

**EL NACIMIENTO DE LA BURGUESÍA  
VASCA. MAREANTES, MERCADERES  
Y MEDIADORES MERCANTILES  
BILBAÍNOS DE FINALES DEL SIGLO XV  
Y COMIENZOS DEL XVI**  
(Volumen III)

*José Damián González Arce*





EL NACIMIENTO DE LA BURGUESÍA VASCA.  
MAREANTES, MERCADERES Y MEDIADORES MERCANTILES  
BILBAÍNOS DE FINALES DEL SIGLO XV  
Y COMIENZOS DEL XVI

Volumen III



Monografías de la Sociedad  
Española de Estudios Medievales

22

José Damián González Arce

*EL NACIMIENTO DE LA BURGUESÍA VASCA.  
MAREANTES, MERCADERES Y MEDIADORES  
MERCANTILES BILBAÍNOS DE FINALES  
DEL SIGLO XV Y COMIENZOS DEL XVI*

Volumen III

MURCIA

2025



Sociedad  
Española de  
Estudios  
Medievales



f SéNeCa<sup>(+)</sup>

Agencia de Ciencia y Tecnología  
Región de Murcia

Título: *El nacimiento de la burguesía vasca. Mareantes, mercaderes y mediadores mercantiles bilbaínos de finales del siglo XV y comienzos del XVI*  
Monografías de la Sociedad Española de Estudios Medievales, 22

Autor:

José Damián González Arce

Las investigaciones para la elaboración del presente libro han sido financiadas por el proyecto PID2020- 118105GBlo “Del barco al mercado. Actividad económica, relaciones sociales y conflictos armados en las ciudades y villas portuarias de la Europa Atlántica bajomedieval”, del Ministerio de Economía, Industria y competitividad.

La edición del libro ha sido sufragada por el proyecto 21947/PI/22 INCLUSIÓN FINANCIERA Y DIFERENCIAL DE GÉNERO EN LA TENENCIA DE ACTIVOS FINANCIEROS: EL CASO ESPAÑOL. Proyecto financiado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la convocatoria de Ayudas a proyectos para el desarrollo de investigación científica y técnica por grupos competitivos, incluida en el Programa Regional de Fomento de la Investigación Científica y Técnica (Plan de Actuación 2022) de la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia.

Reservados todos los derechos. De acuerdo con la legislación vigente, y bajo las sanciones en ella previstas, queda totalmente prohibida la reproducción y/o transmisión parcial o total de este libro, por procedimientos mecánicos o electrónicos, incluyendo fotocopia, grabación magnética, óptica o cualesquiera otros procedimientos que la técnica permita o pueda permitir en el futuro, sin la expresa autorización por escrito de los propietarios del copyright.

El estudio que compone esta monografía ha sido evaluado y seleccionado por expertos a través del sistema de pares ciegos.

© De los textos: los autores

© De la edición: Sociedad Española de Estudios Medievales



Sociedad  
Española de  
Estudios  
Medievales



**f SéNeCa<sup>(+)</sup>**

Agencia de Ciencia y Tecnología  
Región de Murcia

ISBN: 978-84-09-73744-4 (Obra completa)

ISBN: 978-84-09-73752-9 (Volumen III)

Depósito Legal: MU 1312-2025

Diseño e impresión: Compobell, S.L. Murcia  
Impreso en España

Imagen de la portada: Arcosolio y cenotafio del sepulcro del matrimonio Juan Fernández de Arbieto y María Sánchez de Vitoria, catedral de Santiago, Bilbao, capilla de San Antón

# ÍNDICE

<b>Capítulo V. Relaciones sociales y poder político.....</b>	<b>1145</b>
1. Formas de vida y mentalidades mercantiles y marineras .....	1145
1.1. Viviendas y otros bienes inmuebles.....	1145
1.2. Ajuares domésticos y otros bienes muebles .....	1157
1.3. Enterramientos y otros bienes espirituales.....	1193
1.4. Sentimientos religiosos .....	1206
1.5. Valores morales .....	1237
2. La relevancia económica como factor de ascenso social .....	1246
2.1. La participación en el gobierno local a partir de las formaciones de clase .....	1250
2.1.1. El común y sus élites directoras .....	1257
2.1.2. Cofradías de pescadores y otras laborales .....	1292
2.1.3. La Universidad de mercaderes y el concejo bilbaíno.....	1294
2.2. La promoción familiar e individual .....	1312
2.2.1. Linajes y familias mercantiles en el contexto social.....	1313
2.2.2. Emblemas y marcas .....	1320
<b>Capítulo VI. Conclusión .....</b>	<b>1327</b>
<b>Capítulo VII. Fuentes y bibliografía .....</b>	<b>1341</b>



## **CAPÍTULO V**

### **RELACIONES SOCIALES Y PODER POLÍTICO**



# RELACIONES SOCIALES Y PODER POLÍTICO

## 1. FORMAS DE VIDA Y MENTALIDADES MERCANTILES Y MARINERAS

Sin ánimo de realizar un análisis exhaustivo en un capítulo que es tangencial al objetivo que aquí nos trae, que no es otro que intentar rastrear las raíces de la clase burguesa, sus orígenes económicos, su conformación y su ascenso social, a partir de un estudio de caso, me voy a ocupar a continuación de los recursos materiales que rodearon a estos pioneros, de los que se valieron para atender a sus necesidades vitales cotidianas, así como sus actividades extraordinarias, tanto festivas, ceremoniales y luctuosas. Del mismo modo, intentaré, a partir de estos vestigios físicos de su existencia, o de sus descripciones, y de los actos en los que participaron, dilucidar cuáles fueron sus formas de pensar y obrar, a partir de los valores morales y religiosos que se dejan entrever gracias a tales restos de su pasado<sup>1290</sup>.

### 1.1. *Viviendas y otros bienes inmuebles*

A lo largo de las páginas precedentes hemos podido comprobar que los burgueses bilbaínos de finales del siglo XV y comienzos del siglo XVI vivieron en tres clases de casas: moradas urbanas sitas en el interior del recinto murado o en sus arrabales más inmediatos, consistentes en edificios de varias plantas, entre tres y cuatro, contiguos unos a otros a lo largo de las siete calles históricas de la villa y de las nuevas que se comenzaron a abrir extramuros durante este período; estas construcciones podían albergar entre uno y dos o tres hogares, y puede que más, dependiendo de su tamaño y del número de pisos, o de la amplitud de los domicilios. En segundo lugar, asimismo en el casco urbano, casas torre, o viviendas de grandes dimensiones e igualmente de varias alturas, a modo de palacetes o auténticos palacios, a veces con estructura defensiva, en forma de verdaderas to-

1290 Para un análisis similar al que aquí voy a realizar, Viu Fandos, 2021, p. 311 y ss.; véase también Goicolea Julián, 2012, p. 94 y ss. Para estos asuntos en el Bilbao del siglo XVI, Priotti, 2005, p. 236 y ss. Para Vitoria, García Fernández, 2004, pp. 318-363; 2018a, p. 77 y ss.

rres fortaleza, o con elementos de las mismas, como sillares de piedra, almenas, escasez de vanos..., de ahí su apelativo de *casas torre*; que solían estar anexas a la muralla, hasta el extremo de que algunas de ellas podían haber sido antiguos torreones de la misma y otras eran las fortificaciones que se situaban a ambos lados de sus numerosas puertas. Generalmente, estaban habitadas por una sola familia, que, como es fácil suponer por el coste de estos inmuebles, se contaba entre las más acaudaladas de la localidad, de forma que pertenecía al patriciado feudal de origen solariego o a la emergente burguesía mercantil, comercial, naval y minera; si bien algunas sagas tuvieron ambos tipos de antepasados<sup>1291</sup>. Y, en tercer lugar, caseríos en las afueras de la villa, en sus anteiglesias y aldeas, que para esta incipiente burguesía cumplieron un triple cometido: como segundas residencias donde pasar temporadas de asueto; como explotaciones agrarias donde obtener alimentos para el autoconsumo o para su comercialización, a modo de inversiones en el sector primario complementarias a sus principales negocios del sector servicios, que constaban, además de con espaciosas estancias residenciales, huertas y tierras de labor, con molinos, lagares, bodegas, establos...; o como predios con los que imitar las posesiones territoriales de la nobleza, cuya superior condición y distinción social como hidalgos se apoyaba en disponer de solares conocidos donde se radicaba la estirpe de sus antepasados<sup>1292</sup>.

Precisamente, esa finalidad emuladora de las formas de vida y de la apariencia estética de la nobleza por parte de la incipiente burguesía, se va a dejar traslucir a lo largo de las páginas que siguen, pues una de las consecuencias positivas que la misma extrajo del éxito de sus actividades económicas y del enriquecimiento personal fue el aumento de su consideración y de su reputación entre sus conciudadanos, o lo que es lo mismo, su ascenso social. Y, como es bien sabido, los nuevos grupos sociales emergentes llamados a sustituir en la cúspide de los entramados humanos a la antigua clase dirigente, antes de conformar unos valores e ideología propios, con creaciones y referencias materiales, artísticas, morales y religiosas genuinas, simplemente copiaron o adoptaron los existentes, ideados al servicio de la clase dominante a la que, aunque todavía no fuesen plenamente conscientes de ello, aspiraban a sustituir<sup>1293</sup>.

El plano urbano del Bilbao medieval se ha mantenido hasta nuestros días. Como hemos podido ver en las páginas precedentes, incluso hoy los viales de las denominadas como Siete Calles, o casco antiguo de intramuros, conservan los nombres con las que fueron bautizados en el medievo, y, si bien la muralla que las

1291 Sobre las torres y palacios de la burguesía barcelonesa, Viu Fandos, 2021, pp. 316-321.

1292 Sobre las inversiones de la burguesía burgalesa en el entorno rural de la ciudad, incluidas torres o casas fuertes, así como inmuebles y tierras dedicadas a actividades económicas, Casado Alonso, 1985, p. 584 y ss. Para el Caso de Santander, Solórzano Telechea, 2002, p. 41 y ss.

1293 Viu Fandos, 2021, pp. 303-304, 306.

rodeaba se mantuvo hasta el siglo XVIII, ya en el XVI empezó a ser invadida por las viviendas colindantes, e incluso antes, como hemos podido comprobar en los capítulos previos.

Asimismo, perviven en el trazado actual de la ciudad los solares originales, donde se asentaron las moradas sencillas o llanas de sus habitantes, así como las de mayor categoría, que, como sabemos, fueron las antedichas casas torre, auténticos palacios de las familias, linajes y apellidos más poderosos, tanto de carácter feudal como burgués (mercantil y naval), o de ambos a un tiempo, que ocuparon más de un solar de los destinados a domicilios sencillos, entre 1,5 y 2 solares. Estos emplazamientos eran del tipo solar gótico, o en forma de rectángulo estrecho y alargado, con su lado más corto dispuesto hacia la fachada. De manera que las casas torre al ser dobles en anchura prácticamente eran de planta cuadrada.

Mientras que las moradas llanas se construyeron principalmente en madera, las casas torre de la oligarquía fueron de piedra, en forma de sillares bien escuadrados. Tanto las unas, las sencillas, llanas o de villa, como las otras, las casas torre, casas fuertes o palacios, tenían casi siempre varias alturas, entre 3 y 4 pisos, raramente hasta 5 contando el bajo, dado el elevado número de personas que habitaba intramuros. De forma que la planta inferior a ras de la calle se solía destinar a usos industriales y comerciales (obradores o talleres artesanales, boticas o tiendas, almacenes o lonjas, bodegas, silos...); si bien en ellas también hemos podido ver infraviviendas. Mientras que en los niveles superiores residían una o varias familias, agrupadas y contadas fiscalmente en fuegos, hogares u hogueras, como sabemos. Que bien pudieron ser propietarias del inmueble al completo, todas sus plantas, o de parte del mismo, alguna planta entera, o una porción de ella y de otras, etc. Igualmente, hemos podido comprobar cómo muchas otras unidades familiares habitaron en tales edificios de alquiler, incluso algunos mercaderes y marinos que, no obstante, por su peculio, bien podrían haberse permitido la adquisición de una vivienda en propiedad.

De esta forma, el modo según la cual se organizó el callejero medieval intramuros fue, como es bien sabido, el regular, prácticamente ortogonal, con manzanas rectangulares. Casi en todos los casos, salvo en las laterales que daban a los caminos de ronda que las separaban de las murallas, de tipo doble, o con dos hileras de casas contrapuestas. En la parte trasera de cada una de estas hileras se encontraban sus zagueras y, entre ellas, un estrecho paso alargado a modo de servidumbre de luces o servidumbre de aguas, pluviales y negras; en ocasiones parte de estas traseras estaban sin edificar, y se destinaban a pequeños huertos, corrales y espacios de ventilación. Estas manzanas, que se disponían de forma paralela al trazado de las calles principales, estaban delimitadas entre ellas por viales transversales secundarios de menor anchura llamados cantones,

como también sabemos, utilizados como pasos comunicantes entre las avenidas principales paralelas entre sí<sup>1294</sup>.

Como vimos en una capítulo anterior, en 1509, los matrimonios formados por Juan Pérez de Marquina y María Ochoa de Bilbao, y Lope García de las Ribas y María Pérez de Barraondo tuvieron serios enfrentamientos a causa de sus viviendas, ubicadas en la calle Somera, en un mismo edificio, la del primero en la planta primera y la del segundo en la segunda; ya que pugnaron por la apertura de una luminaria en una de ellas que perjudicaba a la otra parte, así como por quién tenía derecho a sentarse en el banco que estaba en la puerta de la construcción. El consiguiente pleito habido a resultas de este segundo contencioso, fallado en la Chancillería en 1501, nos va a permitir saber cómo eran estas casas bifamiliares, ya que en el mismo están descritas ambas moradas<sup>1295</sup>.

De este modo, Marquina y Bilbao, que tenían su hogar en la planta primera, reclamaban para sí el banco de la puerta, y el derecho exclusivo de la mujer de sentarse en el mismo; pues a ellos les pertenecía la bodega y su cerradura (pared exterior) a la que se encontraba aneja dicho banco, que se erigía entre la puerta de la casa principal que daba a la escalera de subida a los pisos de arriba y la tienda de Juan Pérez de Marquina. De manera que, según las escrituras de las propiedades inmuebles, *non tenía dicho Lope García otra parte nin serbidunbre nin derecho en la dicha puerta ni portal ni en la dicha casa desde el segundo sobrado (átilo) abaxo, salbo la entrada e salida e non más. E asy nin en el dicho portal, nin calle, nin delantera nin entre su tienda e la bodega, ni en otra parte alguna del suelo de la dicha casa ni fasta el susodicho sobrado ninguna cosa tenía salbo la dicha entrada e salida*. Mientras que los Rivas y Barraondo, que ocupaban la segunda planta, alegaron que dicha bodega era de su propiedad. En su fallo, el corregidor determinó que,

*los dichos Lope García e su muger e familia tener derecho de entrar e salir por la puerta de la dicha casa a la su sala e casa que tienen arriba, e eso mismo tener entrada e salida a la su bodega. E asy por el dicho proceso como a vista de ojos parece la entrada e salida de la dicha puerta para subir a la dicha sala e casa del dicho Lope García. E eso mismo la puerta de salida e entrada a la dicha bodega ser tan estrechas, que si la dicha muger del dicho Juan Pérez o otro alguno de su familia e casa asy se oviesen de asentar e asentasen entre la dicha escalera e puerta, o fuera della o delante de la dicha puerta de la dicha bodega ynpidiría la entrada e salida e serbió de la dicha escalera e puerta, e asymismo de la dicha bodega, para los dichos Lope García e su muger, que debo declarar e declaro e mandar e mando*

1294 Martínez Martínez, 2005, pp. 125-128; Arízaga y Martínez, 2006, pp. 107-118; García de Cortázar, 1985, III, pp. 32-37.

1295 ARCV, Ejecutorias, 258, 14; 272, 49.

*que la dicha muger del dicho Juan Pérez nin otro alguno de su casa non se puedan sentar delante de la dicha puerta de la dicha escalera nin delante de la puerta de la dicha bodega porque non ynpida enbaraze nin enbarasar lo que dicho es; so pena por cada vez que lo contrario feçiere de quinientos mrs. para el alcallde e jurados de la villa. Pero que se pueda sentar sy querrá delante de su tienda e puerta della. E que los dichos Lope Garçía e su muger e familia puedan tener e tengan entrada e salida a la dicha su casa, sala e bodega e non más, conforme al contrato de venta otorgado por Fortún Ybáñez de Yrusta, defunto, Sancha Pérez de Yrusta, ansy mismo defunta, que Dios perdone, que parece el dicho Lope Garçía averlo fecho guardar quando bebiá en la casa e sala donde agora bibe el dicho Juan Pérez, salbo que pueda vender su vino en la dicha su bodega e tener la taza sobre vna pipa e sobre el tablero e lo que está a par de la dicha bodega, tener e sacar e meter sus cubas, segund que se fase en la dicha villa e lo han fecho los dichos Lope Garçía e su muger e familia fasta aquí.*

Queda así perfectamente descrito cómo se distribuía la titularidad de los inmuebles en caso de viviendas sitas en edificios de varias alturas, con menciones que nos hacen recordar nuestras leyes de propiedad horizontal. Cuando había dos plantas superiores, además de la baja, y cada una de ellas pertenecía a una familia que la usaba como morada propia o la daba en alquiler, como parece lógico —y se ha podido deducir de los innumerables inmuebles residenciales que hemos ido viendo a lo largo de estas páginas— y como se aprecia en este ejemplo, la posesión de la planta baja, dedicada generalmente a uso industrial o comercial, podía ser compartida entre ambos dueños, o estar a nombre de una sola de las partes o de terceras personas que nada tenían que ver con las viviendas de arriba.

Independientemente de quién era el titular, lo que aquí interesa es saber cómo se distribuían los espacios: los de la planta baja se destinaban, generalmente, a actividades económicas, fueron industriales, talleres y obradores artesanales, o fueron de servicios, como la antedicha tienda de venta de artículos, o la bodega empleada en al almacenamiento de vino o de otros géneros y mercancías. Si bien en algunos casos estos habitáculos de las plantas bajas, sobre todo en las calles menos importantes, en especial de las vías más degradadas, podían ser usados como moradas, sobre todo infraviviendas, como hemos visto en varias ocasiones ocurría en las dos Barrencalles. De cualquier modo, las boticas y establecimientos de atención al público de las plantas bajas se abrían en la fachada principal que daban a las calles, pues los cantones laterales no contaría con vanos de acceso a los edificios. En esa misma fachada, como acabamos de ver, se encontraba la puerta de acceso a las viviendas de los pisos superiores, generalmente una por planta; aunque también hubo, como se ha podido comprobar en numerosas ocasiones, edificios con más de un hogar por nivel. Dicha puerta daba acceso a la escalera que comunicaba la calle con las casas de arriba. En estas fachadas se

podían situar igualmente bancos de piedra, o también de madera, en los que, por lo expuesto, parece que se solían sentar las dueñas de las casas, a pasar el rato. O, en su caso, tanto ellas como los varones, a practicar actividades económicas, como la propia compraventa de artículos, caso del vino, como se acostumbraba en Bilbao, a modo de una extensión más de la anexa tienda o bodega, o la elaboración de bienes manufacturados, caso de hilazas, confección de redes, de zapatos...; para así aprovechar la luz exterior o exhibir sus productos ante los posibles y potenciales clientes que transitase por las calles ante dichos bancos y establecimientos. Si bien estos poyos destinados al descanso o actividades laborales podían ser ocupados de forma preferente por los propietarios de los edificios a los que se hallaban anejos, como estamos viendo, en la práctica se encontraban en suelo público, de forma que era el concejo quien en última instancia podía determinar sobre su erección y uso.

Así, la queja de Juan Pérez de Marquina era que la enajenación de vino en la calle en un tablero delante de su bodega, por parte de Lope García de las Ribas, perjudicaba su propio negocio de la tienda contigua, dedicada a la venta de paños y sedas, a la que le restaba valor. Ya que al tener él asimismo tableros con textiles de gran calidad en la calle, le perjudicaban los clientes de las Ribas que iban a beber vino en su taberna, pues podían manchar sus tejidos. En su fallo, el presidente y oidores de la Chancillería vallisoletana, que incluso mandaron un enviado a ver y medir la fachada y las puertas del edificio, determinaron que de las Ribas y su familia pudiesen vender vino en la vía pública en la puerta de su bodega, como se hacía en la villa, con su taza sobre un tablero, pero siempre que pusiesen una tabla para que no pudiesen resultar mojados ni manchados los géneros textiles de Marquina.

Para completar la imagen urbana de este edificio y su fachada principal en disputa entre ambas partes, hay que recordar que de las Ribas había obtenido autorización del concejo para hacer una bastarda en la fachada posterior que daba al camino de ronda, para unir su casa con la muralla a la altura del segundo piso. Bastarda en la que había abierto una ventana que ponía en peligro la seguridad del recinto murado, de forma que fue obligado a colocar rejas en la misma. De este modo, como debajo estaba la casa de Marquina, este había hecho desde ella, a la altura del primer piso, y asimismo hasta dicho muro, un *camarato* que quedaba bajo la bastarda de su vecino de arriba. Al que denunció por una gotera que le causaba perjuicios. Es de suponer que este *camarato* carecería de ventana ya que quedaría tapado por la propia muralla. Y, asimismo, que, bajo ambas construcciones precarias erigidas en altura sobre soportes, se habría dejado expedito el paso de dicho camino de ronda de la muralla.

Todo ello nos habla de la situación urbana de la villa a finales del siglo XV y comienzos del XVI, en la que el concejo daba permiso para erigir estas construcciones

precarias, de las que hemos visto algunas más, para ver de dar cabida a una población creciente dentro de un recinto murado sobresaturado y superpoblado, aún a costa de poner en riesgo la función de defensiva de la muralla. Algo que ya sólo tuvo remedio con la apertura de nuevas calles allende los muros, junto a ellos o en los asentamientos humanos cercanos a la villa, como Bilbao la Vieja o San Nicolás. Un testigo portugués de un pleito de 1510 visto más arriba, sobre las manifestaciones de extranjeros, llamado Pedro González de Viana, depuso: *a su parescer deste testigo puede aver en ella (Bilbao) dos mill vezinos con sus arrabales, porque este testigo ha visto que ay casas que viben cinco seys vezinos*<sup>1296</sup>.

Antes de finalizar este apartado, conviene volver puntualmente sobre los otros dos tipos de residencias, aparte de las antes vistas viviendas urbanas sitas en bloques de varios pisos.

Las casas torre, o casas fuertes, pequeños castillos o fortalezas-residencia, son una constante entre la nobleza medieval de todo el continente europeo. Las familias menos pudientes de tal grupo social que junto al clero conformó la clase dirigente feudal, que no se pudieron permitir auténticos castillos residenciales o palacios urbanos, recurrieron a ellas para asentar sus linajes. De las mismas estuvo preñado el territorio del País Vasco, y aún quedan muchos vestigios en pie, como la erigida por los Salazar en Portugalete, de la he hablado en numerosas ocasiones en las páginas precedentes<sup>1297</sup>. Los parientes mayores y otros nobles las levantaron en sus solares originarios y en otras tierras de su propiedad, en especial en cruces de caminos y cerca de recursos como minas, herrerías, molinos... con la intención de proteger y controlar estas fuentes de ingresos económicos sitas sobre sus predios, dedicadas a la agricultura, ganadería, minería, artesanía, transportes y comercio. Con tal fin, muchos de tales clanes hidalgos construyeron una segunda casa torre principal en la villa de Bilbao, atraídos por la efervescencia económica de la población y por las posibilidades de aumento de sus haciendas que les ofrecía. Se trata de un movimiento doble e inverso al mismo tiempo. Primero, la nobleza solariega rural trasladó en parte sus moradas o segundas residencias en forma de casas torre al ámbito urbano, atraída por las oportunidades de negocio que este le brindaba en el sector terciario del comercio y la navegación; y luego, la burguesía urbana enriquecida con las actividades mercantiles y náuticas se desplazó al campo, para imitar las formas de vida de la nobleza, pero como no pudo edificar nuevas casas torre, que estaban prohibidas para evitar los enfrentamientos banderizos tan habituales en la época —si bien algunos lo intentaron, como hemos visto, pero fueron reprimidos por los respectivos concejos, temerosos de

1296 ARCV, SV, 15, 1, fol. 280r. Sobre las viviendas bilbaínas, Martínez Martínez, 2005, pp. 133-137.

1297 Sobre su forma exterior y su distribución interior, Labayru y Goicoechea, 1895, III, p. 549 y ss. Sobre las torres y casas fuertes castellanas, Monsalvo Antón, 2013.

que sirviesen para nuevas luchas entre bandos y linajes, o que atentasen contra la libertad de comercio y de tránsito por los caminos y la ría — se conformaron con la compra de caseríos y terrenos, donde, además de actividades de recreo, asimismo practicaron otras relativas al sector primario.

De este modo, el linaje de los Leguizamón, que vimos fue uno de los más relevantes nobiliarios del período, al erigir su casa torre junto al peñascal del puente viejo de Bilbao dio comienzo a la principal calle de la villa, la Somera, en la que se ubicaron asimismo las torres de los Zornoza, Bilbao y Tellaeché; vía que moría en el portal de Zamudio, donde se hallaba la cárcel. La Tendería dio cabida a las torres de los Güemes, Alday e Isasi. Los Arbolancha, los grandes rivales de los Leguizamón, como sabemos y comprobaremos más adelante, dieron inicio con su torre a la calle Pesquería, en la que se hallaba igualmente la de los Echavarri. En la Carnicería estaban las de los Marquina y los Enciso. En Barrencalle Susera la de Juan de Arbolancha, tantas veces visto, así como la de los Urrutia. Y, en Barrencale Barrera, las de los Arbieto, Zurbarán, Azurdui, Larrinaga y Novia<sup>1298</sup>.

Pero no todo fueron casas torre, o fuertes, defensivas. Para competir en esplendor y rivalizar en valoración social con la nobleza, o, al menos, asimilarse a ella, algunos de los más cresos incipientes burgueses levantaron otra clase de residencias suntuosas dentro del recinto murado bilbaíno. Caso del mercader Francisco de Arbieto, del que ya dije que tuvo una en la calle Palacio, o Barrencalle Susera, o Jusera, por cuya construcción se enfrentó hacia 1505 con el concejo de Bilbao, pues, para ello, derribó una pequeña torre de la muralla de la villa. La disputa se dio porque el consistorio alegó que parte del solar donde quería reedificar el inmueble, antes ocupado por unas casas viejas, era de titularidad municipal, como ya adelanté; y que tampoco procedía que obrase un pretil o murete sobre la puerta de la cerca que daba paso a dicha vía, ya que podía ser causa de muertes y causar heridos —se entiende que si era usado a modo de almenas o punto de resistencia en un posible bollicio callejero—. A lo que Arbieto alegó que cuando adquirió tales edificios ya contaban con dicha pequeña torre de la que sus dueños hacían uso. Torre que él quería volver a levantar contra la opinión de algunos regidores del concejo, que con malicia se lo quería impedir. A buen seguro aparándose en la prohibición real de erigir por particulares nuevas estructuras defensivas en el interior de los núcleos urbanos, para prevenir con ello los enfrentamientos banderizos. Tras apelar Francisco ante la reina Juana, esta puso el asunto en manos del corregidor de Vizcaya, lo que dio inicio a un proceso judicial, que finalmente fue visto por el Consejo Real<sup>1299</sup>.

1298 Guiard Larrauri, 1905, pp. 92-93; Arízaga y Martínez, 2006, pp. 113-115; García de Cortázar, 1985, III, pp. 37-42

1299 AGS, CRC, 59, 6.

En ese momento, 1505, el concejo estaba compuesto por el alcalde Antonio de Espinosa, por los fieles Sancho Ortiz de Susunaga y Martín López de Zurbarán, así como por los regidores Ochoa Pérez de Uriondo, Juan Íñiguez de Bermeo, Juan Sáez de Güemes y Francisco de Zumelzu. Quienes en el proceso judicial presentaron un interrogatorio de testigos, a los que se inquirió si sabían que el portal y muro donde pretendía obrar Arbieto eran de titularidad municipal; que hacía un año que el consistorio había accordado con el mismo darle licencia para asentar unos andamios para añadir una estancia en altura a su casa sobre la puerta de la muralla, un palmo más arriba de la pared del citado pretil, que el susodicho reconoció que era propiedad de la villa; de modo que se comprometió a quitar a su costa dichos andamios cuando el ayuntamiento se lo pidiese y a cerrar con un tabique la nueva casa más hacia adentro de donde se encontraba el pretil, que así quedaría exento.

A lo que Arbieto alegó que podía edificar su casa y torre sobre el *petril e sacarle por sus esquinas e copas, segund e como dize por la vna parte los andamios de la dicha mi casa e torre e por la otra parte la frontera de la dicha casa fasta que junten e se ygoalen en vno*, tal y como ocurrían en otros casos con otras moradas sitas sobre otras puertas, cuya titularidad y de sus respectivos pretiles seguía siendo del concejo. Pues lejos de provocar muertos o heridos, tal obra fortalecería aún más la muralla. A lo que añadió en el cuestionario de testigos de su parte, que es lo que aquí más nos interesa, que la nueva residencia era *casa de aposentamientos de muy bien compás, e muy bien fecha e repartida e muy hermosa e de muy buena vista, e tal que da mucha honra a la dicha villa*. Así como *mucho bistosa e se hace en grand honrra e nobleza de la dicha villa, porque es muy ancha de muy buenos adefiçios*, cuyo valor superaría los 4.000 ducados, nada menos que unos 1,5 millones de maravedís. *E que por la hacer mejor e de mejores edefiçios e más vistosos e teniendo e tengo a la hacer e deficar maestros traídos de dibersas partes de Castilla, e avn ladrillos e brydrieras de dibersas partes de Castylla, a avn ladrillos de reynos estraños, por la hedeficar mejor e más nobleza de la dicha villa, de manera que por ella se henoblece mucho la dicha villa*. Si bien esa morada no era torre ni casa fuerte, sino casa llana que no se podría usar para hacer daño ni causar perjuicio alguno a la localidad *ni a los barrios e vezindad*, al ser de ladrillo y madera, así como con paredes delgadas de anchura de un ladrillo, y no de cal y canto. Algunos de los deponentes interrogados confirmaron que se trataba de *una casa llana e hedifício de adornamiento e hermosura, e non torre nin casa fuerte*. Amén de que *la torre de Tristán de Leguiçamón e la torre de Juan de Arbolancha tienen sus tejados e casas hedificadas sobre las puertas e petriles de la dicha villa donde las dichas torres están*.

En cuanto a los caseríos de la nobleza y la burguesía bilbaína, eran auténticas vilas en el sentido rural del término, al mismo tiempo residencias de esparcimiento

y recreo donde pasar temporadas de asueto, más para aparentar opulencia que para escapar al estresante ritmo de la vida urbana, así como auténticas explotaciones agropecuarias. Las hemos visto dotadas de arroyos con canales y regatos de riego, cuérnagos de molinos, azudes para represar y desviar el agua, presas para almacenarla y estanques donde practicar la pesca; con diversas variedades de campos de cultivos, extensivos y hortícolas, con prados, viñas, manzanales, nocedas...; allí se criaban ganados de diversos tipos; y podían contar asimismo con montes y bosques donde extraer madera y leña, y fabricar carbón; así como con veneras de hierro y otros yacimientos mineros. Las más completas, además de la casa principal para el amo, disponían de otras secundarias para los guardeses o caseros, así como para los empleados que allí trabajaban. Complementadas con hornos, molinos, establos, lagares, bodegas, silos, fraguas... Y, algunas, como la de Martín Sánchez de la Naja, a las afueras de Bilbao, en el camino que iba a Abando, hasta con posadas para los caminantes y transeúntes. Asimismo, las hubo cerca del canal del Nervión, cuyos dueños quisieron equipar algunas de ellas con sus propios embarcaderos, donde atracar sus navíos y practicar el comercio desde ellos; algo que no les fue autorizado en este último caso, más allá del autoabastecimiento y almacenamiento de existencias, para que no perjudicasen con ello a la propia villa y sus actividades portuarias.

Si nos detenemos un momento podremos ver cómo se administraron algunas de estas fincas rurales, gracias a las cuentas de los bienes tras su óbito arriba referidas en otro capítulo del maestre y armador Juan López de Acha (tabla 19), dadas en 1499, que recogen noticias de sus viñas y otros gastos e ingresos entre 1487 y 1492.

El finado había adquirido una viña nueva, así llamada en la documentación, cuya roturación requirió de nada menos que 150 jornales, lo que nos da idea de su gran extensión. En plantar por vez primera las cepas en el majuelo se invirtieron 90 jornales. No sabemos si los 2.300 plantones de cepa adquiridos (a 1 mr. unidad, o 2.300 totales) fueron los únicos destinados esa viña, pero todo parece indicar que ya había vides previas y esas de nueva plantación se dedicaron a llenar los vacíos. Si se trató del primer caso, la extensión de esta viña habría sido de algo menos de una hectárea, pues hoy día la densidad de cepas por hectárea oscila entre las 2.500 y 4.000, de modo que el marco medio más utilizado es de 3.000. Estas vides fueron dotadas de *ramones* (800 mrs.), que serían ramas o palos de otras plantas empleados en sostener las de las propias viñas; los que los pusieron o hincaron en tierra fueron 10 hombres o se precisaron 10 jornales (a 28 mrs., 280); luego la labor de alzar y atar las ramas de las vides a estos palos o estacas llevó otros 10 jornales (280 mrs.). Esta parcela de viña y un manzanal contiguo fue cercada con 550 estacas de encina y 20 cargas de pétigas, otro gasto considerable de 513 mrs. Este viñedo recién plantado precisó ser cavado cuatro veces el primer año, para lo que se dispuso de 32 hombres, o 32 jornales, en cada dos de

ellas (16 jornales por cava); en total 62 jornales, por 1.792 mrs. Repodarlo llevó otros 10 jornales (270 mrs.).

Otra de las viñas que poseyó Acha, de las cuatro totales, se encontraba en Uribarri, para ella se compraron 300 plantones para repoblarla, que debieron ser plantados por 6 hombres (a 28 mrs., 168 totales). Aquí podemos resolver el anterior enigma, si plantar 300 vides requirió de 6 jornales, los antedichos 90 jornales fueron para sufragar la plantación de 4.500 vides o para su regeneración; que sería el número total de cepas de la susodicha nueva, cuya extensión habría sido algo mayor de una hectárea, puede que de 1,5 ha o más. A esta viña de Uribarri se le pusieron 500 palizas, o más palos (el cesto de los mismos salió por 150 mrs.). Como la nueva, esta otro viñedo precisó en 1487, que sería el mismo año de las operaciones anteriores en las otras propiedades, de cuatro cavas, llevadas a cabo por 26 hombres o jornales (o 6,5 jornales por cava, y 728 mrs. totales). Su poda, atar y *vindijar* —esto es ligar los vástagos o ramas a los ramones y palos; *vindijar* sería extender hilos o cables entre los palos para sostener asimismo dichos vástagos— 14 jornales (392).

La viña mayor, sita en Ugarte, por ser ya madura, solamente requirió dicho 1487 de 3 cavas, a 21 hombres o jornales cada una, o 63 totales, por 1.264 mrs.; su *descoza* o desbroza, otros 4 jornales; la deshoja (quitar las hojas muertas y las sobrantes) otros 6 jornales; la poda, 25; y atarla, 25 y 20 más para *vindijar*, 50 en total. Otra poda, atado y *vindijado*, puede que de esta misma parcela, llevó otros 30 jornales. Los mimbres de ese año supusieron 600 mrs., no sabemos si sólo de esta finca o de todas. Habrían servido para *vindijar*, o hacer de cables para sostener los vástagos de las vides. En un apunte de 1490 se dice que se había gastado en cortar los juncos durante cuatro años tres jornales anuales, a 36 mrs. cada uno, en total, 432. Estos juncos habrían hecho un papel similar a los mimbres en el *vindijado* de las vides. No sabemos si la aulaga o árgoma cortada entre 1488 y 1490 por 25 hombres también sirvió para lo mismo que los mimbres y juncos o para pasto o pienso del ganado. Puede que para esto último, pues en 1490 se emplearon dos mulos para llevar trébol, o forraje, por tanto. Asimismo, se habla de uno o varios *palatos*, que serían plantaciones de arbustos o árboles de los que extraer *palos* para estas operaciones.

Por su parte, la viña de Bilbao la Vieja ese año 87 también requirió de solamente tres cavas, en lo que se emplearon 21 jornales, o 7 por cava; en su *descoza* y deshoja, 2 más.

En 1488 y años siguientes se repitieron operaciones similares a las arriba vistas para las cuatro parcelas de viña. Si comparamos el número de hombres o jornales por cava, llegamos a la conclusión de que la mayor de las viñas fue, efectivamente, la de Ugarte, pues para cada cava requirió de 21 hombres o jornales; le sigue

la nueva, con 16 jornales por cava; la de Bilbao la Vieja, con 7; y, la de Uribarri, con 6,5. Las vendimias anuales de todas ellas hasta 1490 supusieron en mozas, hombres y sus costas (comida) 600 mrs. por anualidad. El vino que se obtuvo de esos cuatro años fue guardado en 12 toneles; las cargas y toneles donde contenerlo costaron 7 mrs. las primeras y 70 los segundos. Su transporte por mulateros, asimismo las cuatro anualidades, 400. Colar (dar pez al interior) los toneles precisó de 16 jornales, o 448. Los cellos o aros, y aderezar las tinas del vino, otros 400. Y, adobar las cubas dos años, 1489-90, 32 ajornales.

A parte de las viñas, Juan López de Acha contó con manzanales. A uno de ellos, que he dicho anexo a la viña nueva, le fueron agregados 10 nuevos manzanos, el salario por el que los seis hombres los plantaron fue de 158 mrs.; otros de estos árboles fueron serrados, en lo que se invirtieron 66 mrs. Terminar de cerrar este manzanal precisó de otros 2 jornales (56 mrs.). Cavarlo, 2 cavas al año, 12 jornales (337 mrs.); por roturar los dos manzanales, aparte de los manzanos nuevos, otras dos cavas, 87 jornales (1.400). Además, fueron comprados otros 40 manzanos, y costó cada uno 8 mrs.; y plantarlos requirió de 4 hombres (112 mrs.). No sabemos si los 8 carros de estiércol (480 mrs.) adquiridos fueron para estos manzanales o para todos los predios. Por majar o machacar las manzanas para hacer sidra 6 veces en 1491 se usaron 4 hombres por vez, 24 totales, que salieron por 672 mrs.; sus almuerzos supusieron 72 mrs. por cabeza, es de suponer que por las 6 majaduras. A ellos les ayudaron seis mozas, 36 totales, para apañar y subir cada majadura, a 12 mrs. de jornal, por 432 mrs.

Los réditos de tales tierras de cultivo fueron: en 1488 por 6 toneles de vino, a 23 azumbres (unos 2 libros de capacidad) por barril, a 7 mrs./azumbre, 161 por barril (unos 322 litros), o 3.220 mrs./tonel, lo que hacen 20 barriles por tonel (6.440 litros), en total nada menos que 19.320 mrs. y 38.640 litros —hoy día se calcula un rendimiento de unos 6.750 litros de vino por hectárea, lo que implicaría que las viñas de Juan López habrían tenido una superficie total de entre 5 y 6 hectáreas—; en 1489, 3 toneles, a 9 mrs./azumbre, 4.140/tonel, 12.420 totales; en 1490, otros 3 toneles, a 12 mrs./azumbre, 15.180; 1491, 5 toneles, uno de ellos se perdió, 3 a 7 mrs./azumbre, el otro, a 5, 11.960; y, en 1492, 7 toneles y 6 barriles, a 7 mrs., los 6 barriles fueron el beneficio de la vendedora, de modo que se ganaron 22.540 mrs. En cuanto a la sidra, en 1488, 1,5 toneles, por 400/tonel, 750 mrs.; en 1490, otros 1,5 toneles, a 500, 750, 11.960; y, en 1491, 12 toneles, a 600, 7.200 mrs.

Por lo visto, entre las fincas de López Acha había una al otro lado del agua (¿de la ría o de un simple cauce de riego?) que contó con robles inmaduros o quejigos, que fueron cavados por cuatro hombres.

Como a continuación comprobaremos, estas segundas residencias rurales, además de servir para alojar a los numerosos sirvientes y paniaguados de los linajes

más acaudalados —como vimos en el caserío de Vandoibar, propiedad de Juan Martínez de Iruxta y sus hermanos—, que a veces podían ser usados como fuerza de choque armada para defender sus intereses, como sabemos, contuvieron mobiliario, ajuares y menajes propios, necesarios para cubrir las necesidades de sus titulares durante las largas temporadas que en ellas pasaban; pero, asimismo, allí se guardaban las vestimentas y utensilios más gastados, aunque todavía útiles, como ocurre hoy en día con las viviendas vacacionales. Junto a ellos se encontraban toda suerte de aperos, herramientas, vasijas, recipientes... necesarios para los trabajos agrícolas o las actividades comerciales y productivas de sus dueños.

### *1.2. Ajuares domésticos y otros bienes muebles*

Nos ha llegado alguna relación de los bienes muebles e inmuebles de estos navegantes, mercaderes e intermediarios bilbaínos que fueron el germen de la clase burguesa, que ya en el siglo XIX se aupó como la dirigente en el modo de producción capitalista, a partir de la posesión de los medios de producción y de las actividades económicas que protagonizó<sup>1300</sup>.

Caso, por ejemplo, de un primer inventario y partición de bienes hecho en 1490 donde se recogen los que poseyeron Pedro Ochoa de Beci y su mujer María Ruiz de Zumelzu —del que ya desgajé las deudas y préstamos todavía no cobrados por la banquera María antes de morir—, viuda, como vimos en un apartado anterior, luego casada en segundas nupcias con Martín Ochoa de Hermendurúa, asimismo difunto, con el que había tenido un hijo llamado como el progenitor, que era huérfano por entonces y menor de edad, por lo que estaba tutelado por su tío Fernando Martínez de Hermendurúa y su hermanastro Ochoa de Uriondo; quienes querían aclarar y delimitar el estado de la herencia de su tutelado con su hermanastra Antona de Beci, hija como sabemos del primer marido de su madre, el susodicho Pedro Ochoa de Beci, desposada por su parte con Lope de Bilbao<sup>1301</sup>:

*En la noble villa de Bilua, a doze días del mes de henero, año del nasçimiento del nuestro saluador Ieshu Christo de mill e quatrocientos e noventa años. Este día, estando ende Sancho Vrtis de Susunaga, alcallde ordinario en la dicha villa, e en presencia de mí, Diego Fernandes de Salzedo, escriuano del rey e de la reyna, nuestros señores, e su notario público en la su corte e en todos los sus reynos e señoríos, e escriuano público del número de la dicha villa e de los testigos de yuso escriptos, parescieron presentes ante el dicho alcallde Ferrando Martines de*

<sup>1300</sup> Sobre estos aspectos, García de Cortázar, 1985, III, pp. 42-58; Solórzano Telechea, 2002, pp. 441-443.

<sup>1301</sup> ARCV, Ejecutorias, 303, 29.

*Hermendurúa, asy como tutor e administrador de la persona e bienes de Martín Ochoa de Hermendurúa, su sobrino, de la vna parte, e eso mesmo en boz e en nonbre de Ochoa de Vriondo, su consorte, e Lope de Viluao, por sy e en boz e en nonbre de Antona de Beçy, su esposa, de la otra. Para e luego los dichos Hernando Martínez e Lope dixeron al dicho alcalde que ciertos onbres buenos por ellos tomados e escogidos fueron hecho inventario de los bienes que fueron de Pedro Ochoa de Beçy e de doña María Ruiz de Çumelço, su muger, e de Martín Ochoa de Hermendurúa, su segundo marido, defuntos, que Dios aya. El qual dicho inventario e ynventarios que asy fueron fechos de los dichos bienes avía yerro e que heran incordes para reber los dichos ynventarios, e eso mismo para haser protestación de los dichos bienes. Por ende, que su merçed mandase reber los dichos ynventarios e asy vistos sy algud yerro avía quitar el tal yerro, e en caso que enviare faser partición de los dichos bienes, que asy lo devía mandar e haser segud dicho es. E sobre todo les hisyese entero cumplimiento de justicia.*

*E luego el dicho alcalde dixo que oya e que estaba cierto e presto de haser lo que con derecho deuía e de hecho que mandava e mandó reber e haser inventario de los dichos bienes, e asy hecho inventario que mandava haser partición de los dichos bienes, e para ello elixiesen e nombrasen cada vno su ome bueno para haser la dicha partición.*

*E luego los dichos Fernand Martínez por sy e en los dichos nombres dixo que nonbrava e nonbró por su onbre bueno a Martín Ruiz de Ecilla e a Juan Sánchez de Çumelço, e el dicho Lope dixo que nombraba e nonbró por su ome bueno a Martín Yváñez de Biluao, su hermano.*

*E luego el dicho señor alcalde dixo que los dichos omes buenos por las dichas partes nonbrados que eran omes buenos discretos e entendidos e suficientes para faser los dichos ynventarios e particiones de los dichos bienes, e tales que guardarían el seruicio de Dios e el derecho a cada vna de las dichas partes. Por ende, dixo que les daba e dio poder e facultad a los dichos onbres buenos por las dichas partes de suso nonbrados para faser el dicho inventario de los dichos bienes, e eso mismo para faser la dicha partición de los dichos bienes lo más justa e derechamente que podiesen e por derecho fallasen, ca por la presente dixo que agora para entonces e de entonces para agora que daba e dio por fiel e valedero el tal inventario e partición por los dichos omes buenos asy hecho hecho (sic) e declarados e que mandava e mandó a cada vna de las partes que lo tengan e guarden e cumplan el tal inventario e ynventarios e partición de los dichos bienes, e que interponía e interpuso su decreto e abtoridad tanto quanto en fueno e derecho podía e devía.*

*E luego los dichos Fernand Martínez e Lope dixeron que pedían e pidieron a mí, el dicho escriuano, por testimonio synado para guarda e conseruación de su derecho e a los presentes rogaron que dello fueren testigos, que fueron presentes a lo que dicho es Martín Sánchez de Sojo, escriuano, e Pedro de Butrón, e Juan de Ribas, vecinos de la dicha villa de Viluao.*

*E después de lo susodicho, en la dicha villa de Viluao, el sobredicho día, mes e año susodichos, ese dicho día en presencia de mí, el dicho escriuano, los dichos omes buenos dixeron que acebtaban e acebtaban el dicho mandamiento por el dicho señor alcallde a ellos dado. Testigos, los sobredichos.*

*Los quales dichos omes buenos fisyeron ynventario e partición de los bienes de los dichos finados e sus tenores de los quales son estos que se siguen:*

*Estos son los bienes que dexó doña María Ruiz de Çumelço, que Dios aya, segud paresce por su testamento:*

*Yten, la meitad de las casas de la cal Somera donde biuía.*

*Yten más, en Yveni vna casa son sus tierras e con vna tierra que tiene al costado de la dicha casa e otra huerta cerrada.*

*Yten más, en Ybarrisusy vna casa e casería e tierras a ella pertesçientes.*

*Yten más, en Vribarri setenta e dos solares de viña.*

*Yten más, en la calle Jusera vna casa con su horno.*

*Eso mesmo, estos son los bienes que se fallaron en las caxas en casa de la dicha doña María Ruiz, que Dios aya:*

*Yten, dos pucheros de plata.*

*Yten, vn plato grande.*

*Yten, syete gobeletes e dos taças de destijones e vna copa dorada e vn grand plato de latón.*

*Yten más, dos saleros de plata.*

*Yten más, dos anusdeys de plata.*

*Yten más, vnos cuchillos guarnidos.*

*Yten más, dos cuentas de alanbre con vn escartel.*

*Yten más, vna çinta en vn texillo prieto de plata con vn cabo e hevilla con seys tachones.*

*Yten más, vnas cuentas de coral e plata con dos pieças de çinta de oro.*

*Yten más, vna çinta de picos de plata.*

*Yten más, dos cuentas de plata en texillo colorado que pesan seys marcos e tres honças.*

*Yten, vna crespina de oro.*

*Yten, vna çinta en vn texillo colorado e otra prieta que pesan dos marcos e cinco onças.*

*Yten, vn collar pequeño.*

*Yten, vna cadena de oro pequeña.*

*Yten, dos anudeys de plata con coral e vna crus de plata e vn sarçal con vna cruz de Antona.*

*Yten, vna çinta colorada en texillo que es çinco marcos.*

*Yten, tres bolças de seda, vna de carmesy e otra de terçipelo e otra de satín.*

*Yten, çinco pieças de çinta labrada estrecha.*

*Yten, quatro çintas de seda prieta.*

*Yten, syete sortijas de oro.*

*Yten, vna honça e media de cascás de plata.*

*La ropa blanca:*

*Yten, quarenta e tres pieças de ropa blanca.*

*Yten, vna sábana de batizar.*

*Yten, tres vndas de cosneos.*

*Yten, quattro piernas de seda de fiso que son quattro madexas.*

*Yten, otra capa e çinco tocas de seda e otras dos desatadas.*

*Yten, veynte e dos tocas viejas e nuevas de filo.*

*Yten, vn manojo de sedas.*

*Yten, otro manojo de sobarbios.*

*Yten, dos sobaruios de seda.*

*Yten, çinco cobertores de cochines.*

*Yten, tres jubas, dos amarillas e vna blanca.*

*Yten, çinuenta pieças de ropa blanca menores e mayores entre taballones e pieças de olanda mayores e menores e cobertores de almohadas.*

*Yten, vna pieça de tela de lienço crudo.*

*En otra caxa:*

*Yten, dos tabardos gornidos, el vno de seda prieta e el otro de satín.*

*Yten, dos sayas, la vna verde e la otra vermeja guarnidas de plata.*

*Yten, quattro pares de mangas de seda e dos de paño.*

*Yten, dos gorgueras de vellure.*

*Yten, vna aljubeta de tane.*

*Yten, vn tabardo viejo de bellure.*

*Yten, syete jubones.*

*Yten, dos ropas largas, vna de satín e la otra de chamelote.*

*Yten, dos sayos de terçipelo.*

*Yten, dos raytas, la vna de satín e el otro de damasco viejos.*

*Yten, vna tabardina de fermebita.*

*Yten, vnas calças vermejas e vn sayo de bellure.*

*Yten, dos pieças de yngle.*

*Yten, veynte e nueve pieças de ropa blanca de serbidunbre.*

*Yten, ocho camas e vn cosneo e vn cabeçal.*

*Las capas:*

*Yten, vna capa de Epres.*

*Yten, otras tres capas de Flandes.*

*Yten, tres caxas en la sala principal.*

*Yten, vna arcamesa vieja.*

*Yten, vna cama guarnida de reçello que está en la enparança e pies de pared.*

*Yten, dos caxas viejas que están en la sala de arriba.*

*Yten, la mesa parada con su tajo.*

*Yten, el candelero de la sala.*

*Yten, el aguamanil con seruidor.*

*Yten, çiquenta platos de estaño.*

*Yten, traynta e seys pucheros mayores e menores.*

*Yten, doze candeleros de latón.*

*Yten, cinco ollas de cobre chatas e grandes.*

*Yten, tres baçines de latón.*

*Yten, tres sartenes de cobre.*

*Yten, cinco paveses.*

*Yten, vna ballesta vieja.*

*Yten, ocho almohadas.*

*Yten, ocho pieças de manteles viejas e nuevas.*

*Yten, vn colchón de Flandes de sobrecama.*

*Yten, cinco cubas de sydra.*

*Yten, dos rades e vn candelero redondo.*

*Yten, los leones e el moro.*

*Yten, quattro pipas e media de vino.*

*Yten, seys cubas de vino.*

*Yten, dies e ocho tajadores chicos e grandes.*

*Yten, cinco espertos.*

*Yten, dos platos de tierra.*

*Yten, dos platos de latón.*

*Yten, dos pieças de lienço de Ynlimer.*

*Yten, vna sábana e vna ropa que tiene Sancho.*  
*Las cubas que se fallaron en la casa de Ybeni:*  
*Yten, vna tina desatada.*  
*Yten, quatro roldanas baçías de merçería.*  
*Yten, nueve cubas baçías de vino.*  
*Yten más, dos roldanas viejas de merçerías.*  
*Yten más, quattro cubas de sydra que pasen en cubas de echar vino.*  
*Yten, vna cuba que dixo Taneche que hera suya.*  
*Yten más, otra cuba baçía que dixo Sancho Martínes que vino de la Tendería.*  
*Más en la casa de Ybeni, yten, la casa de Yveni en las tres huertas:*  
*Yten más, vna mesa de Alemanía.*  
*Yten, vna mesa e vn bancal.*  
*Yten, tres caxas.*  
*Yten, se fallaron quattro camas e vn florete, los quales mandó el dicho Ruy Sánchez al ospital.*  
*Yten, vn tabardo de vellure e vnos bamanes e otro bamán viejos e vn jubón de seda e otro jubón viejo de fustán e vn jaque sungle prieto.*  
*Yten, vna ropa de tane viejo.*  
*Yten, otra ropa vieja gris.*  
*Yten, dos sayos forrados de martas,*  
*Yten, vn balandrán prieto forrado de martas.*  
*Yten, vna ropa vieja negra.*  
*Yten, vna forradura prieta.*  
*Yten, nueve sábanas e vaderas.*  
*Yten, cinco pares de guantes.*  
*Yten, veynte e dos platos de estaño.*  
*Yten, tres candeleros de estaño.*  
*Yten, ocho pucheros de estaño.*  
*Yten, quattro candeleros de cobre.*  
*Yten, vn aguamanil.*  
*Yten, syete espetos e dos cuchares e vn cobertor de olla.*  
*Yten, vn masylo de fierro.*  
*Yten, vna olla de cobre.*  
*Yten, dos sartenes de cobre.*  
*Yten, vna olla de cobre.*

*Yten, vn candelero de cobre.*

*Yten, vn sartén pequeño de cobre.*

*Yten, vn puchero de azumbre.*

*Yten, vna escudilla de estaño.*

*Yten, dies e seys platos e escudillas de tierra obra de Valençia.*

*Yten, vn candelero de tierra obra de Valençia.*

*Yten, dos reçeles.*

*Yten, quatro bancaleas viejos e nuevos.*

*Yten, cinco pieças mayores e menores de reçeles.*

*Yten, dos colchones de sobrecama.*

*Yten, doze tajadores e dos morteros e vn reboll.*

*Yten, dos leones e el moro de fogar.*

*Yten, vna hucha de Flandes.*

*Yten, vna hucha vieja e vna mesa.*

*Yten, tres paveses.*

Voy a proceder a comentar este ajuar doméstico y otros haberes personales, como las vestimentas y joyas de esta familia burguesa del Bilbao finisecular, conjuntamente con los conservados para otras tres, una más rica y con más posesiones que las dejadas por María Ruiz de Zumelzu, pero de similar capacidad económica, la de Martín Sánchez de Arriaga, cuyo inventario recojo a continuación, por ser un poco posterior en el tiempo al de María, y otras dos menos cuantiosas, la de Juan Martínez de Isasi, cuya hacienda resumiré a continuación de la de Arriaga, y la de Juan Martínez de Iruxta, que ya vimos en apartados anteriores. Se trataría así de dos unidades familiares de las más ricas y pudientes del momento, y de otras dos que, sin dejar de pertenecer a esa incipiente burguesía local, no tuvieron tanto poder de compra ni capacidad de consumo. El objetivo que pretendo conseguir con ello es una aproximación general al nivel de vida de estas parentelas en función de la cuantía y valor de sus haciendas muebles, para lo que las voy a comparar con las de los mayores poseedores de bienes materiales del período medieval, los personajes reales.

Como acabo de decir, el otro inventario de haberes de un personaje creso y poderoso que nos ha llegado hasta hoy es el del arriba estudiado Martín Sánchez de Arriaga, del que ya recogí un resumen de su patrimonio a su muerte, pero del que, asimismo se ha conservado una relación detallada del mismo, hecha en 1494 por sus herederos tras su deceso; que, al ser de madres diferentes, no se pusieron de acuerdo en el reparto del mismo. Sobre todo, porque el primer matrimonio del susodicho con Juana de Bilbao, o Juana Sánchez de Bilbao, se realizó con sepa-

ración de bienes, de forma que, la hija de ambos, Juana de Arriaga, casada con Martín Sánchez de Salinas o Martín de Salinas, tenía derecho a mayor cantidad de haberes que su hermanastro Martín de Arriaga, engendrado por la segunda mujer del difunto<sup>1302</sup>:

*En la villa de Bilbao, suso en las casas de Martín Sánchez de Arriaga, que Dios aya, que son en la Tendería del cantón, a veinte e vn días del mes de otubre, año de noventa e quatro, estando presentes Martín de Salinas e doña Juana su muger, e Martín Ybañes de Ybieta e Sancha Sánchez de Arriaga, su muger, e Martín su fijo del dicho Martín Sánchez miraron e cataron e declararon los bienes muebles e rayses e casas e heredades que del dicho Martin Sánchez quedaron, e son las siguientes: Primeramente, estas casas del cantón de la Tendería donde el dicho Martín Sánchez hasía su vida e morada.*

*Yten más, otras casas en Artecalle donde bibe Marín Ochoa de Echarteaga, çapatero.*

*Yten más, otras casas en la calle de Varrencalle más Jusera, en las quales bibe doña María Sánchez de Elarduy.*

*Yten, las casas allende la puente con su lonja.*

*Yten más, vna huerta en la Arena, cerca el camino nuevo que va a la dicha villa que tiene alquilada Juan del Castillo, platero.*

*Yten más, ciertas partes de veneras que son en las veneras de Villerya.*

*Yten más, vna viña más vn quinzal que son (en blanco) e más otras dos viñas en Azuato en que son (en blanco) solares poco más o menos.*

*Yten más, vnas minbreras en Azuato e otra en las Ybarras.*

*Yten más, ciertas pieças de tierras en las Ybarras que están para partir entre nos e Tristán de Leguicamón e otros sus consortes, que están yndevisas en vno con los herederos de Fortún Sánchez de Arriaga.*

*Yten más, vn monte cabo la casa de Gomes el cordelero en el camino de las Ybarras con los herederos de Fortún Sánchez.*

*Yten más, otro monteçillo que está delante la casa de Pedro el açecalador en vno con los herederos de Fortún Sánchez.*

*Yten más, vna pieça en Avando, en la canpa cerca la casa de Lope de Acha en vno con los herederos de Fortún Sánchez de Arriaga.*

*Yten más, vn castañal en Esnarrica que es pegado al castañal de Pedro de Esnarrica, que son en dos pieças castañales.*

*Yten más, en allende la puente vna pieça de tierra con la que es entre la rentería e el río en vno o con los herederos de Martín Ybáñes de Bilbao.*

<sup>1302</sup> ARCV, Ejecutorias, 176, 10; 181, 40. Para una síntesis de dicho testamento, ARCV, SV, 51, 3.

*Yten más, vna muestra de fierro en la rentería para poner el hierro con los herederos de Martín Ybáñez de Bilbao ruman fierro.*

*Yten más, otras dos muestras para echar fierro, sin parte de otro ninguno.*

*Los bienes muebles que se fallaron en la casa de la Tendería del cantón:*

*En el çillero donde el dicho Martín Sánchez solía dormir se hallaron çinco vchas cerradas con sus llaves, tres mayores e dos menores, vna con barras de fierro que es redonda de Flandes.*

*Primeramente, se abrió vna caxa de pino pequeña en presencia de las partes en la qual se hallaron quatro taças gabletes todas de dentro, con sus soles dorados más otra taça ancha sobredorada con vn esmalte de joglares.*

*Yten más, dos platos de plata e vn salero de plata de la tabla, llano con sus caireles dorados e más vn puchero esquinado, más otro jarro de plata cucharado; todas estas platas vistas e examinadas se pusieron en la misma vcha en donde las sacaron.*

*Yten más, se abrió otra vhcha de pino pequeña en la qual se hallaron seys taças llanas cucharadas por de dentro e con los bebederos dorados.*

*Yten más, se hallaron en la dicha vcha otras dos taças bullonadas con sus bebederos dorados.*

*Yten más, otra taça blanca toda llana.*

*Yten más, otra taça aderesada con vn león en medio.*

*Yten más, otra taça de puertas con vna rosa en medio que es sobredorada de dentro.*

*Yten más, otra taça de bescondo dorada con letras.*

*Yten más, se hallaron en la dicha vcha dos escudillas de plata con sus orejas e más dos sarthenes con sus orejas.*

*Yten más, se hallaron en la dicha vcha çinco taças de gobeletos con sus bollones de dentro en el suelo.*

*Yten más, otra taça de mostrar el vino.*

*Yten más, otra taça pequeña.*

*Yten más, vn salero de la suerte de la que está arriba nombrado.*

*Yten más, tres saleros cucharados todos de vna suerte metidos todos en su caxa de cuero.*

*Yten más, se hallaron doce cuchares de plata con sus leones sobredorados en las partes.*

*Yten más, se hallaron en la misma vcha veynte e nueve de moras de plata redondas sobredoradas.*

*Yten más, dos esmaltes con sendas naos esmaltadas sobredoradas, más otros dos esmaltes con ymágenes de Santa María correados e sobredorados.*

*Yten más, otros quatro esmaltes correados e sus ymágenes de Santa María sobre-dorados, digo que son quatro.*

*Yten más, vna nómina dorada con vn crucífixo sobredorado con vna cadena de plata e vn coral pequeño dentro.*

*Yten más, vn esmalteçito pequeño de plata sobredorado e vna borla de seda morada con vn cordón de çinta.*

*Yten más, vn yero de coral con su cabo de plata.*

*Yten más, dos taçuelas, la vna con vna mançana e la otra con syete bullones, más çinco cuchares que andan por casa.*

*Yten más, se abrió otra tercera vcha redonda con barras de fierro en la qual se hallaron vnas cuentas de plata que se llaman matacuerdas sobredoradas.*

*Yten más, vna çinta de plata de dos colores con ciertos tachones de plata toda de cabo a cabo con sus cabos e hevilla.*

*Yten más, otra çinta pequeña con vn texillo çenizado con su cabo e su evilla e cinco chatones pequeños.*

*Yten más, otra çinta pequeña prieta con su cabo e su euilla con diez e nueve chatones pequeños.*

*Yten más, otra çinta de texillo colorado con su cabo e su evilla con diez chatones pequeños.*

*Yten más, otra çinta pequeña está echa en texillo pero con su cabo e su evilla con nueve chatones pequeños.*

*Yten más, otra çinta colorada con su cabo e su evilla con ocho chatones pequeños.*

*Yten más, vna bolsa con quatro casas llenas de papel.*

*Yten más, vnas alforjas.*

*Yten más, dentro en vna cañamasa ciertos papeles.*

*Yten más, dentro en otra cañamaza ciertas buldas e escrituras que estauan en pergaminos con sus caxetas.*

*Yten más, vna çinta en texillo pardillo.*

*Yten más, en vn papel ciertas prouisiones de sus altesas.*

*Yten más, vna çinta de texillo bermejo sin plata ninguna.*

*Yten más, vnas cuentas de alanbres con su borla.*

*Yten más, vna cama de pluma con su cabeçal.*

*Yten más, vn çesto cerrado con su candado.*

*Yten más, quattro espadas.*

*Yten más, vnos reçeles de lienço blanco, en que ay syete pieças.*

*Yten más, vn envoltorio de escrituras.*

*Yten más, dos pesos de pesar oro.*

*Yten más, vn talego chiquito çiertas blancas de cobre del rey, son moneda pequeña.*

*Yten más, vnos cañivetes de muger e vn librete de resar.*

*Yten más, por el memorialejo de Martín Sánchez que dio a Machín, su criado, quando fue a Seuilla en la nao de Martín del Castillo para cargar de su parte el maso de madera la montança de çinuenta ducados, la montança.*

*Yten más, se abrió la caxa mayor e se fallo dentro en vn saco novecientos e quarenta reales de plata.*

*E después de lo susodicho en la dicha villa de Bilbao, a veynte e dos días del mes de otubre de noventa e quatro, en presencia de mí el dicho Juan Martínez, escriuano e testigos, estando presente el dicho Martín de Salinas:*

*Yten, vn cofre de Flandes redondillo de cinco barras, en el qual ay seteçientos treynta e dos crusados, que son dosentos e setanta e quatro mil e quinientos mrs.*

*Yten más, setenta castellanos de oro, que son veynte e nueve mil e çient mrs.*

*Yten más, tres mill e tresientos e cinco reales, que son çiento e dos mil e quatrosientos e çinuenta e cinco mrs.*

*Yten más, en otra caxa vn platel baçinejo de plata e vna escudilla de plata e vn esmalte pequeño.*

*Yten más, se hallaron diez mil mrs. que debía Juan Balçia de Goyri, que devía de resta de vna obligación de veynte e vn mil e seyscientos mrs. por virtud de vna obligación.*

*Yten, se halló en Pedro García de Arriaga por lo proçedido de Martín Sánchez de Arriaga que llevó a Ynglaterra çient quintales de fierro, por lo que le quedó pendiente el dicho Pedro García con retorno aquí treynta e vn mil e quinientos mrs., los quales avía recebido Martín Ybáñez de Ybieta para en descuento su casamiento.*

*Yten más, vn fardel de velartes que llevó Martín de Manchieta en esta feria de otubre donde gelo Martín Sánchez.*

*Yten más, que se halló vna obligación de çient doblas de oro sobre Yñigo de Çesto, en presencia de Juan Sánchez de Valparada, escriuano*

*Yten más, por la venta que fiso Martín Sánchez a Martín de Salinas, sesenta mil e çient mrs. para pagar la mitad dellos por el mes de marzo primero e la otra mitad dende vn año.*

*Yten más, hallamos çient ducados de oro en Martín Ybañez de Ybieta, los quales el dicho Martín Sánchez le ovo dado para en descuento de su casamiento.*

*Yten más, cinco sávanas cortadas de tiempo.*

*Yten más, cinco frundas, las quattro rondadas e la otra syn rondas.*

*Yten más, ocho tocas blancas viejas andadas.*

Yten más, vna toca entrada en agua.  
 Yten más, çinco soberbios andados e vnos entrados en agua.  
 Yten más, se hallaron ocho caxas con vna caxeta pequeña.  
 Yten más, en vna caxa se halló lo siguiente:  
 Yten más, seys servilletas de manos.  
 Yten más, dos sávanas e dos frundas viejas.  
 Yten más, nueve manteles alimaniscos.  
 Yten más, seys manteles de aguamanil alimaniscos andados.  
 Yten más, vnos mantelejos de la tabla de la yglesia alimaniscos.  
 Yten más, vn pedaço de lieço de alimanisco para seruilletas.  
 Yten más, quatro cobertores de cabeças, las tres de lienço de mar e el otro de lienço de tierra.  
 Yten más, otro cabeçal de lienço de Bermeo labrado.  
 Yten más, vna sávana de batyzar de lienço con sus çintas de oro e de seda.  
 Yten más, dos savanillas de sobre la cabeza de quando pare la muger.  
 Yten más, dos frundas e vna sávana con rondas nuevas, la vna dellas metida en agua.  
 Yten más, vn par de pantufles nuevos e tres pares de chinelas con puertas, y dos pares de chinelas e vn par de seruillas.  
 Yten más, tres candeleros nuevos.  
 Yten más, dos cosneos sin coser, el vno mayor e el otro menor.  
 Yten más, dos manteles de lienço grueso, más vna funda basta de lienço.  
 Yten más, seis varas de paño.  
 Yten más, vnos capaços de vena.  
 Yten más, vna fardera vieja.  
 Yten más, vna fardera de terliz.  
 Yten más, çinco terlizes con viejo.  
 Yten más, se hallaron vn jubón de Clemesi viejo, las medias mangas de terçopelo.  
 Yten más, otro jubón de seda pardillo viejo.  
 Yten más, otro jubón de seda negro viejo.  
 Yten más, vn sayo de grana.  
 Yten más, se halló vn pedaço de paño de belarte gris que hera de quatro varas e media.  
 Yten más, se halló vna gatylla blanca.  
 Yten más, vna chica de terçopelo forrada en martas.

*Yten más, vn sayo viejo de belarte e otro sayo gris.*  
*Yten más, vna ropa gris forrada gris forrada (sic) en martas.*  
*Yten más, vn esquerón con su çinta con su cabo e su evilla e quatro chatones.*  
*Yten más, se halló en otra caxa lo siguiente:*  
*Yten más, vn varquín nuevo.*  
*Yten más, vn sonbrero viejo.*  
*Yten más, vn jubillo de hilo de Ruan.*  
*Yten más, vna çinta de lobo marino syn nada.*  
*Yten más, vna bolsa de brocado chiquita.*  
*Yten más, vna vara e media de orifrés de trenças de oro de Grecia.*  
*Yten más, vnas vestimentas viejas negras con estolas.*  
*Yten más, vn bonete negro.*  
*Yten más, otro bonete negro.*  
*Yten más, vn bonete negro.*  
*Yten más, dos pares de calças de belarte.*  
*Yten más, vn par de borzeguís açules.*  
*Yten más, otros borceguís verdes.*  
*Yten más, otros borceguís colorados.*  
*Yten más, dos pares de borzeguís colorados.*  
*Yten más, vn jubón de terciopelo viejo e vn escaño cerrado.*  
*Yten más, otro escaño.*  
*Yten más, seys ollas de cobre e vna olla luenga.*  
*Yten más, dos baçines grandes es tres baçines de aguamanil e más vn baçín de barbero viejo.*  
*Yten más, vn escalentador para candeleros.*  
*Yten más, seys candeleros de dos candelas.*  
*Yten más, syete candeleros llanos con vn baxuelo.*  
*Yten más, vn candelero de sala con seys ramos.*  
*Yten más, vn aguamanil.*  
*Yten más, seys platos grandes.*  
*Yten más, veinte e quatro platos más pequeños.*  
*Yten más, dies platos más pequeños.*  
*Yten más, honse platos más pequeños de seruicio.*  
*Yten más, quatro platos escudillas.*

Yten más, vna escudilla sin orejas.  
 Yten más, vn puchero de estaño mayor.  
 Yten más, seys pucheros de Ynglaterra grandes.  
 Yten más, seys pucheros de Ynglaterra pequeños.  
 Yten más, ocho pucheros de La Rochela.  
 Yten más, tres saleros de estaño.  
 Yten más, se halló en el çillero de Martín Sánchez vn candelero de quatro ramos.  
 Yten más, vna vallesta de palo de garrocha e sus garrochas.  
 Yten más, ocho vallestas de palo.  
 Yten más, cinco caços con sus sartenes.  
 Yten más, tres manojo de saetas.  
 Yten más, quatro almetes de oro viejo.  
 Yten más, tres çeladas e vn capaçete e dos baberas.  
 Yten más, dies paveses viejos.  
 Yten más, vn targe de madera.  
 Yten más, dos çuecos viejos.  
 Yten más, vna espada e vn machete.  
 Yten más, dies pucheros de estaño.  
 Yten más, dos poleas de colgar gordas, la vna de fierro.  
 Yten más, dos llares e vn moro de fogar.  
 Yten más, vnas tenas e vn badil quebrado.  
 Yten más, vna mesa.  
 Yten más, syete lanças, veinte más, veinte e vn asideros con vno grande de torno.  
 Yten más, tres parrillas de fierro quebrado.  
 Yten más, vna suerte de fierro y luenga de quando se asan las aves.  
 Yten más, dos sartenes redondas, vna mayor que otra.  
 Yten más, vn almires de cobre con su mano.  
 Yten más, vn mortero de piedra.  
 Yten más, dos fierros para poner baçines de aguamanil.  
 Yten más, dos pelotas.  
 Yten más, seys cuchares de fierro e más dos quebrados.  
 Yten más, tres ferraduras con sus sillas de fierro.  
 Yten más, dos sartenes e otras dos viejas de seruicio de casa.  
 Yten más, syete tajadores de palo.

*Yten más, vna cama en la cámara donde duermen las mugeres.*  
*Lo que se halló en la casa de arriba es lo siguiente:*  
*Primeramente, se halló tres caxas de Flandes.*  
*Yten más, tres redondas.*  
*Yten más, dos caxas viejas, vna con sus...*  
*Yten más, vna mesa.*  
*Yten más, vn baçín llano grande viejo.*  
*Primeramente, se abrió vna caxa que dexó Marina que era suya, en la qual se halló lo siguiente:*  
*Primeramente, vna saya de pres.*  
*Yten más, vna capa.*  
*Yten más, vn manto de bernia.*  
*Yten más, vn pedaço de paño verde escuro.*  
*Yten más, dos frundas con sus çintas bastas.*  
*Yten más, dos sávanas bastas.*  
*Yten más, vnos manteles de paños.*  
*Yten más, dos frundas.*  
*Yten más, vna frunda*  
*Yten más, vna sávana.*  
*Yten más, vna frunda nueva.*  
*Yten más, vna sábana.*  
*Yten más, vnos manteles.*  
*Yten más, vna frunda.*  
*Yten más, non se hallaron llaves de dos caxas que dezieran que heran de Juan de Uriondo.*  
*Yten más, se abrió otra caxa redonda en la que se halló lo siguiente:*  
*Primeramente, vna sávana.*  
*Yten más, yten más, (sic) se abrió otra caxa redonda.*  
*Yten más, otra caxa con trigo.*  
*Yten más, se abrió otra caxa en la qual se halla vn sonbrero de pajas con sus borlas coloradas.*  
*Yten más, otro sonbrero de paja con sus borlas negras.*  
*Yten más, otro sonbrero negro fino.*  
*Yten más, otro sonbrero negro alto.*  
*Yten más, vnos mantones, por vna parte de paño gris e por otra parte negros.*

Yten más, vn manto de muger.  
 Yten más, vn aljuba gris con vna trença de oro.  
 Yten más, vn aljuba colorada.  
 Yten más, tres sonbreros de çerdas.  
 Yten más, dos colchas de Flandes.  
 Yten más, se abrió un çillero de cerca las ventanas en el qual se halló vna Bribia e vn flosatorio.  
 Yten más, dos sonbreros de Flandes viejos.  
 Yten más, vn libro de coplas.  
 Yten más, quatro almohadas henchidas de pluma.  
 Yten más, vna sartén de cobre nueva.  
 Yten más, vn candelero de seys ramos.  
 Yten más, dos barrilejos.  
 Yten más, vna silla de Flandes.  
 Yten más, vn mantel de sobremesa.  
 Yten más, seys mantas de sobrecaxas.  
 Yten más, tres manteles de seras.  
 Yten más, vn jubón de barrigondo.  
 Yten más, seys cochines, el vno sin cobertura.  
 Yten más, vnos çahones.  
 Yten más, se halló vna caxa en la qual se hallaron quatro bonetes.  
 Yten más, vna ropa de belarte forrada en grises viejos, vn tabardo de Ruan e vna ropa negra enforrada en martas.  
 Yten más, vna ropa negra forrada en bocarán.  
 Yten más, vna capa grande.  
 Yten más, vn çestillo con tres redomas.  
 Yten más, vna cama entera.  
 Yten más, se abrió el otro çillero en la qual se halló vn baçín viejo.  
 Yten más, se abrió otro çillero en la qual se halló vna cama entera.  
 Yten más, vn brasero de fierro nuevo e otro viejo.  
 Yten más, dos caxas viejas, la vna redonda con papeles.  
 Yten más, se abrió otro çillero en el qual se halló vna cama vieja e vn cosneo e vn menbrete.  
 Yten más, dos syllas.  
 Yten más, vnas guardas de lienços.

*Yten más, tres pares de coraças.*

*Yten más, tres casquetes.*

*Yten más, vna maleta de Flandes.*

*Pesáronse las platas en este ybentario que es: quatro taças con sus soles, quatro marcos e dos onças; dos pucheros, seys marcos e dos onças; cinco saleros, dos marcos, quatro tomines; quatro taças de bestiones, syete marcos e vna onça; seys taças cucharadas, ocho marcos e vna honça; otras dos taças, quatro marcos e dos onças; vna taça syn oro, vn marco e dos onças e media; dos platos e dos escudillas e dos saledinas, seys marcos e dos onças; nueve taças de plata, dies marcos e tres onças; dose cuchares, dos marcos e cinco onças; ocho esmaltes, quattro marcos e vna onça; vn esmalte pequeño e vna nómina con su candela, vn marco e quattro tomines; vn platel baçín e vna escudilla e vna escudilla e vn esmalte pequeño, dos marcos e seys onças; pesaron cinco cuchares e dos taças, la vna con vn ensima, e la otra son syete bullones, e los susodichos cuchares que son las que andan en casa, dos marcos e medio e media onça, dos marcos e medio e media onça (sic); más ciento e dies mrs. en Juan de la Rentería.*

*En quinse de disiembre de noventwa e quattro, en la bastarda de debaxo se halló lo siguiente:*

*Primeramente, vna caxa vieja de trigo.*

*Yten más, dos tynas que se suele pisar la vua.*

*Yten más, dos cubas viejas.*

*Yten más, otras cubas viejas.*

*Yten más, en la bodega de baxo se halló lo syguiente:*

*Primeramente, dos tynas de echar vino, vna mayor e otra menor.*

*Yten más, quattro pipas pequeñas encubadas con vino.*

*Yten más, cinco pipas vaçías.*

*Yten más, seys cubas de echar sidra, vnas mayores e otras menores.*

*Yten más, catorze cubas viejas, las tres dellas son las dos de Sancho Martínes de Galvarriato, e la otra de Martín Ochoa de Ochaecoaga.*

*Yten más, dos enbudos de enbasar vino e sidra.*

*Yten más, ocho ferradas de vendimiar, más dos medios barriles e dos panes.*

Tras este inventario hecho por el cabezalero del testamento del difunto Martín Sánchez de Arriaga, su yerno Martín de Salinas dio en 1495 cuenta de nuevos bienes del finado:

*Dos caçuelas de plata e vn gobelete e vna cuchar de la resta de lo que ganó la parte de la caravela de Martín del Castillo, que hera de Martín Sánchez de Arriaga, que montança las libras e dos dineros que pesaron dos marcos e seys onças e vn real.*

*Yten más, en la lonja de Sant Nicolás, en poder de la muger de Martín del Castillo, honse quintales e veynte e cinco libras de sevo en quatro roldanas.*

*Yten más, que debe la media torre de Martín Pérez de Marquina del resto de ciento e cincuenta mil mrs. e dies marcos de plata, a dos mil e quinientos mrs.*

Además, en el pleito seguido entre las partes se hizo mención de los haberes recibidos por Martín de Salinas del negocio de su suegro, tras el fallecimiento del mismo:

*Reçibió e vino a su poder como testamentario de Martín Sánchez de Arriaga, su suegro, e lo que por él recibido después de su fin e muerte. Asymismo visto lo que da por cuenta el dicho Martín de Salinas que gastó e destribuyó como testametario del dicho Martín Sánchez e en otras cosas de su casa e gastos que fiso en ella como facedor de sus bienes e lo que paresció a los dichos contadores, lo qual dicho Martín de Salinas recibió e ovo de los bienes del dicho Martín Sánchez de Arriaga de lo que está liquidado e confesado por él sy lo que da por duda que las dichas sumas ha de determinar son por todos los partidos siguientes:*

*Primeramente, que recabdó de Juan de Balça de Goyti que devía dies mil mrs.*

*Más, que recabdó de Pedro García de Arriaga, que devía a Martín Sánchez, que Dios aya, de rasón de los cien quintales de fierro que llevó a Londres, treynta vn mil e quinientos mrs.*

*Más, treynta e syete mil e quinientos mrs. que avía recibido Martina Ybáñez de Martín Sánchez para su casamiento.*

*Más, porque se falló en el cofre que dio Martina Ybáñez de Ybieta sesenta castellanos e más setecientos e treynta ducados, más tres mil e quattrocientos e cinco reales. Que montan todos quattrocientos e cinco mil e trescientos cinco mrs.*

*Más, por novecientos e quarenta reales que se hallaron en la cámara en la caxa de Martín Sánchez, que montan veynte e nueve mil e ciento e quarenta mrs.*

*Más, que se recabdarón de Yñigo de Cestao cien doblas, que montaron treynta e syete mil e quinientos mrs.*

*Más, treynta e tres mil e setecientos e uno que se recabdarón de Martín Sánchez de Menchita, tendero.*

*Más, quinse mil mrs. que se recabdarón de Martín Urtiz de Yruxta.*

*Más, que se recabdarón de Martín de Asla su criado diez e ocho mil e setecientos e cincuenta mrs. Más ocho mil e dosientos e cincuenta por otros treynta ducados. Ansy son los que dio treynta mil mrs.*

*Más, que se recibieron de Pedro de Uriondo, que dios aya, veynte ducados que devía de vn seguro, que monta syete mil e quinientos mrs.*

*Más, que recibí por la dicha quarta parte de la caravela de que hera maestre Martín del Castillo treynta e quattro mil mrs.*

Más, çinco mil e tresientos e sesenta e vno que ganó la quarta parte desta caravela que a Martín Sánchez pertenecía en vn viaje de Marbella a Flandes.

Más, por rasón de çinco roldanas de sebo en que ovo honse quintales e veynte e çinco libras, syete mil e novecientos veynte e tres mrs.

Más, que se recabdó de Martín Pérez de Marquina por la resta de la esecutoria que Martín Pérez sobre él tenía, veynte e ocho mil e quinientos mrs.

Más, quattro mil e seyscientos e çinuenta e cinco mrs. que se ovieron de ciertos liencos de Quintín que truxo Juan de Çeberio de Nantes.

Más, porque se recibió de Pedro de Çeberio por vn año que tovo la tienda que se complió en honse de noviembre de noventa e quattro, e por vn tercio que la tovo despues, fasta que vino el plegón de los pledezeros que non la quiso más tener, siete mil e seyscientos e quarenta e ocho mrs.

Más, que ha recibido de la casa de la Tendería todo en alto e en baxo veynte e ocho mil e seyscientos e sesenta e seys mrs.

Más, tres mil e setecientos noventa e quattro por la parte que le cabe a Martín Sánchez so la casylla que ha recibido desde que a rendado las veneras de otoño fasta carrestoliendas de noventa e siete.

Más, que ha recibido de la casa del Portal de Çamudio e huerta que tiene Juan del Castillo e su muger e Juan Esmarraçaga fasta en fin deste año de noventa e ocho veynte mil e seyscientos e syete mrs.

Más, por lo recibido de la casa de Artecalle fasta en fin del año de noventa e ocho nueve mill e seiscientos mrs.

Más, que dio Pedro Gallego por la casa de Barrencalle fasta en fin de desienbre de noventa e syete tres mil e seyscientos e çiquenta e seys mrs.

Que ha recebido por la casa de sobre la lonja e por la lonja que tiene Ochoa Martínez de Yruxta e traspasó a Antón de Novia e ala de tener fasta San Juan de noventa e tres mil e setecientos e setenta e syete mrs.

Más, que dio Juan abad de Salsedo, dicho sobrenombre Cován, por vno que los dio en confesión por descargo que tenía de Martín Sánchez tres reales de oro, mil e dosientos mrs.

Más, que hallaron que avían rentado todas las casas e posesiones allende de lo asentado que recibió doña Juana mi muger en veces cartorze mil e seyscientos e honse mrs.

Más, que dio doña Marina Sánchez, muger de Arenas, dosientos e quarenta mrs.

Más, que valieron los fierros que están puestos en las moras que Martín Sánchez tenía en la rentería de Santiago quattrocientos e veynte e cinco mrs.

Más, por vna piedra que tomé de la casa de la Tendería aforada por los canteros, la qual pasó a la torre en tresientos e setenta e cinco mrs.

*Más, que dio Pedro Gallego mil e tresientos mrs. por el año de noventa e ocho de la casa de Barrencalle, allende de lo asentado.*

*Más, syeteçientos e çinuenta mrs. porque los dichos Martín Sánchez de la Naja por descargo de la conçiença de Pedro Ochoa de Arana contra Martín Sánchez.*

*Más, que ha valido el vino que ha avido en las viñas hasta otubre de noventa e ocho con tres medias pipas que Martín Sánchez dexó cogidas veynte e seys mil e quatrosientos e quarenta mrs. e medio*

*Que devía Juan de Menchaca de resta allende de lo pasado hasta que sobró e les dio por gastado por menudo quatrosientos e quarenta e quatro.*

*E en limpiar las melenas de dos cerrajas çinuenta e dos mrs.*

*Otra cerraja e ciertos carpinteros e tablas ciento e setenta e tres mrs.*

Mientras que dicho Martín de Salinas alegó, por su parte, los gastos que había tenido desde la muerte de su suegro en el sostenimiento de la hacienda del mismo:

*Fallamos que lo que paresce por este proceso prouado que el dicho Martín de Salinas pagó como testamentero del dicho Martín Sánchez de Arriaga, segund que está por menudo por las dichas cuentas que ansí están firmadas por el dicho Lope de Larrinaga e aquí se tornaron e otra ves a escriuuir son las cosas e capítulos siguientes:*

*Primeramente, que dio a Sancho Martínez de Agurto [escribano, como sabemos] para las vestimentas de Sant Miguel seteçientos e çinuenta mrs.*

*Más, quinientos mrs. que pagó de alquiler de la seda que fue sobre las andas.*

*Más, que quitó dos cuchares de plata, vna de Sancho Martínez de Agurto por cien-to çinuenta e syete mrs., e se le a de haser cargo dellas a Martín de Salinas sy no le está fecho.*

*Más, que pagó a vna moça de casa de Martín Sánchez de Arriaga por el seruicio que le auía fecho al dicho Martín Sánchez mil e çinuenta e tres mrs.*

*Más, cien mrs. que pagó del dinero de las yglesias a Martín del Castillo.*

*Más, que pagó a Martín del Castillo por la guarda de la nao ciento e veynte e quatro mrs. E más, ochenta mrs. de las tablas de las candelas del día del enterramiento. Que son por todos en estos seisientos e quatro mrs.*

*Más, que pagó a la beata de Elorday porque resó los syete salmos mil e dosientos mrs.*

*Más, que se dieron a los clérigos mil mrs. E por las campanas en las dos yglesias ciento e sesenta; por la colación dosientos. Que son mil e tresientos e sesenta mrs.*

*Más, de la pitança que dio a los frayles de San Mamés quatro cientos e quarenta e seys mrs.*

*Más, que pagaron a San Francisco para tres ábitos en que se enterró y dos que mandó a los frayles mil e seyscientos e ochenta mrs.*

*Más, por quarenta e dos varas de blanqueta que se vistieron dose pobres que mandó, que se tomó de Yñigo de Arbida, dos mil e ochocientos e quarenta mrs.*

*Más, que pagó a Pedro, el de casa, setecientos e veinte mrs. que le mandó Martín Sánchez.*

*Más, que pagó a San Nicolás e a San Lásaro cinqüentas e vn mrs.*

*Más, por dos trentanarios que mandó desir Martín Sánchez e con dosientos mrs. que dio a los frayles que son por todos mill e quatrocientos mrs.*

*Más, a la yglesia de Avando e a san Adrián que mandó treynta mrs.*

*Más, que dio a las yglesias de la Trenidad, e de San Olalla, e de la Merced, e Santago, e a la Cruz del Ospital, e a la yglesia de San Antón e a Santa María de Vergara, e al cura Ruy Pérez de Cerezeda e a doña María Ochoa de Elorday, que es por todo tres mil e dozientos e veinte e tres mrs.*

*Más, por sacar el testamento de Martín Sánchez setecientos e setenta e cinco mrs.*

*Más, a Sant Bartolomé de Bérriz e a Santa María de ¿Sasamón? que mandó Martín ser treynta e vn mrs.*

*Más, por dos trentanarios que mandó desir en la yglesia de Santiago mill e dozientos mrs.*

*Más, que pagó por los vestidos que mandó Martín Sánchez dar a Arriaga, su sobrino, dos mil e novecientos e setenta e cinco mrs.*

*Más, que dio a Juan Martínez de Gueldo por haser el ynbentario e otras cosas vn ducado.*

*Más, que gastó en ofrendar a pobres quinientos e catorze mrs.*

*Más, que pagó a la que era su criada que gelo mandó Martín Sánchez para vna saya setecientos e cincuenta mrs.*

*Más, Martín Sánchez le mandó dar ochocientos mrs.*

*Más, que dio a doña María Ochoa de Elorday beata por vnos ábitos que mandó Martín Sánchez quinientos e sesenta mrs.*

*Más, que dio a Martín de Asla quatro mil mrs. que le mandó Martín Sánchez.*

*Más, quatro varas de paño de Ypre porque le mandó para vna capa a la madre de María Sánchez mil e dosientos mrs.*

*Más, que pagó a la oblada dos mil e novecientos e treynta mrs.*

*Más, que pagó a Martín del Castillo quatro mil mrs. que gelos mandó Martín Sánchez.*

*Más, que pagó a doña Martina, su muger de Martín Sánchez de Arriaga, que le mandó Martín Sánchez cinqüenta mil mrs.*

*Más, que se le reciben en cuenta al dicho Martín de Salinas del consentimiento de amas las partes syete mill mrs. para lo que rentó la viña que compró Martín de*

*Salinas la qual compró. No le recebimos en cuenta e la dicha viña que compró de doña Juana de Espança, queda por suya.*

*Más, quatro cientos e veynte e ocho mrs. que pagó por el segundo añal de Martín Sánchez.*

*Más, que pagó por la carta ejecutoria que fue condenado Martín de Salinas como testamentario de Martín Sánchez de Arriaga quarenta mil e ocho cientos e noventa e seys mrs., los quales pagó a las personas que los religiosos e confesores de Martín Sánchez dixeran que segund conçiença hera obligado a los pagar segund pusiera por la carta ejecutoria que en el proceso estava asentada, e las costas de la carta ejecutoria e las casas non se ponen aquí porque lo an de ver los señores oydores asy que segund parece por este dicho proceso quel dicho Martín de Salinas pagó como testamentario del dicho Martín Sánchez de Arriaga, su suegro, de lo que le liquidó e cierto, segund que está asentado por los capítulos susodichos, ciento e treynta e tres mil e dosientos e cinquenta e dos mrs.*

*E de más de lo susodicho, el dicho Martín de Salinas dio en la dicha cuenta que auía pagado como testamentario del dicho Martín Sánchez de Arriaga, su suegro, otras ciertas quantías de mrs., las quales los dichos contadores que en principio entendieron en la dicha cuenta gelas avian recibido para su descargo del dicho Martín de Salinas, segund que paresce por capítulos en la cuenta que firmó el dicho Lope de Larrinaga, los quales son los que están de más e allende de los capítulos susodichos que nos paresció que estavan ligados, segund que arriba está declarado en esta cuenta en que se montan los dichos ciento e treynta e tres mil e docientos e cinquenta e dos mrs...*

*Fallamos que de más del cargo que estava hecho por nosotros al dicho Martín de Arriaga que le devemos cargar otros seys mill mrs. de Santa María, los tres mill mrs. por la cera que se gastó en los treantanarios que su suegro mandó desir, e asy mismo por la cera que gastó entre año despues quel dicho Martín Sánchez falleció, e los otros tres mill mrs. por los lutos que dio a Martín de Arriaga a su hermana e a un moço e a una moça que dicho Martín Sánchez de Arriaga tenía al tiempo que falleció.*

*E asy que suma todo el alcançe que se le hace al dicho Martín de Arriaga ciento e treynta e nueve mill e dosientos e cinquenta e dos mrs. Los quales dichos ciento e treynta e nueve mill e dosientos e cinquenta e dos mrs. quitados de ocho cientos e treynta e nueve mill e ciento e setenta e nueve mrs. de que hase alcançe al dicho Martín de Salinas de los mrs. quel ovo de los bienes del dicho Martín Sánchez de Arriaga, segund que en la otra cuenta está asentado e declarado por menudo, queda debiendo el dicho Martín de Salinas a dicho Martín de Arriaga [su cuñado] seys cientos e noventa e nueve mill e novecientos e veynte e syete mrs.*

Como ya he adelantado, con el propósito de contrastar los anteriores inventarios de dos grandes fortunas de poderosos hombres y mujeres de negocios de la villa

de Bilbao de finales del siglo XV, uno el de la baquera María Ruiz de Zumelzu y sus esposos, y el otro el de Martín Sánchez de Arriaga y su mujer, con otros dos de patrimonios más modestos, uno el ya relacionado en un capítulo anterior de Juan Martínez de Iruxta y María Sánchez de Guernica, voy a recoger a continuación el de otro navegante y traficante bilbaíno de menor talla y su esposa, en forma de resumen del ajuar de casa del matrimonio en otras partes tratado entre Juan Martínez de Isasi y Marina Sánchez de Zumelzu en 1498, año en el que falleció la misma. Para, una vez que veamos qué bienes muebles guardaron en su morada, podamos comparar las condiciones de vida de estos incipientes burgueses con más o menos medios materiales.

En el domicilio de los Isasi-Zumelzu se halló a la muerte de Marina<sup>1303</sup>: 1 saya de paño de Londres; otra saya azul claro de Londres; 2 lobas de paño de velarte; 1 sayuelo pequeño de seda negra y otro de grana; 6 piezas de sábanas de verduras (follaje que se pinta en lienzos y tapicerías) de lienzo de la tierra guarneadas de cintas de oro; 5 piezas de lienzo de la tierra con cintas bermejas de seda; 9 piezas de lienzo de la mar guarneadas de cintas de seda negra; 2 cobertores de almohadas, uno guarnecido de oro y el otro de seda negra; otro cobertor de almohada labrado de seda, todos ellos contenidos en una caja; 10 piezas de sábanas y mantelerías de servir; 5 camas comunes; 7 ollas de cobre, grandes y pequeñas; 47 platos de estaño, grandes y pequeños; 28 picheros de estaño pequeños y grandes; 4 cajas grandes; 1 candelero de latón, que estaba en medio de la sala; 4 candeleros pequeños de latón de servicio; 6 escudillas de estaño; 1 herrada de cobre; 1 sartén de cobre; 4 bacines pequeños de latón; 1 aguamanil con su bacín de servicio; 1 mesa parada; 1 morón de hogar; 10-12 asadores y 5-6 cuchares de servicio; 12 tajadores de cortar carne de madera; 7 paveses; y, 1 arroba grande y otras 5-6 pequeñas para vino. Bienes que eran por mitad propiedad de los dos componentes del matrimonio, a los que añadir los de la suegra de Isasi, igualmente difunta: 5 piezas de sábanas y verduras guarneadas de oro y seda; 10 sábanas de servicio de casa; 1 capa; 1 tabardo de velarte; 2 jubones de seda; 1 ropón de damasco; y, 16 piezas de ropa blanca en una caja.

Comentaré ahora todos estos ajuares domésticos, vestimentas, joyas, dinero y otras pertenencias para valorar su importancia relativa y la de los patrimonios de sus poseedores. Para lo cual los voy a dividir por categorías y tipos, para su mejor sistematización, para así proceder a compararlos entre ellos y a contraponerlos con los elementos materiales reunidos en la corte del príncipe Juan, heredero de la corona, uno de los mayores y más conspicuos consumidores de su tiempo.

1303 ARCV, Ejecutorias, 227, 47.

Si comenzamos con el inventario de los haberes dejados a su muerte por Martín Sánchez de Arriaga, que voy a tomar como guía para analizar las condiciones materiales de vida de las familias burguesas del período, por ser el más nutrido y el de una de las mayores fortunas de su tiempo, con el que, como he adelantado, compararé los restantes, y todos ellos con los bienes disfrutados por esas fechas por el príncipe de Asturias, don Juan, heredero de los Reyes Católicos<sup>1304</sup>, lo primero que llama la atención es que entre la relación de los variados y variopintos bienes legados por uno de los grandes mercaderes del Bilbao finisecular a sus herederos no se encontrasen caballos, que, sin duda, hubo de tener en vida, pero que, posiblemente ya no utilizase en los últimos años de su existencia, durante la vejez, al no estar en condiciones de poder montarlos. En cualquier caso, el caballo era por entonces uno de los principales signos de distinción de alta condición social, imprescindible para los reconocidos como *caballeros* por la monarquía, no sólo hidalgos sino también burgueses que por esta vía podían aspirar a cierto ennoblecimiento. Condición que requería del mantenimiento de una cabalgadura apta para uso militar, en caso de ser necesario, junto con su equipamiento, en condiciones adecuadas para su empleo en la guerra, o en los alardes, o revistas, que dichos caballeros de cuantía, caballería villana o caballería burguesa debían pasar periódicamente. Este desembolso considerable en la adquisición, alimentación y equipamiento del animal tenía sus recompensas, pues, aparte del prestigio que reportaba a sus dueños, los caballeros reconocidos como tales gozaban de ciertas exenciones fiscales. Que, en todo caso, no serían suficientes para compensar los dispendios a los que tenían que hacer frente. Lo que no disuadió a muchos de estos integrantes y componentes de esta incipiente burguesía de sostener algunos de estos equinos, asimismo muy prácticos y necesarios para sus desplazamientos, tal y como hemos visto en las páginas precedentes. De este modo, uno de los principales capítulos del gasto de la casa del príncipe Juan fue el de su caballeriza, diferente a la acemillería destinada al transporte de enseres, al que añadir los adornos de sus numerosas monturas, algunas chaperías y otros hechos de oro y plata, auténticas joyas que en ocasiones sumaron más de 300.000 maravedís<sup>1305</sup>.

Vayamos ya a los bienes no raíces sí dejados por Martín Sánchez de Arriaga y sus convecinos, que voy a agrupar por categorías, de menos a más valor, comenzan-

1304 En un trabajo anterior llegué a la conclusión de que Juan de Aragón y Castilla, heredero de los Reyes Católicos, fue uno de los mayores consumidores de su época, pues su madre, Isabel I, quiso hacer de su casa y corte de príncipe de Asturias y Girona las más magnífica y espléndida de su tiempo, por sus bienes materiales y personas a su servicio, incluso más que la propia casa real de la soberana y la de su marido, como un medio de garantizar la sumisión de la levantísca aristocracia castellana al futuro rey, así como la continuidad de su estirpe de dudosa legitimidad en el trono (González Arce, 2016).

1305 González Arce, 2062, pp. 118, 126, 322-331,

do por los cacharros y utensilios de cocina y menaje de mesa, y acabando por las vestimentas y joyas<sup>1306</sup>. Pero antes conviene reparar en el hecho de que tales enseres se solían hallar contenidos en cajas o arcones, dado el pequeño número de muebles existentes en las viviendas medievales, de modo que tales cofres solían servir asimismo de mobiliario, como mesas o bancos. Para mejor aproximarnos a ellos, cerraré con la categoría de mobiliario y arcas los apartados de los objetos menos suntuosos.

Comencemos así por los cacharros de cocina de Arriaga: 2 sartenes con orejas (asas); 2 sartenes redondas, una mayor que la otra; 2 sartenes y otras 2 viejas de servicio de casa; 1 sartén de cobre nueva; 6 ollas de cobre y 1 larga; 1 puchero mayor de estaño; 6 pucheros de Inglaterra (comprados en Inglaterra) grandes; 6 de los antedichos pequeños; 8 de La Rochela (adquiridos allí); 10 pucheros de estaño; 3 saleros de estaño (luego veremos los saleros de mesa); 5 cazos con sus sartenes; 1 almirez de cobre con su mano (maza); 1 mortero de piedra; 6 cuchares de hierro y otros 2 quebrados; 7 tajadores (cortadores, cuchillos) de palo. María Ruiz de Zumelzu contó con 36 pucheros mayores y menores; 8 pucheros de estaño; 1 puchero de azumbre (medida de capacidad); 5 ollas de cobre chatas y grandes; otra olla de cobre; y una más; 3 sartenes de cobre; otras 2; y una más pequeña; 18 tajadores chicos y grandes; otros 12 tajadores; 5 espertos; otros 7 espertos, 2 cuchares y 1 cobertor de olla; 1 *masilo* de hierro; 2 morteros; y, 1 *reboll*. Los Isasi-Zumelzu casi no dejaron cacharros de cocina de consideración, apenas 7 ollas de cobre, grandes y pequeñas, junto con alguna sartén, una herrada y ciertos tajadores y asadores y cuchares de servicio. Algo mejor fue el menaje de cocina de María Sánchez de Guernica y su marido, que tuvieron 20 tajadores, 9 espertos de hierro, 7 cuchares de dicho material, así como 2 sartenes, más otras 2, 2 herradas de cobre y 5 ollas de ese metal, y 33 pucheros.

Los cacharros de cocina del príncipe Juan no debieron ser muy diferentes a los de la casa de Aguirre o María Ruiz de Zumelzu que acabamos de ver. Si bien los habría habido en mayor cantidad, suficientes para elaborar los frecuentes y multitudinarios banquetes y colaciones, no habrían sido muy distintos en cuanto a formas, tamaños y materiales, sobre todo de cobre, los de mayor calidad. Tal vez el

1306 En el inventario de los bienes dejados por Martín Sánchez de Arriaga, aparte de distinguirse lo que fue hallado en sus diferentes casas, se anota de forma separada lo que pertenecía al ajuar de su segunda mujer, Martina Ibáñez de Ibeyeta y Sánchez de Arriaga, todavía viva cuando falleció, así se deduce por lo allí anotado: *se abrió vna caxa que dixo Martina que era suya, en la qual se halló lo siguiente: 1 saya de pres* (tejido de lana azul importado de Francia; Martínez Meléndez, 1989, p. 211); 1 capa; 1 manto de bernia (tejido basto de lana); 1 pedazo de paño verde oscuro; 2 fundas con cintas bastas; 2 sábanas bastas; manteles de paños (¿de lana?); 2 fundas; 1 funda; 1 sábana; 1 funda nueva; 1 sábana; unos manteles; 1 funda. Asimismo, se encontraban en el domicilio del amo algunos enseres y bienes de sus criados, caso del sobrino Juan de Uriondo, que allí tenía dos cajas de las que no se dio con sus llaves.

aspecto diferencial en este ámbito lo habría marcado el uso de paños de cocina, apenas presentes en los ajuares domésticos vistos para los burgueses bilbaínos, y que fueron muy abundantes y de gran calidad en el caso principesco, donde se empleó sobre todo lienzo de naval, importado de la ciudad de Laval, adquirido en forma de numerosas varas, a un precio de uno 50 mrs./vara, lo que llevó a invertir varios miles de maravedís anualmente en este capítulo de gasto en bienes fungibles<sup>1307</sup>.

Pasemos a las camas, ropas de cama y elementos de aseo de Arriaga: tuvo una cama de pluma (el colchón) con su cabezal; receles (colchas finas y listadas) de lienzo blanco de 7 piezas; 5 sábanas cortadas de tiempo —esto es, ya usadas; como no hace tanto en nuestro propio mundo, en las casas baja Edad Media se compraban grandes piezas de tela de lino u otras fibras vegetales para ir cortando y cosiendo sábanas según las medidas deseadas y las necesidades de uso—; 5 fundas (¿de almohada?, ¿para las antedichas sábanas?), 4 rondadas y 1 sin rondas (¿espaldones de forma circular?); 2 sábanas y fundas viejas; 1 sábana más; 4 cobertores de cabeza (especie de dosel), 3 de lienzo de mar (importado por mar) y 1 de lienzo de tierra (local); otro cabezal de lienzo de Bermeo bordado; 1 sábana de bautizar, en lienzo con cintas de oro y seda; 2 sabanillas para cubrir la cabeza (la cara sobre todo, para mitigar la vergüenza cuando lo hacían en público) cuando parían las mujeres; 2 fundas y 1 sábana con rondas nuevas, una de ellas metida en agua; 2 colchas de Flandes; 4 almohadas rellenas de pluma; 2 bacines grandes, 3 de aguamanil y 1 de barbero; 1 aguamanil; 1 bacín llano grande viejo; otro bacín viejo; 1 cama en la cámara (alcoba) donde duermen las mujeres; 1 cama entera (completa); otra cama entera; 1 cama vieja. La ropa blanca de María Ruiz de Zumelzu consistió en: 43 piezas (sábanas) de ropa blanca; otras 50 piezas menores y mayores, entre *taballones* y piezas de holanda, mayores y menores, y cobertores de almohada; 29 piezas para la servidumbre; 1 sábana de bautizar; 9 sábanas y vaderas; 3 fundas de *cosneos*; 5 cobertores *cochines*; 1 pieza de tela de lienzo crudo; 2 piezas de *impe*; 2 piezas de lienzo de *Ynlimer*; 8 almohadas; 1 colchón (edredón) de Flandes de sobrecama; otros 2 colchones de sobrecama; una sábana y una ropa en poder de un tal Sancho; 2 receles (cobertor de tela delgada); 5 piezas mayores y menores de receles. En cuanto a las camas, tuvo 8, 1 *cosneo* y 1 cabezal; y otra guarneada de *recello* (recel) situada junto a la pared. A ello hay que añadir 1 aguamanil con su servidor, otro aguamanil y 3 bacines de latón. El matrimonio Isasi-Zumelzu contó con unas cuantas sábanas, no de gran calidad, por ser de lienzo de la tierra (de producción local, no importadas de los principales centros lenceros europeos), aunque decoradas con verduras y cintas de oro y seda, como correspondía a una familia mediana de la burguesía del momen-

1307 González Arce, 2016, pp. 318-319.

to; si bien otras sábanas sí procedieron de la importación (lienzo de la mar). Junto a ellas, algún bacín y aguamanil. Mas ricamente parece que se guarneциeron las fundas de almohada, que, por su calidad, se guardaban en cajas. Algunas prendas de cama más fueron suyas y otras heredadas de la suegra de Isasi. Similar fue el caso de los Iruxta-Guernica, con alguna ropa blanca más, 26 piezas entre sábanas y vendas, 3 cabezales o fundas de almohada, 2 caballones y 2 cobertores de cojines, más otras 8 piezas de ropa blanca y una funda de cama azafranada; junto a ello, 4 camas con sus correspondientes ropas y cojines, así como otras 16 piezas para camas diversas. Prendas que no parece que estuviesen ricamente guarneциadas. A las que añadir algún bacín, aguamanil, colchón y 2 camas.

A diferencia de lo dicho para los utensilios de cocina del príncipe Juan con respecto a los habidos por los burgueses bilbaínos, en el capítulo del gasto en ropas de cama y otros elementos de alcoba sí que hubo abismales diferencias entre ambos tipos consumidores conspicuos, al ser mucho más sumptuosos los bienes que se hallaban en el dormitorio principesco. Baste decir que contó con un bacín de plata para sus deposiciones, así como otros muchos adminículos destinados a la higiene personal no vistos en las casas de los bilbaínos<sup>1308</sup>. Pero tal vez convenga añadir alguna de las camas (tuvo varias) del heredero y ropas que las vistieron para apreciar mejor las diferencias. Repárese en la profusión de tejidos de seda y adornos de oro y plata, frente al lino y lana burgueses, aunque fuesen de importación<sup>1309</sup>:

*Una cama rica, con tres paños de brocado carmesí de pelo; cada uno en su mitad tenía un escudo con las armas reales, así como las apañaduras chapadas de argentita dorada y blanca, con unas letras grandes con las divisas de los yugos. En el cielo del lecho se contenían cuatro goteras chapadas con el mismo trabajo. Todo forrado con lienzo de bocarán. Una sobrecama de brocado rico de pelo y color carmesí, de cuatro piernas, con dos piernas de apañaduras, también chapadas con el mismo trabajo de argentita, una de ellas con tres escudos grandes y en la otra dos; estaba completada por dos corredizas de tafetán, de cuatro piernas cada una. Se remataba el conjunto con ocho almohadas de brocado, con haces de brocado de pelo carmesí, con borlas y botones de oro y carmesí; con nueve colchones y sábanas, una frazada, una colcha y otras cuatro almohadas. Junto a la cama y la sobrecama, un dosel de brocado raso de color blanco, de tres piernas, cada una con cinco varas y un cuarto de alto; cuyas apañaduras eran de terciopelo carmesí; también con goteras chapadas con argentita de plata dorada y blanca, con flocturas de oro y grana. Un segundo dosel estaba hecho de brocado de pelo carmesí, verde y pardo. Este estaría situado sobre un sitial que también era de brocado carmesí de pelo rico, de dos piernas, con apañaduras de carmesí de pelo bellotado.*

1308 *Ibidem*, pp. 169-170.

1309 *Ibidem*, p. 133.

*Había además un oratorio con un dosel de brocado raso carmesí, de dos piernas, con flocaduras de oro, verdes y blancas; y con un frontal con dos piernas de dicho brocado, así como con flocaduras. Completaban este oratorio dos tablas pintadas con la Virgen.*

Por lo que respecta a la ropa de mesa y de otros muebles, en la casa de Arriaga hubo 6 servilletas de manos; un pedazo de lienzo alemán para servilletas (trozo de tela de lienzo alemán para cortar servilletas); 9 manteles *alimaniscos* (alemanescos); 6 manteles de aguamanil alemanescos andados (usados); mantelejos de tabla de iglesia (altar) alimaniscos; 2 manteles de lienzo grueso y 1 funda basta de lienzo; 1 mantel de sobremesa; 6 mantas de sobrecajas; 3 manteles de seras (espuestas). María Ruiz de Zumelzu contó con 8 piezas de manteles viejas y nuevas. Los Isasi-Zumelzu con 10 piezas, que lo mismo podían ser cortadas para sábanas como para manteles de mesa. Mientras que los Iruxta-Guernica dispusieron de 6 piezas de manteles, 5 paños de aguamanil (toallas) y manteles largos para envolver difuntos, así como dos sábanas de bautismo; amen de piezas más ricas, en forma de 2 verduras pequeñas, 1 tapiz de mesa y un bancal (tapete) de *fetyn* (satén?).

Sí que fue de lino y algodón, como en el caso de los burgueses, la mantelería del príncipe Juan, a diferencia de lo visto con las más suntuosas ropas de cama de seda; si bien en el ejemplo de la persona real, como cabía esperar, la calidad de los manteles, servilletas y otros paños de aparador fue suprema, siempre confecionados en holanda y otros lienzos importados. Además, hay que destacar su gran número. De modo que la reina Isabel dispuso que el repostero de plata de su hijo gastase anualmente en este capítulo nada menos que 25.000 mrs.<sup>1310</sup>

Si nos detenemos en las arcas y otros muebles: en el cillero (almacén, lonja de la planta baja) de la casa donde moraba habitualmente —*solía dormir*; lo haría allí porque por su vejez no podría subir las escaleras para morar en los pisos nobles de su domicilio— Arriaga, en la Tendería, se encontraron cinco huchas —arca grande que tienen los labradores para guardar sus cosas; o cajas (*kutxa*) en vasco— con sus llaves, tres grandes y dos pequeñas; una de ellas redonda y con barras de hierros comprada en Flandes. En otra de las casas del susodicho: 3 cajas de Flandes; 3 cajas redondas; y, 2 cajas viejas. Además de lo antedicho, otros elementos empleados en las salas del mismo: 3 candeleros nuevos; dos *cosneos* (telas para hacer cojines) sin coser; 1 *cosneo*; 1 escaño (asiento) cerrado; otro escaño; un calentador para candeleros; 6 candeleros de 2 candelas; 7 candeleros llanos con un *bajuelo* (tejuelo o banco?); 1 candelero de sala de 6 ramos o brazos; otro candelero de 4 ramos; otro candelero de 6 ramos; 1 mesa; otra mesa; 1

<sup>1310</sup> *Ibidem*, pp. 135-136.

silla de Flandes; y, 2 sillas. Las cajas y muebles de María Ruiz de Zumelzu fueron: 3 cajas; 1 arcamesa vieja; 2 cajas viejas en la sala de arriba; 1 mesa con su tajo (trozo de madera para cortar carne); 1 mesa más; el candelero de la sala (salón principal); 12 candeleros de latón; 2 *rades* y 1 candelero redondo; 3 candeleros de estaño; 4 candeleros de cobre; otro más; 1 de tierra de Valencia (cerámica de Manises); 4 bancales viejos y nuevos; 1 hucha de Flanes; 1 hucha vieja; en Ibeni y en la huerta: 1 mesa de Alemania, 1 mesa y 1 bancal, 3 cajas y 4 camas y un florete (lienzo o tela fina de algodón) que se donaron al hospital de los Santos Juanes. Los Isasi-Zumelzu contaron con 1 candelero grande en su salón y otros 4 pequeños de latón. Y, los Iruxta-Guernica, con 12 candeleros de cobre y un brasero del mismo material.

En este apartado del mobiliario tampoco se aprecian grandes diferencias entre los burgueses bilbaínos y el heredero al trono, pues la corte de don Juan fue itinerante, y apenas tuvo ocasión de disfrutar de un palacio propio en Almazán, cedido provisionalmente, debido a su prematura muerte. De modo que, como hemos visto en Bilbao, predominaron las arcas, arcones y cajas, que servían tanto para llevar los enseres del príncipe como para usarse como muebles improvisados en las paradas que su corte hacía en ruta durante sus continuos desplazamientos<sup>1311</sup>.

Por lo que respecta a bienes diversos, los voy a agrupar por categorías:

Material de escritura y lectura: Arriaga contó con una bolsa de 4 casas (apartados) llena de papel, sin duda para escribir, con el que llevar sus cuentas y redactar otros documentos necesarios para su negocio; amén de unas alforjas; una cañamaza (envoltura hecha con cañamazo) que contenía ciertos papeles, sin duda ya escritos; otra cañamaza con bulas (¿religiosas, compradas para algún fin, como matrimonio entre parientes?) y otros escritos en pergamo contenidos en estuches o cajas pequeñas; una carta u otro documento real; 2 cajas viejas, una con papeles; cañivetes (cuchillos pequeños) de mujer y librillo de rezar; envoltorio de escrituras (instrumentos para escribir); una Biblia y un *flosantaron*; 1 libro de coplas; y, 1 membrete<sup>1312</sup>.

1311 *Ibidem*, pp. 136-137.

1312 Al margen de los libros, de los que apenas hemos visto alguno religioso en poder de los burgueses bilbaínos, mientras que el príncipe los tuvo muy abundantes y de materias diversas, este último también destacó sobremanera sobre los anteriores en el capítulo de gasto de material de escritura: *Entre las cuentas de Gonzalo de Baeza, como tesorero de la reina, se contiene que el año 1485 fueron compradas para don Juan, todavía niño, y entregadas a su camarero Calatayud, unas escribanías con cuchillos y tijeras dorados, y con unos cordones de hilo de oro, por 806mrs. En 1486 se gastó en 9 cisternos de pergamo, para escribir unas partes, 312mrs., y se pagó a un escribiente por escribirlas 920. En 1487 fue adquirido en Zaragoza un portacartas por 240mrs. Otro se compró en Murcia, en 1488, que junto con un estuche costaron 8 reales (249mrs.). 15 manos de papel, conseguidas en diversas ocasiones a lo largo de 1489, valieron 8 reales (248mrs.); mientras que otras 8 comparadas más adelante para la cámara, probablemente para los libros contables,*

Dinero, metales preciosos e instrumentos de medida: 2 pesos (balanzas) de pesar oro, para el negocio de la empresa; una talega pequeña con dinero (blancas de cobre); 1 saco con 940 reales de plata; 1 cofre de Flandes redondillo de 5 barras con 732 cruzados —274.500 mrs.; es muy notable la cantidad de dinero en efectivo que se guardaba en casa por parte de estos mercaderes; a veces en moneda extranjera, como es el caso de estos cruzados portugueses—; 70 castellanos de oro (29.100 mrs.); y, 3.305 reales (102.455 mrs.). A este numerario hay que sumar más de medio millón de maravedís asimismo en metálico del que luego dio cuenta el yerno de Aguirre como su cabezalero, la mayor parte del cual estaba en poder de la viuda, Martina.

Bolsas y bolsos: 1 cesto cerrado con candado; 1 *esquerón* (pequeña bolsa de cuero) con su cinta, cabo, hebilla y 4 tachones; 1 bolsa de brocado (tela de seda con hilos de oro o plata) pequeña; 1 maleta de Flandes.

Armas —con las que emular a la nobleza y para la defensa personal—: 4 espadas; 1 espada y 1 machete; 1 ballesta de palo de garrocha con sus garrochas; 8 ballestas de palo; 3 manojos de saetas; 4 almetes (pieza de la armadura que cubría la cabeza) de oro viejo, se trataría de cascós decorativos en metal precioso, más destinados a alardear de riqueza y posición, por aparejar con ellos ser caballero y condición noble, que a la lucha o la guerra; 3 celadas (asimismo piezas de armadura para cubrir la cabeza), 1 capacete (otra pieza para la testa) y 2 baberas (pieza para proteger la boca y mandíbula); 10 paveses (escudos) viejos; 7 lanzas, otras 20, 21 asideros y uno grande de torno —estas armas blancas está claro que serían usadas por los sirvientes y paniaguados para proteger al amo y sus posesiones—; guardas (fundas de espada?) de lienzo; 3 pares de corazas; y, 3 casquetes. En las casas de María Ruiz de Zumelzu se encontraron: 5 paveses; 3 paveses más; y, 1 ballesta vieja. Otros 7 paveses hubo donde los Isasi-Zumelzu; y, los Iruxta-Guernica tuvieron unas corazas de armar<sup>1313</sup>.

Herramientas para prender, alimentar y usar en el fuego: 1 barquín (fuelle) nuevo; 2 llares (fogones de cocina) y 1 moro (morillo; caballete de hierro para sujetar la leña dentro de la chimenea) de hogar; unas tenazas y 1 badil (paleta de hierro para las brasas) quebrado; 3 parrillas de hierro quebrado; un espétón de hierro para asar aves; 2 hierros para poner bacines de aguamanil a calentar; 1 brasero de hierro nuevo y otro viejo. En la casa de María Ruiz de Zumelzu hubo unos leones y un moro para la chimenea; y otros 2 leones y otro moro. Los Isasi-Zumelzu

ascendieron a 4 reales (124mrs.). Unas escribanías de ciprés, con sus aparejos, sumaron 250mrs. En 1491 unas escribanías, con sus cuchillos, tijeras y guarnición de seda, costaron 322 (*Ibidem*, pp. 164-168).

1313 Sobre las numerosas y ricamente ornadas armas del príncipe Juan, evidentemente mucho más que las aquí recogidas, como resulta fácil de presumir, *Ibidem*, pp. 151-161.

tuvieron 1 morón de hogar. Y, los Iruxta-Guernica, 1 moro de hierro de hogar y leones de hierro.

Otros bienes: unos capazos de vena (mineral de hierro); 1 *itarge?* de madera; 2 poleas de colgar ¿gordas?, una de ellas de hierro; 2 pelotas (¿para jugar al tenis?); 3 herraduras con sus sillas de hierro; 1 caja con trigo; otra caja vieja con trigo; 2 barrilejos; 6 *cochines* (¿bochines?, ¿bolas del juego de la bocha?); 1 cestillo con 3 redomas; 2 tinas para pisar uva; otras dos tinas para echar vino, una mayor que la otra; 2 cubas viejas; otras cubas viejas; 4 pipas pequeñas con vino; 5 pipas vacías; 6 cubas de sidra; 14 cubas viejas; 2 embudos de vino; 8 herradas (cubos de madera) de vendimiar, 2 medios barriles y 2 panes (¿de estaño?, ¿de hierro?). En cuanto a los bienes diversos de María Ruiz de Zumelzu hay que hablar de 5 cubas de sidra; 4,5 pipas de vino; 6 cubas de vino; las cubas de la casa de Ibeni: 1 tina desatada, 4 roldanas de mercería vacías, otras 2 viejas, 9 cubas de vino vacías, 4 cubas de sidra convertidas en cubas de vino, 1 cuba de una tal Taneche y 1 cuba vacía venida de la morada de la calle Tendería. Los Iruxta-Guernica poseyeron 6 cubas, más otras 7 de sidra, 1 tonel de sidra, 5 pipas de echar vino y 1,5 pipas de vino tinto. A lo que añadir otros alimentos no perecederos, aparte del vino tinto, como tocino, cecina de vaca y congrios y otro pescado cecial, o combustibles, como una batelada de leña y unas 6 cargas de carbón.

En cuanto a la vajilla para el servicio de mesa, la hubo de dos subcategorías, la ordinaria o para el uso cotidiano, en materiales poco nobles como la cerámica o el latón, y la de las ocasiones especiales y celebraciones, en metal precioso, generalmente plata. Esta última además de una función utilitaria, servía como depósito, pues era una forma de guardar y atesorar los haberes al fundir el oro y la plata en objetos como los empleados en la mesa, que luego se podían vender o empeñar en caso de necesidad, de modo que, como arriba vimos, fue contabilizado en un apartado propio todo el metal precioso labrado de la hacienda de Arriaga:

Principiemos por las tazas (a veces más bien copas, u utensilios para ingerir líquidos) de plata que Arriaga poseyó: 4 tazas gabletes (con remates) doradas (al decir doradas se sobreentiende que eran de plata sobredorada, o bañada en oro); otra más grande asimismo sobredorada y esmaltada (pintada con esmaltes) con figuras de juglares; 6 llanas (sencillas) cucharadas (¿con el bebedero en forma de cuchara?) con los bebederos dorados; 2 bullonadas (adornadas con bullones o formas a modo de cabezas de clavo) asimismo con bebederos dorados; 1 blanca llana; 1 decorada con un león; 1 con puertas (¿con sobrecopa a modo de cierre?) decorada con una rosa y sobredorada en el interior; 1 de *bescondo* dorada y decorada con letras; 5 tazas de gobeletos (gabletes) con bullones en el fondo; 1 taza de mostrar vino (¿de catarlo?, ¿un cáliz para ceremonias religiosas?); 1 taza pequeña; 2 tazuelas, una con una manzana y la otra con 7 bullones. En cuando a las tazas y otras vasijas

para la bebida de María Ruiz de Zumelzu, como en otras categorías fueron poco numerosas, sobre todo si las comparamos con las de Arriaga: apenas 7 *gobeletos*, 2 tazas de *estijones* y 1 copa dorada. Los Isasi-Zumelzu no contaron con copas de plata, únicamente hicieron uso de 28 *picheros* o picheles de estaño.

Si pasamos a los platos, Arriaga tuvo 2 de plata; 1 platal (bandeja) en forma de bacín de plata; y 1 escudilla de plata. Otros platos de otro material (peltre, latón, estaño?) o de composición no especificada fueron: 6 grandes; 24 más pequeños; 10 más pequeños; 11 más pequeños, de servicio, 4 platos escudilla; 1 escudilla sin orejas. María Ruiz de Zumelzu apenas contó con vajilla de plata, si la comparamos con la vista con Arriaga, poco más de 2 pucheros de ese material, un plato grande del que no se dice de qué estaba hecho, pero que sería asimismo de plata, y otro plato grande de latón. A lo antedicho hay que añadir 50 platos de estaño; otros 22 platos de estaño; 2 platos de tierra (arcilla); 16 platos de tierra obra de Valencia (cerámica de Manises); 2 platos de latón; y, 1 escudilla de estaño. Los Isasi-Zumelzu tampoco tuvieron platos de plata, tan sólo 47 de estaño, así como 6 escudillas de ese material. Mismo caso de los Iruxta-Guernica, con 31 platos de estaño.

En cuanto a la cubertería de plata de Aguirre: 12 cuchares con leones sobredorados y 5 cuchares más. En este apartado María Ruiz de Zumelzu solamente contó con unos cuchillos guarneados, que habrían sido de plata.

Otros adminículos en plata de la mesa de Arriaga fueron: 2 saleros con los caireles (flecos o adornos) dorados —que nos recuerdan a las obras de arte hechas en esa época por Benvenuto Cellini para las mesas de los más poderosos—; 1 puchero esquinado; 1 jarro *cucharado*; 2 escudillas con orejas (asas); 1 salero más como los antedichos; y, un juego de 3 saleros *cucharados*, en su estuche de cuero. María Ruiz de Zumelzu sólo contó con 2 saleros de plata.

Los objetos usados en la mesa del príncipe Juan siempre estuvieron confeccionados en metales preciosos, a diferencia de lo visto entre los burgueses bilbaínos donde predominaban los metales y aleaciones no nobles, como el estaño, el latón y el peltre. En lo único en lo que se parecen ambos tipos de consumidores es que la vajilla del heredero, y otros objetos como braseros y candelabros, cuando estaba hecha con materiales precisos se tasaba por su peso en marcos. Si bien, claro está, estos bienes de plata, plata sobredorada e incluso oro macizo fueron mucho más abundantes en la casa principesca; e incluso tan valiosos que constituyeron parte de la dote que la archiduquesa Margarita, la esposa del hijo de los Reyes Católicos, trajo consigo desde Flandes, dentro de los acuerdos de Estado entre ambas familias reales signados para el enlace entre ellos<sup>1314</sup>.

1314 *Ibidem*, pp. 138-143.

Llegados al apartado de las indumentarias, las comenzaré por las corporales vestidas por Arriaga: 6 varas de paño (para cortarlas y coserlas según las necesidades, como las sábanas arriba vistas); 4,5 varas de paño velarte (textil de lana de gran calidad de procedencia generalmente flamenca); una *fardera* (falda) vieja; otra de terliz (tela fuerte de lino o algodón); 5 terlices viejos; una *¿gatilla?* blanca; una *¿chica?* de terciopelo (tela de seda de tres pelos o hilos) forrada con martas (peletería de ese animal); 1 jubón (prenda ajustada y ceñida que cubría el tórax) de paño de Clemesí (Clémency) viejo con medias mangas (los jubones solían llevar las magas a parte de otro material) de terciopelo; jubón de seda pardillo viejo; jubón de seda negro viejo; jubón de terciopelo viejo; jubillo (*¿juboncillo?*) de hilo de Ruan; jubón *barrigondo* (*¿no ajustado?*); dos pares de calzas (prenda que cubría ceñidamente las piernas) de velarte; un sayo (vestimenta larga masculina) de grana (paño de lana de ese color, o variedad de paño fabricado en Inglaterra); un sayo viejo de velarte y otro sayo gris; 1 ropa (vestidos de hombre abiertos por delante y los costados) gris forrada en martas; una ropa de velarte gris viejo, un tabardo (prenda de abrigo) de Ruan (de paño de Ruan, por tanto, de calidad) y una ropa negra forrada en martas; una ropa negra forrada en *bocarán* (tejido de lino fino<sup>1315</sup>); vestimentas viejas negras con estolas (bandas largas); 1 cinta de lobo marino; 1,5 varas de orifrés (galón de oro o plata) de trenzas de oro de Grecia; mantones por un lado de paño gris y del otro negro; 1 manto de mujer; 1 aljuba (vestidura morisca con cuerpo ceñido a la cintura y falda hasta las rodillas) gris con trenza de oro; 1 aljuba colorada; unos zahones (mandiles para proteger los trajes); y, una capa grande. En cuanto a las vestimentas de María Ruiz de Zumelzu: 4 piernas (trozos largos) de seda de *fizo* que eran 4 madejas; otro manojo de seda; otro manojo de *soberbios*; 2 *soberbios* de seda; 1 capa; 3 aljubas, 2 amarillas y 1 blanca; 1 aljubeta de *tane*; 2 tabardos fornidos, uno de seda oscura y el otro de satén; 1 tabardo viejo de *vellure* (*¿velludo?*, terciopelo); 1 tabardina de *fermebita*; 1 tabardo de *vellure*; 2 sayas (vestidura talar), una verde y otra bermeja, guarneidas de plata; 2 sayos de terciopelo; 1 sayo de *vellure*; 2 sayos forrados de martas; 4 pares de mangas de seda y 2 de paño; 7 jubones; 1 jubón de seda; 1 jubón de fustán viejo; 2 gorgueras (cuellos) de *vellure*; 2 ropas largas, una de satén y otra de chamelete (tejido fuerte e impermeable, generalmente de lana); 1 ropa de *tane* viejo; 1 ropa vieja gris; 1 ropa negra vieja; *raytas*, una de satén y otra de damasco viejo; calzas bermejas; 1 capa de *Ypres* (tejido de esa procedencia); 3 capas de Flandes; unos *bamanes* y otro viejo; 1 jaque *sugle* viejo; 1 *balandrán* (vestidura talar ancha con esclavina) oscuro forrado de martas; un forro oscuro; y, 5 pares de guantes. Como vemos, el número y la calidad de las prendas guardado en las casas de Arriaga y María Ruiz de Zumelzu fueron notables, pero no fue tanto así en el caso de los Isasi-Zumelzu, que fue algo inferior, en cuanto a

1315 Martínez Meléndez, 1989, pp. 421-426.

piezas, apenas 6, y su valor, casi todas en lana y algún sayuelo de seda, sin pieles en los forros; lo que, en sintonía con lo antes visto, denota una apreciable inferior fortuna de dicho matrimonio en comparación con los anteriores. Alguna prenda más rica compartieron estos esposos, o la recibieron en herencia de la madre de Marina Sánchez de Zumelzu. En cuanto a María Sánchez de Guernica, se puede decir lo mismo que de los anteriores, su ropa fue de cierta calidad, pero sin llegar a la alcanzada por la de Arriaga y María Ruiz de Zumelzu, ni a su cantidad.

En todos los casos anteriores, aunque estamos hablando de varios personajes representativos del sector más pudiente del Bilbao de la época, si no contamos a la nobleza circundante del entorno rural, su capacidad de consumo parece, no obstante, *limitada*, por emplear una expresión que nos hable de que, a pesar de haber hallado en su poder objetos y vestiduras de cierto valor y calidad, no se trata de pertenencias exuberantes como las ya vistas y que ahora referiré propias de la realeza castellana. De este modo, todos los burgueses bilbaínos, como los de otras partes, guardaban en sus arcas y roperos prendas viejas, gastadas, muy usadas, o, como se dice a veces, *andadas*. Todo lo contrario que el príncipe Juan, el cual, hasta la edad de ocho años sí que había atesorado dicha clase de vestimentas de temporadas anteriores, algo que no fue del agrado de su madre, la reina Isabel I, pues denotaba, amén de cierta tacañería, desdoro para una corte de alguien que no vistiese de continuo ropas nuevas y flamantes, pues se podría a tribuir a la misma escasez de recursos económicos. De esta forma, aconsejó a su hijo, más bien a sus a sus ayos y tutores, que no fuese *ropavejero*, que cada año renovase por completo su indumentaria, y que procediese a regalar la del anterior entre sus más cercanos y deudos, para practicar así la munificencia y dadivosidad, a modo de padre nutricio, como se esperaba de los soberanos para con sus súbditos; herencia de regusto feudal proveniente de los vínculos de vasallaje que ligaban al señor con sus fieles. De manera que cada anualidad disponía de un vestuario que por el número de indumentos y por la riqueza de sus materiales superaba con creces el conjunto de piezas que llegaban a reunir a lo largo de toda su vida los más acaudalados habitantes de las ciudades, y muy superior, asimismo, al lucido por la más cresa aristocracia del reino, como correspondía a su dignidad real<sup>1316</sup>.

De forma general, el heredero lució como prendas principales jubones, calzas, ropas, sayos y tabardos labrados en seda de distintas variedades. Bajo las mismas portó prendas interiores del más fino lino y algodón, como las camisas. Y, sobre los ropajes de vestir llevó otros de encima y los llamados *sobretodos*, como los gabanes o capas, de más abrigo o para guarnecerlo de la lluvia, confeccionados generalmente en lana, con paños venidos de los principales centros productores europeos. Todos estos tipos de indumentos se renovaban, como he dicho, anual-

1316 González Arce, 2016, pp. 409, 429-431.

mente, pero con gran profusión de ellos; de forma que, en términos generales, se puede considerar que al príncipe se le dotaba de una indumentaria completa al mes, compuesta por varias piezas de cada una de las antedichas clases de vestiduras<sup>1317</sup>.

En cuanto al calzado de Arriaga: 1 par de borceguís (zapatos) azules; otros verdes; 3 colorados; 3 pantuflas nuevos y 3 chinelas con puertas (aperturas), otras 2 chinelas y unas jervillas; y, 2 zuecos viejos.

Acabemos el apartado de vestimentas por las indumentarias de cabeza, en primer lugar, las de Arriaga, como siempre: 8 tocas (prenda de tela para cubrir la cabeza) blancas viejas o *andadas*; 1 entrada en agua; 5 ¿soberbios?; 1 sombrero viejo; 3 bonetes (gorra de 4 picos) negros; otros 4 bonetes; 1 sombrero de paja con borlas coloradas; otro sombrero de paja con borlas negras; 1 sombrero negro fino; 1 sombrero negro alto; 3 sombreros de cerdas; y, 2 sombreros de Flandes viejos. María Ruiz de Zumelzu tuvo 5 tocas de seda y 2 desatadas; y, 22 tocas viejas y nuevas de hilo. Frente a los Ibarra-Zumelzu que no mencionan tocas en su inventario, María Sánchez de Guernica destacó algo más en este apartado con varias de ellas, 2 de seda y 5 de hilo.

Lo dicho para la profusión de prendas de vestir confeccionadas para el príncipe Juan, renovadas constantemente, en comparación con lo visto para la burguesía bilbaína, se puede aplicar asimismo a los indumentos llevados en los extremos de su cuerpo, pies y cabeza, de forma que el heredero solamente habría calzado algunos de sus zapatos (borceguíes, servillas, chanclos...) unas pocas veces, prácticamente las mismas que portado algunos de sus tocados y sombreros, para luego desecharlos y regalarlos, como sabemos<sup>1318</sup>.

Pasemos finalmente a las joyas: Arriaga poseyó 20 moras redondas (joyas en forma de mora o lobuladas) de plata sobredorada; 2 esmaltes (a buen seguro, plata con dibujos de esmalte) decorados cada uno con una nao (apréciense el motivo náutico en el ajuar de un marino y mercader); y otros 6 con la imagen de la Virgen, con correas y sobredorados; 1 nómina (amuleto) dorada con 1 crucifijo sobredorado, con cadena de plata y un pequeño coral; esmalte pequeño de plata sobredorado con borla de seda morada y cordón de cinta; figura de coral con una cuerda de plata; unas cuentas de plata o *matacuerdas* sobredoradas; cinta de plata bicolor con tachones de plata, con cabos hebillas (para sujetarla); otra más pequeña con un tejillo (trenzado) color ceniza con cabo, hebilla y 5 tachones (galón o tachuela grande, que serían de plata) pequeños; otra asimismo pequeña

<sup>1317</sup> *Ibidem*, pp. 99-115, 426-451. Sobre las sedas y otras telas y prendas de lujo vestidas por la burguesía catalana bajomedieval, Viu Fandos, 2021, pp. 327-336.

<sup>1318</sup> González Arce, 2016, pp. 443-447.

oscura con cabo, hebilla y 19 tachones pequeños; otra cinta en forma de tejillo colorado con cabo, hebilla y 10 tachones pequeños; otra igual y pequeña con 9 tachones pequeños; otra cinta colorada con cabo, hebilla y 8 tachones pequeños; cinta en tejido pardillo; tejillo bermejo sin plata; cuentas de alambre con borla; y, otro esmalte pequeño. Algo menos numerosas fueron las joyas de María Ruiz de Zumelzu: 2 agnusdéi (representaciones del Cordero de Cristo) de plata; otros 2 agnusdéi de plata con coral, 1 cruz de plata y 1 zarzal (zarcillo) con 1 cruz, perteneciente a Antona de Beci; 2 cuentas de alambre con escabel; 1 cinta en un tejillo oscuro de plata con cabo, hebilla y 6 tachones; cuentas de coral y plata con 2 piezas de cinta de oro; 1 cinta con picos de plata; 2 cuentas de plata en un tejillo colorado; 1 crespina (cofia o redecilla para el pelo) de oro; 1 cinta en un tejillo colorado y otra oscura; 1 collar pequeño; 1 cadena de oro pequeña; 1 cinta colorada en tejillo; 3 bolsas de seda, una de carmesí, otra de terciopelo y la última de satén; 5 piezas de cinta labrada estrecha; 4 cintas de seda oscura; 7 sortijas de oro; y, 1,5 onzas de cascás (cáscaras) de plata. Si los Isasi-Zumelzu no parecen que contasen con joyas, algunas sí tuvieron los Iruxta-Guernica: 2 anillos de oro, 1 cinta de plata, cuentas de coral y plata con una cruz y 1 cadena de plata sobredorada.

Es muy probable que el capítulo de gasto que más separó a las personas reales del resto de los consumidores fuese el de las joyas, símbolo de su origen divino y de haber sido elegidos por la deidad como sus vicarios en la tierra, al ser considerados los materiales preciosos, como el oro, la plata o las gemas, un trasunto de la luz, que a su vez era conocimiento, y mediante el mismo se podía llegar por analogía al origen de las cosas terrenales, que, para la mentalidad de la época, no era otro que Dios. En un solo año, como ocurrió en 1494, se elaboraron para el príncipe de Asturias joyas y adornos por importe de casi medio millón de maravedís. Los cuales, a diferencia de lo visto con los vestidos, sí que se guardaban y se unían a los labrados en ejercicios precedentes, hasta formar un tesoro de considerables proporciones; que a veces podía ser usado total o parcialmente como arras o dote en los matrimonios de estado entre casas reales, o como rescate en caso de cautiverio de su poseedor capturado en el campo de batalla<sup>1319</sup>.

A tenor de los bienes materiales encontrados en las moradas de los antes analizados burgueses, podemos decir que el mercader Martín Sánchez de Arriaga se encontraba en la cúspide social del Bilbao de su tiempo, como poseedor del mayor número de ropas, joyas, dinero, armas y objetos precisos para la vida cotidiana y el mundo laboral; seguido de cerca por la banquera María Ruiz de Zumelzu. Ambos pertenecerían al grupo de los burgueses más acaudalados del lugar, a cierta distancia de los matrimonios Isasi-Zumelzu e Iruxta-Guernica, que por la mediocre calidad y riqueza de los enseres de cocina, mesa, cama y de sus muebles, se

1319 *Ibidem*, pp. 116-127.

separaron bastante de los anteriores, pero sin dejar de vivir con cierto decoro y holgura, sobre todo en el ámbito de la vestimenta personal y algo en el de las preseas, capítulos en los que, sin duda, se quería invertir más pues eran la imagen externa de la familia y la de la marca de la correspondiente compañía familiar que les pertenecía. De forma que se podía ahorrar si así era necesario en los utensilios y elementos del ajuar doméstico, de menor opulencia, pues quedaban más a cubierto del escrutinio público, al estar preservados por la intimidad del hogar.

### *1.3. Enterramientos y otros bienes espirituales*

Si bien a lo largo de las páginas precedentes hemos tenido la oportunidad de ver la gran cantidad de fosas situadas bajo las naves de los templos, sobre todo en la iglesia de San Antón, que estuvieron en poder de las familias burguesas del Bilbao finisecular, ahora me voy a ocupar de analizar los enterramientos más fastuosos de esta incipiente clase social que, a imitación de la nobleza, eligió como morada eterna, cuando su fortuna se lo pudo permitir, las capillas funerarias de las principales instituciones religiosas de la villa y sus alrededores, sobre todo de las iglesias de Santiago y San Antón, y el convento de San Francisco<sup>1320</sup>. Más adelante volveré, asimismo, en parte sobre esta forma de enterramiento cuanto la veamos como un elemento más en la pugna política entre los principales bandos mercantil e hidalgo de la localidad, por el control de los órganos de gobierno urbano y por convertirse en el grupo social dominante.

Al menos tres fueron los linajes mercantiles que contaron con capillas funerarias en la iglesia de Santiago, la principal de la villa, de las quince hoy en ella existentes. Los Arbieto, los Bertendona y los Arana-Basurto. Como ya adelanté en un apartado previo, las capillas de los dos primeros, los Arbieto y Bertendona, que mantuvieron relaciones comerciales entre ellos, se encuentran situadas prácticamente enfrente en las naves laterales del Evangelio y de la Epístola.

Si comenzamos por la nave lateral izquierda desde los pies, o del Evangelio, la primera capilla una vez pasado el transepto hacia la girola es la que hoy día se sitúa bajo la advocación de San Antón. En ella se encuentra la sepultura de Juan Fernández de Arbieto y su esposa María Sánchez de Vitoria, uno de los matrimonios mercantiles más relevantes del Bilbao finisecular.

<sup>1320</sup> Para una capilla familiar de un mercader catalán, Viu Fandos, 2021, p. 309.



**Figura 3: sepulcro del matrimonio Juan Fernández de Arbieto y María Sánchez de Vitoria, catedral de Santiago, Bilbao, capilla de San Antón (elaboración propia)**

Se trata de un sepulcro tardo gótico, esculpido en piedra negra y situado bajo un arcosolio, que consta en el cenotafio de dos esculturas yacentes de los titulares de muy distinta factura, al menos en el tratamiento de la cabeza y el rostro. Ambas se labraron al estilo feudal, como no podía ser de otro modo, dado el afán emulador de la incipiente burguesía de las fórmulas estéticas empleadas por la nobleza. Según el cual a los dolientes se los representa acostados, ataviados con

las más ricas vestimentas —largas vestiduras superiores talares, tipo tabardo, bajo las cuales se dejaban ver otras de más rica factura que sobresalen por sus anchas aberturas—, como signo de su exitosa posición social y holgada situación económica, aunque a veces podían llevar un hábito monacal a modo de mortaja, como muestra de pobreza y penitencia ante la muerte. A los pies de los finados, como corresponde a este tipo de tumbas de regusto nobiliario, se encuentran sendos perros, símbolo de fidelidad, trasunto de la filiación vasallática entre los señores y sus deudos. Mientras que los protagonistas, que parecen estar vivos, signo de modernidad renacentista, posan ambas manos sobre sus respectivos pechos en señal de oración y recogimiento.

Completa la escena un relieve situado en el ángulo inferior izquierdo, desde la posición del espectador, tallado sobre la misma piedra del cenotafio, en el que dos arpías, alegorías de tradición medieval, pero de factura renacentista, sujetan un escudo que contiene lo que parece una peña con dos ramas secas y un animal; lo que luego fueron las armas del linaje —un espino de oro y verde, que en la rama derecha lleva un gavilán asentado con cascabeles; de la rama izquierda cuelga un guante y debajo de este cinco estrellas de oro—. A la derecha de este relieve, bajo la escultura de los yacentes, se puede leer la siguiente inscripción a modo de epitafio en letras góticas: *Aquí yasen los muy honrados Juan Fernández de Arbierto e doña Mary Sánchez de Vitoria, su muger, que Santa Gloria hayan, los quales edefycaron e fundaron esta capilla, e malpassaron deste mundo al otro el XXIX de agosto de DIII/1321*. Como dije que Juan, al parecer, falleció hacia 1502, a los 60 años, y que María contrajo luego segundas nupcias, esa fecha de agosto de 1504 sería la de la finalización del sepulcro y/o la capilla. Puede ser también que ese ejercicio 1504 fuese el de la muerte de María, y que en su testamento dispusiera ser enterrada con su primer marido finado dos años antes.

## **Aquí yasen los muy honrados Juan Fernández de Arbierto e doña Mary Sánchez de Vitoria, su muger**

Si nos detenemos en algunos de los detalles de las figuras humanas, como he adelantado, la cabeza del marido esta esculpida descubierta, sin sombrero o bonete, ni mucho menos casco militar, lo que resulta ser un signo de modernidad. Abundan en ese sentido el que se lo represente como un joven imberbe, no como el anciano que

<sup>1321</sup> Labayru y Goicoechea, 1895, I, p. 760; <https://www.heraldrysinstitute.com/lang/es/cognomi/Arbierto/Espa%26ntilde%3Ba/idc/651046/>

murió sexagenario, con los cabellos largos en forma de media melena que descansa sobre sus hombres, al tiempo que luce una evidente sonrisa, mientras posa vivo y despierto, como ya he apuntado. Este hecho, además de una muestra de novedad renacentista, a pesar del regusto feudal del resto del sepulcro, nos aporta una nota burguesa, pues parece estar indicando que el protagonista se muestra orgulloso, incluso se diría que jactancioso, de su éxito en la vida, de sus logros. Caso de su gran fortuna, alcanzada con su trabajo y esfuerzo personal. Gracias a la cual consiguió la encumbrada posición social que le iba permitir permanecer en la conspicua capilla funeraria que ocuparían sus restos corporales hasta el final de los días, a la vista y para el conocimiento de cuantos por allí pasasen, que en los primeros tiempos serían sus propios convecinos. De ahí que se lo represente en vida y en plena juventud, y no como un difunto o un penitente preparado, contrito y resignado a entregarse al fenecimiento. No hay nada más alejado de la muerte que la sonrisa, casi burlona, que se dibuja en su cara, símbolo de la satisfacción por los triunfos terrenales alcanzados durante su existencia, lejos de los pensamientos fúnebres, graves y tristes que serían de esperar en alguien en trance de expirar. Sonrisa casi arrogante con la que parece saludarnos desde hace más de 500 años.



**Figura 4: detalle del sepulcro del matrimonio Juan Fernández de Arbieto y María Sánchez de Vitoria, catedral de Santiago, Bilbao, capilla de San Antón; cabeza de Juan Fernández de Arbieto (elaboración propia)**

Por el contrario, la esposa, está tratada en un estilo más recatado y medieval, sin sonrisa alguna, aunque asimismo aparece joven, viva y despierta; pero, al estar cubierta por una púdica toca, bajo la cual viste un velo que le cae sobre los hombros, da una imagen mucho más tradicional.



**Figura 5: detalle del sepulcro del matrimonio Juan Fernández de Arbieto y María Sánchez de Vitoria, catedral de Santiago, Bilbao, capilla de San Antón; cabeza de María Sánchez de Vitoria (elaboración propia)**

Para valorar la modernidad y vinculación con la estética renacentista de los bustos y del cenotafio de los Arbieto-Vitoria se los puede comparar con otro entramiento sin fecha, labrado durante el siglo XV, de un mercader a buen seguro antepasado de dicha María Sánchez de Vitoria. Se trata de una lápida en bronce en su día situada sobre la tumba de un tal Pedro López de Vitoria, que no es ninguno de los que hemos visto en las páginas precedentes, pues estuvo casado con María Sánchez de Salinas. En ella consta un epitafio en letras góticas con el siguiente

texto: *Aquy yaze Pedro López de Vitorya, mercadero, y doña Mary Sanches de Salinas, su muger, que fynaron a (en blanco) del mes de (en blanco), año del Señor de mill CCCC (en blanco), rogad a Dios por sus almas*<sup>1322</sup>.

Voy a partir de la hipótesis de que este Pedro López de Vitoria, casado con María Sánchez de Salinas, fue el abuelo de la antes vista enterrada en la capilla de San Antón María Sánchez de Vitoria, y, por lo tanto, padre del Pedro López de Vitoria, del que desconocemos a su esposa, fallecido hacia 1492 y progenitor a su vez de otro como él llamado, nieto del primero, matrimoniado con Juana Pérez de Bolívar, así como de nuestra María Sánchez de Vitoria, como acabo de apuntar. Da la casualidad de que el primer marido de esta María Sánchez de Vitoria, nuestro Juan Fernández de Arbieto, el que está enterrado junto a ella —que no se hizo sepultar pues con su segundo cónyuge, Martín Pérez de Marquina—, como dije en un apartado anterior, compró en 1502 una casa a una tal Mari Sáez de Salinas, viuda del huésped Juan Martínez de Olarte, que no sería pues la titular de la tumba de esta lápida de bronce. Pero sí pudo haber sido otra de igual nombre que comenté aparece en el pedido de 1463.

De este modo, la lápida de los esposos Vitoria-Salinas sería de mediados del siglo XV, pues el Pedro López de Vitoria que vimos estaba recogido en el pedido de 1463 sería el hijo de este otro como él llamado, bajo ella sepultado, al que no se hace referencia ya en dicho censo fiscal.

Como se aprecia en la figura 6, se trata de una lápida con una factura más primitiva que el cenotafio arriba comentado. Se asemeja al mismo, no obstante, en la presentación de los dolientes, en vida, con ricas vestimentas talares, en actitud orante y con dos perros a sus pies —otro detalle de la opulencia de los titulares es el rico labrado de los collares de los canes allí esculpidos—; él con la cabeza descubierta, y ella con una toca y un velo.

A destacar del varón la daga que luce en su cinto, alegoría a una pretendida condición noble o hidalga, y la escarcela para monedas, asimismo sujetada a dicho cinturón, emblema de su profesión de mercader, de la que gustó hacer gala, según reza su epitafio. Así, si bien dicho Pedro López de Vitoria se hizo representar con los cabellos sueltos, son notablemente más cortos que los vistos en Juan Fernández de Arbieto, más recatados, por tanto. Otra diferencia con el mismo es que dicho Pedro es retratado más avejentado que el otro, como un hombre de mediana edad, aunque sin que sus rasgos lleguen a ser de un anciano. Pero la mayor de todas las divergencias con el que sería el marido de su nieta es el gesto extremadamente severo del Vitoria, que se manifiesta en sus ojos serios, en el rictus y en

1322 Guiard Larrauri, 1913, p. XCVI.

la boca fruncida, frente al jovial y optimista de su nieto político, con una amplia sonrisa, como acabo de exponer. Así, el primero, el abuelo, presentaría tal actitud de gusto más medieval, aunque ya con algunos detalles renacentistas como los cabellos al aire, por hallarse en el tránsito hacia la otra vida, prácticamente en artículo mortis, mientras que el nieto político parece expresar que su último pensamiento antes de fallecer fue el recordar sus triunfos en vida, que es lo que deja traslucir su estado de felicidad a pesar de la proximidad de su óbito.



**Figura 6: lápida sepulcral del matrimonio Pedro López de Vitoria y María Sánchez de Salinas (Guiaud Larrauri, 1913, p. XCVII)**

En el caso de las mujeres, la abuela, María Sánchez de Salinas, es esculpida igual de severa que su esposo Pedro, cubierta y con un rictus asimismo serio de cejas fruncidas. De forma no muy diferente a su probable nieta, María Sánchez de Vitoria, aunque esta sí presenta el rictus más relajado y dulce, lo que, al mismo tiempo, la hace parecer también más joven. No se puede dejar de pensar aquí que la abuela nos recuerda a la madrastra dibujada por Disney, mientras que la nieta parece la propia Blancanieves.

La siguiente capilla de la actual catedral de Santiago de Bilbao, a continuación de la antes vista de San Antón, en el lado del Evangelio hacia la girola, que hoy se halla bajo la advocación de la Virgen de Begoña, en su día acogió los restos mortales del matrimonio entre Martín Sánchez de Arana y María Sánchez de Basurto. En su sepulcro, realizado como el anterior en piedra negra y de similar composición y factura, al estar encajado igualmente el cenotafio con la escultura de los finados yacientes bajo un arcosolio. Hay, como asimismo hemos visto en el otro, una inscripción o epitafio que reza que el primero fue vasallo real, y que falleció en la era (hispánica o gótica) de 1488, esto es, en el año de la era cristiana de 1450; mientras que su esposa lo hizo en la era de 1506, o en el año de 1468. El sistema de fechado, si es correcto, es un anacronismo, pues la cronología de la era hispánica, desfasada con respecto a la cristiana en 38 años de adelanto, dejó de emplearse oficialmente a finales del siglo XIV, en 1383; si bien se han conservado lápidas funerarias, como la presente, datadas hasta en la era de 1523<sup>1323</sup>.

De este modo, si las fechas son correctas, estaríamos ante la tumba del padre del Martín Sánchez de Arana minero y vasallo real, como su progenitor, según estamos viendo reza en su sepultura, tratado en un capítulo anterior, nombrado caballero de espuelas doradas en 1492 por el rey Fernando, cuyo hijo se llamó asimismo como su progenitor y este abuelo casado con María Sánchez de Basurto. A los que no hay que confundir, como dije, con el Martín Sánchez de Arana mercader, coetáneo del vástagos y del nieto del aquí inhumado. No obstante, si la ocupación principal de los Arana mineros no habría sido el tráfico de mercancías, sino la guerra y la minería, sí que parece que pudieran haber tenido algunos tratados comerciales, como los que vimos mantuvieron con hierro semielaborado. De modo que no está demás citar en este apartado su sepulcro. El cual se halla en un más deficiente estado de conservación que el antes visto, pero no tanto que nos impida apreciar las semejanzas entre ambos, aunque apenas se distingan los rostros de los protagonistas. Aparte de la presentación de los difuntos yacientes, y con las manos sobre el pecho en actitud de oración, el material sobre el que fueron esculpidos sus cuerpos y la factura de la labra de la piedra, los parecidos continúan en las ricas vestimentas con las que son retratados o en el hecho de que el

1323 Gil Fernández, 2009, p.170.

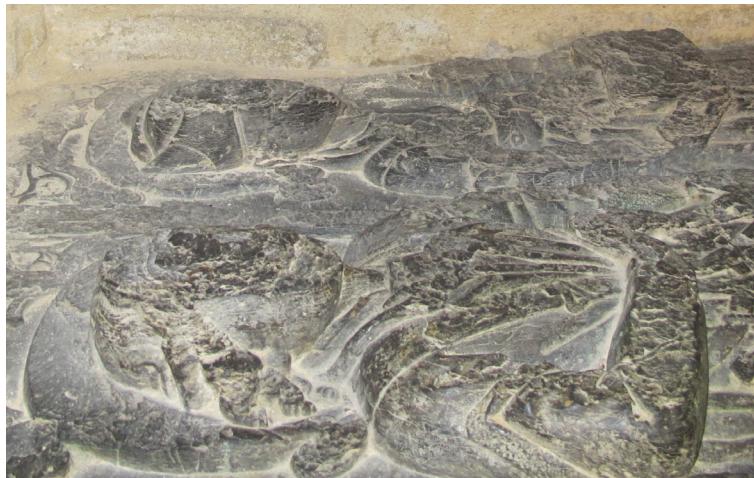


**Figura 7: sepulcro del matrimonio Martín Sánchez de Arana y María Sánchez de Basurto, catedral de Santiago, Bilbao, capilla de Nuestra Señora de Begoña (elaboración propia)**

hombre se represente sin tocado y con los cabellos largos y sueltos a la altura de los hombros, mientras que la mujer está tocada con una cofia, como la que vimos cubría la cabeza de la finada de la sepultura vecina. Si bien en este caso a los pies de los decesados no se esculpieron canes ningunos, ni hay tampoco un escudo con las armas del fallecido, a pesar de haber sido miembros de la baja nobleza.

Llegamos por fin a la tercera y última capilla de la actual catedral de Bilbao, antigua iglesia parroquial de Santiago, con restos de mercaderes medievales, la de la Virgen del Carmen, sita enfrente de las otras dos, en el lado de la Epístola o derecho desde los pies del templo, la segunda tras el transepto camino de la girola. En ella habrían estado sepultados los Bertendona, si bien hoy día el arcosolio bajo el cual se habría situado su cenotafio aparece vacío. No obstante, en la bóveda de la estrecha capilla, de estilo gótico, en sus nervios, se situaron cartelas con la marca comercial de dicha familia, a modo de escudo heráldico. De forma que conviene recordar aquí el afán emulador de la incipiente burguesía bilbaína, y aún de toda

Europa, por reproducir, asumir y hacer suyos los valores morales, éticos y estéticos de la nobleza, si bien adaptados a sus propias necesidades y formas de vida, en ese momento todavía el grupo más relevante de la poderosa clase dirigente<sup>1324</sup>.



**Figura 8: detalle del sepulcro del matrimonio Martín Sánchez de Arana y María Sánchez de Basurto, catedral de Santiago, Bilbao, capilla de Nuestra Señora de Begoña; cabeza y medio cuerpo de los yacentes (elaboración propia)**

1324 El empleo de marcas o señales identificativas para hacer reconocibles ciertos productos o actividades, lo que luego dio lugar al *marquismo*, o empleo de emblemas, símbolos, logotipos o formas plásticas, pintadas, grabadas, talladas, esculpidas... con los que poder reconocer a simple vista a una empresa, firma o corporación y sus elaboraciones, se hallaba ya muy extendido en estas fechas iniciales del siglo XVI en toda Castilla y en todas las profesiones, no ya solo entre los escribanos, canteros o estos mercaderes, que fueron sus precursores, sino en toda suerte de profesionales, en especial entre los agremiados. En 1512 el espadero bilbaíno Juan de Vidaguren se dirigió a la reina Juana a la que refirió que había sido criado del fenecido Fernando Sánchez de Lezama, menestral del referido oficio, y que se casó con una hija suya. El citado difunto tenía por marca y señal una cruz de San Andrés y una "S" con sus guardas; usada luego por Vidaguren como su yerno y sucesor en ese trabajo, sin que nadie se lo hubiese impedido. Sin embargo, tres años atrás, Fortún de Arraño, asimismo espadero bilbaíno, comenzó a utilizar sin su consentimiento en sus manufacturas la misma marca. Asunto que puso en conocimiento de la cofradía local de espaderos; que emitió sentencia, por la cual privaba de tal señal a Arraño. Fallo confirmado luego por la justicia ordinaria de la villa, pero apelado por el condenado ante el corregidor de Vizcaya, que volvió a rarificarlo. No obstante lo cual, el afectado, Vidaguren, para mayor seguridad, recurrió a la soberana para que emitiese una carta en la que refrendase todo lo actuado, lo que esta así realizó. Posteriormente, Vidaguren hizo extensiva su denuncia contra Juan de Elagüeta y otros espaderos locales que asimismo usurpaban su marca a pesar de contar con las suyas propias, al parecer, para boicotear su labor, tal vez en represalia por haber actuado previamente contra Arraño. La denuncia de Vidaguren se reprodujo dos años después, en 1514, de nuevo porque algunos espaderos locales habían intentado emplear de nuevo su identificación corporativa, el aspa de San Andrés y la "S" con 8 lunetas (AGS, RGS 1512-03, 36-37; 1514-09, 205).



**Figura 9: sepulcro de los Bertendona, catedral de Santiago, Bilbao, capilla de la Virgen del Carmen (elaboración propia)**

Como se aprecia en las imágenes, dicha marca comercial con la que se identificaban las sacas de lana y otros bultos enviados en barcos por los mercaderes del momento, para diferenciarlos del resto, y que asimismo se reflejaban en los documentos como contratos de fletamiento y cuadernos de averías y de *saborne*, o de cargazón, donde constaban los artículos embarcados, y como más adelante volveremos a ver, solían ser una inicial o conjunto de letras relacionadas con el apellido del tratante en cuestión. Pero, para emular los escudos de armas nobiliarios, se les solían añadir otros elementos. Como se aprecia en la imagen 9 de más de abajo, en este caso la “b” minúscula, de Bertendona, sin duda, ha sido decorada hasta transformarla en un árbol, emblema heráldico muy común en tierras vizcaínas, a partir del principal de ellos, el Árbol de Guernica. De manera que se prolonga el palo de la inicial hacia arriba, donde se bifurca en varias ramas sin hojas; y, hacia abajo, hasta ser enterrado en la tierra, donde se divide en forma de raíces, representadas mediante dos aspas contiguas, cuyos vértices interiores soportan dicho tronco inferior o palo prolongado de la “b”. Si en la heráldica el árbol puede ser tenido como el entroncamiento o unión sagrada del cielo con la tierra, sus raíces han de ser puestas en relación con la rancia raigambre que pretendían tener los nobles e hidalgos que los ligaba a un solar cierto. Esto es, a un lugar conocido en el que durante generaciones se habían reproducido sus antepasados, según la ideo-

logía feudal, dotados de virtudes y características excepcionales, como el honor, el coraje, la valentía, la fidelidad... que los hacían especiales, los dotaban de un carisma que los diferenciaba de las gentes comunes y los convertían en acreedores de su sobresaliente condición social. De este modo, las supuestas heroicidad, valía y gallardía de un personaje extraordinario, avaladas por sus acciones y hazañas, generalmente al servicio de la corona, de la iglesia o del bien común, eran premiadas por los monarcas con blasones y distinciones especiales, o títulos de nobleza, vinculados o ligados a un lugar o solar sobre el que se les otorgaban asimismo derechos, posesiones y rentas, tanto sobre los bienes materiales como sobre las personas que allí morasen. Honores que el beneficiario podía transmitir a sus sucesores, pues era de suponer que sus virtudes personales podían ser transferidas y recibidas por sus legítimos descendientes a través de su sangre; de ahí que, asimismo, estos pudiesen gozar de sus prebendas y preeminencias. Pero, para ello, debía demostrarse que mantenían lazos consanguíneos con el noble primigenio, por ello la insistencia de sostener la evidencia y constancia de que la línea patrilineal no se había visto alterada, lo que quedaba asegurado porque se asentaban sobre un solar cierto, o sitio en el que sus habitantes habían sido testigos de que el carácter noble de la estirpe se había transmitido de padres a hijos. No obstante, más que tener retoños habidos dentro de matrimonios legal y religiosamente reconocidos, muchos de estos nobles vizcaínos pretendieron contar con descendientes, aunque fuesen naturales, bordes o bastardos, por mor de perpetuar su linaje; pues, a falta de varones, o en su defecto hembras, legítimos, siempre se podía legitimar a uno de estos vástagos extramatrimoniales a los que transmitir la herencia y los títulos paternos. Tal y como hemos podido ver a lo largo de las páginas precedentes que fue un hecho bastante habitual. De ahí el alto número de *mancebas* o *amigas* que tuvieron muchos de los personajes estudiados asimismo en este trabajo, aún en vida de sus propias esposas, con las que concibieron descendientes que luego se disputaron las herencias con sus hermanastros fruto de las uniones maritales oficialmente registradas. Hasta tal extremo ello fue así, que, de lo visto en este libro, se puede colegir que lo de tener una amante era una costumbre bastante arraigada entre los hombres del Bilbao de finales de la Edad Media.

Completa el emblema de la marca que decora la capilla del Carmen un círculo que parece colgar de las ramas del árbol formado por la bifurcación del tronco de la “b”, a modo de una especie de fruta, que no sería otra cosa que la “o” minúscula del apellido “bertendona”, y que simbolizase el orgullo de su titular por los frutos conseguidos con su trabajo. Así, las armas de los Bertendona consistieron en un *escudo en pal: el primero de gules partido de sinople; el segundo de oro con un tronco de encina, del cual salen tres ramos con hojas y bellotas*<sup>1325</sup>.

1325 Labayru y Goicoechea, 1895, I, p. 771.



**Figuras 10 y 11: bóveda y detalle de un nervio de la capilla de la Virgen del Carmen, catedral de Santiago, Bilbao (elaboración propia)**

Si tenemos en cuenta que estos advenedizos e incipientes burgueses de finales de la Edad Media, en su inmensa mayoría, no tuvieron un origen noble, sino que procedían de la población ordinaria o común, en tiempos pretéritos de condición servil o en todo caso plebeya, no es de extrañar que, cuando alcanzaban puestos sociales de consideración gracias a sus fortunas, también quisieran aparentar pertenecer a la clase dirigente, para así hacer más completo su progreso social, mediante el entronque matrimonial con familias nobiliarias, los servicios prestados a la corona, como los vistos a lo largo de este trabajo, a cambio de los cuales esperaban algún tipo de ennoblecimiento, o la simple compra de títulos, ya bien entrada la Edad Moderna. Algunos otros que no pudieron llegar tan lejos hubieron de conformarse con imitar los símbolos estéticos de hidalgos, caballeros y aristócratas, como la monta de equinos, la exhibición de armas y armaduras, el uso de ricas vestimentas y joyas, etc. O, como en el caso actual, la utilización de elementos heráldicos para sus marcas comerciales, que, como la presente, hacían referencia a una supuesta raigambre y nobleza de las que su titular carecía; pero que anhelaba alcanzar, aunque solamente fuese a ojos de quienes contemplasen sus atributos familiares y empresariales reproducidos en sus sacas de lana o en los nervios de la bóveda de la capilla donde se hizo enterrar.

No sabemos si se hizo en favor del prestigio e imagen de la empresa mercantil a la que pertenecían, para ganar en buen nombre y consideración entre sus vecinos, pero más arriba pudimos ver que cuando falleció Pedro de Arbolancha

hacia el 10 de febrero de 1506, su socio, Juan Martínez de Alza, costeó con el dinero de la compañía que con él compartía sus funerales: concretamente, empleó 34.720 mrs. en animalias (exequias por su alma) desde el día del deceso hasta el 11 de octubre de 1507; así como otros 32.536, igualmente para animalias y otras cosas, desde el 26 enero de 1508 hasta el 25 de agosto de dicho año. Se trata de una ingente cantidad de dinero de la que se infiere que el socio que quedó con vida pretendía mucho más que asegurar la existencia eterna del finado, que, por otra parte, como mercader sospechoso como todos los de su profesión de estar contaminado por el trato con el dinero y las ganancias pecaminosas del comercio, precisaría, según la mentalidad y religiosidad de la época, unos considerables sufragios por su alma. Pero, al mismo tiempo, tan espléndidos funerales, misas de difuntos, de aniversario... como habrían sido los costeados, a tenor del dispendio que en ellos se invirtió, pudieron haber servido también a la buena fama y consideración de la firma entre sus posibles clientes y el resto de los vecinos del lugar.

Asimismo, con los fondos de esta compañía, ambas partes de la sociedad, los herederos de dicho Arbolancha, representados por su suegro, Pedro Martínez de Alza, hermano de Juan, y el propio Juan decidieron adquirir una fosa en Marquina, a compartir por ambos. La cual, como arriba vimos en las cuentas de este entramado mercantil, costó 3.200 mrs. Puede que, como en el caso de los funerales por Pedro de Arbolancha, nos encontremos ante un gasto funerario tanto destinado a atender las necesidades de los difuntos, o futuros difuntos, como a la imagen pública y buena consideración de la empresa y sus titulares, de ahí que se sufragase con los ingresos de la misma a partes iguales entre sus componentes<sup>1326</sup>.

#### 1.4. *Sentimientos religiosos*

Como se ha apuntado en algún caso, el mercader bajomedieval pretendía ser visto por el resto de la sociedad como un cristiano ejemplar, que cumplía con sus obligaciones religiosas. Aunque, como además era un miembro acaudalado de la comunidad, parte de sus riquezas debían ser devueltas a la misa a través de la práctica de la caridad y beneficencia, en forma de óboles a las instituciones eclesiásticas y asistenciales y de limosas para los pobres; pero, asimismo, tales servicios a sus convecinos podían ser prestados como administradores de instituciones pías y de atención a los necesitados. Aunque, en todo caso, se trató de una piedad calculada o de una piedad interesada, de la que esperaban obtener réditos o retornos, al menos consistentes en el reconocimiento y gratitud de sus conciudadanos, y, como no, en alcanzar la vida eterna y la salvación de su alma<sup>1327</sup>.

1326 ARCV, SV, 4332, 5.

1327 Viu Fandos, 2021, pp. 339-349.

No son muchos los testimonios documentales que nos puedan aportar pruebas sobre la mentalidad, forma de pensar y valores de los incipientes burgueses de finales de la Edad Media. Apenas contamos para ello con los testamentos, de los cuales se han conservado varios dictados por los protagonistas de este trabajo, así como algunas referencias de otros<sup>1328</sup>.

Por ejemplo, en el de Pedro Jiménez de Bertendona, redactado en diciembre de 1494, que comienza, como todos, con la invocación divina —*En el nombre de Dios padre e del fijo e del Espíritu Santo, que son tres personas e un solo Dios verdadero*—, se recuerda que lo único seguro en la vida es la muerte, de la que nadie podía escapar por más sabiduría, riquezas o poder con que contase en el mundo, al que se refiere como *balle de lágrimas*, en el que los seres humanos se hallaban en tránsito y peregrinación hacia la vida eterna. De manera que, ante la incertidumbre que suponía el desconocimiento de cuándo se produciría el óbito, cada uno debía *estar con la lanpada ardiente en la mano para quando Dios nuestro señor enviarte llamar*. Además, el testante, en sus últimas voluntades, encendió su alma a Dios, que la había creado a su imagen y semejanza, como creyente firme que era en la santa fe católica, tal que fiel cristiano, y en la Iglesia de Roma, sin la que nadie se podía salvar, de manera que se redimía por su preciosa sangre en el árbol de la vera cruz (se añade el símbolo religioso: t). Asimismo, porfió su alma a la Virgen María, su abogada y la de todos los pecadores. A S. Miguel arcángel, príncipe y caudillo de las almas, al que tenía gran devoción. Así como a todos los santos y santas de la corte celestial<sup>1329</sup>.

Este profundo sentimiento religioso que mostró el testador no fue incompatible con otro paralelo de gran modernidad, el amor hacia su esposa: *Yten, mando e es mi voluntad que sy algo contesçiere de mí como cosa de muerte e como enteramente con muy grand desto e muy grand amor que le he tenido e le tengo a*

1328 Hacia 1499 se inició un proceso judicial contra el escribano bilbaíno Juan Martínez de Gueldo, al que se acusó de falsificar el testamento del mercader Martín Sánchez de Arriaga, visto en otras partes de este trabajo, dictado en 1484. Lo hizo en una cláusula en la que Arriaga disponía *que todas las cosas que paresçiesen de cargo de sus trabtos e mercaderías que lo oviesen e determinasen, oydas las partes, sus cabeçaleros e testamentarios e los que del viniesen, e quejando e querellando fray Fernando de Nájera e fray Antonio de Portillo, frayles menores de la obserbanza de San Francisco, e que lo que ellos determinasen aquello cumpliesen e pagasen sus herederos*. Lo cual su hija, Juana de Arriaga, y su marido, Martín Sánchez de Salinas, se comprometieron a realizar. Sin embargo, Gueldo hizo otra escritura falsa en la que el difunto otorgaba algunos bienes a Juan Martínez de Marquina, Tristán Díaz de Leguizamón, Fortún de Uriondo y otros, quienes se habían quejado (reclamado) tras el deceso y demandado algunas cosas que les eran debidas por el mismo; a estimación de Ruy Pérez de Cereceda, cura de las iglesias de la villa (ARCV, Ejecutorias, 131, 38). Para el testamento del maestre de nao vecino de Deusto, Martín de Goiri, citado en otras apartados, dado en 1518, así como para el de 1521 del también maestre Sancho García de Susunaga, igualmente de Deusto y mencionado previamente, ARCV, SV, 156, 1.

1329 García Fernández, 2004, pp. 604-612.

*la dicha María García de Vaçosaval, mi muger, e le amo con muy grand amor ella estando por mí e en mi nombre e su honestidad con sus hijos e hijas.* Motivo por el cual la nombró su heredera universal de todos sus bienes, tanto los propios como los comunes conyugales, mientras viviese. Pero si la viuda se apartase de su honestidad (no llevase una vida honesta), dicho patrimonio sería repartido por mitad entre sus hijos e hijas como la ley establecía.

Más arriba tuvimos la oportunidad de saber en qué consistieron las honras fúnebres del hijo de Pedro Jiménez de Bertendona, Diego Jiménez de Bertendona, fallecido en tierras africanas en 1510, que sufragó su viuda, María Ortiz de Bermeo, según se contiene en una relación de cuentas dada por la misma en un pleito. Ello me va a permitir hacer una comparación entre las pompas del progenitor y las del vástago:

El lugar de enterramiento señalado por el testante, Pedro, fue su capilla de La Asunción de la iglesia de Santiago. Legó a los curas locales, de dicha Santiago y de San Antón, 2.000 mrs. con dos colaciones para que cantaran sus vigilias novenas y rogasen por él. Así como otros tantos para que perpetuamente dijesen una misa de difuntos por el alma del finado, a la vez que por las de sus familiares predecesores y todos aquellos de su consanguinidad durante la segunda feria o todos los lunes; para lo que donó las casas sitas al otro lado del puente. Asimismo, de dichas moradas hipotecadas se sufragarían otras cuatro misas a celebrar durante las cuatro pascuas del año, Navidad, Resurrección, Pentecostés y la Asunción. Además, los antedichos curas de Santiago y San Antón debían conmemorar otra misa anual perpetua en su capilla. La oblada —ofrenda en comida por el difunto que se lleva a la iglesia— y candela por el fallecido debían ser brindadas por su viuda durante dos años, por importe de tres maravedís diarios; mientras que a la limosna para los pobres sería de cinco. Para llevar adelante este cometido por parte de su esposa María García consignó 10.000 mrs.

Por su parte, al hijo, Diego, su mujer dejó sumas concretas para costear actos religiosos tasados, y no propiedades inmuebles con las que sufragar honras más o menos perpetuas, como correspondía al patrimonio más menguado y escaso del descendiente: en primer lugar, no se señala lugar de enterramiento, lo que me lleva a sospechar que no se repatrió el cadáver, que se habría perdido en la refriega por la toma de la ciudad de Trípoli, donde expiró. De ahí, asimismo, el menor boato y duración de las pompas fúnebres, apenas 1.000 mrs. para los tañidos de campana y rezos de responsos, más 400 mrs. para 2 fanegas de trigo que dar a los clérigos responsables de los mismos. Las misas de difuntos propiamente dichas costaron 1.020 mrs.; más 306 para 6 libras de cera con las que hacer las luminarias de las ceremonias. Luego se pagaron otros ritos religiosos como 50 misas de pasión en 50 días (a 1 real/misa); 50 misas rezadas (20 mrs./misa); un treintanario (misa durante 30 días, 600 mrs.); la manda de

un año, 250 misas en Begoña (24 mrs./día); 16 para el añal o misas de cabo de año y otras cosas (2.250 mrs.); la cera precisa para ese año fueron 5 libras y para el añal, 7 (600 mrs. totales); la cerera que elaboró las velas, cirios y hachas o lo que se encargase dicha anualidad, cobró 12 reales (408 mrs.). Las limosnas a los pobres se sustanciaron en 5 mrs. diarios durante un año, así como dos cueces (artesas o cestos) de trigo (todo por 1.900 mrs.); más por la oblada otros dos cueces por 5 ducados (1.375 mrs.); amén de tres bobinas de trigo para la misa de cabo de año (187 mrs.); en una oblada posterior se invirtieron otros 10.000 mrs. Otros gastos se destinaron a la beata que cantó los salmos y a la saya de luto para la hija pequeña del finado, María, 1.900 mrs. en paño de Londres, más una pelliza (170 mrs.), así como en sayos, que serían para el hijo, Gaciaxe, y el bastardo, Dioche (700); otros lutos de los vástagos (criaturas) y de la criada ascendieron a 4.000 mrs.

Las mandas testamentarias de Pedro Jiménez de Bertendona en forma de óboles a las instituciones eclesiásticas y limosnas fueron las siguientes:

**Tabla 72: mandas testamentarias de Pedro Jiménez de Bertendona destinadas a instituciones religiosas y obras de caridad (1494)**

Destino	Mrs.
Obra de la iglesia de Santiago	1.000
Solar de la capilla familiar de La Asunción en la iglesia de Santiago	3.000
Obra de la iglesia de San Antón, se dona la tumba comprada por Bertendona por 10.000 mrs. para dicha obra	10.000
Santa María de Begoña, el trabajo de 30 canteros en recuerdo de las 30 monedas por las que fue traicionado Jesucristo	
Obra de San Nicolás	500
Obra de San Lázaro	500
Obra del hospital de los Dos Juanes	300
Para los pobres de las camas de dicho hospital	900
San Bartolomé de Bérriz	100
Santo Domingo de Meazábal	100
Santa María de Gangare	100
Santos Justo y Pastor de Abando	100
San Vicente de Abando	100
San Andrés de Jáuregui	100

Destino	Mrs.
Convento y frailes de San Mamés de Albia, para que rueguen por su alma	2.000
Monasterio de Santa María de Ysaro, para unas vestimentas de seda	20.000
Monasterio de San Francisco de Bermeo, para que rueguen por el alma de los padres del finado	12.000
Calzadas y camino de Santa María de Begoña	1.000
A Sancho Sánchez de Munguía, cura personal de Bertendona, para ayuda de una ropa y para que ruegue por su alma, 10 ducados	
El cura anterior diga en la capilla familiar un treintanario con el sueldo que fijase la viuda	
En el monasterio de Santa María de Ysaro dos treintanarios	1.000
En el monasterio de San Mamés de Albia un treintanario con el sueldo que fijase la viuda	
Abad y monjes de S. Juan de la Peña, cerca de Bermeo, para que recen por el alma del finado	1.000
Monasterio de Guadalupe, 16 ducados	
Monasterio de Montserrat 1 cáliz de 1 marco de plata dorada	
Los 65 ducados que le debían al testador Martín Ochoa de Franis y Lope de la Rentería los cobrase la viuda y los entregase a los párrocos de la nao de Larrinaga para que los donase al púlpito de la iglesia principal de Bermeo, así como para pagar el esmalte de doña María Juan de Elorriaga	

Fuente: García Fernández, 2004, pp. 606-607

Antes de proseguir, resulta conveniente comentar y aclarar algunas de las mandas de la tabla 72, por su relevancia y originalidad.

No es extraordinario encontrar donaciones a las iglesias locales, a modo de limosnas por el sufragio de las almas de los finados, en especial concedidas a la de Santiago, al principal de Bilbao. Pero sí lo son los 3.000 mrs. destinados al solar de la capilla familiar de La Asunción en dicho templo; a la que me he referido más arriba. El otro edificio religioso acreedor de la mayor parte de los óbolos de los mercaderes y marinos locales fue el de S. Antón, que era la sede de su Universidad y de su futuro consulado, al que Pedro legó nada menos que 10.000 mrs., que es en lo que valoró una fosa de su propiedad que dio a dicha iglesia, para que con su venta costearan las obras de ampliación y remodelación que se estaban llevando a cabo por entonces.

Del mismo modo, resulta curiosa la manda de 30 canteros, o el salario de 30 de estos artesanos, para las obras de Santa María de Begoña, en recuerdo de las 30 monedas por las que Judas vendió a Jesús.

Habituales en otros testamentos fueron las oblaciones a otras instituciones religiosas del entorno bilbaíno, como el hospital de los Santos Juanes, S. Lázaro, S. Nicolás o el monasterio de San Mamés de Albia, vistos en otras partes. Pero no tanto a San Bartolomé de Bérriz, que sí encontraremos en otros apartados, y menos aún a Santo Domingo de Meazábal, ermita de las afueras de Bilbao, o la de los Santos Justo y Pastor de Abando. Lugar en el que se encuentra la más conocida iglesia de San Vicente de Abando. Si bien no sabemos dónde estuvo la de San Andrés de Jáuregui.

Sí que fue poco habitual, pero no del todo inusual, hacer legados a instituciones más lejanas de la villa de Bilbao, pero que pudieron haber sido frecuentadas por mercaderes y naturas viajeros. Algunas no muy distantes, como el monasterio de San Francisco de Bermeo, el de S. Juan de la Peña, asimismo en esta localidad costera, o el de Santa María de Ysaro —que pudo ser el de Santa María de Cayón, cerca de Saro, en Cantabria—. Ya a mucha distancia se encontraría Santa María de Gangare, o puede que de Gándara, en La Coruña. Y todavía más el monasterio de Guadalupe, al que encontraremos en otras mandas, pues el culto a esta Virgen se estaba poniendo de moda por entonces en Castilla. Al igual que el monasterio de Montserrat, en este caso en Cataluña.

La talla del personaje del que hablamos nos la da el que contase con un cura, o capellán particular, o sostenido a sus expensas, Sancho Sánchez de Munguía, al que se le encargaron mismas por el alma del finado en la capilla familiar.

Terminan estas mandas con algunos regalos a la criada de Pedro, Catalina la prieta, en forma de 1.000 mrs. para que se confeccionase una saya, así como una cama guarneida y que en adelante fuese mantenida y le diese de comer, beber, vestir y calzar su hijo mayor, teniéndola en su casa mientras viviese. Asimismo, ordenó pagar sus deudas, caso del mercader burgalés Juan de Miranda, compadre del finado (puede que socio comercial), al que adeudaba 200 quintales de hierro; a Martín Ochoa de Axe, 100 quintales de hierro *vergajón*, para lo cual había apartado 10.000, pero faltaba por satisfacer el resto; y, al escribano Pedro Ortiz de Leura, que fue el que redactó el testamento, 3.000 mrs.

Más arriba he hecho referencia a los gastos funerarios de Pedro de Arbolancha, básicamente consistentes en animalias, o misas por su alma, sufragadas por su suegro y su socio, los hermanos Alza. Además, contamos con alguna manda testamentaria suelta orientada a costear limosnas y obras pías. Caso de las dispuestas por Ruy Sánchez de Zumelzu, padre que vimos fue de la banquera, mercadera y huéspeda María Ruiz de Zumelzu —en cuyas animalias fueron invertidas 9.775 mrs.—, a la que sobrevivió, y administró su hacienda en nombre de sus nietos. El cual mandó destinar las siguientes sumas a tal fin:

**Tabla 73: mandas testamentarias de Ruy Sánchez de Zumelzu destinadas por sus cabezaleros hacia 1490 a obras de caridad y pías**

<i>Yten, se dio a los clérigos mill e dosyentos mrs.</i>
<i>Yten más, y se dio por traer la oblada e candela por vn año siete mill e ochocientos mrs.</i>
<i>Yten más, se dio a la Trenidad e a la Crusada cíent mrs.</i>
<i>Yten más, se dio a Taneche de Salota, mi criada, por ser maior de treynta años, dose mill mrs.</i>
<i>Yten más, se dio a Santiago e a Santa María de Begoña e a San Nicolás ocho cientos mrs.</i>
<i>Yten más, se dio a las yglesias comarcanas dosyentos e sesenta mrs.</i>
<i>Yten más, se dio a los frayres de San Mamés quinientos mrs.</i>
<i>Yten, mando al ospital por descargo del alma de mi muger e por la de Martín Ochoa e de doña María Ruiz e mia quarenta e ocho mill e syes cientos mrs.</i>
<i>Yten, mando a la monja de Santa Clara de Castro mi antenada quinse mill mrs.</i>
<i>Yten, mando a María Martínes de Barraondo, monja, la que está en vna cama, quarenta e cinco mill e quinientos mrs.</i>
<i>Yten, mando a María Sánchez de Barraondo mi antenada, muger de Pedro de Arana, veinte mill mrs.</i>
<i>Yten, mando que envíen vn romero a Santa María de la Ensyna e le den tresyentos mrs.</i>
<i>Yten, mando a María Díaz de Munguía heredera de Sancho Sánchez, el abad, seys mill mrs.</i>
<i>Yten, mando a las hijas de Martín de Berris, a las que no son casadas, quattro mill mrs.</i>
<i>Asy que suma lo susodicho como por menudo paresce ciento e sesenta e dos mill e sesenta mrs.</i>

Fuente: ARCV, Ejecutorias, 303, 29

Si bien se contienen otras mandas para entregar numerario a más personas, las hasta aquí recogidas parece que revistieron un mayor carácter pío y caritativo, y no atendieron, como las restantes, a compromisos personales, familiares o sociales contraídos por el difunto; como los 6.000 mrs. dejados a Íñigo, el criado del finado Ruy Sánchez de Zumelzu, *por seruicios que me hizo*. Asimismo, entre estos otros gastos y dádivas de dinero al margen de los arriba vistos, se contiene una partida de 364 mrs. destinada a lutos con los que vestir a los criados del finado. Más otros 2.000 dados al fraile de Quejana.

Dichas mandas piadosas, 162.60 mrs., suponen una gran parte, más de la mitad, de la fortuna en bienes muebles dejada por el muerto, que vimos en un capítulo anterior que ascendió a 280.000 mrs. Lo que nos habla de la importancia que las personas de la época daban a la salvación de su alma, fin este a veces incluso más relevante que la atención a las necesidades de sus herederos; que no dudaron en pleitear al respecto, como poco más abajo comprobaremos.

Para ello, a través de limosnas y obras de caridad, entregadas como óbolos y donativos a instituciones religiosas y a pobres y menesterosos, los testadores pretendían hacerse perdonar los pecados cometidos en vida y alcanzar más

prontamente el cielo tras la muerte, como es de sobra sabido. De ahí que fuesen precisamente tales formaciones y personas las beneficiarias las últimas voluntades de Ruy:

En primer lugar del listado, los clérigos de la villa en general, a los que dejó una suma más bien simbólica a repartir entre todos ellos, apenas unos 1.200 mrs. El segundo apunte vuelve a ser de nuevo simbólico, 1.800 mrs. para la oblada —ofrenda que se llevaba a la iglesia por los difuntos, en forma generalmente de un pan o rosca—, junto con una candela o vela, entregadas diariamente durante un año. Sin abandonar las dádivas simbólicas, destinó apenas 100 maravedís a los trinitarios (para el rescate de cautivos) y la Cruzada (lucha contra los musulmanes).

A partir de aquí empiezan ya las limosnas de consideración, al reservar 12.000 mrs. para su criada Taneche de Salota, dinero que no habría sido solamente en forma de gratificación por los servicios recibidos de la misma, como el antes visto caso del otro criado, Íñigo, al que dio 6.000; sino que aquí, al especificarse que dicha sirvienta tenía más de 30 años, encontramos además el componente de socorro para alguien cercano a la vejez.

Cada fiel tenía sus propias devociones personales, de manera que Ruy no estaría muy apegado a las iglesias locales, a las que apenas legó 800 mrs. para tres de ellas, Santiago, Begoña y San Nicolás, y nada a San Antón, de las que me ocuparé más adelante; así como otros 260 simbólicos para las de la comarca, entre las que se situarían las anteiglesias de la ría y puede que Santa María de Portugalete. Algo más abultado fue el óbolo para los frailes franciscanos, en ese momento en trance de trasladar su sede desde San Mamés, en Abando, al otro lado de la ría, a Bilbao la Vieja, frente a las Barrencales, donde fundaron el convento de San Francisco. Es un clásico entre las gentes que trajeron con dinero en la Edad Media, mercaderes, banqueros, prestamistas, arrendatarios de impuestos, etc., profesiones consideradas pecaminosas por sus ganancias en teoría sin haber practicado trabajo o esfuerzo alguno, el realizar donativos y limosnas, tanto en vida como en sus testamentos, a órdenes mendicantes, como esta de los monjes franciscanos, o a la de los dominicos, con voto de pobreza, precisamente los más alejados de los riesgos del tráfico de dinero, como forma de redención de sus pecados<sup>1330</sup>.

1330 Las dádivas a instituciones pías y religiosas no sólo se hicieron por parte de los mercaderes en el lecho de muerte, sino que, asimismo, era habitual apartar una porción de los beneficios de sus compañías para tales fines, tras los balances de cuentas cuando expiraban dichas sociedades; caso de lo ocurrido con la Torralba-Manariello citada en otras partes de este trabajo. A este expediente se lo conocía como *dinero de Dios*, que, a diferencia de otras contribuciones de este tipo que hemos visto eran obligatorias para marinos y mercaderes de las villas vizcaínas, que estaban constreñidos a donar parte de sus beneficios, en el antedicho caso catalán, y según la costumbre toscana, resultaron voluntarias (Viu Fandos, 2021, pp. 57, 64).

Llegamos así a la otra institución local dedicada a la atención a los pobres, pordioseros y marginados en general, en la que Ruy depositó casi todas sus esperanzas de que las limosnas que le legara en su testamento cumpliesen el cometido de que se perdonasen sus faltas y salvar su alma, el hospital de los Santos Juanes de la villa, al que donó nada menos que 48.600 mrs. Suma asimismo destinada a sacar del purgatorio y enviarla mediante este atajo más velozmente al paraíso no solamente a su propia ánima, sino asimismo a las de sus difuntas esposa e hija, y la de su yerno, igualmente finado, Martín Ochoa de Hermendurúa. Dicho hospital, como luego tendremos oportunidad de ver, estaba sito extramuros, cercano a la muralla de la villa, hacia el este, y se dedicó a la atención de las necesidades, no sólo al cuidado de su salud, de los menesterosos y ancianos de la misma.

En Santa Clara de Castro Urdiales, una orden femenina, las clarisas, la fundada por Clara Scifi, una seguidora de Francisco de Asís, profesó una hijastra (antendada) de Ruy, de modo que aprovechó para heredárla con una cifra considerable, 15.000 mrs., y, de paso, así dar más dinero a este tipo de religiosas mendicantes intercesoras por el alma de los finados más cresos. Caso similar habría sido el de otra monja postrada en una cama, María Martínez de Barraondo, acreedora de otros 45.500; y el de una entenada más, hijastra o ahijada, María Sánchez de Barraondo, casada con Pedro de Arana, con 20.000.

Para enviar a un romero o peregrino a Santa María de la Encina, que, sin que se diga, debería rogar allí por su alma, dispuso apenas 300 mrs.

Finaliza esta parte de las mandas con más donativos a mujeres de su parentela o cercanas al finado, a medio camino entre la gratitud con sus amigos y allegados y las obras de caridad para con las necesitadas: María Díaz de Munguía, que ya había heredado del abad Sancho Sánchez, obtuvo 6.000 mrs.; y, las hijas solteras de Martín de Berriz, 4.000.

Más arriba tuvimos la oportunidad de ver el inventario y partición de bienes del finado en 1494 Martín Sánchez de Arriaga, que fueron administrados por su cabezalero, su yerno Martín de Salinas; quien se hizo cargo, asimismo, de pagar sus deudas y los gastos fúnebres del suegro:

Como en el caso anterior, Arriaga donó dinero (750 mrs.) para vestimentas de clérigos de San Miguel (¿en Basauri?); a la iglesia de S. Nicolás y al hospital de S. Lázaro (de leprosos) les legó 51 mrs. Otros templos e instituciones beneficiados fueron la iglesia de Abando y S. Adrián, ermita al sur de Bilbao (39 mrs.); la Trinidad, Santa Eulalia (¿en Santurce?), la Merced (convento al sur de Bilbao, cerca de la Naja), Santiago (iglesia mayor de Bilbao), la cruz del Hospital (hospital de los Santos Juanes), San Antón (segundo templo de Bilbao) y Santa María de Vergara (o Iglesia de Santa

María de Oxirondo de Vergara, en Guipúzcoa, fundada hacia 1503), los cuales, junto con el cura Ruy Pérez de Cereceda y María Ochoa de Elorday, beata que ahora vemos, percibieron 3.220 mrs. Y, además de a ellas, a S. Bartolomé de Bérrix y Santa María de Sasamón, 30 mrs. Como se ve, muchas de las antedichas son cantidades simbólicas. Algo más abultadas fueron las ofrendas hechas a los pobres, 514 mrs., que generalmente eran invitados a comer; y, otros 560 para unos hábitos regalados a la antedicha beata María Ochoa de Elorday.

Por lo que respecta a los gastos del funeral de Arriaga, se destinaron 500 mrs. a alquilar la seda que se puso sobre las andas; 80 para tablas y candelas el día del entierro; 1.200 para la beata Elorday, por rezar 7 salmos; 1.000 para los clérigos que cantaron la misa de difuntos; 160 por hacer sonar a muerto las campanas de las dos iglesias (Santiago y San Antón); 200 por la colación (comida de los clérigos); más otra pitanza para los frailes de San Mamés, por 446; en confeccionar un hábito de la orden de San Francisco, a modo de mortaja con la que se enterró al difunto —vestir el hábito franciscano era como entrar por la puerta de atrás en dicha orden mendicante, y probar por este medio a gozar de su santidad; de manera que muchos ricos del período intentaron así en artículo mortis o tras fallecer ganarse el cielo con este gesto que esperaban les sirviese para que les fuesen perdonados sus pecados de avaricia y usura por sus tratos y ganancias con el comercio y el dinero—, más otros dos donados a dichos frailes, 1.680 mrs.; 2.849 para vestir a 12 pobres de blanqueta —tejido basto de lana, que por ello se podía usar como ropa de luto, aunque fuese de color blanco o claro, pues hasta finales de la Edad Media dicho color fue usado junto al negro para las ropas de duelo; este gesto, además de servir para las pompas fúnebres en forma de gentes que participaron en los cortejos del sepelio y rezaron por el alma del finado, se ha de tomar como una obra de caridad y bienaventuranza, “vestir al desnudo”, en favor de nuevo de personas desposeídas, para expiar con ello los pecados que conlle-vaba la riqueza— tomadas de Íñigo de Arbida; 1.400 mrs. por los treintanarios (exequias durante 30 días desde el fallecimiento), 1.200, más otros 200 para los antedichos frailes; otros dos treintanarios cantados en Santiago costaron otros 1.200; la oblada (ofrenda llevada a la iglesia de pan o comida por los difuntos) ascendió a 2.930; y, el segundo añal (misa de cabo de año) 428. Más adelante se añaden 3.000 mrs. por la cera empleada en los treintanarios y otras misas de difuntos; y otros tantos en ropas de luto dadas en nombre de Martín a su hermana y a un mozo y una moza empleados suyos cuando feneció. Moza a la que vimos se le liquidaron 1.053 mrs. que se le debían de su sueldo, y que recibió como regalos, que también se pueden entender como limosnas, 750 mrs. para una saya y otros 800 en efectivo.

Veamos ahora otro fragmento de un testamento con una cláusula relativa a una donación pía, el del maestre y mercader Martín Ibáñez de Leuzarra, como dije,

hermano de Lope Ibáñez de Leuzarra, casado este con Mari Sánchez de Arana y difunto poco después, a los que hemos visto como vecinos de Deusto, Basurto o Portugalete. Lope fue el cabezalero o testamentario de Martín junto con Juan de Arbolancha el de la torre, que sabemos era consuegro de dicho Martín. Última voluntad que consta en una ejecutoria dada tras un pleito visto en la Chancillería de Valladolid<sup>1331</sup>:

*Yten mando mando (sic) para la obra del señor Sant Pedro de Devsto mill e tresientos ducados de oro para haser la capilla mayor, por quanto siempre tove en condición e devoción de dar e poner en la obra de la dicha ygleisa de quanto Dios me diese e ayudase a ganar el diezmo, e por quanto soy en cargo contra la dicha yglesya. E por ende le mando le sean dados e pagados por la dicha rasón los mill e tresientos ducados, por rasón que yo tengo vna bula confesionada del santo Padre para dispensar todos los bienes inciertos, así de rapiña o de otra cosa, que no se me acuerda a quién soy encuso e amoderado e comunicado con mi confesor. Mando los sobredichos mill e tresientos ducados como dicho es, e por otros muchos cargos que soy contra la dicha yglesia.*

Suculento fragmento que nos dice muchas cosas con pocas palabras. Primero, que dicho Martín Ibáñez de Leuzarra calculó que había ganado y acumulado durante su vida, como adelanté en un capítulo anterior, unos 13.000 ducados, nada menos que casi 15 millones de maravedís!, de los que legó en su testamento el 10% a la erección de la capilla mayor de San Pedro de Deusto. Sin duda, estos casi 500.000 mrs. vinieron muy bien para la obra de este templo que vio comenzar sus trabajos hacia 1515. Pero el objetivo de Martín era no tanto ponerlo en pie, sino más bien concederle un óbolo muy abultado para tratar de lavar sus pecados. Dádiva que, para que cumpliera su cometido, no debía ser puesta en cuestión por quienes argumentasen el origen ilícito de dicho numerario, para lo cual el mercader compró una bula a tal efecto firmada por el papa, que limpiaba cualesquier caudales sucios que pudiese haber amasado en vida —procedentes de la rapiña, tal que la piratería, el corso, el latrocínio... al ser martín marino—, y los hacía aptos para estos fines benéficos. Nada tiene esta fórmula que envidiar a las actuales que se utilizan para blanquear dinero procedente del tráfico de drogas y armas, trata de blancas y otros estragos del mundo de hoy. Es como si la iglesia invitase a los poderosos de la época a delinuir, pues con el fruto de sus fechorías podrían comprar un perdón que les granjearía la vida eterna.

Como tras el fallecimiento de los dos hermanos, Martín, el donante, y de Lope, uno de sus cabezaleros, los bienes del primero habían quedado bajo la administración de su cuñada, la citada María Sánchez de Arana, dicho Juan de Arbo-

<sup>1331</sup> ARCV, Ejecutorias, 242, 23.

lancha instó a esta última a cumplir la mencionada manda testamentaria, a lo que la misma se había negado. De forma que se desató un proceso judicial en el que el susodicho demandó por tal motivo a la antedicha, en el que le reclamó el inventario de las posesiones del finado puestas bajo su custodia o en poder de otras gentes. Y en el que alegó que el encargo del testamentario no se podía delegar ni transferir a otras personas; de modo que Juan Ibáñez de Leuzarra no podía haberlo dejado en manos de su mujer al morir. Contra Arbolancha y del lado de María Sánchez se posicionaron los mayordomos de la iglesia de San Pedro, Juan Ochoa de Basabe y Sancho García de Susunaga, asimismo fieles de la misma nombrados por el concejo de Deusto, y los feligreses de esa parroquia. Que, sin duda, querían administrar junto con la cuñada del fallecido su legado, apartando a Arbolancha con el argumento de que no podía ser cabezalero del mismo, por no ser vecino de Deusto.

Además de esa enorme cifra de dinero de 1.300 ducados —nada menos que 487.500 mrs., que era el diezmo de la fortuna de Martín Ibáñez de Leuzarra; que, por lo tanto, rondaría los 4,8 millones de mrs., como arriba ha sido dicho—, que nos habla de la mala conciencia de Martín al morir, este legó a dicha institución religiosa asimismo ciertas piezas de seda para los ornamentos litúrgicos y vestimentas de la iglesia. Junto a lo cual, el propio hijo de Martín, llamado Martín de Leuzarra el joven, también difunto, donó a dicho templo de Deusto, para la erección de la antedicha capilla, otros 100 ducados, igualmente en su testamento. Con todo ese dinero se había contratado a ciertos canteros que ya habían comenzado las obras del edificio; para cuya continuidad, en su sentencia el juez mayor de Vizcaya en este proceso judicial dispuso que los citados 1.400 ducados fuesen administrados por los mayordomos y manobreros de S. Pedro. Mientras que Juan de Arbolancha gestionaría los restantes bienes de la herencia de Martín Ibáñez de Leuzarra. De modo que María Sánchez debía entregar a Arbolancha las antedichas sedas, amén de ciertas pipas de vino y otros haberes contenidos en el testamento.

En este punto del proceso judicial hizo entrada en el mismo María López de Leuzarra, como sabemos, hija del finado Martín Ibáñez de Leuzarra, casada con el vástagos de su cabezalero, Juan de Arbolancha, llamado Martín de Arbolancha, que se opuso a dicha instrucción, pues su padre no podía haber hecho las antedichas mandas pías en su testamento, tanto la arriba vista de la iglesia de Deusto, como a otras instituciones religiosas y personas, pues tales bienes le correspondían a ella como heredera de su progenitor. De manera que sus cabezaleros, tanto su suegro Juan de Arbolancha, como su tía política, María Sánchez de Arana, debían hacerle entrega a ella de todos los haberes dejados por su difunto padre como legítima heredera. A ello se mostró contraria la iglesia de Deusto, pues el proceso estaba en grado de súplica entre ella y Juan de Arbolancha, y María López no tenía nada que ver en él. Máxime cuando los

antedichos 1.400 ducados no excedían el quinto de la hacienda de Martín en el día de su fallecimiento, a la que estimaban un valor de 15.000 ducados (unos 5.625.000 mrs.) e incluso más.

Esta María López de Leuzarra, la esposa de Martín de Arbolancha, aparece hacia este año 1509 como heredera de su padre, Martín Ibáñez de Leuzarra, finado hacia 1506, junto a María Ibáñez de Leuzarra, que figura como nieta de este último, menor de edad e hija del otro vástago asimismo difunto del antedicho Martín Ibáñez de Leuzarra, de igual nombre que su padre y de Mayora Sánchez de San Pedro. En el proceso judicial por la administración de la herencia de Leuzarra, su hija María expuso que su progenitor había destinado nada menos que dos millones para salvar su alma, a administrar por sus cabezaleros, los antedichos Lope Ibáñez de Leuzarra, su difunto hermano, y Juan de Arbolancha, el de la torre, suegro de la misma. Pero que mientras vivió, Lope se había apoderado de los haberes dejados tras su óbito por Martín y se hizo cargo de cumplir sus mandas testamentarias; labor que a su fallecimiento dejó en manos de su esposa, como sabemos, María Sánchez de Arana. En concreto, cierta plata, joyas y numerario —a los que en otra parte se añaden ciertos fardeles de velartes, tazas y jarros de plata, cadenas y anillos de oro, reales de plata y pucheros de plata— con los cuales la de Arana continuó con su cometido de cabezalera y cumplió con el pago de parte de las *animalias* (sufragios por el *alma* del fallecido), hasta que Juan de Arbolancha interpuso un pleito contra ella para que le entregase tales bienes y reemplazarla como testamentaria; tal y como se dispuso por una ejecutoria real. Sin embargo, en ese momento, su suegro, el susodicho Juan de Arbolancha, con algunos otros socios suyos, se hallaba incurso en varios procesos judiciales contra los linajes de los Leguizamón y Zurbarán; por lo que había sido detenido y luego enviado a la corte, ante el Consejo Real, y más tarde desterrado por un año de Bilbao y a menos de cinco leguas de la propia corte. Sin duda, se está refiriendo al bollicio tumultuario que abajo veremos, ocurrido a comienzos de 1510 en las calles bilbaínas. Motivo por el cual dicho Arbolancha no llegó a tomar posesión de la hacienda dejada por Martín Ibáñez de Leuzarra, ni los legatarios recibieron nada de su parte, ni tampoco de la de la otra cabezalera, que se negaba a proceder hasta que no le fuese dada carta de pago de lo que ya había sido entregado por ella y su marido Lope. Por todo ello, la demandante, María López de Leuzarra, solicitó que la demandada, María Sánchez de Arana, le aportase a ella o a quien determinase el corregidor de Vizcaya los bienes que poseyese de su padre, para proseguir con el cumplimiento de sus mandas testamentarias; tras que le fuesen dadas las cartas de pago que reclamaba. Como tanto María López de Leuzarra y su marido Martín de Arbolancha, el de la torre, parece ser que por entonces todavía eran menores de edad para pleitear por su cuenta, contaron para ello con la autorización de su tutor legal, de Martín, el escribano Juan de Ugarrio; por

su parte, María López, como mujer que era, igualmente hubo de disponer de la autorización de su esposo para poder pleitear.

En la causa también se personaron otros beneficiarios del testamento de Leuzarra, como Martín Sánchez de Bérriz, María Sánchez de Ormaeche, María Ortiz, la beata, y Cherrán, criado que había sido de Martín<sup>1332</sup>.

En este proceso se aportó como prueba los haberes dejados en el testamento de dicho Martín Ibáñez de Leuzarra. Entre ellos los bienes muebles, en forma de dinero de distintos países y algunas mercancías vistos en un apartado anterior.

Veamos ahora las mandas testamentarias de Martín Ibáñez de Leuzarra, cuya hacienda fue evaluada por hombres buenos, para con ella atender sus últimas voluntades por parte de sus cabezaleros. Junto a las del mismo, se recogen igualmente las disposiciones a este respecto expresadas por su vástago Martín de Leuzarra, fallecido en fechas cercanas al deceso del progenitor:

**Tabla 74: mandas testamentarias de Martín Ibáñez de Leuzarra y de su hijo Martín de Leuzarra destinadas a instituciones religiosas y obras de caridad (1506)**

<b>Destino</b>	<b>Mrs.</b>
En nombre de Dios. Las mandas, <i>animalias</i> (ánimas), cargos y descargos de Martín Ibáñez de Leuzarra, que en Gloria sea, e mandas y <i>animalias</i> de Martín de Leuzarra, su hijo, que Dios haya, son las siguientes:	
Primeramente, a los clérigos de S. Pedro (de Deusto), por los 2,5 reales que les mandó a 7 clérigos	595
Mandó a María López, su hija, por traer la oblada	10.000
Para la obra de la iglesia de Santiago de Bilbao	100
A los pobres de S. Lázaro	100
A Santa María de Begoña, los Santos Juanes, S. Antón, S. Nicolás y San Justo y Pastor	600
Mandó en S. Francisco 70 misas, y aparte del salario de los clérigos y cera, 10 reales	1.740
A Santa Marina de Ganguren, 20 mrs., Santo Domingo, 20 mrs., S. Adrián, 20 mrs., S. Vicente de Abando, 34 mrs.	94
Santa María de Guadalupe	2.000
Para la obra de S. Pedro de Deusto 1.300 ducados	477.500
A los frailes de S. Bartolomé de Bérriz, poco más o menos con los 500 mrs., a 2 reales cada fraile	772

1332 ARCV, SV, 4234, 14.

Destino	Mrs.
S. Silvestre de Deusto	5.000
S. Vicente de Larrauri, 300 mrs., Santa María de Bárcena, Santa María de Erandio y S. Nicolás de Arteaga, a cada una 100 mrs.	600
A la Trinidad, 3 reales	102
En S. Pedro, 20 misas rezadas, a 20 mrs./misa	600
A Bérriz, su criado	3.000
A Catalina, la beata	500
A María Pérez, hija de doña María Pérez de Larrauri	4.000
A Pedro García Sojero	5.000
A Pedro de Trauco	5.000
A María Sánchez de Mercado y su hija	1.500
A Cherran, su criado	2.00
A Juan Titydos, 2.000 mrs. y una saya de blanqueta	3.000
Por el hábito (mortaja) 2 ducados	750
Mandó vestir 30 pobres con 1 florín de paño a cada uno, son 30 florines	7.900
Mandó a Lope Ibáñez, su hermano (su cabezalero)	12.00
A las 2 hijas bastardas, a cada una 100 ducados	75.000
A la freila de Santo Espíritu	1.000
A San Vicente de Larrauri	500
A pedro Ochoa, su criado	2.000
A Frances	1.000
A Mariaxe, molinera, además de sus soldadas (sueldo)	1.000
Mandó para satisfacer las misas que se habían de decir en S. Francisco y porque rueguen a Dios por su alma	5.000
A los pobres de S. Lázaro, allende lo susodicho	1.000
A los clérigos de S. Pedro, por las primicias y por su alma	1.000
A los hijos de la ribera	1.000
En S. Pedro 3 treintanarios en misas continuas, a 20 mrs.	1.800
A los herederos de García Gutiérrez de Gorgollo	18.750
A la hija de Pedro de Larrea	12.000
A Catalina de Urquiza	1.000
A Sancho de Larrea	2.000
A Diego Pérez de Zabala	2.000
A María Sánchez, ama de Martín de Arbolancha	1.000
A la mujer de Lope de Sopeña, difunto	2.000
A doña Mayora de San Pedro (nuera del finado), 8 ducados que pagó por él a Ochoa de Fagaza, que son 3.000 mrs.; los cuales pagó Lope Ibáñez a la dicha doña Mayora porque pareció por verdad que eran 8, aunque en el estamento decía que eran 7	3.000

Destino	Mrs.
A la mujer y herederos de Pedro de San Pedro, 6 ducados que los hubo de haber para cumplimiento de los 86 ducados que recibió por él de Pedro Ibáñez de Eguía	2.250
A Orozco y a Sancho de Maidana, a cada uno 1.000 mrs.	2.000
Mandó a doña Mayora de San Pedro 1.600 ducados de oro	600.000
A Martín Sánchez de Bérriz	10.000
Mando a Lope Ibáñez, su hermano, los 150.000 mrs. que Pedro Ochoa de Vergara debe	150.000
A Catalina la beata, allende de los 500 mrs. susodichos	200
A Elvira Ortiz de Vasaurbe 1 saya de blanqueta y 1 capuz, pónese por la saya	1.000
A su hermana doña María López de Leuzarra	3.000
A doña María Pérez de Leura	3.000
A doña María Sánchez, su hermana	2.000
A Martín López y a Martín Abad, curas	1.500
A los marinos de la armada de la archiduquesa	63.997
A María Sánchez de Trauco, para 1 saya de blanqueta	1.000
A Marina de Miravalles	1.000
Todas las mandas y animalias de su hijo, que Dios haya, que son	134.731
Se dieron a Pedro de Atucha 13.235 por una sentencia que sobre Martín Ibáñez debía	13.235
A Pedro de Bustoriolace, maestre carpintero, por descargo, lo que viesen sus cabezaleros Lope Ibáñez y Juan Martínez, el maestre de la nao. Para el cual dicho descargo Lope Ibáñez le dio	4.500
A Juan de Arteaga, carpintero, lo que con su mujer hallase Lope Ibáñez. El cual dicho Lope Ibáñez le dio	2.000
A Martín de Rotaeche la estiba de 22 días. Al cual con juramento que hizo el dicho Lope Ibáñez le pagó	682
A Mariaxe, su criada que solía estar en los molinos, por sus soldadas	2.676
Mandó restituir los dineros de Lope, su sobrino, que son	60.004
A Pedro de Otaza, platero, para hacer un incensario, 300 reales viejos, a 27 mrs./real	8.100
Por el alcance que hizo Lope Ibáñez a Martín Ibáñez deber el dicho Martín Ibáñez	20.463
<b>TOTAL</b>	<b>1.076.088</b>

Fuente: ARCV, SV 4234, 14

Como en las anteriores mandas testamentarias el testador dejó sumas más o menos simbólicas a las iglesias, clérigos, pobres e instituciones caritativas y religiosas del entorno bilbaíno; así como una suma considerable para la oblada, o limosna de pie de altar encargada a su hija María López, a la que apartó 10.000 mrs. para tal fin.

El primero de los templos acreedor de la primera de tales oblaciones simbólicas fue S. Pedro de Deusto, por entonces en construcción o en proyecto para ser levantado en piedra, como sabemos, a cuyos siete curas donó 2,5 reales por cabeza, unos 600 mrs. totales. Más adelante se contienen otros óbolos para esta institución, no ya testimoniales, como los 1.300 ducados, o nada menos que 477.500 mrs. para su obra, analizados más arriba. En tercer lugar, 600 mrs. para 20 misas rezadas, a 20 mrs./misa. Y, finalmente, 1.800 para los tres treintanarios en misas continuas. Como se aprecia, la edificación de San Pedro de Deusto, en la anteiglesia del mismo nombre de la que era originario Martín Ibáñez de Leuzarra, recibió un fuerte impulso con las mandas de este naviero y mercader que le legó casi medio millón de maravedís, de ahí que poco después, hacia 1515, comenzase su erección. La otra ermita de Deusto, S. Silvestre de Luzarra, de donde recibió el apellido la familia, recibió 5.000 mrs.

El resto de las misas, otras 70, por 1.740 mrs., fueron encargadas al monasterio de San Francisco, en Abando, asimismo por entonces en obras. Más otros 5.000 para más misas y por el alma del finado. Y, otros 1.000 para los clérigos del lugar, y la salvación del donante. Como sabemos, se trató de un centro aglutinador de la oligarquía mercantil por ella financiado, con los Arbolancha, socios y familiares políticos de Martín de Ibáñez de Leuzarra, a la cabeza.

Las restantes instituciones religiosas que fueron agraciadas con sumas menores fueron: Santiago, como sabemos, iglesia principal de Bilbao; S. Lázaro, u hospital de leprosos, aunque en otra manda obtuvo otros 1.000; Santa María de Begoña, anteiglesia existente antes de la fundación de la villa de Bilbao; los hospitales de los Santos Juanes (bautista y evangelista), u albergues de pobres; S. Antón, la otra parroquia bilbaína; S. Nicolás, una ermita a las afueras de Bilbao, en el barrio de pescadores del arenal del Nervión, que por entonces se estaba convirtiendo en iglesia, como sabemos; y San Justo y Pastor, un caso similar al anterior, hoy desaparecida. Cada una de ellas con 100 mrs. Más centros religiosos acreedores de ofrendas de 100 mrs. fueron Santa María de Bárcena, en Cantabria, Santa María de Erandio, en Galdácano, y S. Nicolás de Arteaga, en Navarra. S. Vicente de Larrauri, en Baracaldo, consiguió 300 y la Trinidad, 102. Menos beneficiadas fueron otras ermitas de las afueras de Bilbao, con apenas 20 mrs. cada una, caso de Santa Marina de Ganguren, sita en una de las siete colinas que rodean la localidad, Santo Domingo, S. Adrián y S. Vicente de Abando. Los frailes de S. Bartolomé de Bérriz recibieron 2 reales por cabeza. Y S. Vicente de Larrauri, 500 mrs. El culto a la virgen de Guadalupe se hallaba por entonces en boga en Castilla, como expuse previamente, de ahí los 2.000 mrs. que Martín donó al monasterio de Santa María de esa localidad extremeña.

En cuanto a particulares, cabe detenerse en los 30 pobres que mandó vestir con 1 florín de paño por cabeza, o las gratificaciones a sus criados, aparte de los hono-

arios que les debía a su fallecimiento. Así como el dinero dejado a los marineros que participaron en la armada real de 1496, de la que sabemos que él fue uno de sus organizadores, a los que ya he hecho referencia en otra parte. Tal vez todos estos desembolsos debidos a remordimientos de conciencia, por no haberles pagado bastante en vida.

Como he dicho en otra parte, muerto a su vez Lope de Ibáñez de Leuzarra, hermano y cabezalero del difunto Martín Ibáñez de Leuzarra, continuó con la ejecución de las mandas del testamento de este último su cuñada, la mujer del primero, María Sánchez de Arana, antes de que el otro cabezalero, Juan de Arbolancha, el de la torre, consuegro de Martín, como sabemos, reclamase judicialmente dicha actuación para sí. De modo que en el citado pleito se recoge otro listado de lo llevado a efecto por la antedicha, sobre todo con arreglo a los últimos días de su cuñado, funeral y su sepelio, así como gastos de detalle del negocio del finado; documento luego repetido en otra parte del proceso judicial, pero no de forma idéntica, por lo que las novedades se incluyen aquí en celdas sombreadas:

**Tabla 75: actuaciones de María Sánchez de Arana en favor de Martín Ibáñez de Leuzarra en vísperas de la muerte de este último y tras ella, en sustitución de su marido, Lope de Ibáñez de Leuzarra, hermano y cabezalero de Martín, tras fallecer a su vez este último (1506)**

Actuación	Mrs.
Primeramente, al doctor Flexa, por la cura de Martín Ibáñez	2.250
A los cuberos, por aderezar las cubas	275
A Martín Ochoa de Leuzarra, para pagar a los estibadores	3.000
Al hijo de Gordejuela, batelero, 4 reales	136
A María López de Leuzarra, por las misas del día del <i>enterorio</i>	357
A Alonso de Lezama, por tañer las campanas	68
A los 7 clérigos de Deusto, a cada uno 2,5 reales	595
A dichos clérigos, por sus derechos de las honras	204
A Juan de Zurbarán, barbero, por servicio que hizo a Martín Ibáñez	238
A Juan Sánchez de Munguía, por los paños del luto	3.375
Al prior de Bériz, por la limosna que le mandó dar y por 2 frailes que vinieron a las honras, 4 reales	636
A los frailes de S. Francisco, por el hábito y por lo que les mandó	5.750
A Diego Pérez de Zabala	2.000
De las misas que primero, o primicias, se debían a cargo de los clérigos	1.000
A los curas Martín López y Martín abad, a cada uno 2 ducados	1.500
A las 2 beatas que le sirvieron en su enfermedad	700

Actuación	Mrs.
Por 30 pobres que vistió, 30 florines	7.950
Doña Mayora de S. Pedro, 8 ducados, y a la mujer de Pedro de S. Pedro, 6 ducados, que les mandó pagar Martín para cumplimiento de los 86 ducados que recibió de Pedro Ibáñez de Eguía por dicho Pedro de San Pedro, que son 14 ducados	5.250
A Martín Ochoa, por la despensa de la carabela por Martín de Arbolancha	4.500
A los cerradores franceses por sus jornales	100
Por la comisión del juro para los que mandaban	34
A los clérigos de Deusto, por las mismas catadas que le solían decir a Martín cada semana y estaban por pagar cuando falleció	1.000
A María de Iravien, madre de Domingo Xe, criada de Martín, que juró que los tenía en guarda en su poder la mujer de Martín Ibáñez, por 1 <i>angilate</i> , 1 castellano y 1 corona de sol del citado Domingo	1.385
A Ochoa de Larrazábal, para sí y su hijo Juan	1.695
A Pedro de Guecho, marinero	1.045
A Ochoa de Villaverde	1.266
A Ochoa de Gobela, hijo de Ochoa de Larrazábal	1.182,5
A la mujer y herederos de Martín de Gobela	1.182,5
Por Diego de Gobela, a sus hijas	1.060
A la mujer de Juan de Gorrieche	742
A la mujer de Juan de Lejona	272
A Juan de Cortázar	59
A Pedro de Zurbano, vecino de Guetaria, por las maderas	365
A la mujer de Sancho Sánchez de Agüero	1.000
A Juan Sánchez de Villamonte, a su hermano y a la mujer de Sarrexe	742
A Ochoa de Gobela	945
A la mujer de Pedro Díaz de Sopelana	950
A Juan de Mañene	22
A San Juan de Echevarría, de Sopelana	1.127
A Pedro de Mañene	957
A Juan de Mañene, el de arriba	956
Al dicho Juan tras responder que juró que se le debían	202
A Íñigo Martínez de Otaza, escribano, por el juramento que recibió de los marineros, 1 real	34
A la mujer de Pedro Balza, de resto de sidra	40
A la mujer de Juan Sánchez de Castañaza, por el sueldo de su marido	340
A Ochoa de La Nava, por 2 jornales que juró	53
A Juan de Bidela, por jornales de acarrear piedra para la iglesia	120
A Martín Ortiz de Martiarto	100
A la mujer de Sancho López de Gorrondoña, de sueldo	587

Actuación	Mrs.
A Martín de Segura, por coseduras	152
A Sancho García Susunaga, por 54 libras de cera para las honras	2.430
A la cerera, por hacer las ceras	800
Parece que dio dicha doña María Sánchez a Martín, el especiero, por las medicinas de Martín Ibáñez	3.750
Dicha doña María Sánchez dio a Íñigo Sánchez de Bedia, escribano, por el testamento e inventarios	3.000
A Gracia que crio a Vanesa, de cosas de comer que vinieron de su casa cuando Martín estaba enfermo	209
A Mariaxe, la criada que solía estar en los molinos, por sus soldadas	2.676
A los clérigos, por 30 misas	510
A María Pérez de Sarrian, mujer de Juan de Sarrian, 2 ducados	750
A Juana, su criada, mujer de Martín de Orozco	1.000
A Pedro García de Luandiz	5.000
A la mujer de Pedro de Arguluza, que se le debía de sidra	40
A Marina, la que crio a María López, mujer de Martín de Arbolancha	1.000
A Gracia, la que crio a Bernarda, nieta de Martín	1.000
A Pedro de Trauco	5.000
A Ochoa de la Llana, por 2 jornales de cerrar	54
A Juan de Bidela, por ciertos jornales que le debía	180
A doña María Pérez de Leuzarra, mujer de Juan Martínez de Leuzarra	3.000
A la mujer de Arteaga, difunto, que se los debía a su marido de la carpeta de una nao	2.000
A Martín Urti de Martiarto, que le mandó para el hospital	100
A Pedro Sánchez de Otaza, platero, para hacer el incensario 3 reales viejos, a 27 mrs.	8.100
Pone en cuenta que alcanza Lope Ibáñez a su hermano Martín 20.463 mrs. con los 23.000 que le debía por Sancho Sánchez de Agüero y Martín Ibáñez por su testamento	20.463
Se halla que había tomado dicho Martín del dinero que tenía en guarda de su sobrino Lope, asimismo difunto, 112 castellanos, 29 tarjas de Bretaña, 5 florines, 1 dobla, 1 rosa y 19 ducados	60.004
A S. Silvestre de Deusto, 5.000 mrs. mandados por Martín padre y otros tantos por Martín hijo	10.000
A María López de Larrauri, hermana de Martín, 4.000 mrs. para ella y 3.000 para sus hijas	7.000
A Juana, que crio a Martín (hijo), dejados por el padre en el testamento	3.000
A la antedicha, dejados por Martín hijo, en su testamento	10.000
A María Sánchez, hermana de Martín, 2.000 mrs., y a sus nietos, 1.000	3.000
A Gracia, que crio a Vanesa, su nieta, que le mandó Martín el joven	5.000
A Mari, la tabernera, que le mandó Martín el joven	1.000

Actuación	Mrs.
A Sancho Sánchez de Agüero, en pago de lo que se le debía, 21 ducados	9.750
A Lope Ibáñez, el hermano de Martín, dejados por Martín en su testamento	12.000
A Íñigo Gómez de Zumelzu, que mandó a S. Lázaro	1.000
A la frailea de S. Pedro de Deusto	1.000
A Catalina de Urquiza	1.000
A María Pérez, hija de Pedro Ochoa de Leuzarra, que Martín mandó a su hijo	2.000
Ha dado a Martín de Arbolancha 163 ducados	61.313
A Martín Íñiguez del Castillo, prestados por mandado de Martín de Arbolancha	7.000
A Íñigo de Alango, por el flete de cierto pescado que trajo de Castro Urdiales, 5 reales y 1 mr., el pescado lo recibió Martín de Arbolancha; además dio a la hija de Martín de Martiartu, el de Castro, 61 reales	2.262
Dio a Martín de Arbolancha 6 ducados prestados	2.250
Pagó a Sancho de Uribe, que le mandó Martín el joven, por servicios que le había hecho	1.594
A la mujer de Berrido, difunto, 625 mrs. en cumplimiento de los 1.000 que Martín el joven le dejó en su testamento, sobre 1 ducado que Martín padre le había pagado	625
El seguro al 9% que veremos más abajo	38.712
Se les dio a los médicos que curaron a María Ibáñez, menora	1.318
A Martín, el especiero, por las medicinas de la anterior	680
A Sancho Martínez de Arezo, por la obra de S. Pedro de Deusto, 1.300 ducados, que mandó Martín, y otros 100 de su hijo Martín	527.000
Martín el mozo mandó a dicha obra otros 4 ducados	1.500

Fuente: ARCV, SV 4234, 14

Lo primero que hay que señalar es que algunos de los apuntes contenidos en la tabla anterior ya han sido vistos en otras precedentes.

Al margen de a los empleados de, o por, la empresa de Martín Ibáñez de Leuzarra, a los que se les debía honorarios previos a la muerte del mismo —en la segunda relación que en parte reproduce la de más arriba y cuyos principales variantes he recogido en celdas sombreadas se dice de algunos de estos asalariados: *fueron por marineros con el dicho Martín Ybáñez en el baje de la dicha señora archiduquesa*—, a los que me he referido en otra parte, según se contiene en la tabla de arriba, su cuñada María hizo pagos a otros trabajadores y profesionales, que se ocuparon del mismo, en su lecho de muerte, médico y especiero; de su cadáver, clérigos por decir misas y tañedores de campañas; de los asistentes a los funerales, como los confeccionadores de ropas de luto y de velas de cera; y de los aspectos legales, como el escribano.

Siguen luego más relaciones de los evaluadores del testamento y hacienda de Martín Ibáñez de Leuzarra que elevaron un informe al respecto al tribunal que dirimía el pleito entre su cuñada, María Sánchez de Arana y su consuegro Juan de Arbolancha, por ver quién actuaba como cabezalero del difunto.

En una de ellas se recogen los dineros que se debían del cuerpo de la hacienda del testador a algunos de sus testamentarios o familiares que habían hecho pagos o adelantado numerario de su propio peculio para cumplir con sus mandas y los gastos del sepelio. Tanto del propio Martín Ibáñez de Leuzarra, como de su hijo asimismo decesado Martín de Leuzarra, pues se optó por ejecutar conjuntamente sus últimas voluntades, al haber fallecido ambos casi de forma simultánea y ser el segundo heredero de parte del patrimonio del primero. Caso, por ejemplo, de los 7.000 mrs. que Martín de Arbolancha, el yerno de Martín padre, había dado para la oblada, candelas, otras cosas de las iglesias o de los lutos; sin contar los 10.000 que sumó la oblada hecha por la hija del finado, la mujer de Martín, referidos en otra parte. También hay más remuneraciones a otros profesionales, por reparaciones de algunas casas —en los lagares de las de Ibeni—, arreglos en las carabelas —por sacar el agua de la que compró dicho Martín de Arbolancha para que no se anegase—, tasas por pleitos o de escribanos... En total, al yerno Martín de Arbolancha, es de suponer que más bien a su mujer, María López de Leuzarra, la hija del finado, le correspondieron de la herencia, tras descontar las mandas y gastos, nada menos que 1.328.572 mrs.; sin contar las sumas puestas para la oblada y otras para cera y lutos. Una parte de esa cantidad eran los 800.000 mrs. de la dote de su esposa.

En otra de las relaciones de las que no me voy a ocupar en detalle se dice que Lope Ibáñez de Leuzarra, el primer testamentario de Martín, antes de morir él mismo claro está, abonó de seguros de algunas naos de la menora, esto es, la hija del Martín de Leuzarra vástago del otro, María Ibáñez de Leuzarra, 112,5 ducados o 38.712 mrs. Se trató de una póliza por valor de 1.150 ducados, 431.250 mrs., con los que cubrir los riesgos de ciertas naves de esta nieta de Leuzarra que le habían correspondido de la herencia de su abuelo y de su padre. El antedicho pago era por media anualidad, con una prima del 9% sobre el capital asegurado. Otros desembolsos fueron para los honorarios de los médicos de la menora, que por lo visto estuvo enferma, o para los seguros de la misma; no sabemos de qué clase, pero asimismo de bienes valiosos, pues ascendieron a otros 32.265 mrs. El montante que debía recibir de herencia, que era la mitad del total, fue de 1.515.078 mrs., algo más que su tía María López de Leuzarra, pues a esta, como sabemos, se le habían descontado las deudas que su marido, Martín de Arbolancha, tenía con su suegro, el abuelo de María Ibáñez. Que también recibió 500 ducados de mejora de herencia, tal vez por la parte que le correspondía de su padre, el hermano finado de María López.

Tampoco me voy a ocupar de algunas de las mandas testamentarias de Martín de Leuzarra hijo, fenecido antes que su progenitor, como sabemos, recogidas en un listado aparte de los arriba referidos, en donde las suyas se entremezclaban con las de su engendrador, por su poca relevancia. A no ser un apunte en el que legó a la ermita de San Pablo 500 mrs., centro religioso no referido en otras partes. Del mismo modo, para no hacer demasiado farragoso este análisis dejaré igualmente de lado el testamento del propio Martín de Leuzarra el joven, que también fue copiado entre las páginas del pleito que nos ocupa, habido entre su hija y su hermana, como herederas de él mismo y su progenitor.

Mayora Sánchez de San Pedro, la madre de la menor, nieta heredera de Martín Ibáñez de Leuzarra, María Ibáñez de Leuzarra, casada con su hijo Martín de Leuzarra, también recibió 1.500 ducados de la herencia de su suegro:

**Tabla 76: 1.500 ducados recibidos por parte de Mayora Sánchez de San Pedro de la herencia de su suegro Martín Ibáñez de Leuzarra (1506)**

Procedencia	Mrs.
Primeramente, de Ochoa Sánchez de Larrinaga 204 ducados que estaban en su poder, depositados del precio de las carabelas de Martín Ochoa y Juan Martínez	76.500
De Juan Íñiguez de Enderica, que en su poder estaban depositados	190.425
Recibió de Pedro de Iráuregui y Martín de Urteguis, por la carabela que se les vendió, 200 ducados	75.000
Recibió de Juan Íñiguez a quien se los había dado de Pedro de Iráuregui	4.602
De Martín de Tellaeche	3.000
De Juan Martínez de Plasencia	18.730
De Pedro Jiménez, vecino de la Carnicería	40.000
De Martín Sánchez de la Naja 40 ducados	15.000
De la mujer de Martín de Elorriaga por las casas de la calle Somera	75.000
De Juan de Ugarrio, por Pedro Ibáñez de Bedia, 100 ducados	37.500
También de Juan de Ugarrio, que le dio el hijo de Juan Martínez de Asquiza, vecino de Bermeo	8.466
Ha de recibir de la mujer y herederos de Martín de Villasante 63.007 mrs. De los cuales ha de recibir Juan Íñiguez 34.250 que pagó a Sancho Sánchez de Agüero; y más 30 ducados que dio al bachiller de Amézqueta, que son por todo 95.500 mrs. Así, el resto que ha de tomar ella es	17.507
Aplicamos a la dicha doña Mayora para su paga, que los debe Fortún Ochoa de Urquiaga	35.250
Más le aplicamos los que le faltan para cumplimiento de su paga en los 13.580 mrs. que debe Francisco de Basozabala, escribano, y los 10.610 restantes se aplicaron a la menor	2.969
Ha de haber doña Mayora, por los 1.600 ducados que le mandó en su testamento Martín Ibáñez, su suegro, que Dios perdone	<b>600.000</b>

Algunas de las personas que figuran en el listado anterior liquidando deudas que tenían con el finado Martín Ibáñez de Leuzarra, en favor de su nuera Mayora Sánchez de San Pedro, las hemos visto en una relación anterior en la que constaban como deudores de su banco o de su empresa. De forma que finiquitaron las mismas o parte de ellas haciendo entrega del numerario que debían a esta heredera.

Vistos algunos testamentos de mercaderes, resulta conveniente recoger algún otro de marinos, propietarios y/o maestres de barcos dedicados al transporte naval. Caso del visto en otras partes Pedro de Arechaga, o Pedro Ibáñez de Arechaga<sup>1333</sup>:

*En el nonbre de Dios e de la Virgen señora Santa María, a quien yo tengo por señora e por avogada.*

*Separ quantos esta carta de testamento e mandas vieren cómno yo, Pedro Ybáñez de Arechaga, maestre, vecino de la villa de Viluao, ya estando enfermo en mi lecho e sano de la memoria e entendimiento natural, tal que Dios Padre mi Señor leshu Cripto me la quiso dar prestar, e temiendo de la muerte natural, e porque natural cosa es que todos quantos nasçen han de finar, e por estar apercibido para que quando la voluntad de Dios fuere de me levar deste mundo porque baya a la más libre e larga carrera que pueda fallar por la saluar de los yerros deste mundo, e por declarar mis dadas e tomadas e fecho de mi hasienda, e por apaçiguar mis herederos e creyendo firmemente en la Santa Trinidad, conmo todo fiel criptiano deve creer.*

*Lo primero encomiendo mi alma a Dios Padre, mi Señor leshu Cripto que la cryó, e por su presçiosa sangre la compró e ridimió.*

*Mando que sy luengo contesçiere de mí cosa de muerte que mi cuerpo sea sepultado en la Yglesia del señor Santiago, donde yase my señor padre, e mando que me trayan oblada e candela sobre la dicha fuesa en vn año, e más que me la traya doña Marina de Usasy, mi mujer. E mándole por su travajo quatro mile mrs., e la oblada sea de cinco blancas e más en comendación e probes cada día cinco blancas.*

*Yten mando a los clérigos por las honrras e ángylues e canpanas e colaciones mile mrs.*

*Yten mando a la Santa Trinidad e a Santa María de la Merçed e Santa Olalla de Varçelona e a Santa Cruzada, a cada vno vn grueso.*

*Yten mando a la obra de Santa María de Vegoña quinientos mrs.*

*Yenten más mando vna libra de çera e vna misa a Santa María de Vegoña.*

*Yten mando para la obra de Sant Antón de Vilvuao mile mrs.*

*Yten mando para la obra de Santiago de Viluao çient mrs.*

*Yten mando para la obra del ospytal de los Sant Juanes çient mrs.*

1333 ARCV, SV, 113, 4.

*Yten mando para los enfermos del dicho ospytal quinientos mrs.*

*Yten mando que enbíen vn romero a Santa María de Guadalupe e que aquel romero sea enbiado a costa de Juan Sánchez, mi hermano, que Dios aya e tenga.*

*Yten mando que hagan vna novena en Santa María de Hondis con nuebe libras de çera a costa de la nao, lo qual sabe vien el piloto de Varacaldo.*

*Yten mando para la obra de Sant Miguel de Artandurazu vn marco de plata.*

*Yten mando que me saquen treinta misas resadas e le den lo acostunbrado.*

*Yten devo a Pedro Ybáñez de Eguía tres castellanos doro e vn caputo de luto e vn sayo, los quales mando que los paguen.*

*Yten mando al prior e cósoles de la Vniversydad de la çibdad de Vurgos veinte ducados de horo por quanto soy encargo a los cargadores e Vnybersydad, e quel dicho prior e cósoles destrevuyan a los logares que ellos vieren que sea mejor e se descargue mi conçiençia, e questos dichos vienes sean pagados de mis vienes syn parte de lo otro.*

*Yten mando que paguen a Sancho de Aróstegui por su pilotaje fasta dos doblas. Mando que le paguen o lo que se podiere ygoalar.*

*Yten devo a Pericón ocho varas e terçio de paño de arun negro, mando que los paguen.*

*Yten devo a Martín de Crama fasta dos ducados, lo qual sabe Pericón, mando que lo paguen lo que es de buena verdad.*

*Yten me tiene Floristán vn albalá de tres doblas, la qual le tengo pagada e es testigo Diego de Mostriavri, e él me deue a mí tres reales e medio, e yo devo la soldada de fasta acá.*

*Yten devo a la mujer de Fernando de Arechaga, que Dios aya, e sus herederos veinte mile mrs., por quanto yo e Juan Sánchez, mi hermano, que Dios aya, estábamos obligados de quarenta mile mrs., e los veinte mile mrs. devo yo e los otros el dicho Jauan Sánchez, mi hermano, que dios aya, e estamos obligados en presençia de Juan Sánchez de Valparada, escriuano.*

*Yten, por quanto yo, el dicho Juan Sánchez, e mi hermano, que Dios aya, estamos obligados contra Juan de Arandia en presençia de Diego González de Castañeda, escriuano, de contía de treinta e quatro mile e quinientos mrs. cada vno por lo todo, e los quales conozco que son devda del dicho Juan Sánchez de Arechaga, que Dios aya, los quales el dicho Juan Sánchez declaró en Flandes en presençia de Juan de Vutrón, escriuano, como hera sua la devda.*

*Yten conozco que por quanto yo e Juan Sánchez de Arechaga, que Dios aya, tomamos en Laredo de Fernando de la Torre setenta e vna coronas de horo, los quales yo pagué con el fleyte de la nao, lo qual el dicho Juan Sánchez conosció en presençia del dicho Juan de Vutrón.*

*Yten, consoco e declaro al dicho Juan Sánchez, mi hermano, que Dios aya, treinta e ocho mile e çient e çinuenta mrs. para pago de la nao nueva. Estos dichos mrs. los resçiuíó en nonbre de Martín Sánchez de Arana, los quales yo pagué a Juan de Güero en Flandes como a fator del dicho Martín Sánchez. Los quales dichos mrs. pagué de mis vienes propios.*

*Yten confieseo e declaro que estó obligado por Juan Sánchez de Arechaga, mi hermano, que Dios aya, contra Sancho Martínez de Viluao de çient coronas de oro, los quales el dicho Juan Sánchez los resçiuíó e los debe, e por los quales fiso recanbio sobre mi nao e persona e vienes de vna vala de fustanes, la qual devda es del dicho Juan Sánchez syn parte alguna mia.*

*Yten confieso e declaro que soy obligado contra Martín Çuri, criado de Pedro Ochoa de Larrea, que Dios aya, de çient coronas de oro, los quales dichos çient coronas de oro los deue el dicho Juan Sánchez de Arechaga, mi hermano, que Dios aya, non embargante que yo estoy obligado e me tiene hecho recanvio por ellos en presencia de Juan de Vutrón, escriuano.*

*Yten confieso e declaro quel dicho Juan Sánchez de Arechaga, mi hermano, que Dios aya, tomó a Áluaro de Çisneros çient e treinta coronas doro para sy, de los quales yo me obligué contra el dicho Áluaro, los quales dichos çient e treinta coronas pagó Lope de Arbolancha desiendo que los pagaua a la cuenta del dicho Pedro Yváñez, maestre, e de su padre, que Dios aya, los quales yo ni el dicho mi padre non somos en cargo de cosa alguna, saluo el dicho Juan Sánchez, que Dios aya.*

*Yten conozco e confieso que tomó de Ochoa de Lívano el dicho Juan Sánchez, mi hermano, sesenta quintales de fierro para los pagar en Flandes, de los quales me obligué yo por el dicho Juan Sánchez, de los quales el dicho Ochoa me fiso recanvio para que le pagase en esta villa media vala de fustanes, lo resto le pagué allá, los quales conozco que deve el dicho Juan Sánchez, syn parte alguna mia.*

*Yten consoco e confieso que me obligué contra Sancho de Çearreta por devda del dicho Juan Sánchez, mi hermano, que Dios aya, de contía de çient e çiquenta quintales de fierro para los pagar en Flandes, e me fiso recanvio en esta villa en fustanes, las quales dichas devdas del dicho Sancho Martínez de Viluao e Martín Suri e Áluaro de Çisneros e Ochoa de Lívano e Sancho de Çerraeta conozco que los tomó el dicho Juan Sánchez so la nao nueva. E yo el dicho Pedro Ybáñez de Arechaga testador pensando que auía de yr en la dicha nao por maestre, como es vso e constunbre, non embargante que las cihas devdas heran del dicho Juan Sánchez, que Dios aya, syn parte mia.*

*Yten devo a Martín Sánchez de Salinas çient ducados de horo, los quales mando que se paguen de mis vienes.*

*Yten devo a Juan Sánchez de Leguina çinquenta quintales de fierro para los quales me obligué de le dar lo que fesieren otros tantos quintales, desto sacar vn ducado que le dy, lo otro mando que le paguen. Más le devo vn real.*

*Yten devo a Pedro de Eguía, el joven, por mi padre, que Dios aya, cinquenta quintales de fierro, que son de este viaje e se han de pagar de la parte de las dos naos del dicho mi padre, que Dios aya.*

*Yten devo a Alonso de Lalo, vesyno de la cibdad de Vurgos, veynte siete ducados de horo, esto se sacó para la vytualla de la nao vieja en Flandes, e para ello tiene en prendas vna taça de grandor de cinco honças, poco más o menos, e otra de Juan Sánchez de Arechaga, que Dios aya, que pesa dos honças poco más o menos, de todo lo qual hace mención en vn alualá que tiene Ochoa de Larrinaga.*

*Yten más devo a Francisco de Horense e a su hermano Juan Horense veynte e siete ducados de los quales tienen tres alualás, trae la vna como la otra por quanto los resciuí de Sancho de Miranda en canvio, los quales resciuí para vituallar la nao vieja.*

*Yten devo a Juan de Várseña, el de Varacaldo, seis ducados de oro por tres varriles de arenque para vituallar la nao. Mando que los paguen e tiene vna alualá.*

*Yten devo a Juan de Gorostízaga, el de Varacaldo, vn ducado de oro e me tiene vna prenda por ello que sabe Juan de Vriarte.*

*Yten devo a Pedro de Vrivarri, que Dios aya, cinquenta quintales de fierro para pagar en Flandes lo que montaren otros tantos quintales, e tienen dello aberiguación e fecho recanvio fasta acá.*

*Yten tomé vna vala de fustanes de holmo blancos en Antona de la nao para vituallar la nao, e la cuenta tiene dello Pericón, e mando que se paguén de la ganancia de la nao a los parçoneros conmigo.*

*Yten devo a Francisco de Arvieto veynte e siete ducados de oro que me prestó para vituallar la nao que gelos paguen.*

*Yten mando a Martín de Huvina setenta e vn ducados de oro segund se qontiene en vna alvalá.*

*Yten devo a Diego de Moscrituri tres ducados menos nuebe reales, más me perdió el dicho Diego vn castellano. Mando que se le descuento.*

*Yten devo al sueldo tres ducados de horo a esto rescibió seis reales e más lo que sabe Diego de Moscriatvri. Mando que se le descuenten e lo resto que le paguen.*

*Yten devo a Martín de Leçama, tendero, tres mile mrs. Mando que los paguen.*

*Yten devo a Sancho de Santander por vino e pan e pescado que tomé en Santander para vituallar la nao de lo quel tiene cuenta Pericón, mi cuñado. Mando que lo que se hallare que le devo que le paguen.*

*Yten me tiene Juan de Aruolancha, el de la torre, siete fustanes blancos que los diese en mi nonbre Juan de Vriarte en prendas de cinco justos, e estos cinco justos el dicho Juan de Arbolancha los dio al dicho Juan de Vriarte, e más le dy el cargo a Juan de Vriarte para que recadase el sueldo sy algo avíamos de aver.*

*Yten devo al piloto que se me murió dos castellanos e vn ducado, para esto me tiene en prendas quatro fustanes e vn cauallo de Juanan Pérez, e estos tiene el botillero Antón.*

*Yten dexé en la posada de Sancho de Santander, que es en Santander, tres fustanes blancos en prendas de ocho cientos e (en blanco) mrs., para lo qual dy el poder a Juan de Vriarte e está obligado de dar cuenta e pago.*

*Yten conozco que la cuanta mayor de la nao que ha de sacar para Santa María de Ondis trescientos mrs. e vn real, e pagandos estos ha de aver vn fustán Alagón, el contramaestre de agora.*

*Yten conozco que deuemos yo e Juan Sánchez, mi hermano, que Dios aya, a doña María Sánchez de Vgarrio, para Gomes el Gordón, cinco mile mrs., por quanto se tomaron çiertas guindaresas para la nao nueva, de los quales devo yo dos mile mrs. e el dicho Juan Sánchez los tres mile mrs., non embargante que estoy obligado.*

*Yten mando que toda devda verdadera que paresçiere que yo deva mando que sean pagados de mys vienes.*

*Yten devo a María Sánchez, que crió a mi hermano, que Dios aya, mile mrs. Mando que los paguen.*

*Yten, por quanto entre mí e Juan Sánchez de Arechaga, mi hermano, que Dios aya, tenemos çiertas cuentas que están puestas en los nuestros libros e en el testamento que nuestro padre, que Dios aya, fisó, a las quales rifiero e mando que se cumplan e goarde el testamento de Pedro Ybáñez de Arechaga, mi padre, que Dios Aya, al qual me rifiero al dicho testamento.*

*Estos son los vienes comunes que yo, e doña Marina de Ysasy, mi muger, tenemos: Primeramente, las casas que vivimos, que son en la cal Somera, segund e en la forma e manera que está en el testamento de mi padre, que Dios aya.*

*Yten más tenemos la mitad de la viña segund se qontiene en el testamento de mi padre, que Dios aya.*

*Yten más tengo vna huerta en Ascao.*

*Yten más que heredo en la nao vieja vn coarto e más medio coarto que hera de parte de mi padre, que Dios aya, e más tengo en la nao nueva vn coarto e medio que heredé de mi padre, segund se qontiene en el testamento del dicho Pedro Ybáñez, mi padre.*

*Yten me debe Juan de Arechaga, que Dios aya, dos taças de plata que le presté que podían ser dos marcos, poco más o menos, los quales mando que lo recabden.*

*Yten tengo en casa de Criptoual el pucherero vna taça de plata en prenda de los dos mile e quattrocientos mrs.*

*Yten más tengo en cada vna tasa de plata e más tengo la vastaga de casa segund que dirá la dicha mi muger.*

*Yten mando que conplido este mi testamento e manda e animalias a lo que de mi mitad fincare que lo aya e herede Juan Martíncho e María Días, mi fijo e fija e de la dicha mi muger, los quales fago por mi herederos vniversales e que aya tanto vno como otro, con condición quel dicho Juan Martín aya de aventaja quince mile mrs.*

*Yten tiene la dicha mi muger sus çintas e vestidos e cuentas que son vnos de coral e plata e otros de plata dorada e vnos de alanbre, e vna çinta de plata dorada en texido colorado, e más mis vestidos, los quales mando que le bengan todos a Marina, asy los míos como los de mi muger, e los partan a medias con mi fijo e fija.*

*Yten pongo por mis cabeçaleros para conplir este mi testamento e mandas e animalias a Pedro Ybáñez de Eguía e a Juan Sánchez de Torrontegui e a Lope García de Ysasy e Martín Ochoa de Ysasy, o a cualquier dellos insolidum, a los quales do poder e facultad para que tomen de mis vienes e cumplan este mi testamento e mandas e los fagan syn daño e sean creídos en sus palabras llanas syn jura e syn testigos.*

*E renunçio e riboco todos los otros qualesquier testamentos e mandas que fasta oy día aya e tenga fechos, e quiero que non balan en juisio nin fuera del, saluo ende este dicho testamento e mandas que fago por ante e en presencia de Juan Sánchez de Valaparda, escriuano de sus altesas, que está presente, el qual quiero e mando que bala e faga fee en juisio e forma del por mi testamento, e sy testamento non valiere que valga por mi manda, e sy non valiere por mi manda que bala por mi codicilo e por mi vltima e postrimera voluntad. E doy poder conplido a todas e qualesquier justisias de todas qualesquier çibdases e villas e logares para que asy lo fagan e manden tener e guardar e conplir e pagar en todo e por todo como en esta carta de testamento e mandas dise e se qontiene.*

*Que fue fecha e otorgada esta carta de testamento e mandas en la villa de Vilvauo, quinse días del mes de marzo, año del nasçimiento de nuestro Salvador leshu Cripto de mile e quattrocientos e nouenta e siete años. A lo qual fueron presentes por testigos rogados e llamados que firmaron en el dicho testamento Ochoa Pérez de Arbolancha e Martín Diego e Pedro Roys de Verris e Juan de Vileba, fijo de Juan Sánchez de Vileba, e Martín Sánchez de Yturri, e San Juan de Herquiñigo, vesinos de la dicha villa, e otros.*

*Yo, Juan Sánchez de Valparada, escriuano del rey e de la reyna, nuestros señores, su notario público en la su corte e en todos los sus regnos e señoríos, e escriuano público del número de la dicha villa de Vilvauo, fuy presente a todo lo que de suso-dicho es en vno con los dichos testigos, e por ende a otorgamiento del dicho Pedro Ybáñez de Arechaga, testador, e a pedimiento del dicho Martín Ochoa de Ysasy, su cabeçalero, fis escriuir este testamento, e por ende fis aquí este mío signo en testimonio de verdad. Juan Sánchez.*

No me voy a detener en aspectos ya analizados más arriba, como las mandas pías de la oblada y limosnas para pobres, encargadas a la viuda del finado, Marina de

Isasi, a realizar sobre su fosa al cabo de un año, pero tal vez sí sea interesante repasar los templos y ermitas que fueron acreedores de sus óbolos, como en casos anteriores:

La sepultura debía estar en la iglesia mayor de Bilbao o de Santiago, junto a la tumba del padre del fallecido, Pedro de Arechaga, o Pedro Ibáñez de Arechaga, de igual nombre que el hijo, institución en las que serían dichas la misas, honras, ángelus, tañido de campanas y colaciones de difuntos.

Fuera de ahí, parece ser que el fallecido había tenido tratos frecuentes en Barcelona, como maestre naval que fue en vida, de aquí que, tras citar a Santiago, donase un grueso, la mayor moneda de plata local, a cada una de las entidades de la localidad catalana que recogió en su testamento: Santa Trinidad, o convento de la Trinidad, Santa María de la Merced, la catedral de Santa Eulalia y la Santa Cruzada. Esta última bien pudo ser una ofrenda a la recaudación fiscal concedida por el papa a los Reyes Católicos, mediante la cual los fieles ofrecían limosnas por la salvación de su alma, que luego eran destinadas a la guerra contra los musulmanes de Granada o de otras latitudes; o bien, sería una referencia de nuevo a la catedral barcelonesa, llamada de la Santa Cruz y Santa Eulalia<sup>1334</sup>.

De retorno a tierras vascas, Pedro destinó a Santa María de Begoña 500 mrs. y una libra de cera para una misa. Le siguen luego otras dádivas a otros centros religiosos bilbaínos, como S. Antón, la propia Santiago y los Santos Juanes, 100 mrs. para su obra y 500 para atender a sus enfermos. Pasa después a Guadalupe, culto de moda por entonces, como he apuntado en otras partes, a cuyo monasterio encomendó que se enviase un romero, pero a costa de las mandas testamentarias de su hermano Juan, poco antes que él fallecido.

En cuanto a los lugares de culto menos habituales, Pedro se fijó en Santa María de Ondís —de la que desconozco su ubicación, pero que hemos visto que ese topónimo sirvió de apellido a algunas de las personas tratadas en este trabajo—, a la que dio 9 libras de cera, pero no directamente de su peculio, sino de los beneficios de la nao que compartía con su hermano. Posiblemente se tratase de algún donativo pendiente tras el viaje de dicha embarcación, parte de cuyas ganancias iban a parar a instituciones religiosas en forma de dinero de Dios, o una especie de diezmo eclesiástico satisfecho por navegantes y mercaderes sobre los beneficios obtenidos. También pudo haber consistido en algunas misas de acción de gracias que se solían encargar para celebrar el éxito de las travesías comer-

1334 En las últimas voluntades de Martín de Goiri, citado más arriba, el testador, aparte de disponer enterrar sus restos en la iglesia de San Pedro de Deusto, legó, como en el caso que nos ocupa, ciertas sumas simbólicas de 5 mrs. a la Trinidad, Santa María de la Merced y a Santa Eulalia de Barcelona, acordes con su escaso peculio (ARCV, SV, 156, 1).

ciales. Esta manda fue encargada por el finado al piloto de dicho navío vecino de Baracaldo; sería el Sancho de Aróstegui que aparece unas líneas más abajo en el testamento, al que se le debía entregar dos doblas por su pilotaje. Otro óbolo de un marco de plata fue a parar a S. Miguel de Artandurazu, de la cual carezco, como en el caso anterior, de referencias.

No me voy a detener en la reparación de deudas contraídas con particulares, más allá de los casos más relevantes vistos en otros capítulos, pero sí en una curiosa manda de nada menos que 20 ducados de oro (7.500 mrs.) dados a la Universidad/Consulado de los mercaderes de Burgos. Se trataría de un encargo hecho por los cargadores de dicha universidad, esto es de los mercaderes de la misma que habían embarcado sus mercancías en las naves de Pedro; que este debía entregar a ese gremio para que los repartiese entre los centros religiosos de su elección. Dicho numerario podría provenir de los restos de los repartos de las averías de los géneros estibados en sus barcos, o picos que resultaban de los gastos de la travesía derramados entre los fletadores; que fuesen tan abultados se debería a que pudo tratarse de alguna avería gruesa de una o varias naves. Otras mandas curiosas se refieren a ciertos dineros adeudados en concepto de *sueldo*, sin duda relativos al salario de la tripulación de los navíos de Pedro de Arechaga. Uno de tales empleados habría sido un piloto muerto durante una travesía, al que Pedro le adeudaba 2 castellanos y 1 ducado, para respaldo de los cuales había dado en prenda 4 fustanes y 1 caballo. Otros impagos se tenían con el contramaestre Alagón, así como por unas *guindarizas* (grúas o aparejos de velas).

Si continuamos con los testamentos como fuente para conocer las formas de pensar de los mercaderes y marinos de la época, en 1496 María Sánchez de Yurreta, en su nombre y en el de su hijo Juan, reclamó del armador, que hemos visto en otras partes, Sancho de Salinas que le entregase el testamento de su difunto marido Juan de Amunuri, que había fallecido tres años atrás en el barco del antedicho, en la costa de Granada, y que este no le quería dar. Cuando acontecía tal tipo de circunstancia, las últimas voluntades se hacían ante el escribano de a bordo, y las custodiaba, por tanto, el maestre del navío. Que en este caso no tendría mucho interés por facilitar tales últimas voluntades a la viuda porque, sin duda, querría sacar partido de la hacienda del decesado, que la consorte valoró en 40.000 mrs. en oro, plata, cajas, armas, vestidos y bacines, que estaban en poder de Salinas. El cual alegó que la demandante era una barragana y manceba, y no mujer legítima del finado<sup>1335</sup>.

1335 ARCV, Ejecutorias, 114, 33.

### 1.5. *Valores morales*

Podemos considerar los sentimientos religiosos, de raigambre cristiana profundamente enraizada en los principios ideológicos de la sociedad feudal, como una herencia del pasado recibida sin demasiada contestación por los nuevos grupos sociales emergentes de ámbito urbano, a partir de los cuales se fraguó la nueva clase burguesa. De manera que hicieron suyas tales doctrinas, con alguna resistencia a considerar el enriquecimiento personal a partir del mundo de los negocios y trato con dinero como pecaminosos, como hasta entonces había sostenido la Iglesia, así como una forma de trasgresión social, ya que estas ideas no fueron combatidas de manera abierta por los elementos más destacados de la emergente burguesía, sino que, antes, bien al contrario, fueron acatadas y cumplidas en apariencia. Así que se hicieron perdonar tales desviaciones de la norma mostrándose como buenos cristianos, cumplidores de los dogmas de la fe y grandes contribuyentes a la financiación de obras de caridad y de respaldo a instituciones religiosas. De este modo, en lugar de luchar contra la ideología de la clase nobiliaria y su poder social y político, gracias a sus fortunas, imitaron, como ya he dicho, sus formas de vida y su apariencia estética, para hacerse pasar por uno de ellos y gozar, en la medida de lo posible, de sus privilegios.

Sin embargo, esta mímesis no resultó completa ni una fórmula de una única dirección, sino que, asimismo, dada esta asimilación por vía del dinero y de la riqueza, que en ocasiones unió a los más crasos burgueses con familias nobles mediante enlaces matrimoniales, o llevó al ennoblecimiento de algunos de sus más conspicuos componentes, gracias a los servicios prestados a la corona, hizo que la propia clase nobiliaria se dejase influir por incipientes valores *burgueses*. Tales como la búsqueda del beneficio personal y el afán de lucro, para lo que no dudaron, ellos también, en emprender negocios vinculados al trato con el dinero, como el mismo comercio, el préstamo con interés o la inversión de capitales en empresas ajenas, dedicadas, aparte de al propio ámbito mercantil y financiero, al naval o al arrendamiento de rentas, entre otros.

Junto a la implicación en actividades económicas que podemos considerar como *burguesas*, como las arriba citadas, más allá de las que tradicionalmente se consideraban propias, o apropiadas, para la nobleza —caso de la explotación de sus tierras y de las gentes que sobre ellas habitaban, la participación en labores de gobierno y justicia delegadas por la corona y el estado central, o al servicio de los mismos, o la guerra y el uso de las armas, con lo que esta podía suponer para el incremento de los patrimonios nobiliarios—, estos miembros de la clase dirigente, tanto de los grupos superiores, como la alta nobleza o aristocracia de los ricos hombres, como los restantes, caso de caballeros y simples hidalgos, fueron dejándose permear, asimismo, por valores *burgueses*. No podía ser de

otra forma, si se habían dejado contagiar, incluso contaminar, por sus nuevas prácticas económicas. Fue por esta vía, en este caso de vuelta, mediante la cual la incipiente ideología burguesa, todavía por construir, o en trance de formación, fue penetrando en el inconsciente colectivo y disolviendo la tradicional forma de pensamiento feudal.

Pero ¿cuáles fueron estos nuevos valores y formas de pensamiento?:

En primer lugar, ya lo he adelantado, dejó de considerarse estrictamente rechazable y reprobable el afán de lucro y la búsqueda de ganancias con el trato con dinero, en negocios como el comercio o el crédito y la banca. Como hemos visto en las páginas precedentes, ampliamente practicados por los burgueses bilbaínos que mantuvieron relaciones habituales con sus convecinos, que implicaban tales actividades en teoría ilícitas o incluso pecaminosas, sin ningún tipo de rechazo social. Y eso que entre tales conciudadanos que a ellos recurrieron, que con ellos colaboraron o que, incluso, con ellos se asociaron, hubo tanto nobles —a veces de la más alta aristocracia de los ricos hombres, como el condestable de Castilla, con intereses comerciales, navales y fiscales en la zona—, como miembros del clero —para los que algunos hombres de negocios administraron sus parroquias, instituciones pías y caritativas y cementerios, o gestionaron la construcción de sus iglesias y monasterios—. No obstante, para hacer más llevadero, aceptable o cristiano este afán de lucro, solía ser enmascarado con un fin válido a ojos de la moral imperante, pues, en último término podía servir al beneficio colectivo y al interés general. Porque del enriquecimiento personal e individual de los grandes emprendedores locales no sólo se derivaban ventajas para la propia población y sus habitantes, en forma de promoción de la actividad económica local, del incremento de los puestos de trabajo y de una mejor remuneración para los que los desempeñasen, sino que, además, parte de la riqueza acumulada por tales empresarios revertía luego en favor de los vecinos, en especial de los más pobres, que se veían beneficiados por sus fundaciones pías, obras de caridad y limosnas. Como ya he dicho, esta de la caridad fue una fórmula para hacerse perdonar los pecados intrínsecos de la nueva clase burguesa, para hacerse admitir entre la oligarquía urbana y ascender así posiciones en la escala social, pero también para introducir y hacer asumibles sus nuevos valores y formas de pensamiento, o su ideología, en definitiva.

Para ejemplificar aquí el aserto de que la vía, o una de las vías, para hacerse perdonar el afán de lucro y el enriquecimiento personal de los burgueses, por parte de una sociedad de mentalidad feudal y valores cristianos que los rechazaba, fue, aparte de las obras de caridad arriba reseñadas, la de la colaboración con instituciones religiosas, tanto en su administración, en la que empleaban sus conocimientos del mundo de los negocios, como en la erección de sus edificios,

voy a detenerme en un caso puntual. Que, si bien se escapa un poco del ámbito del presente trabajo, está bastante relacionado con el mismo. Se trata del encargo que llevó adelante el maestre lekeitarra Íñigo Ibáñez de Arteita; con el mismo nombre, pero diferente al capitán de la armada real de 1493. El primero, por su parte, participó en 1476 en la expedición de Chales de Valera.

En 1509 se vio un pleito en la Chancillería de Valladolid entre este otro patrón Íñigo de Arteita y el concejo de su villa, a raíz de una demanda del primero contra dicho consistorio ante el juez mayor de Vizcaya, con motivo de un acuerdo suscrito entre ambas partes el día 13 de abril de 1486. Según el cual, reunido el cabildo municipal, por llamamiento a son de campana, en el cementerio de la iglesia de Nuestra Señora Santa María de la villa de Lequeitio, arrendaron todos los derechos de la fábrica de dicha iglesia a nuestro maestre por espacio de diez años, con el compromiso del que este edificase en ese templo dos capillas y comprase un paño a su costa en las próximas cinco anualidades. Con la condición de que, si durante dicho tiempo sobreviniese algún imprevisto, como un subsidio real, en el que la fábrica de la iglesia hubiese de contribuir, sería cubierto a partir de la hacienda del ayuntamiento. De modo que Arteita erigió las dos capillas y cumplió con los compromisos adquiridos y *edificó toda la obra e acabó las dichas capillas e paño de la dicha yglesia*. Tras lo que el concejo lequeitiano le quedó a deber 80.000 mrs. por razón de tales subsidios. Dinero que, en 1496, transcurrido el plazo de los diez años, el consistorio se comprometió a reintegrarle. *E de ello otorgaron vn contrato fuerte e firme ante escriuano e notario público de la dicha villa*; obligación que, no obstante, no habían satisfecho. De ahí la demanda judicial. Otra de las capillas del templo, la de Santa Ana, fue sufragada por el mercader local Martín Pérez de Acha y su mujer Juana Martínez Guillestegui, tal y como se encargaron de recordar los susodichos con una inscripción en uno de sus muros; edificación que dijeron haber costeado para la salvación de sus almas<sup>1336</sup>.

En respuesta a la antedicha demanda, el concejo argumentó que Arteita no había finalizado completamente las capillas, pues dejó sin hacer los *corcheles* cortos y las almenas, que eran necesarios para mayor perfección de la obra. Si bien había percibido para ello los 120.000 mrs. anuales que rentaba la fábrica de la iglesia, durante dichos diez años, esto es, 1,2 millones de maravedís; *e la obra que avía hecho non valía quinientos o seiscientos mill mrs. arriba*. De modo que solicitó del juez que se tasase la labor realizada por Arteita y que se descontasen de dicha tasación 20.000 mrs. que el consistorio le habían dado en cal y piedra para la construcción. Para que lo cobrado de más fuese restituido a las arcas municipales. *Porque non hera razón ni derecho que con los dineros e rentas de la dicha yglesia se oviese de enriquecer la parte contraria.*

1336 ARCV, Ejecutorias, 236, 27; Ugartetxea, 2021, pp. 2-3.

A resultas de todo ello, Íñigo Ibáñez de Arteita presentó parte de las cuentas de las rentas recibidas y del dinero empleado como mayordomo de la iglesia en los gastos ordinarios de la misma y en la erección de las capillas, contabilidad hasta ahora no conocida<sup>1337</sup>:

**Tabla 77: cuentas del mayordomo de la iglesia de Santa María de Lequeitio Íñigo Ibáñez de Arteita de lo gastado hasta 1492**

<b>El 4 de mayo de 1491, se le tomó al mayordomo Íñigo Ibáñez de Arteita la cuenta</b>
Lo que gastó el escribano Pedro Ruiz de Vitoria, 6 ducados
Cuando se asentaron en la cuenta 4 ochavos, que valieron 24 mrs.
Cuando fueron a tirar a Ispáster, cupieron 190 mrs.
Cuando fueron a Guizaburuaga y Amoroto gastaron 190 mrs.
Gastamos cuando fuimos a Ondárroa a García de Arriola, por los dineros, al alcalde Juan Martínez de Traína, 100 mrs.
Pagué por la pinaza a Sancho Abadecho cuando iba Roma a San Sebastián 550 mrs.
Gastamos cuando fuimos a recibir con la carta de los señores reyes 160 mrs.
Di a Domingo abad para las dos certificaciones que las llevó Sancho abad a Roma 550 mrs.
Di por las cartas que trajeron de Roma de Nicolás 666 mrs.
El gasto que hicieron cuando fueron a Amoroto en la casa de Frías 190 mrs.
<b>Sumó lo anterior con los antedichos 6 ducados, 4.596 mrs.</b>
Pagué a Juan Martínez de Traína 4 ducados de oro que los dio a Pedro Ibáñez de Rainarita
Pagué a Juan Martínez de Traína 3 doblas de oro que las dio a Juan Ortiz de Mendeja cuando se iba a la corte
A Juan Martínez de Traína por la bernia que llevó Pedro Pérez de Tamarita 1.100 mrs.
Di a Fortún de Ibucha por atestiguar el gasto que hizo 460 mrs.
Gasté en los testigos con Pedro Decambio, Juan de Licona y Fernando de Yarza 180 mrs.
Cuando fueron a Ispáster y a Vendarona Acitar gastaron 200 mrs.
A los correos que trajeron las cartas de Roma, a uno 2 reales y al otro 3 tarjas, que montan 99 mrs.
Envié con Juan Martínez de Amézqueta y Juan Ortiz de Medeja a Valladolid 5 ducados de oro
Cuando fui a San Sebastián a Juan el Rico gasté 400 mrs.
Gastamos cuando hacíamos la cuenta entre Nicolás y Lázaro 170 mrs.
Suma lo susodicho con los ducados y doblas 7.725 mrs.
Cuando fuimos a Deva el bachiller de Deva Nicolás de Arrieta y yo gastamos 330 mrs.

<sup>1337</sup> Para las aportaciones a la fábrica de esta iglesia en lo referente a dinero de Dios pagado por el capitán Íñigo de Arteita (González y Conde, en prensa). Para el resto de las cuentas hasta ahora conocidas de los años 1498 a 1520, FDMPV, 44.

El gasto que hicieron los señores del concejo, los de la cofradía y los del cabildo 500 mrs.
Cuando las otras cuentas gastaron el otro día 200 mrs.
4 ducados que se gastaron en el anillo de Juan Ortiz de Ceraga, que Dios haya su alma, que los dio Juan Martínez de Unda
<b>Suma todo lo anterior con los dichos 4 ducados 2.744 mrs.</b>
20 ducados que dio a Nicolás abad de Arrieta cuando iba a Zaragoza
30 ducados que di al dicho Nicolás abad para el dicho lugar de Zaragoza
Así se feneció la cuenta con el dicho Íñigo Ibáñez mayordomo después de las cuentas pasadas que se hicieron a 14 de abril de 1489
Después, hasta 29 de diciembre de 1492, según un padrón más detallado puesto por menudo por dicho Íñigo Ibáñez de Arteita, 14.000 mrs. que los ha de haber
Así quedaron los 20 y 30 ducados que dio a Nicolás Arrieta, que Arteita recibió de la renta de los carniceros que Arteita no los contó cuando los recibió
Quedó deudor de dos ducados que se le descuentan de los anteriores 14.000 mrs.
Queda por deudor de los 4 ducados a los herederos de Juan Ortiz de Ceraga que Dios haya, y le recibimos en cuenta y está en cargo del anillo
Recibimos en cuenta los 245 mrs. que Ramiro abad hubo de recibir en su servicio que hizo en la última vez en Valladolid que fue a cargo del dicho Arteita
Dicho Arteita ha de haber en estas cuentas 14.240 mrs.
<b>En total, hasta 29 de diciembre de 1492, debía haber Arteita 47.300 mrs.</b>
Feneció la cuenta el día 6 de julio de 1493 entre los oficiales del concejo e Íñigo Ibáñez de Arteita

Fuente: ARCV, Ejecutorias, 236, 27

**Tabla 78: segunda parte de las cuentas del mayordomo de la iglesia de Santa María de Lequeitio Íñigo Ibáñez de Arteita de lo gastado hasta 1492**

Por llevar de Mendiola 12 hollinas de Roque que eran 8 días 180 mrs.
Más otros 150 mrs.
Por la carta de pago 1/2 real
1 ducado de oro
En vino un clérigo le hizo pagar 1 ducado de oro
Por llevar la carta de pago 200 mrs.
Pagó 39 arrobas corrientes que tomaron de la bodega
Me hicieron pagar el que está cabo la puerta 33 mrs.
Del presente año 7 florines de oro
La carta de pago 33 mrs.
Di a los sacristanes para el conocimiento corriente
Lo que he gastado por la <i>laujera</i> de la iglesia
Primeramente, di a Rodrigo paltero por sacar 2 cartas 320 mrs.

Di al dicho Rodrigo por las redes de los cedros para adobar 320 mrs.
Di a hacer las estolas de la capa grande
Di por adobar 6 cálices al platero Rodrigo de Bermeo 7 ochavos de plata
Di por hacer el incensario y puso una onza o más de plata
Hicimos el cáliz que hizo Pedro Martínez de Licona, que Dios haya, que estaba quebrado todo, metió 6 onzas
Por hacer bien los caños a los rosetes y por hacer los sobredichos, por labrarlos, 500 mrs.
Más gasté que hice el camino de los granos que costó 200 mrs.
Pagué 200 mrs.
El otro año para llevar 150 mrs.
Otro año 10 ducados
Y el otro año pagamos 7 ducados de oro y 1 florín
Hice 4 lápidas para bendecirlas que dio Nicolás de Unda, que dios haya, costaron 1 ducado
Las que envíe a Cobella a llevar y traer 16 mrs. por hacer las tres capillas de arriba entraron 6 carpinteros para hacer bien
De ciertas olivas que tenía podadas que costaron 240 mrs.
Las otras capillas entraron 480
En este año y en el otro son entrados 15 obreros, 600 mrs.
Las sogas de las campanas las echaron 2 veces, 200 mrs.
En incienso que ha puesto hasta hoy día que costó 800 mrs.
Por los lazos que trajimos de Ondárroa costaron 1 florín que me hizo pagamiento de ello 300 mrs.
Para adobar estos lazos costaron 4 obreros 160 mrs.
Clavos para ello y 1 tabla costaron 200 mrs.
El subsidio del año 1491 400 mrs.
Los lazos que Íñigo Martínez ha hecho que gastaron con los hombres que di que costaron 500 mrs.
Por la deuda que debían Ochoa Sánchez y Martín abad de Plazar me tomó el diezmo Martín Ruiz de Artiaga, que lo había el año pasado 1.000 mrs., pagué por su mandado de ellos al dicho Juan Ruiz 150 mrs., al hijo de Martín de Ochoa 250 mrs.
Total: 37.150 mrs.
Hecho a 29 de septiembre de 1492

Fuente: ARCV, Ejecutorias, 236, 27

En segundo lugar, otro de los valores de la nueva moral burguesa fue el del prestigio personal, no tan diferente al honor u honra nobiliarios; pero distinto en cuanto a su origen o forma de ganarlo. Pues, si los miembros de la nobleza lo conseguían, como también ha sido dicho, por vía de la herencia o transmisión patrilineal de la sangre, esto es, de forma colectiva a través de la herencia familiar, los burgueses debían lograrlo con su esfuerzo personal e individual, gracias

a su trabajo y buen hacer, que se traducían en el éxito de sus negocios, empresa y firma, y en la buena imagen que de ellos obtenían a ojos de sus clientes, vecinos, socios, colaboradores, la realeza, la nobleza, el clero...

Esta forma de conseguir el buen nombre —ser un *hombre bueno*, no sólo por ser abonado o rico, sino además por tener un buena consideración o buena fama—, podía ser asimismo heredada, junto con las compañías familiares, por los hijos de los grandes mercaderes, navieros, banqueros... Pero, a diferencia del carisma y el honor de las estirpes nobiliarias que nunca se perdía, incluso aunque cayesen en la ruina, a no ser que les fuesen arrebatados por la corona por delitos de lesa majestad, el prestigio y buen nombre de los burgueses y sus empresas solían perdurar lo que duraba la vida de los que se los habían ganado. Pues, aunque sus descendientes recibiesen sus negocios, si no se mostraban tan hábiles y diligentes como sus predecesores, con ellos podían morir tanto la sociedad como la imagen de marca de la misma, que únicamente se basaba en el éxito de las actividades que desarrollaba y en el cumplimiento de la palabra dada. Recordemos aquí que, debido a la inseguridad jurídica del mundo preindustrial y a la fragilidad del sistema económico, pocas grandes entidades de negocios pervivieron más allá de dos o tres generaciones<sup>1338</sup>.

Una forma de preservar el buen nombre y buena fama, junto con el patrimonio familiar de estos incipientes burgueses, y de que perdurases tanto al menos como los de las estirpes nobiliarias, fue emular a estas, parecerse a ellas e incluso confundirse con las mismas mediante la fundación de mayorazgos. Algo que hasta ese momento solamente había estado al alcance la nobleza de sangre, pero que ahora la monarquía hacía accesible también a aquellos que, sin pertenecer a dicha clase privilegiada, habían servido de forma destacada a sus intereses. Aunque, no obstante, no todos pudieron acceder a tal distinción, sólo de momento al alcance de unos pocos más descollados, caso, por ejemplo, del ya visto círculo de bienes fundado en 1511 por Juan de Arbolancha y su esposa Elvira Fernández de Basabe, o el que a continuación citó de María Sánchez de Vitoria. Sin que hasta ahora sepamos de ninguno más de estos mayorazgos creados por la naciente burguesía bilbaína.

1338 En palabras de B. Caunedo: “esta titularidad personal de la compañía era en aquella época de suma importancia. El prestigio, las cualidades personales de un mercader, «su» actividad, «su» experiencia y «su» crédito comercial eran determinantes en el momento de pensar en la buena marcha del negocio. La eficacia de la empresa dependía en gran parte de la eficacia de su hombre principal, o por lo menos a él se ligaba. El buen nombre profesional de un prestigioso mercader era garantía de un «buen» beneficio, llegando entonces a considerarse un privilegio, honor, o, por lo menos, favor especialísimo incluso por parte de sus más cercanos familiares, el poder entrar a formar parte de su compañía. Las ganancias parecían estar garantizadas, ayudando a engrosar una fortuna o a superar un mal momento” (Caunedo del Potro, 1993b, p. 41). Para una gran compañía que no sobrevivió al fundador, Diego de Soria, por los enfrentamientos con sus sucesores y la pérdida de prestigio, Caunedo del Potro, 2007b.

Como acabo de indicar, en 1504 María Sánchez de Vitoria, como sabemos por entonces viuda del gran mercader bilbaíno Juan Fernández de Arbieto, cuya tumba común he estudiado más arriba, solicitó al rey Fernando, en su nombre y en el de su hijo, Juan de Arbieto, la fundación de un mayorazgo. En el mismo entrarían el tercio y quinto de los haberes de la matriarca, que pasarían a su vástago Juan. El cual aportaría a este vínculo de bienes asimismo el tercio, el quinto y la legítima de su propio patrimonio heredado de su progenitor difunto. A lo que luego se añadiría la legítima que recibiría de su madre tras su propio óbito. A lo que el monarca respondió que, *por vos hacer bien e merced, acatando los seruicios que me aveys hecho, e porque de vosotros e de vuestra casa quede perpetua memoria, tóvelo por bien*<sup>1339</sup>.

Afán de lucro, buen nombre y prestigio personal y profesional. Ambos son los padres de una criatura que todavía no había hecho aparición del todo, que es la tercera pata de la mentalidad burguesa contemporánea: la del esfuerzo, el ahorro y el sacrificio como vías para alcanzar metas superiores, como la propia fama o consideración social, y, en algunos casos, la salvación eterna; que se podía obtener gracias, asimismo, al concurso de la austeridad y contención de la ostentación. En este caso a los hombres de negocios bajomedievales les quedaba un poco lejos este último valor moral, nacido del pensamiento e ideología de las corrientes cristianas reformistas, luteranas y, sobre todo, calvinistas, tan caro a la burguesía decimonónica del mundo anglosajón; que, si bien en teoría rechazaban el lujo y el boato, lo hacían solamente en sus formas más extremas, de modo que practicaron lo que se puede denominar como ostentación contenida. No obstante, el esfuerzo y trabajo individuales siempre debieron estar presentes en la mente de los incipientes burgueses del Bilbao de finales de la Edad Media y temprana Edad Moderna, como una fórmula hacia el enriquecimiento; aunque no compartiesen con sus casi coetáneos protestantes europeos sus derivadas del sacrificio y de moderación en las manifestaciones exteriores de sus fortunas<sup>1340</sup>. Ya que, justamente, practicaron, como hemos visto, lo contrario, esto es, una apariencia externa opulenta, en su afán de emular las formas de vida de la clase dirigente nobiliaria, a la que aspiraban a pertenecer o al menos parecerse. Y, si se pasaban en derroche, siempre, como buenos y convencidos católicos, les quedaban los recursos religiosos para hallar la salvación de sus almas, como la caridad, los sacramentos —en especial la confesión de los pecados y la extremaunción—, practicar la pobreza en artículo mortis, a través de mortajas en forma de hábitos de órdenes mendicantes, etc.

1339 AGS, RGS 1504-11, 10. Sobre los escasos mayorazgos fundados en Vitoria, García Fernández, 2018a, pp. 60-61.

1340 En algunos manuales de mercadería medievales, o libros donde se recogían conocimientos útiles para dicho oficio, como los cambios monetarios, fórmulas de contabilidad, costumbres y usos locales de las plazas mercantiles, etc., se identifica a la pereza con la pobreza, y a la dedicación con el beneficio; esto es, se hace una exaltación del trabajo duro (Caunedo del Potro, 2011, pp. 811-812).

Todavía no han hecho aparición tampoco otros valores más tardíos tan caros a la mentalidad burguesa capitalista, o al menos no se dejan ver claramente en la información que nos ha llegado, como la libertad, o la libre empresa, y la igualdad, otra pareja habitual en la lucha contra la tiranía —o más bien contra la monarquía absoluta limitadora y castradora del libre emprendimiento individual—. Bonitos ideales que solían derivar, y lo hacen todavía hoy en día con demasiada frecuencia, en la reducción de las competencias del Estado y de la regulación del mercado; lo que a la postre beneficia a unos pocos, que son los que, gracias a la ausencia de tales frenos y limitaciones, o a su escasa dimensión, utilizan sus grandes fortunas para seguir aumentando sus patrimonios, aunque sea a costa del *mal común* y del perjuicio colectivo. No obstante, ahí están los gérmenes de tales doctrinas, en forma de incipiente lucha de clases, cuando estos miembros de la emergente burguesía protestaban contra leyes, normas, impuestos, privilegios de clase —de otra clase social diferente a la suya, claro está; como el de la exención e inmunidad de la nobleza y el clero, o la irresponsabilidad civil de los hidalgos, por ejemplo, que no podían ser encarcelados por deudas—; como veremos más abajo que lo hicieron asimismo para acabar con las prebendas nobiliarias en los asientos de las sesiones concejiles o en los desfiles del Corpus, en lo que podemos considerar como un precedente de la idea de la igualdad social. Pero no lo llevaron adelante de una forma unívoca ni según un programa ideológico estructurado y coherente; pues, lo mismo que clamaban por conseguir mayores cotas de libre mercado para ellos mismos, reclamaban restricciones a la libre competencia para sus competidores, en forma de preeminencias gremiales y de comercio, monopolios de navegación, aranceles aduaneros selectivos...<sup>1341</sup>

No olvidemos que la lucha de clases no siempre se ha sustanciado en enfrentamientos abiertos, más o menos violentos, más o menos organizados, de miembros de la clase productora contra los de la clase dirigente, por ver de mejorar sus condiciones de vida, trabajo y libertades, sino que, asimismo, se pude hablar de ella cuando ciertos grupos humanos consideran injustas las normas sociales, jurídicas y políticas que regulan las relaciones y la segregación entre clases, y se oponen a ellas, aunque solamente sea manifestando su opinión contraria a las mismas y aspirando a cambiarlas.

<sup>1341</sup> Sobre el debate entre emprendedores partidarios de mayores márgenes de libertad empresarial y los que pretendían una regulación del mercado a partir de privilegios gremiales, en el ámbito de la producción textil segoviana, González Arce, 2010c.

## 2. LA RELEVANCIA ECONÓMICA COMO FACTOR DE ASCENSO SOCIAL

Como hemos podido ver en el caso de Juan de Arbolancha el de la torre, en algunas ocasiones el encumbramiento personal de ciertos incipientes burgueses de la baja Edad Media se debió a los servicios prestados a la corona. En especial como marinos, con sus naves y tripulaciones convertidas en navíos de guerra, o listas para trasladar a las personas regias; pero, asimismo, como correos que llevaban en sus barcos misivas de los soberanos a destinos lejanos, o transportaban armamento, tropas u otros artículos al servicio de la monarquía. Algo que compartieron con los mercaderes, que, además de servir de mensajeros y embajadores de la monarquía, permanentes u ocasionales, suministraron a las casas reales toda suerte de mercancías y objetos de procedencias igualmente distantes, que precisaban para la atención y satisfacción de sus necesidades materiales, o para el decoro y ostentación de sus cortes. Del mismo modo, tanto estos últimos, como los banqueros y los arrendatarios de rentas, ayudaron con préstamos de dinero a solventar las puntuales estrecheces hacendísticas y la falta de liquidez del erario público; en ocasiones auténticas bancarrota, que solo se pudieron sortear con la concurrencia de los capitales de los más ricos hombres de negocios del reino.

Toda esta suerte de servicios prestados a los monarcas, de los que hemos visto ejemplos a lo largo de las páginas precedentes, más algunos otros llevados a cabo por burgueses instruidos, que formaron parte de la administración real, hicieron acreedores a quienes los protagonizaron del favor regio, y, en algunos casos, ello se tradujo en su ennoblecimiento y el acceso a los escalones inferiores, a veces incluso medios, de la nobleza castellana. Lo que vino a suponer los primeros casos de la conocida como *nobleza de oficio, nobleza de toga o noblesse de robe*, que vivió sus mejores momentos a lo largo de la Edad Moderna.

Este no fue únicamente un fenómeno restringido a las gentes del Señorío, o de la costa cantábrica, sino que se extendió a cuantos miembros de la incipiente burguesía financiera, mercantil e industrial pudieron resultar útiles para alcanzar los objetivos y satisfacer los intereses de la monarquía. Y, como hemos visto, no solamente en el ámbito productivo o económico, sino asimismo en otros de gran relevancia para los gobernantes, como el militar o el de las relaciones exteriores, como embajadores o representantes reales en tierras extranjeras. Así, por ejemplo, en 1480 la reina Isabel escribió a las autoridades del Condado de Vizcaya, provincia de Guipúzcoa, villa de Oñate, ciudad de Vitoria y Álava para ordenarles que ayudasen a Diego de Soria, que, como sabemos era por entonces el mercader más poderoso e importante de Burgos, a la par que regidor local, a conseguir el armamento que se iba a enviar en una carabela rumbo a Sicilia, para socorrer sus fortalezas en la guerra contra los turcos. Se trató de astas, hierros de lanza, paveses, lombardas, cerbatanas y otras armas de tiro o pólvora. Las cuales debían

ser elaboradas en las herrerías de dichos lugares de forma preferente sobre otras manufacturas, cuya confección quedó suspendida mientras se atendía este pedido regio, de 15.000 lanzas de mano, 4.000 paveses (escudos) y demás pertrechos de fuego en número indeterminado. Asimismo, aquellas ya terminadas en manos de comerciantes, para revenderlas o exportarlas, debían ser dadas a Soria y sus factores por el mismo precio que habían sido adquiridas<sup>1342</sup>.

Y no sólo individuales, sino que también fueron colectivas las asistencias prestadas por la incipiente burguesía bilbaína a la corona. Como ocurriera en otras ocasiones anteriores, en 1513 una de las mismas consistió en socorros y ayudas económicas de urgencia, a veces, como en este caso, en forma de adelantos sobre futuras recaudaciones de impuestos. Así, ante la necesidad de contar con el dinero que la reina Juana había reclamado a la villa de Bilbao para pagar el sueldo de las gentes de armas que habían sido mandadas a socorrer a San Sebastián, del cual carecía en ese momento su concejo, el mismo tomó prestados 1.000 ducados de ciertos mercaderes locales, con los que se comprometió a su restitución un mes más tarde gracias a un repartimiento que se pensaba derramar entre los vecinos del lugar. Sin embargo, dicha imposición iba a llegar en mal momento por la mala situación que atravesaban los bilbaínos, de modo que el consistorio propuso a la soberana compensar a los prestamistas con la renta municipal de la cestería, que se les entregaría durante tres años<sup>1343</sup>.

No obstante, salvo estos casos puntuales de progreso personal gracias a la cercanía a los monarcas, o de mayor promoción individual por los servicios a la corona, la forma más segura y extendida de ascenso social y la superación de las barreras que imponía pertenecer a la clase no privilegiada, fue la del enriquecimiento a partir de oficios que como el de mercader y armador/marino ofrecían tal oportunidad a los más capaces, preparados o venturosos.

Más arriba he ido analizando la progresión económica que llevó a los más afortunados marinos, mercaderes e intermediarios bilbaínos a una paralela promoción social. El enriquecimiento de los más destacados de ellos les vino, fundamentalmente, por poseer empresas de transporte marítimo de mercancías y de construcción naval, a veces dedicadas actividades complementarias, como al servicio de la corona, en la guerra o en el traslado de tropas, personas y capitales, o en el corso y la piratería; por ser titulares de compañías mercantiles de tráficos de amplio radio —exportadoras sobre todo de metales fundidos y de lana, e importadoras de textiles—, e incluso a veces como comerciantes locales minoristas; o por trabajar como huéspedes, mediadores, almacenistas y correedores para mercaderes

1342 FDMPV 117, pp. 204-206.

1343 AGS, RGS 1513-02, 508.

foráneos. Algunos otros pudieron ser, asimismo, propietarios de minas de hierro y ferrerías. Y, además, casi todos ellos, al menos los más relevantes, invirtieron parte de sus ganancias en fincas rurales y urbanas, negocios inmobiliarios con los que, asimismo, nutrieron sus haciendas. Mientras que no constan entre esta burguesía incipiente, al menos no he encontrado ninguno destacado, industriales dedicados a la producción de manufacturas; si bien sabemos que Bilbao fue un importante núcleo de construcción naval y de elaboración de herramientas, anclas, lombardas y otra clase de cañones y armas de fuego...

Aparte de invertir en la posesión de tierras de labor en los alrededores de Bilbao, donde los hemos visto cultivar uva, manzanas, nueces..., como construir casas, establos, lagares, puentes, muelles..., así como en terrenos boscosos para la extracción de madera, carbón vegetal y otras materias primas, los poseedores de los grandes patrimonios bilbaínos no solariegos colocaron buena parte de sus capitales en la compra y erección de inmuebles urbanos, viviendas, sobre todo, pero también algún horno u otras instalaciones comerciales. Tanto es así, que alguno de ellos lo hemos encontrado como propietario de más de una decena de casas, con hasta cuatro fuegos u hogares muchas de ellas; en los que solía habitar una familia en cada una de dichas fogueras, si bien en numerosas ocasiones residía más de un núcleo familiar por fuego. En cualquier caso, parece ser que los ingresos que la oligarquía inmobiliaria extraía de tales alquileres se percibían por el número de fuegos arrendados, y no por el de personas en ellos alojadas. Otro dato curioso es que en este negocio del alquiler de moradas la burguesía bilbaína parece que sacó una gran ventaja a la nobleza terrateniente, que asimismo poseyó algunos edificios destinados a este fin, así como a las instituciones religiosas, igualmente poseedoras de este tipo de bienes.

De este modo, los hombres de negocios del Bilbao finisecular, aparte de dedicarse al transporte, comercio, finanzas... se nos presentan como los grandes titulares y gestores de las casas de su casco urbano intramuros y de sus arrabales. Como propietarios de muy numerosas viviendas en todos los barrios de la villa, algunas de ellas, en las calles más prestigiosas, por ellos ocupadas, así como la inmensa mayoría de las casas torre, de las que apenas unas pocas estuvieron habitadas por las estirpes solariegas de los Leguizamón y los Zurbarán. Estos antiguos símbolos de la nobleza terrateniente, cuyos principales linajes las habían erigido en la localidad poco tiempo después de su fundación, para con ellas hacerse presentes en el nuevo núcleo y hacer patente su poder y autoridad tradicionales, en su mayor parte habían pasado a finales del siglo XV a manos de la burguesía bilbaína. Eran, en su mayoría, las antiguas torres de la muralla o cerca, que, además de servir a fines defensivos, se convirtieron en señeras residencias de los más poderosos, política y/o económicamente dominantes. Si bien alguna de tales edificaciones de gran altura pudo estar ubicada en las vías del interior,

como he dicho, en su mayor parte constituyeron los bastiones de la cerca sur, la quedaba al río; al tiempo que sirvieron para enmarcar los portales o puertas menores que proporcionaban salida a cada una de las siete calles principales a esa parte del arenal junto al cauce del canal, donde se desarrollaba buena parte de la actividad naval y, por tanto, asimismo comercial y artesanal. Aparte de estas casas torre, es de hacer notar que la burguesía se apropió de la mayor parte de los edificios de nueva construcción. Tanto de las moradas que se levantaron en las dos últimas arterias que se urbanizaron, las dos Barrencales, la Jusera y la Susera. Así como, sobre todo, de las casas que se erigieron en los arrabales extramuros, en especial el de S. Nicolas, sito en la parte occidental de la muralla, y en el de Bilbao la Vieja, al otro lado de la ría tras pasar el puente de San Antón. Allí vivieron de alquiler gran cantidad de artesanos, dedicados a la construcción y mantenimiento naval, pero asimismo al ámbito de los servicios, como la hospedería, la hostelería, el transporte terrestre..., o de la producción de manufacturas; muchos de ellos vinculados con los oligarcas titulares de sus residencias y sus locales comerciales, como sus criados o empleados.

En 1499 los Reyes Católicos confirmaron a Flores de Arteaga, visto en otras partes, la autorización dada a Bilbao para poder construir casas allende los muros de la localidad, porque *la población de la dicha villa de Viluao de los muros adentro ser muy estrecha e adonde no auía lugar donde se puede hedificar casas segund la gente e moradores della, que ay a lo menos en cada casa tres o cuatro fuegos*. De modo que el peticionario pudiese levantar en su huerta unas viviendas cercanas a la cerca y a otras residencias pertenecientes al concejo. Esta licencia regia fue solicitada por Flores porque el consistorio local le ponía objeciones para erigir dichas moradas al estar próximas a las municipales, de modo que si se obrasen harían perder valor a los alquileres de las mismas<sup>1344</sup>.

Este de la inversión inmobiliaria de Bilbao fue un negocio tan floreciente, que incluso atrajo capitales de fuera de la localidad. Como los del preboste de Portugalete, poseedor en 1492 de una casa de un fuego en el arrabal de Bilbao la Vieja, alquilado a Juan de Bérribiz, que no sería el visto más arriba, y otros dos hombres<sup>1345</sup>. A la vez, fue síntoma de la gran pujanza económica de Bilbao a finales del siglo XV y comienzos del XVI, que se tradujo en un crecimiento notable de su población y, con él, de la demanda de viviendas, lo que tensionó el mercado y aumentó la rentabilidad de la construcción residencial y del alquiler de domicilios.

1344 AGS, RGS 1499-08, 242. Sobre estas cuestiones, Igual Luis, 2010.

1345 FDMPV 71, doc. 4, fol. 43r.

## 2.1. *La participación en el gobierno local a partir de las formaciones de clase*

En buena parte de las villas de la costa cantábrica la mayoría de sus habitantes vivieron del mar, directa o indirectamente. Bien de labores relacionadas con la pesca, bien con las del transporte de mercancías y personas; ora como pescadores y navegantes, ora de los oficios relacionados con estas dos actividades principales, como los pescaderos, artesanos constructores de barcos, fabricantes y reparadores de redes, velas, jarcias, anclas... La excepción a esta norma posiblemente haya que buscarla en Bilbao, donde su mayor carácter urbano y vocación mercantil hizo que la localidad constase, aparte de con un buen número de personas dedicadas al sector comercial de amplio radio, como los propios mercaderes y sus empleados, con otras asimismo ocupadas en otros servicios, como el comercio minorista, escribanos, arrendatarios de rentas... así como menestrales no directamente vinculados al mar, como los fabricantes de armas. Además, el ámbito pesquero registró allí una menor relevancia, dada la lejanía a las aguas abiertas. Si bien fue mucho mayor la de la navegación comercial.

En cualquier caso, el gran número de gentes dedicadas al mar o al comercio en estas poblaciones litorales, y la relevancia que tuvieron sus actividades en el marco de la economía local, hizo que, como grupos sociales más o menos cohesionados que eran, por compartir actividades laborales, objetivos económicos, barrios de residencia, vínculos familiares, formas de vida... aspirasen a participar en el gobierno de sus respectivos concejos; incluso pretendieron, como el caso bilbaíno que ahora veremos, imponerse a la oligarquía tradicional terrateniente feudal; o, al menos, pugnaron por tener un mínima representación en las instituciones municipales con la que defender sus intereses de clase.

Así, en 1508 ante el concejo de Portugalete, el corregidor vizcaíno expuso que, *por quanto la principal vibienda de la dicha villa e mantenimiento della es por la mar, de manera que ay muy pocos que non ayan de yr por ella en diversos tiempos*, cuando alguno de los fieles consistoriales, encargados de gestionar los propios y cuentas municipales, debía partir por motivos profesionales, dicha gestión se veía comprometida. Motivo por el que ordenó que *cada y quando los dichos fieles e qualquier dellos vbiere de yr a la dicha mar, que ocho días antes lo hagan saber el alcalde e a los otros oficiales que a la sazon fueren, los quales luego helijen otro fiel o fieles en el logar de los que ansy se avsentaren, segund e de la forma e manera que suelen helegir los otros oficiales, o en su lugar reçiban el sustituyto o sustituytos que los dichos fieles quesieren dexar*.

Como se aprecia, hacia esas fechas avanzadas se había normalizado que los marineros portugalujos, más los del transporte naval que los pescadores, que no se documentan como oficiales concejiles, fuesen miembros del consistorio local, incluso en los puestos más relevantes. Pues, no en vano, desde mucho tiempo atrás, eran

el grupo laboral más nutrido y su actividad económica era vital para la villa; dedicada, como antepuerto de Bilbao, casi en exclusiva a la navegación mercantil, y, en menor medida, al propio comercio de amplio radio, a la pesca y otras actividades vinculadas con el mar<sup>1346</sup>.

Antes de pasar a analizar cómo y cuál fue la participación de los grupos burgueses en el gobierno de Bilbao, veamos una relación de gentes relacionadas con la actividad marítima y comercial de esa villa, y de Portugalete, que ocuparon puestos de responsabilidad en sus respectivos concejos en estos últimos años del siglo XV y primeros del XVI:

**Tabla 79: relación por años de personas de extracción burguesa con cargos concejiles (fieles, regidores, alcaldes y prebostes) en las villas de Bilbao y Portugalete**

Nombre	Fiel	Regidor	Alcalde	Pb
<b>BILBAO</b>				
Abando, Sancho (Ortiz) de	1462-1463	1477, 1482		
Acha, Juan (López) de	1480	1478-1479, 1485		
Acha, Lope de		1492		
Aguirre, Juan (Sánchez) de		1483		
Aguirre, Martín (Sánchez) de		1500		
Agurto, Pedro de		1517		
Agurto, Pedro (Ibáñez) de		1497, 1506		
Agurto, Sancho de		1498		
Alango, Juan de o Juan Ibáñez de Alango		1491, 1497		
Alza, Juan (Martínez) de	1516	1506		
Alza, Pedro (Martínez) de	1513	1503, 1507, 1513, 1519		
Anuncibay, Íñigo (López) de		1493-1494, 1497		
Anuncibay, Martín (Sánchez) de		1498, 1506		
Arana, Juan (Ochoa) de (padre)		1479		
Arana, Juan (Ochoa) de (hijo)	1489-1491, 1496, 1506			
Arana, Fortún (Sánchez) de		1518		

<sup>1346</sup> Precisamente, el otro grupo relevante de mareantes, al margen de los nautas mercantiles, el de los pescadores de sardina —*maestres de pinaças de sardina*—, firmó en 1513 un acuerdo con el concejo portuguayo sobre la venta de sus capturas (FDMPV 15, docs. 152-153). Sobre el caso de San Sebastián, Irijoa Cortés, 2016. Para las urbes de la corona de Aragón, Viu Fandos, 2021, pp. 337-338, 349-360.

Nombre	Fiel	Regidor	Alcalde	Pb
Arana, Martín de o Martín Sánchez de Arana		1463, 1503, 1512, 1516		
Arana, Pedro (Sánchez) de		1463		
Arbieto, Francisco de		1500		
Arbieto, Juan (Fernández) de		1487, 1491, 1495, 1501		
Arbolancha, Diego (Pérez) de		1488, 1492, 1495, 1510	1483, 1514	
Arbolancha, Juan (Martínez) de (difunto en 1464)		1463		
Arbolancha, Juan (Martínez) de		1479-1480		
Arbolancha, Juan (Sánchez) de	1482-1483	1477-78, 1488-1489, 1498		
Arbolancha, Martín (Sánchez) de		1506, 1514		
Arbolancha, Ochoa (Pérez) de		1477, 1480, 1490-1491, 1499	1510	
Arbolancha, Pedro (Díaz) de		1505, 1509, 1514, 1516, 1520	1515	
Arbolancha, Pedro (Ortiz) de		1463		
Arbolancha, Sancho de o Sancho Ortiz de Arbolancha		1496		
Arechaga, Juan de	1489			
Ariz, Francisco de	1517	1510		
Ariz, Juan (Sánchez) de (padre)	1499, 1503	1477, 1487-1488, 1491, 1501		
Ariz, Juan (Sánchez) de (hijo)	¿1507?, 1512			
Ariz, Martín de		1518		
Ariz, Pedro de		1520		
Arriaga, Fortún (Sánchez) de	1463, 1477, 1485			
Arriaga, Juan (Sánchez) de		1491, 1495, 1496		
Arriaga, Martín de		1516	1520	
Arriaga, Ochoa de u Ochoa Sánchez de Arriaga		1500		
Arteaga, Flores de o Flores González de Arteaga	1498	1480, 1491, 1508		
Arteaga, Juan (Sánchez) de		1491, 1495		
Arteita, Íñigo (Ibáñez) de			1488	
Barco, Sancho (García) del		1518		
Barraondo, Garci (Sáez) de	1477-1478			
Barraondo, Lope (Sánchez) de	1463, 1473	1478		

Nombre	Fiel	Regidor	Alcalde	Pb
Barraondo, Martín (Sánchez) de	1493, 1520	1479-1480, 1483, 1513		
Barraondo, Pedro (López) de	1488	1500, 511		
Basurto, Diego de (de Villasante) o Diego Sánchez de Basurto de Villasante	1513, 1518			
Bedia, Juan (Martínez) de	1482-1483	1492		
Bermeo, Juan de		1505		
Bermeo, Juan (Íñiguez) de	1509, 1519	1505, 1509		
Bermeo, San Juan de		1520		
Bertendona, Juan (Ochoa) de		1517		
Bertendona, Pedro (Jiménez) de	1477	1481		
Bilbao, Lope de o Lope Ibáñez de Bilbao		1488, 1492		
Bilbao, Martín de	1482			
Bilbao, Martín (Ibáñez) de (padre)		1463		
Bilbao, Martín (Ibáñez) de (hijo)	1479-1480, 1482-1483, 1491, 1497, 1503, 1507, 1511	1479-1480, 1483, 1491, 1497, 1503		
Bilbao, Martín (Sánchez) de		1501		
Bilbao, Pedro (Martínez) de	1497	1478, 1481-1483, 1489, 1492		
Bilbao, Sancho (Martínez) de	1493-1494, 1506, 1510, 1515	1501		
Bilbao la Vieja, Juan de o Juan Martínez de Bilbao la Vieja		1506, 1510		
Castro, Juan de o Juan Sánchez de Castro		1506		
Cereceda, Juan de San Juan de		1485, 1493-1494		
Eguía, Pedro (Ibáñez) de	1499	1512, 1520		
Enderica, Juan (Íñiguez) de	1515, 1520	1497, 1501		
Enderica, Pedro (Íñiguez) de	1516	1493-1494, 1498,		
Enderica, Pedro (Íñiguez) de, el mozo		1510, 1515		
Escalante, Martín de		1500		
Escalante, Martín (Pérez) de		1487		
Fagaza, Martín (Pérez) de	1488	1492		
Ibeyeta, Juan (Pérez) de		1477-1478, 1508, 1512		
Iturriaga, Pedro (Ochoa) de		1480		

Nombre	Fiel	Regidor	Alcalde	Pb
Iruxta, Ochoa (Martínez) de	1483, 1501, 1504	1463, 1477, 1479-1482, 1495	1501, 1503-1506	
Jáuregui, Íñigo (López) de		1488		
Larrea, Fernando (Sánchez) de	1495	1482-1483, 1490		
Larrea, Ochoa de		1500		
Larrinaga, Diego (Sánchez) de	1508, 1517	1508		
Larrinaga, Lope de o Lope Sánchez de Larrinaga	1501	1492, 1496		
Larrinaga, Martín (Sánchez) de		1463		
Larrinaga, Ochoa de u Ochoa Sánchez de Larrinaga	1492, 1495, 1500			
Líbano, Juan (Sánchez) de		1500, 1509		
Líbano, Sancho (Sánchez) de	1483			
Mahamud, Gonzalo de (padre)		1497		
Mahamud, Gonzalo de (¿hijo?)		1519, 1548		
Marquina, Juan (Pérez) de	1508	1478, 1499, 1509, 1511, 1514, 1517, 1518		
Marquina, Martín de		1498		
Marquina, Martín (Pérez) de (varios con el mismo nombre)	1478, 1495, 1512, 1513	1477, 1491, 1495, 1498, 1507, 1515	1491-1492	
Marquina, Pedro (Martínez) de		1483		
Martiartu, Martín (Ortiz) de		1482, 1491		
Mendieta, Sancho de		1507		
Mendieta, Sancho (Sánchez) de		1483		
Mixaot, Juan		1511, 1515, 1519		
Mondragón, Fortún (Martínez) de		1463, 1479-1480		
Mondragón, Juan (Martínez) de	1500	1496		
Naya, Martín (Sánchez) de la		1507		
Novia, Pedro (Ibáñez) de		1518		
Olarte, Diego (Fernández) de	1508, 1514	1490-1491, 1495, 1499		
Olarte, Juan (Martínez) de		1478, 1480		
Olarte, Martín (Martínez) de		1488		
Ondís, Sancho (Martínez) de	1496			
Recalde, Juan (Martínez), de (padre e hijo)	1508, 1513-1514	1492, 1495, 1501, 1512, 1515		
Rentería, Juan (García) de la	1505			
Ribas, Fernando (Sánchez) de las	1498, 1504, 1509	1493		

Nombre	Fiel	Regidor	Alcalde	Pb
Ribas, Lope (García) de las	1478	1482-1483, 1490-1491, 1498		
Salcedo, Juan de		1505		
Salinas, Martín (Sánchez) de	1519	1499		
Salvatierra, Martín de		1520		
Salvatierra, Rodrigo de		1517		
Solórzano, San Juan de		1506, 1517		
Susunaga, Sancho (Ortiz) de	1501, 1505, 1509	1497, 1501	1488-1489, 1490-1491, 1493, 1503	
Trauco, Diego de o Diego Sánchez de Trauco		1507, 1513		
Trauco, Pedro de		1514		
Ugarte, Martín de, Martín de Ugaz o Martín Martínez de Ugaz o Ugao	1509	1505, 1509		
Ugaz, Sancho (Martínez) de	1490-1491	1482-1483		
Uribarri, Antón (Martínez) de		1490-1491, 1496		
Uribarri, Juan (Martínez) de, el joven		1485		
Uribarri, Juan (Martínez) de, el mayor		1463, 1477-1478, 1485, 1487, 1492		
Uriondo, Juan (Ochoa) de	1512	1503		
Uriondo, Ochoa (Pérez) de	1477-1478	1480	1485	
Uriondo, Ochoa (Pérez) de (hijo?)		1498, 1505, 1515		
Urteaga, Fernando (Sáez) de		1518		
Urteaga, Íñigo (Martínez) de	1487-1488	1482		
Urteaga, Juan (Sánchez) de		1485		
Urteaga, Martín de		1492		
Urteaga, Pedro de		1510		
Vitoria, Diego de	1487	1487		
Vitoria, Diego (López) de	1488, 1491, 1495			
Vitoria, Pedro de		1482		
Vitoria, Pedro (López) de	1488, 1492, 1495, 1499, 1510	1487	1480, 1483-1484	
Vitoria, Pedro (Ortiz) de	1495	1509, 1514	1519	
Zabala, Antonio de		1507, 1514, 1519		
Zabala, Diego (Pérez) de		1492, 1500, 1507		
Zabala, Juan de o Juan Sánchez de Zabala		1498, 1507		

Nombre	Fiel	Regidor	Alcalde	Pb
Zabala, Juan (Pérez) de				1520
Zamudio, Martín (Sánchez) de		1490-1491, 1497, 1501	1511	
Zoronda, Ochoa (Martínez) de		1495, 1499, 1506, 1511		
Zumelzu, Fortún (Sánchez) de		1495, 1505		
Zumelzu, Francisco de	1518	1505, 1513		
Zumelzu, Íñigo (Martínez) de		1493-1494		
Zumelzu, Juan (Sánchez) de	1481-1483, 1485	1492, 1496		
Zumelzu, Martín (Sánchez) de		1477-1478, 1480, 1493-1494		
Zurbano, Martín de	1479-1480			
<b>PORTUGALETE</b>				
Bilbao, Antón de	1498	1487, 1491		
Bilbao, Martín (Sánchez) de	1496, 1503			
Capetillo, Nicolás de		1484	1481	
Casal, Íñigo (Sánchez) del	1496		1489, 1490, 1496-1497, 1505, 1507-1509, 1517	
Coscojales, de Antón o Antón Pérez de Coscojales	1495, 1500-1501, 1506			
Herrada, Juan (Sánchez) de	1490	1498		
Larrea, Juan (Sánchez) de		1484	1488, 1497-1498, 1502, 1506, 1509	1502
Larrea, Pedro de	1514			
Mataury, Lope de	1507, 1513			
Montellano, Juan de (padre) y Montellano, Juan (Ortiz) de (hijo)	1500		1503, 1514-1515, 1519	
Montellano, Ochoa (Ortiz) de	1482		1484	
Pando, Juan de		1500-1501, 1508		
Pedriza, Íñigo (Martínez) de la	1496-1497, 1512		1491, 1500, 1507, 1515	
Pedriza, Ochoa (Martínez de) la	1486-1487		1484, 1499, 1501	
Pedriza, Sancho de la o Sancho Martínez de la Pedriza	1495, 1505, 1508	1484		

Nombre	Fiel	Regidor	Alcalde	Pb
Rentería, Sancho (Ortiz) de la	1499		1505-1507	
Salazar, Pedro de	1504, 1512		1482, 1486, 1504, 1514	1476, 1478
Salinas, Martín (Sánchez) de		1496		
San Martín, Pedro de	1502			
Sestao, Íñigo (Ortiz) de	1502			
Zabala, Juan (Ortiz) de	1491, 1501, 1505, 1509		1505, 1518	
Zabala, Martín de	1499	1496, 1503		
Zabala, Sancho (Pérez) de		1481		
Zalduondo, Juan Sánchez de	1488, 1497, 1500			

Fuente: Información extraída del presente trabajo y de Ciriquiain-Gaiztarro 1942, pp. 257-258

### 2.1.1. El común y sus élites directoras

La nobleza vizcaína presenta en este período bajomedieval caracteres germánicos muy marcados, caso, por ejemplo, de una solidaridad agnática muy acusada, acompañada por un intenso sentimiento de orgullo y linaje; asimismo, estas estirpes estaban ligadas por vínculos de vasallaje, mediante los cuales el señor principal entregaba a sus inferiores unas rentas a cambio de su servicio y auxilio militar. Ello llevó a la formación de orgullosos clanes o grupos de parientes solidarios entre ellos mismos y rivales y hostiles entre sí. Tales sagas estaban formadas por los parientes mayores, nobles de más alto rango que se encontraban al mando, y sus subordinados o parientes menores, simples hidalgos. Las villas del Condado lograron mantenerse más o menos al margen de estas luchas banderizas señoriales, pues los hidalgos, caballeros y escuderos, o baja nobleza dependiente de los parientes mayores, habitaban en las anteiglesias rurales, en sus casas torre, donde vivían de tierras no muy extensas de las que extraían escasas rentas. No obstante, con el paso del tiempo algunos miembros de estas dinastías nobiliarias se fueron introduciendo en los núcleos urbanos, atraídos por la riqueza derivada de las actividades comercial y náutica. Allí ocuparon el nivel superior de la sociedad local. Pero, al mismo tiempo que algunos elementos de la baja nobleza se implicaron en el mundo de los negocios mercantiles y navales, sobre todo de estos últimos, como armadores o propietarios de barcos, y no tanto como tratantes de amplio radio, algunas personas de tales ámbitos, de origen no privilegiado, fueron encumbradas a los puestos más relevantes del entramado social gracias a su relación con las antedichas facciones nobiliarias y a sus crecientes fortunas. En cualquier caso, tales grupos sociales relacionados con los sectores comercial y de los transportes, ya fuesen de origen solariego o plebeyo, supieron

retener el control de los gobiernos municipales urbanos, frente a un entorno rural muy feudalizado; o, al menos, no fueron del todo apartados de los puestos rectores de los concejos por las parentelas feudales<sup>1347</sup>.

Bilbao es la primera villa cantábrica en la que se documenta el intento de exclusión del común, o gentes corrientes no pertenecientes a la nobleza, del regimiento de su concejo, y el paso al cerramiento del mismo para su control por los principales linajes nobiliarios locales. Así, hacia 1395 este estuvo a punto de quedar a partes iguales en manos de un lado del clan de los Leguizamón y sus parientes, y del otro del de los Zurbarán y los Basurto, con la finalidad de que no se produjeran alborotos y enfrentamientos entre ellos para intentar monopolizar el poder local. Sin embargo, este proceso fracasó por completo en un primer momento. Posteriormente, en 1435 fueron aprobadas por Juan II las primeras ordenanzas electorales de la villa, para el gobierno de su municipio, que reducían el número de sus alcaldes de dos a uno; el cual debía ser hombre del común, no adscrito a ningún bando. En adelante, los oficiales del consistorio, tanto dicho alcalde como los restantes —dos fieles<sup>1348</sup>, ocho regidores, dos escribanos y seis jurados—, serían elegidos por sorteo entre los vecinos más ricos de la comunidad, sobre todo mercaderes, propuestos por el equipo saliente<sup>1349</sup>.

Era un sistema que entregaba el gobierno a esta incipiente burguesía y excluía a los bandos/linajes de la baja y mediana nobleza terrateniente. De modo que se puede afirmar que el crecimiento económico de Bilbao estuvo en el origen de la emergencia social y política de las familias burguesas al margen de las facciones banderizas, las cuales no querían integrarse en ellas, por considerarlas la causa

1347 García de Cortázar, 1966, pp. 314-321; 1985, III, p. 255 y ss. Sobre los linajes santanderinos y la oligarquía local, Solórzano Telechea, 2002, p. 261 y ss.

1348 Como se contiene en una ordenanza municipal de 1508, el de fiel era el cargo más importante del concejo tras el de alcalde, que era el encargado de ejercer la justicia, *en su gobernanza e regimiento*. Ya que algunas veces recaía en gentes que se marchaban por mar o por tierra, esto es, navegantes o mercaderes, y se quedaba solamente uno de ellos en activo, que no daba abasto con sus obligaciones, los ausentes tenían por costumbre poner un sustituto de su elección, que actuaba con consentimiento y licencia del resto del consistorio; mientras que otras veces el que lo reemplazaba era elegido mediante votación por el alcalde, los regidores y diputados. Fórmulas que daban lugar a enfrentamientos entre los miembros del ayuntamiento. De manera que en dicha ordenanza se dispuso que, en adelante, cuando se desplazase alguno de los fieles, antes de hacerlo debía notificarlo al concejo. Si la ausencia fuese inferior a 15-20 días, no sería reemplazado; de forma que solamente actuaría el que quedase en la localidad, al que se entregarían las llaves, sello y otras cosas propias del oficio. Si fuese superior a dicho intervalo, debía dar dichos atributos (llaves, sello y otros) al ayuntamiento; tras lo que sus componentes votarían a uno de ellos, entre los regidores y diputados, para sustituirlo hasta que retornase el titular. Sus atributos del cargo mientras tanto no los tendría su sustituto, sino el otro fiel titular que había permanecido en la villa. De este modo, quedó prohibido que el fiel que partiese pudiese nombrar al que lo sustituyese temporalmente, si bien podía participar en la votación para su designación (FDMPV 70, fols. 125r-126v).

1349 Salazar, 2003, pp. 189-193; García Fernández, 2004, pp. 250-254.

de la conflictividad y los disturbios que se vivían de forma permanente en la localidad. Algo parecido a lo ocurrido en otras ciudades mercantiles, como Burgos, Barcelona y Zaragoza, donde los burgueses más destacados alcanzaron puestos en los gobiernos municipales<sup>1350</sup>.

Sin embargo, los problemas y perturbaciones políticas volvieron a aparecer al comienzo del reinado de los Reyes Católicos, de modo que el rey Fernando hubo de confirmar en 1476 las ordenanzas de 1435, arriba vistas, ante los escándalos que se producían en las elecciones de los cargos concejiles, al tratar de colocar dichos bandos a los suyos. Así, por ejemplo, en 1477 los cuatro linajes de la villa diputaron a sus representantes para que eligiesen y nombrasen un nuevo escribano, según se disponía en el correspondiente privilegio real. Los comandados por cada parcialidad fueron: Diego López de Anuncibay, el padre del mercader Íñigo López de Anuncibay, Juan Sánchez de Barraondo, Martín Sánchez de Arriaga, Martín Ibáñez de Bilbao, Ruy Sánchez de Zumelzu, Diego Martínez de Placencia, Juan de Arana y Flores de Arteaga; algunos de ellos importantes miembros de las sagas mercantiles y navales locales, como hemos visto más arriba<sup>1351</sup>.

Ante la ineficacia de la medida de revitalización de las ordenanzas de 1435, se intentó solventar esta situación con una nueva regulación dada por García López de Chinchilla, consejero real, en 1483<sup>1352</sup>. Dicha normativa, en materia electoral disponía lo que sigue:

Serían llamados los vecinos de cada calle mediante pregón para que acudiesen a la asamblea concejil, donde elegir al regimiento anualmente, en pena de 100.000 mrs. Una vez juntos, serían seleccionados por sus convecinos de cada vía dos hombres de la calle Goinenkale (Somera o Cimera), otros tantos de Artecalle (o de

1350 Viu Fandos, 2021, p. 60; Guerrero Navarrete, 1985. Para las villas cántabras, Solórzano Telechea, 2002, p. 288 y ss., 2005, 2006, 2009, 2012, 2015b y 2020. Para Vitoria, García Fernández, 2004, pp. 220-233; para Guipúzcoa, *ibidem*, pp. 233-246; para Bilbao, durante los años finales del siglo XIV y comienzos del XV, *ibidem*, 246-252; para el resto de Vizcaya, *ibidem*, pp. 270-278. La Rochela fue una ciudad y puerto comercial que, como Bilbao, excluyó a la nobleza y el clero de su gobierno local, que quedó consagrado a la burguesía, sobre todo a los mercaderes y practicantes de profesiones liberales (Tranchant, 2013).

1351 FDMPV 70, fol. 4v; García Fernández, 2004, p. 254.

1352 Solórzano Telechea, 2012, pp. 298-301; García Fernández, 1998b, p. 167 y ss.; García Fernández, 2004, pp. 256-259; Pérez Hernández, 2005, pp. 256-260; FDMPV 98, pp. 1.046-1.047; 108, pp. 1.710-1.711. A diferencia de Bilbao, en otra ciudad costera cantábrica como La Coruña, el sistema de linajes monopolizadores del poder sí tuvo éxito, al menos desde mediados del siglo XIV. En el XV se perpetuaron en los cargos concejiles varias familias locales, en especial los Da Ponte. No obstante, en esta localidad algunos mercaderes y navieros, gracias a su pujanza económica, alcanzaron la categoría de hidalgos, de forma que quedaron exentos de ciertas exacciones fiscales por mantener armas y caballo (Rubio Martínez, 2016, pp. 103-104). Sobre otras localidades cantábricas con enfrentamientos por el control del poder municipal, García Fernández, 1993, 1998, 2004, 2018a, pp. 67-70; Solórzano Telechea, 2005.

Francos), Tendería (o de Santiago), Belosticalle (o Pesquería) y Carnicería, y uno de Barrencalle Susera (Palacio<sup>1353</sup>, Primera o de Arriba) y otro de Barrencalle Jusera (Yusera, Barrena, de Allende o de Abajo), por ser más pequeñas. Los doce escogidos debían luego jurar ante los oficiales salientes que participarían sin fraude en la elección de los nuevos puestos. En total, cuatro fieles, doce regidores, ocho diputados y tres alcaldes. Tras ello, dichos electores, junto a los cargos cesantes, darían al escribano secretamente las papeletas con los nombres de quienes proponían para dichas sinecuras. Los cuatro que más votos obtuviessen para ser fiel, serían luego introducidos en un bonete, y por azar se extraerían dos de ellos como nuevos fieles. Lo mismo ocurriría con los regidores, de los que se meterían los nombres de los doce más votados para sacar por suertes los seis nuevos de cada año. Así como con los diputados, ocho papeletas de las que seleccionar por sorteo cuatro de ellas. Mientras que para los alcaldes se introducirían tres nombres de los que se tomaría uno. Esto es, los nuevos ocupantes de los puestos concejiles eran designados anualmente por doce electores votados por calles y los catorce salientes, en parte pues a medio camino entre el sufragio vecinal y la cooptación, con mayor peso de esta última.

Tras ello, los nuevos cargos electos procedían a escoger a un letrado concejil, un procurador síndico y ocho jurados, a su criterio, sin sorteos.

Todos debían aceptar residir en sus regimientos, en pena de 10.000 mrs., y no podían repetir como servidores públicos hasta pasados tres años.

Las fechas previstas para estos actos eran unos días antes de Año Nuevo, para que esa jornada los nuevos cargos fuesen llamados a concejo y acudir a la iglesia de Santiago a que les fuese tomado juramento.

A pesar de lo dicho para el siglo XV, a comienzos del siglo XVI, hacia 1510, la situación volvió a ser similar a la antedicha de finales del XIV, cuando se produjo el intento de los bandos tradicionales por controlar el concejo bilbaíno. Previamenente, hacia 1504 se habían desatado las hostilidades entre el patriciado solariego y nobiliario contra el de base mercantil burguesa, por dominar el gobierno urbano.

De este modo, en 1504 Juan Martínez de Arbolancha, que ahora veremos de nuevo, expuso ante los Reyes Católicos que los oficiales de la villa de Bilbao, encargados de su gobernanza y justicia, eran todos mercaderes, y que se elegían unos a otros en tales sinecuras anualmente. Y como, asimismo, ellos eran los responsables de fijar los precios de las mercancías y mantenimientos —debía de

<sup>1353</sup> En casi todos los censos y padrones que he manejado en este libro, el de 1463, 1470 y 1473, aparece la calle Palacio como la Barrencalle de Arriba o Susera; sin embargo, en el de 1492 se la identifica con la Barrencalle Jusera o de Abajo.

referirse a la tasación de bienes de primera necesidad, como el cereal cuando escaseaba —según su provecho, esto iba en perjuicio de la comunidad, en nombre de la cual presentaba esa queja, y del bien público. Además de esta denuncia, el bando feudal, representado por Pedro de Artiaga, expuso a la reina Juana que la costumbre de la villa de Bilbao seguida desde tiempo inmemorial consistía en que durante los cabildos concejiles los caballeros y hombres buenos hidalgos bilbaínos más principales se sentaban junto al corregidor de forma jerárquica, los más importantes en las partes superiores y desde ahí hacia abajo. Mientras que en la procesión del Corpus otra usanza era que llevasen las varas ocho hombres de los más preeminentes de la localidad; varas que solían portar asimismo el resto del año. Sin embargo, recientemente algunos mercaderes del lugar y otras personas se había opuesto a que los antedichos miembros de la clase privilegiada se colocasen en tales puestos de preferencia, sino que cada uno se sentase en los sitios que hallase desocupados, *e que para ello se an juntado e fecho monipodio para que se guarde así*. Además, dicho Artiaga tenía derecho a exhibir una de las varas del Corpus, como solía hacerlo su padre cuando estaba vivo, pero ahora se lo habían impedido algunos por enemistad que con él tenían<sup>1354</sup>.

No duró mucho tiempo más este empoderamiento burgués frente al bando de la baja nobleza feudal, que poco tiempo después copaba ya los puestos rectores del concejo bilbaíno. De modo que el citado año 1510 Sancho de Arbolancha, uno de los hermanos de Juan de Arbolancha visto más arriba, informó a la reina Juana, en nombre de algunos vecinos de la villa, en especial de los clanes de los Arbolancha y Basurto, que en las elecciones para el gobierno local —alcaldías, fieldades, regimientos y diputaciones— siempre estaban presentes tales clanes, a los que pertenecían más de la mitad de los vecinos de la villa y de su común; mientras que la otra mitad de los oficios se repartía entre los habitantes de los linajes de Leguizamón y Zurbáran, que eran la otra mitad de la población, como a finales del siglo XIV. Sin embargo, en los últimos dos ejercicios, como los cargos municipales se renovaban por cooptación —al designar parte de los salientes a los entrantes—, estos habían recaído solamente en las susodichas dos estirpes Leguizamón y Zurbáran, en habitantes de la calle Somera —hoy de Arriba o Goienkale— y de los barrios de los mismos; dejando pues fuera a los Arbolancha y a los Basurto y sus convecinos y aliados de la calle Tendería o de Santiago, donde dicha parentela tenía la mayor parte de sus residencias, e incluso, como sabemos, algunas casas torre. Algo que ya vimos en las páginas precedentes, cuando en 1494 Ochoa Pérez de Arbolancha pidió a los Reyes Católicos, en su nombre y en el de otros Arbolancha y consortes, poder erigir un nuevo puente en la calle Jusera, para cruzar a S. Vicente de Abando, de donde eran originarios y tenían heredades, pues todos

1354 AGS, RGS 1504-08, 234; 1505-08, 164.

ellos habitaban en las vías Tendería, Francos, Carnicería y en las otras dos calles juseras, distantes, por tanto, del único paso existente sobre el río<sup>1355</sup>.

Del lado del antedicho Sancho de Arbolancha, en esta protesta ante la monarca, participaron Juan Martínez de Arbolancha, asimismo tratado más arriba —como acabamos de ver, no obstante, este personaje había actuado unos cuantos años atrás en contra de la parcialidad mercantil, a la que ahora representaba, en un cambio de bando del que veremos algún otro ejemplo más abajo—, que presentó una carta de poder de sus consortes en este litigio, de los que aquí recogeré únicamente los que tuvieron relación con las actividades navales y mercantiles, por el mismo orden en el que fueron inscritos en dicho documento: Ochoa Pérez de Arbolancha, arriba citado; Juan Sánchez de Arbolancha, el de la torre; Ochoa Sáez de Larrinaga, que he referido como Ochoa Sánchez de Larrinaga; Lope Sáez de Acha, igualmente citado anteriormente como Lope Sánchez de Acha; Lope Sáez de Anuncibay, que sería miembro de esta saga, pero al que no he aludido antes; Martín Sáez de Barraondo, que he citado con este nombre y con el de Martín Sánchez de Barraondo, del que se anotó que era, como sabemos, maestre de nao y que vivía en la calle de la Carnicería; Pedro López de Barraondo; Martín Pérez de Marquina, del que se dice que era *el más moço de días*, por lo que sería, como ya apunté, el hijo de Martín de Marquina; Juan de Mondragón, del que se refiere que era capitán o maestre<sup>1356</sup>; Pedro Ortiz de Marquina, igualmente antes mencionado; Martín de Larrinaga<sup>1357</sup>, hijo de Ochoa Sáez (o Sánchez) de Larrinaga, una lí-

1355 FDMPV 98, pp. 1.023-1.057; AGS, RGS 1494-07, 356; 1510-01, 413 y 510; García Fernández, 2004, pp. 260-262. Sobre la topografía socioeconómica del Santander bajomedieval, Solórzano Telechea, 2002, p. 111 y ss.

1356 Que no sabemos si sería la misma persona que el mercader y huésped visto más arriba. En 1509 un tal capitán Mondragón manifestó su intención de erigir unas casas sobre la cerca de la villa, en la calle Barrencalle Yusera, para lo que pidió licencia para poder poner unos andamios sobre la misma, como los tenían otras viviendas contiguas; edificio de tres fuegos que consta como de su propiedad en el censo de 1511, uno de ellos habitado por él mismo y los otros dados en alquiler, y en el de 1514; fogueras estas últimas en las que dicho capitán Mondragón tuvo otra morada unifamiliar en Abando (FDMPV 56, fols. 49r, 59r, 97v; 78, fol. 183r; 79, pp. 80, 91).

1357 Este sería el Martín Sánchez de Larrinaga (o Martín Sáez de Larrinaga) maestre, arriba visto, que en 1509 pidió licencia para construir una casa en la Talaya; que le fue dada siempre que no se elevase más alto que la que antes tenía en dicho lugar, que había sido arrasada por un incendio. De este modo, sus camaradas de bando, Ochoa Pérez de Arbolancha, Martín Pérez de Marquina, Juan de Arbolancha el de la torre, Lope Sáez de Acha, Juan Sáez de Arbolancha, o Juan Sánchez de Arbolancha, el mayor de días —este no era el padre del antedicho Juan Sánchez de Arbolancha, el de la torre, pues declaró en 1501 en el pleito que enfrentó a este último con Martín de Gorgollo, por la propiedad de una nao, visto en otras partes, en el que manifestó que era hijo de Juan Sánchez de Líbano, que tenía 58 años, aunque en otra parte dijo tener 42, y que no era familiar del otro con su mismo nombre—, Lope Sáez de Arbolancha, Martín Sáez de Anuncibay (o Martín Sánchez de Anuncibay), Lope Sáez de Anuncibay y San Juan de Solórzano, pidieron en su favor al consistorio que dicha autorización se le concediera para que la nueva edificación pudiese tener la misma altura que las restantes de su entorno del otro lado del puente. Algo que no le fue concedido por el consistorio,

neas antes recogido; Martín de Arbolancha, el de la torre, también aludido —hijo de Juan Sánchez de Arbolancha, asimismo el de la torre—; Hernán Sáez de Larrea, que conocemos como Fernando Sánchez de Larrea; Juan Sáez (o Sánchez) de Castro; Antón (o Antonio) de Ochandiano; Antonio de Vitoria, que sería uno más de esta estirpe; Juan Sáez de Fuica, al que se describe como *escriuano receptor* (que redactó la carta de poder y otros autos); Ortuño de la Quadra, ¿pariente de Juan de la Quadra?; Pedro de Zuasti; Ochoa de Uriondo; Juan Ordoño de Zamudio, seguramente pariente de los Zamudio de este trabajo; Martín del Prado (o Martín de Prado), el joven; y, Pedro de Arrigorriaga. Hasta aquí, todos los referidos fueron maestres y mercaderes más arriba estudiados o parecen emparentados con ellos, excepto el caso de Fuica, pero esa labor de escribano receptor puede que lo vincule de igual modo al mundo mercantil.

Sigue el listado con algunos otros que parece que pudieron estar de igual forma cercanos a estas actividades económicas, caso de: Juan Sáez de Larrazábal, barbero, ¿el Juan de Larrazábal citado alguna vez más arriba?; Ochoa de Ondís, ¿familiar de Sancho de Ondís?; San Juan de Erquiñigo, trapero; Juan Pérez de Larrauri, sastre; Juan de Castro, el mozo, ¿emparentado con alguno de los Juan de Castro burgaleses?; Pedro de Bengoechea, Pedro de Achuriaga, Juan de Usansolo e Íñigo de Zuasti, toneleros; Martín de Larrea, visto con anterioridad; Juan de Ceberio, espadero, que no sería el maestre arriba encontrado; Martín Sáez (o Sánchez) de Larrinaga, procurador de causas, que no sabemos si era el en un apartado anterior mencionado, y Lope de Larrinaga, su hijo, que no aparenta ser el mismo que también vimos anteriormente; Juan Ochoa de Arratia y Martín, su vástago, que no sería el Juan de Arratia ya estudiado, pues se dice de ellos que eran *anquileros* (fabricantes de anclas); Pedro de Arratia, ¿el hallado más arriba como diputado del concejo de Bilbao?; Juan de Urquiaga, ¿el Juan Sánchez de Urquiaga previamente mencionado?; y, San Juan de Arratia, *mercadero*, este sí ya analizado.

en aplicación de las ordenanzas locales, que no permitían sobrepasar la elevación de los edificios anteriores sustituidos por otros nuevos. Vemos, como parece lógico, que en esta guerra de bandos se usaban las instituciones públicas para perjudicar a los miembros de la parte contraria. Sin embargo, algo debió de ocurrir posteriormente, de modo que el ayuntamiento rectificó su decisión inicial, y autorizó al interesado a recrecer la altura del tejado de la construcción 2,5 codos más, pero no a abrir en ese espacio ventanas ni lumbreras (tragaluces) algunas. Dicho Martín Sánchez de Larrinaga tuvo tratos hacia 1520 con otro bilbaíno, Juan Pérez de Burgoa, así como con dos vecinos de Guernica, Íñigo Pérez de Irazábal y Diego Martínez de Olaeta, y con con el lequeitiano Juan de Zubía, los cuales estaban enfrentados judicialmente con Aparicio Labea y otras personas. Este Juan de Zubía lo vimos más arriba relacionado con la navegación comercial o pesquera, al mediar en contratos con los que algunos vecinos del lugar invertían en financiar viajes navales a cambio de participar en los beneficios, al obtener por el dinero que adelantaban, que al finalizar de la expedición les era restituido, un mareaje, medio o un cuarto, como los tripulantes del buque, en remuneración por dicho adelanto y al riesgo que habían corrido (FDMPV 40, pp. 884-887, 907-908, 910-913; 56, fols. 56r, 59v-60r).

Todos ellos, y muchos otros que aquí no he referido, por no parecer relacionados con el comercio y la náutica, dijeron ser vecinos de Bilbao y sus arrabales, y estar representados por Martín Pérez de Marquina, el mayor de días, padre del mozo arriba contenido en el antedicho listado. Que había hablado en nombre de ellos y de los restantes moradores de las calles de la Tendería, Belosticalle (Pesquería), Carnicería y las dos Barrencalles, y de los cantones que salían hasta la plaza de debajo de sus barrios y arrabales, ante el corregidor del Condado y el concejo local el año 1509, para que se hiciese la elección de cargos consistoriales de la siguiente judicatura (1510) *conforme a justicia e a rason e a los juramentos que tenían hecho e a la costumbre que de tiempo ynmemorial acá se avía vsado e goardado en la dicha villa (...) e nonbrasen por fieles e regidores e oficiales del dicho regimiento de la dicha villa goardando toda ygoaldad e comunidad, syn parcialidad alguna, a personas que biben en las dichas calles e barrios e revales susodichos, dándoles parte de los dichos oficios, segund que hasta aquí solían dar.* Petición que estuvo motivada en el hecho de que en los tres o cuatro años anteriores no se había procedido de dicho modo, *apoderándose en las dichas elecciones e botos los moradores de los barrios de la cal Somera e cal de Francos de la dicha villa, tobiendo sus formas esquisitas, segund que todo lo susodicho más por estenso en los dichos pedimientos e requerimientos e apelación se contiene.*

He aquí una instantánea de la topografía social y política del Bilbao de comienzos del siglo XVI. En las arterias altas de la villa, las primeras en las que se comenzaron a erigir viviendas tras su fundación, las mejores por estar en las faldas de una loma que las preservaba por la elevación del terreno de las frecuentes inundaciones resultantes del desbordamiento de la cercana ría, se instaló la oligarquía de origen solariego, rural y terrateniente. Que lo hizo en la calle Somera, o de arriba, y en su contigua Artecalle, o de Francos, dejando para el resto de bilbaínos las vías más bajas, más expuestas y menos cotizadas: la Tendería, o de Santiago, por residir en ella la población dedicada al sector comercial, y la Pesquería, o Belosticalle, si bien ambas todavía suficientemente buenas como para dar cabida a la emergente burguesía del sector servicios, mercantil y naval. Mientras que, a partir de la Carnicería hacia abajo, en las dos Barrencalles (o calles interiores o inferiores), aunque pudieron residir todavía algunos vecinos con importantes recursos —como Pedro López de Vitoria y Martín Sánchez de Larrinaga—, se observa que sus habitantes, según el pedido de 1463, fueron los de menos renta de la localidad<sup>1358</sup>.

Tal era el grado de separación entre los bandos enfrentados por el poder en el Bilbao de comienzos del siglo XVI, que no solamente se localizaron en espacios delimitados y diferenciados, sino que cada uno de ellos contó con su cárcel, propia

1358 Sobre la organización urbana del Bilbao bajomedieval, Arízaga y Martínez, 2006, p. 57 y ss.

del linaje preponderante de cada una de las parcialidades. De este modo, desde tiempo inmemorial y como vimos en un capítulo previo, la facción Arbolancha y Basurto contó con su prisión, al igual que la de los Zurbarán, y una tercera tuvieron los Leguizamón, en las que encerrar a los reos por causas civiles o criminales. La de los primeros, la de las sagas de los Arbolancha-Basurto, se hallaba en una de sus calles, como parece lógico, la Carnicería, donde vivía Juan Sánchez de Guinea. La explicación a esta segregación carcelaria era que los reclusos que fuesen encerrados en un presidio de otro clan no podían estar seguros; lo que denota un sistema carcelario privatizado y un ámbito judicial y policial poco imparcial<sup>1359</sup>.

La tensión acumulada entre las dos parcialidades y bandos desde años atrás en su lucha por el poder municipal y el control del consistorio concejil, así como las inquinas personales entre sus respectivos líderes, sobre todo entre Juan de Arbolancha y los Tristán de Leguizamón (padre e hijo de igual nombre), que hemos podido observar a lo largo de este libro, estallaron finalmente el día de la Candelaria de 1510, el 2 de febrero, fecha hacia la que, como sabemos, eran elegidos los nuevos cargos del gobierno local del año entrante. Esa jornada hubo en Bilbao *cierto ruydo e questyón e alboroto entre ciertas personas, asy veçinos naturales della, como de otras partes e lugares, e quel dicho ruydo e escándalo diz que duró obra de tres horas, e que en él ovo muchos que murieron e otros que fueron feridos de saetas e cuchilladas e de otras heridas. E que cuando apasiguando e despartyendo el dicho ruydo el licenciado Rodrigo Velauñez, mi corregidor del dicho qondado e señorío, le dio vna saetada en vna pierna que se le pasó de vna parte a otra, de la que está muy mal ferido.* Motivo por el cual, la reina, para dar castigo a los malhechores y delincuentes, y porque los vecinos del lugar *están en muy grandes vandos e quistyones e para se perder e destruir, sin aver persona que los pueda apasiguar e poner en paz, e los pueda castigar*, y porque en dicho condado se solían levantar muchos disturbios, puso el caso en manos de un alcalde real, el doctor Antonio Cornejo, al que nombró juez pesquisidor. De su actuación y sus consecuencias me voy a ocupar más adelante, para proseguir ahora con la narración de estas luchas banderizas por la gobernanza de la villa de Bilbao<sup>1360</sup>.

1359 En 1507 Juan de Arbolancha, como representante de su parcialidad, protestó ante la reina Juana porque tras fallecer el antedicho Guinea ya no se encarcelaba en su cárcel, existente en dicha villa desde unos 24 años atrás, a los reos de su parentela, lo que consideraba un agravio para la misma, por falta de seguridad de sus familiares y amigos, que podía degenerar en ruidos y disturbios; sobre todo al ser el preboste un miembro del bando rival e ir acompañado por muchos hombres armados, algunos de mal vivir. De modo que incumplía la norma de andar solamente escoltado por otras tres personas que como él podían llevar una espada y un puñal, y el preboste, además, un dardo, pero ninguno portar ballestas ni otras armas (AGS, RGS 1507-06, 286).

1360 AGS, RGS 1510-02, 109.

Finalmente, los representantes de estos lugareños excluidos que se querellaron ante la reina Juana contra los bandos usurpadores fueron los susodichos Martín Pérez de Marquina, el mayor de días, Juan Martínez de Arbolancha, Juan Sáez de Arbolancha, el de la Torre y, Sancho Sáez de Arbolancha, junto con al bachiller de Vitoria y Juan de Salinas, procurador de causas en la Chancillería de Valladolid, *a todos seys en vno e a cada vno e qualquier dellos ynsolidun.*

Como la soberana ordenó al corregidor entender en el asunto, este solicitó de los escribanos del concejo de los tres años anteriores, Fortún Martínez de Bilbao la Vieja<sup>1361</sup>, Juan Sáez de Catelinaga y Martín Ortiz de Iruxta, que presentasen los registros originales de la elección de los cargos municipales. Mientras que el escribano de ese año 1510 debía hacer entrega de las ordenanzas por las que se regía el régimen electoral<sup>1362</sup>.

De este modo, según dichos registros, en 1507 habían ejercido como cargos concejiles, aparte del alcalde y el preboste y otros oficiales, los siguientes vinculados al mundo mercantil y naval: Martín Ibáñez de Bilbao y Juan Sáez (Sánchez) de Ariz, como fieles, Martín Pérez de Marquina, al que acabo de referirme, Diego Pérez de Zabala, Martín Sáez (Sánchez) de la Naja (Naya), Pedro Martínez de Alza, Antonio de Zabala y Sancho de Mendieta, como regidores o diputados —a los que habría que sumar Juan Sánchez de Zabala, tal y como vimos más arriba; así como Diego de Trauco, asimismo ya visto—, y Ochoa Sáez (Sánchez) de Arriaga como procurador síndico. Estos oficiales concejiles, en presencia del escribano Iruxta, y siguiendo las órdenes del corregidor, hicieron traer las ordenanzas dadas por Chinchilla para proceder a la designación de los puestos rectores para la siguiente legislatura, guardadas en el arca concejil, que pasaron a leer; tras lo que mandaron al pregonero que fuese por la villa a convocar a los vecinos para dicho cometido y que seleccionasen a sus representantes por cada una de las arterias. Los de la calle Somera eligieron, apartadamente, como tales a Pero Ibáñez de Novia, que sería miembro de este clan arriba visto, y a Diego Pérez de Bárcena —que sería el Diego o Domingo de Bárcena, maestre o piloto, más arriba citado—; que juraron ante el corregidor *que ellos esleyrían ydoneos y suficientes oficiales*

1361 Este notario, o un pariente suyo con el mismo nombre, es recogido en el padrón del pedido regio de 1463, donde se dice que moraba en la calle Somera y tributó 246 mrs.; en el repartimiento de 1470, 791; y, en el de 1473, 227. Esa casa, de dos hogares, era de su propiedad, y en 1492 habitaban en ella él mismo, su mujer e hijo Martín, en uno de ellos; y, otra familia, a buen seguro de alquiler, en el otro. Asimismo, poseía otra vivienda de dos fuegos en el arrabal de S. Nicolás; uno ocupado por Juan Pérez de Coliendres y el otro por Pedro de Arratia. No obstante, en 1511 aparece como residente igualmente en la Somera, pero en la casa de dos fuegos del hospital de los Juanes, compartida con Juan de Olarte, visto en otras partes. Mientras que en 1514 tenemos de nuevo una morada de dos fuegos propiedad de Fortún, asimismo en la Somera (FDMPV 71, doc. 1, fol. 4v, doc. 2, fol. 5r, doc. 3, fol. 50r, doc. 4, fol. 6v; 78, fol. 162r; 79, p. 64).

1362 Sobre estas cuestiones, García Fernández, 2004, pp. 262-270.

*a toda su posibilidad, asy alcalde como fieles e regidores e personas que guardará al seruicio de Dios e de su alteza e de la villa, e tales que conbeniesen a la villa e al regimiento della.* Según el mismo procedimiento, resultaron escogidos por Artecalle: Sancho Martínez de Balmaseda y Martín Sáez de Aguirre, boticarios; por Tendería: Martín Fernández de Ugarte, boticario, y Juan Simón; Belosticalle: Martín de Prado, el mozo, y Pedro de Vitoria, borceguinero; Carnicería: Íñigo Martínez de Larrea y Juan de Oquendo; los dos viales Barrencalle: Diego de Basurto y Lope de Laredo. Estos representantes vecinales, junto con los cargos cesantes arriba referidos, eligieron a los oficiales concejiles de ese presente año, 1508; por lo que se trató, por tanto, de un sistema parcial de cooptación. Previamente, el procurador síndico, Ochoa Sáez (o Sánchez) de Arriaga, se había opuesto a que se dejase votar al preboste Tristán de Leguizamón, pues no tenía derecho a hacerlo según las ordenanzas de Chinchilla. Este apeló al corregidor, y alegó que, no obstante, lo venía haciendo, tanto él como sus tenientes o *prebostao*s, por costumbre, al ser el único puesto consistorial que no se renovaba anualmente. De modo que dicho corregidor finalmente sí autorizó su participación

Entre los designados para ocupar los cargos en 1508 se contaron los siguientes con vinculaciones mercantiles o navales. Para alcalde debían ser seleccionados los tres con la mayor cantidad de votos, entre los que se sortearía al nuevo titular de la sinecura. Estos fueron Juan Pérez de Marquina, el de la Carnicería, y Martín Sánchez de Zamudio, y, con los mismos votos, Ochoa Pérez de Arbolancha y Ochoa Sáez (o Sánchez) de Larrinaga; de forma que se hizo un primer sorteo entre estos dos últimos y quedó desechado el segundo. Así, se procedió al sorteo definitivo entre los tres restantes, y resultó finalmente nombrado Juan Pérez de Marquina, el de la Carnicería. En cuanto a los fieles, los que recabaron más votos fueron Juan Martínez de Mondragón, Fernando Sánchez de las Ribas, Juan Martínez de Recalde y Diego Fernández de Olarte; de los que en el sorteo salieron seleccionados como tales los dos últimos —si bien en otros documentos aparece como fiel de ese año Diego Sánchez de Larrinaga<sup>1363</sup>—. Mientras que algunos de los doce con más votos para regidor, de los que nos interesan como implicados en labores navales o mercantiles, fueron: Francisco de Ariz, Pedro Ortiz de Vitoria, Flores González de Arteaga —o Flores de Arteaga, como consta en el acto de juramento recogido algunas líneas más abajo del documento, el vástago, pues al padre lo vimos difunto hacia 1505—, Juan Ochoa de Uriondo, Juan Sáez de Munguía, Juan de Ibeyeta —o Juan Pérez de Ibeyeta<sup>1364</sup>—; y, empatados a votos, entre otros, Juan Martínez de Gamis, Diego Sáez (Sánchez) de Larrinaga y Juan Mixaot, de los que se desecharon por suertes a Juan Martínez de Gamis y Juan Mixaot. De modo que, en el sorteo definitivo, mediante papeletas nominales den-

1363 FDMPV 70, fol. 124v.

1364 *Ibidem*, fol. 122v.

tro de un sombrero elegidas al azar por el corregidor, fueron nombrados como regidores los seis siguientes: Flores González de Arteaga, Juan de Ibeyeta, el de la calle Somera, Diego Sánchez de Larrinaga, Juan Sáez de Lascano, Juan Sáez de Munguía y Juan Ibáñez de Arriaga —regidor ya en 1495, 1499 y 1503, y vecino de la calle Palacio o Barrencalle, de la que fue repartidor del pedido en 1509; en la que poseía en 1492 una casa de dos fuegos, uno como su residencia y el otro la de su yerno, Martín de Larraondo; si bien en el censo de 1511 la morada de Arriaga consta como unifamiliar; y, en el de 1514 vuelve a ser bifamiliar<sup>1365</sup>—. Para terminar, se eligió a los ocho diputados, y entre ellos se sortearon los cuatro que obtuvieron el puesto. Los electos que aquí nos interesan fueron: Juan Sánchez de Arriaga, del que se dice que era yerno de Lope García de Isasi, y Pedro Sáez de Basozabala —manobrero de Santa María de Begoña<sup>1366</sup>, que puede fuera el Pedro de Basozabala visto más arriba—; mientras que empataron a votos, entre otros, y luego fueron determinados por suertes, Lope Sánchez de Anuncibay, Martín de Larrea, hijo de Fernández Sáez —o Sánchez ¿de Larrea?— y Sancho Sánchez de Arbolancha. Y ya el sorteo final dejó como diputado a Pedro Sáez de Basozabala y otros tres que aquí no nos interesan.

Si nos vamos al año siguiente, 1509, resultaron nombrados los cargos concejiles por el mismo procedimiento arriba visto: preselección mediante electores por barrios y mandatarios salientes, y luego, de los electos, a través de sorteo; de ellos refiero a continuación los hombres con actividad comercial o náutica<sup>1367</sup>.

El proceso comenzó en la casa del concejo, en la plaza Mayor, el 20 de diciembre de 1508. Y en él, Ochoa Pérez de Arbolancha volvió a insistir mediante una petición, como se había hecho el año anterior, en que el preboste Tristán de Leguizamón y su teniente no tenían derecho a voto; el cual sí lo ejerció finalmente por consentimiento del corregidor. Así, le fue entregado a dicho preboste, por parte del escribano y por orden del procurador síndico, el *chanel* (papeletas electorales) de los oficiales que habían sido designados en los ejercicios anteriores, 1506 y 1507, que, junto a los de ese año 1508 no podían ser votados para ocupar los cargos concejiles el siguiente, 1509; pues, las Ordenanzas de Chinchilla disponían que no se pudiese repetir en los mismos hasta transcurridos esas tres legislaturas. Por esas fechas este Ochoa Pérez de Arbolancha, que sabemos fue hijastro de Juan Sánchez de Arbolancha —diferente al patriarca del mismo nombre tratado en otro capítulo—, parece ser que se había convertido en una de las

1365 El yerno Larraondo pude que por entonces estuviese difunto, pues ese año 1511 consta su mujer como residente en la Tendería, en la casa de Juan Sáez de Lezama (FDMPV 56, fol. 32r; 70, fols. 45r, 95r, 109v; 71, doc. 4, fol. 30r; 78, fols. 169r, 180v; 79, p. 78).

1366 Y propietario de una casa de dos fuegos en Barrencalle Primera, en 1511, uno de ellos era su residencia y el otro lo tenía alquilado Pedro de Lezama (FDMPV 56, fol. 63v; 78, fol. 181r).

1367 Para una relación de los cargos concejiles de ese año, FDMPV 56, fol. 1r.

cabezas visibles de este clan Arbolancha. Por ello abanderó a su parentela contra su principal rival, el preboste Tristán de Leguizamón. Del cual, como ya dije, era un antiguo enemigo, cuando vimos cómo en 1494 se opuso con argumentos espurios a que su yerno, Juan de Arechaga, erigiese unas casas en San Nicolás. A lo que Ochoa respondió denunciado ante los Reyes Católicos que el susodicho preboste tenía, como sabemos, una casa torre cercana a la iglesia de San Antón, templo que era *de cal e canto e de muy ancho muro, la cual dicen está ya açaz alta*, de manera que si en las obras que se llevaban a cabo se elevase todavía más, podría ser causa de escándalos. Sin duda porque dicho Leguizamón reforzaría todavía en mayor medida su contigua casa torre, que se convertiría en más inexpugnable. A lo que los monarcas respondieron ordenando que no se colocasen en la citada iglesia almenas ni guardadas, sino simplemente un tejado llano. Prohibición que nos recuerda a la arriba vista que hicieron al preboste de Portugalete, Ochoa de Salazar, cuando por su parte comenzó a levantar un torreón fortificado y almenado. Resultado de estas tensiones entre Ochoa Pérez de Arbolancha y su enemigo declarado Tristán de Leguizamón fue un pleito entre ambos fallado ese año 1494, mediante el que el segundo acusó al primero de que en 1491 tuvo ciertas diferencias con Sancho Martínez de Ugaz, representante de la villa en el proceso de arrendamiento de las rentas municipales, al cual abofeteó en pleno acto de dicho arrendamiento ante todo el consistorio, *que le hizo salir mucha sangre de la boca, y non contento de aquello dis que se hechó mano a vna daga que tenía e sacada avía, queriendo matar con ella al dicho Sancho*. Tras lo cual, ya en ese año 1494, dicho Arbolancha había impedido a uno de los tenientes del preboste llevar a cabo la ejecución de una sentencia judicial del corregidor, *e que lo quiso matar sobre la dicha systema*. Acusaciones de las que Ochoa Pérez de Arbolancha resultó absuelto, mientras que Leguizamón fue condenado en costas.

Prueba de que dicho Ochoa era la nueva cabeza visible de los Arbolancha la encontramos en que, en 1515 fue consultado por el concejo, junto con otros, sobre cómo proceder a trasladar el agua de uno de los manantiales cercanos a la villa a su interior, y erigir en ella una fuente pública; lo que nos habla de ese papel relevante dentro de su linaje. Lo mismo se puede decir para el bando rival, los Zurbarán, de Flores González de Arteaga, asimismo llamado a consultas<sup>1368</sup>.

Posteriormente, el día 30 de diciembre de 1508 los vecinos de las vías bilbaínas procedieron a determinar a sus representantes electores. Somera: Fernando de Isasi y Ochoa de Capetillo; Artecalle: Ochoa de Arratia y Pero Ruiz de Orduña; Tendería: San Juan de Arratia y Pedro Martínez de Guernica; Pesquería: Sancho de Achuri y Pedro Ochoa de Iruxta; Carnicería: San Juan de Bedia y Juan de Bribiesca; la dos Barrencales: Fernando de Güemes y Diego Pérez de Arriaga.

1368 AGS, RGS 1494-07, 201y 373; FDMPV 56, doc. 2, fol. 10r-v.

Tras ello, resultaron designados los siguientes oficiales concejiles para 1509: Galas de Leguizamón como alcalde; Sancho Ortiz de Susunaga y Fernando Sánchez de las Ribas, como fieles; Pedro Díaz de Arbolancha, Juan Íñiguez de Bermeo, Juan Sánchez de Líbano, Martín Martínez de Ugao —que en algún documento aparece como fiel, al sustituir a Fernando Sánchez de las Ribas, como vimos más arriba<sup>1369</sup>—, Pedro Ortiz de Vitoria y Juan Pérez de Marquina, el de la calle Somera; y, finalmente, como diputados, Pedro Martínez de Marquina, Juan de Landazábal, Martín Sáez de Arrieta y Diego (o Domingo) de Bárcena.

Finalmente, se contienen los nombres de los cargos concejiles de 1510, cuyo proceso, igual a los anteriores, se inició el 31 de diciembre de 1509<sup>1370</sup>. Los electores fueron, por la calle Somera: Martín de Bárcena y Francisco de Arana, pichelero; calle de Francos o Artecalle: Martín Sáez de Sojo, escribano y Juan Martínez de Baquio, zapatero; Tendería: Juan Sáez de Esnarrica y Martín Sánchez de Zabala; Pesquería: Pedro Sánchez de Ugarte y a Juan de Verdusco; Carnicería: Sancho Martínez de Aróstegui y Martín Sáez de Traíña; Barrencalle primera: Pedro de Turcios; Barrencalle de allende: Francisco de Vergara, pintor. El alcalde, Ochoa Pérez de Arbolancha, arriba visto —Martín Pérez de Marquina, que también había resultado entre los tres más votados, no fue agraciado por la suerte—; los fieles, Pedro López de Vitoria y Sancho Martínez de Bilbao —no resultaron afortunados Juan Íñiguez de Enderica ni Martín López de Zurbarán—; los regidores, Diego Pérez de Arbolancha, Pedro Íñiguez de Enderica, el mozo —al que en otro documento se lo tilda de alcalde de ese año<sup>1371</sup>—, Juan Martínez de Bilbao la Vieja, Francisco de Ariz, Martín Sáez de Astroquiza y Pedro de Urteaga —se quedaron fuera Ochoa Sánchez de Arexti, Pedro Ibáñez de Agurto, Fortún Sáez de Zancoeta, Ochoa de Aguirre, Ochoa de Iruxta y Juan Sáez de Landaverde—; y, los diputados, Pedro Ochoa de Salinas<sup>1372</sup>, Fernando de Isasi, Juan de Leguizamón y Juan Sánchez de Bedia, astero —el sorteo desechó a Martín de Lezamis, Ochoa de Capetillo (teniente de preboste en 1514, en lugar de Tristán Díaz de Leguizamón, hijo del ante-

1369 Propietario en 1511 de una casa de Artecalle, compartida con Pedro Sáez de Aperribay (FDMPV 70, fol. 132v-133r; 78, fol. 164v).

1370 Sobre el mismo, véase también FDMPV 56, doc. 1, fols. 103r-105r.

1371 FDMPV 70, fol. 270r.

1372 Diputado y regidor del concejo de Bilbao en 1497, asistente al cabildo de la Universidad de Bilbao y residente en Artecalle, según consta en 1509; año en el que poseía una huerta allende el puente, junto a unas casas del preboste, que el mismo tenía alquiladas. Fue testigo en el pleito de 1501 entre Juan de Arbolancha y Martín de Gorgollo por su nao común, donde declaró tener 52 años. Su casa, según el censo de 1492, era de tres hogares, uno habitado por él mismo, su mujer, María Pérez de Arbolancha —como vimos más arriba y tal y como consta en un pleito de 1512—, y su madre; y los otros por otras familias; una de ellas, ya en el padrón de 1511, era la del maestre Juan Martínez de Iruxta. En el de 1514 reaparece la morada de Artecalle, en este caso unifamiliar (FDMPV 56, fols. 5r, 91v; 70, fols. 83r-85v; 71, doc. 4, fol. 16r; 78, fol. 164r; 79, p. 65; ARCV, Ejecutorias, 278, 48).

rior preboste llamado como él, difunto hacia 1503<sup>1373</sup>), Diego Pérez de Landaverde y Pedro Sáez de Munsabrieta—; en otra documentación aparecen del mismo modo Pedro Íñiguez de Enderica, el mayor de días y Pedro Ibáñez de Agurto<sup>1374</sup>.

El concejo de 1510, para pleitear contra los que lo demandaron ante la soberana —representados por el denunciante arriba visto Sancho de Arbolancha—, a causa de las irregularidades en su nombramiento, designó como su representante a Juan Sáez de Larrabezúa, procurador síndico del consistorio. Hemos de entender que los que firmaron esta carta de procuración fueron del bando, o afines al mismo, al que se oponían las gentes del común que habían denunciado su apartamiento del poder, ya que no estaban presentes todos los cargos electos de esa anualidad. Así la signaron el alcalde Juan de Ybarra —hemos visto que había sido agraciado con este puesto Ochoa Pérez de Arbolancha, que, como era de la parcialidad opositora, habría sido separado del mismo mediante algún procedimiento que desconocemos—; los fieles Pedro López de Vitoria y Sancho Martínez de Bilbao, curiosamente grandes navieros y mercaderes, como hemos visto más arriba; el *prebostao* García de Güemes, teniente de preboste por Tristán Díaz de Leguizamón —nacido hacia 1492 y casado con Luisa de Múgica, hijo del predecente preboste, Tristán de Leguizamón, fallecido antes de 1503, y su mujer María Ortiz de Zurbarán, visto anteriormente, que en un pleito de 1508 declaró tener 36 años de edad, mientras que Güemes dijo contar con 30—; los regidores Diego Pérez de Arbolancha, Pedro Íñiguez de Enderica, el más joven, Francisco de Ariz y Juan Martínez de Bilbao la Vieja; y, los diputados Pedro Ochoa de Salinas, Juan de Leguizamón, Hernando de Isasi y Juan Sáez de Bedia. Lo dicho para los fieles se puede aplicar asimismo a los regidores Diego Pérez de Arbolancha, Francisco de Ariz y Juan Martínez de Bilbao la Vieja, que eran comerciantes o navieros de cierta talla adeptos a lo oligarquía terrateniente local de base agraria o minera.

En especial el primero, Diego Pérez de Arbolancha, que no hay que confundir con el maestre de igual nombre que vimos difunto hacia 1497, y que, pese a ser originariamente miembro del linaje que encabezaba el bando opuesto, los Arbolancha, formado por gentes del común de extracción media, como artesanos, maestres, marineros, escribanos o pequeños y medianos comerciantes, junto con grandes traficantes de amplio radio y potentes armadores, de mayor consideración social, parece que se había cambiado de facción y acercado al patriciado tradicional de los Leguizamón y Zurbarán, sin que conozcamos por qué motivos. De hecho, en 1509 vivía en la calle Somera, núcleo como sabemos del linaje de los Leguizamón, cuando fue seleccionado por el concejo como repartidor del pedido por tal calle; y, más adelante, como uno de los encargados de echar una sisa entre los vecinos con la

1373 FDMPV 79, p. 3; 98, p. 1.244.

1374 FDMPV 70, fols. 271v, 272v, 274v.

que cubrir el déficit de las arcas municipales. Punción indirecta extraordinaria sobre el consumo, que pareció por entonces más conveniente que un pedido asimismo extraordinario sobre los bienes de cada uno de ellos. En dicha comisión le acompañaron Juan Íñiguez de Enderica, Juan de Bilbao la Vieja, Juan Ochoa de Arana, Diego Fernández de Olarte, Francisco de Arbieto, Sancho Martínez de Bilbao, Flores González de Arteaga y Lope Sánchez de Acha; mercaderes y navegantes que hemos estudiado en las páginas precedentes, y que, menos el último que sí vimos con los Arbolancha, hemos de suponer por ello adeptos, o al menos cercanos, al bando de los Leguizamón, y no al de sus rivales los susodichos Arbolancha. De forma que, como he apuntado, no toda la burguesía emergente se alienó con este último. En este sentido, como ya indiqué más arriba, el citado Diego Pérez de Arbolancha declaró en el pleito de 1509 que abajo veremos entre el concejo dominado por los Leguizamón, contra sus parientes Arbolancha, por cuestión de unos escudos que a estos últimos había quitado dicho consistorio de la iglesia de Santiago, de la que Diego había sido mayordomo y rector. En concreto contra su sobrino Juan Martínez de Arbolancha, hijo de su hermana, y su cuñado Sancho de Arbolancha<sup>1375</sup>.

Larrabezúa expuso ante la reina, entre otros argumentos, que la parte contraria de los Arbolancha-Basurto:

*yzieron falsa relación, porque la verdad es que las dichas elecciones se suelen azer syn parcelidad e syn aver respeto a bandos nin a linajes, solenemente e sobre juramento y en presencia de los alcaldes e corregidores que en esta villa suelen residir, e non como en contrario se yzo non verdadera relación. En la villa, después de la Comunidad, non ay linajes nin bandos, nin los dichos oficiales que an seydo e son al presente no son de vnos bandos nin de otros, nin menos los eletores, e todos biben en comunidad, e al tienpo que dan sus boctos solenemente, suelen jurar que syn afición de parcelidad nin de bando nonbrarán los dichos oficiales; e asy se nonbraron y se eligieron los del anno presente e los de los annos pasados.*

*Las partes contrarias, por querer reformar los bandos primeros que fueron derrayados, quisieron y quieren dezir de ser ellos la mitad del pueblo donde non se sabe tal que por linaje se agan los dichos oficios, lo qual, como vuestra merced sabe, está defendido e con pena que los que hasy husaren e yzyeren las elecciones por parcelidades e linajes sean para en perpetuo ynabilitados, e avn asy, los que asy se nonbran por de linajes e azen dibisión e parcelidad del cuerpo de la Comunidad debrián ser ynabilitados por echar la petición que echaron contra el pueblo e contra su ordenanza e capitulado de Comunidad que tienen; nin su alteza, seyendo ynformado de la verdad, rescibiera su petición nin probeyera lo que probeyó, antes los mandara punir e castigar.*

1375 FDMPV 56, fols. 32r, 77r-79v; ARCV, SV, 3003, 8.

Lo alegado por el linaje Leguizamón, junto a lo arriba visto, me hace sospechar que este clan se había hecho con gentes de las sagas rivales, en especial algún Arbolancha, como he expuesto, para encubrir la vuelta al sistema de bandos en el gobierno local, que acabamos de comprobar estaba prohibido por la Corona desde décadas atrás, dando la apariencia de que no existían tales facciones, sino que se designaban los cargos concejiles por su idoneidad. Cuando, en realidad, muy posiblemente, esta estirpe habría seducido, sobornado o convencido a personas de la bandería rival para integrarlas en la suya, y así dar apariencia de pluralidad y no de parcialidad en las elecciones concejiles. Mientras que, los Arbolancha y los Basurto, las parentelas recién llegadas a los órganos de gobierno local, a buen seguro como las familias más pudientes económicamente del Común, debido a sus actividades mercantiles y náuticas, que se habrían encumbrado en el poder político gracias a sus fortunas y a la teórica y parcial apertura de las magistraturas al voto popular por barrios, se habrían conformado con ocupar la mitad de los puestos consistoriales, en teórica representación asimismo del Común. Situación en la que habrían considerado que no incumplían la norma anti banderiza de las ordenanzas de Chinchilla, que, al posibilitar y permitir el acceso de dicho Común al regimiento de la villa, en las personas de los clanes de los Arbolancha y Basurto, los miembros más conspicuos de dicha colectividad popular, dejaban sin efecto las luchas por controlar el poder y excluir de este a los que no formasen parte de la oligarquía terrateniente. De modo que no se esforzaron por ocultar que ellos mismos, los Arbolancha, los Basurto y sus representados, que eran buena parte de la población urbana, se habían constituido en un bando; frente a los tradicionales Leguizamón y sus aliados y partidarios.

Si bien tiempo atrás los propios Arbolancha habían sido uno de los linajes nobiliarios más rancios de Vizcaya, al que perteneció, como arriba vimos, el primer preboste conocido de Vizcaya, Juan de Arbolancha, que lo fue de Bilbao hacia 1348. De este modo, un clan señorial venido a menos, el de los Arbolancha, habría optado en algún momento del siglo XV por especializarse en actividades navales y comerciales, que lo volvieron a encumbrar económicamente, y condujeron a algunos de sus miembros a desempeñar labores en servicio de la corona, como la formación y sostenimiento de armadas reales, lo que les permitió abanderar al Común bilbaíno y aspirar a disputar el poder político local a las estirpes de base agraria por entonces detentadoras del mismo.

Por su parte, el corregidor, que, como sabemos, había estado presente en la elección de los cargos concejiles en los últimos tres años, informó a la monarca de cuáles eran sus impresiones al respecto. Que consistían en que los vecinos de las calles rehusaban habitualmente acudir a las elecciones de sus representantes, que eran los que debían votar las magistraturas anuales, de modo que *los que en esto entienden, que son principalmente Tristán de Leguiçamón e Flores de Arteaga, que están juntos e conformes*. Esto es, las cabezas visibles del bando feudal.

Y, si bien en puridad y por temor a la Comunidad *no se nonbran parientes mayores, en la verdad sonlo e fueronlo sus antecesores de los linajes de Leguiçamón e Çurbarán, que son la muy mayor parte de la villa, tienen sus formas como de las calles bengan y parescan en el concejo sus amigos e que saben su boluntad, e benidos, nonbrran sus heletores conforme a lo que quieren los que he dicho.* Además, salvo el alcalde, que votaba en conciencia, era fácil apreciar que el resto, tanto los electores como los cargos salientes, *ban por vn camino e cargin la mano sobre vnos mismos, que son los de los barrios e linajes que he dicho* —partidarios de los Leguizamón—, *que heçeden en botos en grand manera a los otros, porque por vn boto que vno de los otros tienen, ellos diez o doze o más.* De esta manera, dadas dichas afinidades, aunque llegasen a las sinecuras gentes honradas, siempre se mantendría la mayoría de ellas cercanas a los *dichos dos linajes* —Leguizamón y Zurbarán— *que se solían nonbrrar; que en afición e boluntad mal pecado agora no çesa sin se dar parte a los que ante vuestra alteza se quexaron* —los Arbolancha y sus partidarios—, *que avnque no sean muchos en número ay entre ellos hombres honrrados, que muchas bezes han tenido ofícios principales en el dicho concejo de la dicha villa e otros que los merecen tener.*

De manera que, según el corregidor, el Consejo Real debía disponer que las elecciones se hiciesen sin parcialidad y afección, tras obligar, bajo multa, a los vecinos a participar en ellas, y sin que tuviesen voto los oficiales salientes. Así como dar más poder al propio corregidor, para que velase por la imparcialidad de los electores y las propias elecciones.

La respuesta de la reina fue enviar una carta de emplazamiento al bando de los Leguizamón para que expusiesen sus alegaciones a la denuncia del lado de los Arbolancha. Misiva que fue mostrada ante escribano por Martín Pérez de Marquina, el mayor de días, y Juan Martínez de Arbolancha, en nombre de su parcialidad, a *Juan de Arana* —que sería el mercader y naviero visto más arriba—, *como a vno de los mayores e más principales del linaje de Çurbarán.* Y, días más tarde, *ante las puertas de la casa e torre de Flores Gonçáliz de Arteaga, que son en la dicha villa (...) en presona de donna Teresa Gómez de Yturriaga, muger del dicho Flores Gonçáles (...) como a vno de los mayores e mas principales del linaje de Çurbarán en presona de la dicha donna Teresa Gomez, su muger*, pues su marido no se encontraba en la villa. Posteriormente, el emplazamiento regio fue leído a las puertas de su casa torre al propio Tristán Díaz de Leguizamón<sup>1376</sup> —*casa e torre*

1376 Dicho preboste estuvo casado con Luisa de Múgica —o Luisa Butron y Manrique de Lara, hija de Gómez González de Butrón y Múgica Villela, señor de Butrón, y de María Manrique de Lara y Acuña; dicho Gómez aparece en el censo de 1514 en la calle Jusera, con unos *palaçios* que estaban exentos en los pedidos y derramas—, la cual otorgó testamento en 1518, por hallarse enferma, todavía en vida de su esposo; en el que dispuso fuese enterrada en la iglesia de S. Antón, junto a la fosa provisional de su suegro, de igual nombre que su marido, en tanto no se acababa una

*e morada como e mejor e más principal del linaje de Leguiçamón*—, en la calle Somera, ante algunos de sus vecinos, como Martín Sáez (o Sánchez) de Menchaca —procurador síndico ese año; que puede fuera el Martín de Menchaca visto más arriba—; pues el interesado tampoco se hallaba en la población. Operación que se repitió a las puertas de la casa de Galas de Leguizamón, en el Portal de Zamudio, *como a vno de los mejores e más principales del linaje de Leguiçamón*, en presencia de su mujer, Teresa Díaz de Arana (o Arandia), ya que su cónyuge estaba igualmente ausente de la villa y el Condado.

Como he expuesto más arriba, a resultas de los enfrentamientos entre bandos que acabamos de ver se produjeron para conseguir el control de concejo bilbaíno, que se desarrollaron en el ámbito social, político y judicial, se desató ese año 1510 también un bollicio callejero entre los clanes enconados, que lucharon con derramamiento de sangre el día de la Candelaria —2 de febrero, mes hacia el que se renovaban los cargos municipales, como sabemos—; jornada en la que tuvo lugar un *ruydo entre los de la parentela de Arbolancha e la parentela de Leguizamón e Çurbarán, en el qual ruydo avían sido muertos Domingo de Leçama, e Juan de Vindirruga e Martín de Yrxur*. Disturbios en los que fueron señalados por el juez pesquisidor Cornejo como principales cabecillas Juan de Arbolancha, que arriba vimos fue sancionado con el destierro de Bilbao durante un año, y Tristán de Leguizamón, jefes de los respectivos linajes que en ellos combatieron, condenados por tal causa. Pena para cuya ratificación el Consejo Real hizo llamar a numerosos vecinos de la villa para que declarasen como testigos.

capilla que el suegro había encargado erigir en dicho templo. Ambos fueron padres de Mari Ortiz de Leguizamón. Por su parte, el testamento del esposo, el preboste Tristán de Leguizamón, fue dictado en 1520 —alguien llamado Tristán Díaz de Leguizamón aparece como difunto en el censo de 1511, en el que comparte casa en la Tendería con Sancho de Achuri—, donde mandó ser enterrado asimismo en S. Antón, junto a su esposa Luisa, en tanto no se terminaba la capilla familiar. De modo que cuando así ocurriese, se pondrían dos sepulcros dobles a ambos lados del altar de la misma, para si le parecía bien a su albacea, su hermano Sancho Diaz de Leguizamón, sepultar en el de la parte del evangelio a su padre y madre, Tristán Díaz de Leguizamón y María Ortiz de Zurbarán; y, en el de la epístola, a él mismo y su propia mujer. La casa torre de los Leguizamón de la calle Somera se hallaba cercana a la iglesia de San Antón, sita sobre el antiguo alcázar de la villa. Entre ambos edificios había un muro que los conectaba, que era parte del viejo castillo pero que no formaba parte de la muralla de la villa. Esta fortaleza había sido donada a Martín Sáez de Leguizamón por Enrique III y Juan II. Sin bien posteriormente el concejo local se la compró a la familia junto con una huerta y plaza que había en el citado alcázar. De modo que este paramento era lo único que quedaba en pie de dicho castillo, tras la demolición del mismo para construir en su solar la antedicha iglesia. Todo ello fue recordado en 1515 al corregidor cuando se estaba en trance de obrar una casa que se destinaría a contar las averías de los barcos que pasasen por el puerto de Bilbao, así como a sede gremial de la Universidad de Mercaderes local. Trabajos que requerían abrir un hueco en la susodicha pared y dotarla de puertas. Hechos que el consistorio puso en conocimiento del corregidor, a pesar de que no se trataba de una parte de la cerca de la villa, y de que el alcázar era propiedad del municipio, para así evitar posibles malentendidos, y que este concediese la licencia para perforar la antedicha muralla (FDMPV 56, fol. 44r-v; 78, fol. 170v; 98, pp. 1.063-1.064; 108, pp. 1.596-1.597, 1.698-1.699).

Además, de forma preventiva Cornejo suspendió al preboste Leguizamón de su oficio durante medio año, así como del disfrute y ejercicio de las lanzas mareas puestas por la corona bajo su dirección, en cuya posesión de ambas prebendas se situó a Martín Sánchez de Zamudio de forma interina, como ya adelanté en un capítulo previo, el cual disfrutaría asimismo de las rentas anejas al cargo. A lo que Tristán alegó que se trataba de un hombre muy viejo para ejercer en ellas, así como muy ocupado en otros oficios reales y negocios personales suyos, como asimismo ya vimos. De forma que solicitó a la reina que fuese sustituido en el prebostazgo provisionalmente por una persona de confianza, llana, abonada y diligente. A lo que esta accedió, nombrando como nuevo preboste circunstancial al bilbaíno Juan Sánchez de Ariz, también aparecido en otras partes de este trabajo. Asimismo, a Leguizamón le fueron aprehendidos todos sus bienes, hacienda, rentas, juros... De manera que como se hallaba en la corte y como no tenía de qué mantenerse, ni con qué pagar su defensa y sostenimiento de la causa judicial, solicitó de Juana I que le fuese levantado dicho secuestro. Motivo por el que la soberana ordenó al primer preboste accidental Zamudio que le entregase del rendimiento del prebostazgo 100.000 mrs. para tal fin. A lo que este respondió que durante los ocho meses de su mandato solamente había recaudado 45.000; a lo que Leguizamón replicó que la sinecura rendía anualmente 250.000, e incluso más. A ello añadió Zamudio que dicha suma la había empleado en la compra de armas, espingardas y arcabuces para enviarlos al conde Pedro Navarro, de manera que no se la podía dar a Tristán. Tras lo que este último solicitó de la monarca que los susodichos 100.000 mrs. se los proporcionase el nuevo preboste sustituto, Juan Sánchez de Ariz. La cual mandó a Zamudio que se reuniese con Leguizamón para ajustar con él las cuentas de lo que había obtenido del prebostazgo durante su ejercicio. Igualmente, Juana ordenó a Zamudio que le facilitase el acceso al rendimiento de los juros de los que gozaba Leguizamón en la tesorería de Vizcaya, que también estaban embargados en su poder. Finalmente, la reina rebajó la suspensión en el prebostazgo a Leguizamón a sólo cuatro meses, a contar desde noviembre de 1510; de modo que, cumplido el plazo, mandó al nuevo preboste accidental Juan Sánchez de Ariz que se lo retornase a su titular original, así como que le reintegrase las rentas que había recaudado durante dicho intervalo de tiempo, descontando el salario que le correspondiese por haber ejercido dicha magistratura.

Por su parte, el padre de la reina, Fernando, que ya vimos emitir una cédula para aplazar la comparecencia ante el Consejo Real de Juan de Arbolancha y su hijo Martín de Arbolancha, por el asunto de su carta de marca y represalia, firmó otra mediante la cual sobreseyó la condena de ambos por su participación en la asonada callejera hasta que él indicase lo que se debía actuar al respecto. Parece que el rey todavía tenía muy presentes los servicios prestados a la corona por la

familia Arbolancha, más arriba analizados, para posicionarse de su parte. Respaldo que asimismo demostró su hija, la cual, en pleno proceso judicial por estos alborotos y ruidos de comienzos de 1510, a principios del año siguiente, 1511, autorizó a Juan de Arbolancha y su mujer Elvira Fernández de Basabe a fundar un mayorazgo, como vimos anteriormente. Ya en 1515 al vástagos de ambos, el antedicho Martín de Arbolancha, lo facultó la monarca para portar armas para su defensa personal. Sin embargo, cuando Pedro de Urteaga solicitó cumplimiento de justicia a la soberana, esta mandó que se así se hiciese, no obstante el anterior sobreseimiento dado por su progenitor. Asimismo, dicho Pedro de Urteaga, como damnificado en la reyerta, pidió la ejecución de la pena capital para los condenados por haberlo herido gravemente, como ahora comprobaremos. Además, reclamó que los que lo perjudicaron fuesen multados por haber roto las treguas y pactos de no agresión que habían suscrito con él, tanto los del linaje Arbolancha como los del Basurto.

Al igual que hemos visto que ocurrió con el preboste Leguizamón, Juan de Arbolancha tuvo que comparecer ante el Consejo Real en calidad de imputado por el doctor Cornejo, en la corte real, de donde no se podía marchar sin licencia de la reina so ciertas penas. Analizadas sus culpas por dicho Consejo y oídas sus explicaciones, lo condenó como sabemos a medio año de destierro de la villa de Bilbao y de la corte regia, a las que no se podía aproximar más de cinco leguas. Si bien, tras apelar en grado de súplica, a finales de 1510 le fue levantada la pena y se le permitió moverse libremente.

Por su parte, el propio Juan de Arbolancha denunció ante la reina que todavía en 1512 andaban libremente por la villa de Bilbao y otras partes ciertos delincuentes que habían sido condenados por Cornejo, tras los disturbios de dos años atrás, sin que hubiesen sido hechas cumplir sus sentencias. La monarca mandó a los corregidores que las ejecutasesen. Muy posiblemente uno de tales reos no penado por la no aplicación de condenas hubiese sido Martín de Gorgollo, al que arriba encontramos enfrentado con el susodicho Juan de Arbolancha por su nao común. De este modo, como cabría esperar, las reyertas urbanas, aunque fuesen provocadas por motivos políticos, como es el caso, también fueron aprovechadas por algunos para ajustar cuentas contra sus enemigos por motivos personales o diferencias en sus tratos y negocios, como comprobamos. Ese mismo año 1512 la reina se dirigió a las justicias del Condado en referencia al pleito que se estaba desarrollando ante el Consejo Real entre el procurador fiscal real y dicho Juan de Arbolancha, de un lado, contra el citado Martín de Gorgollo, del otro; el cual había sido condenado por Cornejo en rebeldía por su participación el antedicho bollicio con una pena de 9.250 mrs., así como a que le fuese derruida parte de su casa, que no podía volver a reedificar sin licencia de la corona, a que le fuese amputado un pie y que cumpliese dos años de destierro fuera del Señorío. Sentencia contra la que apeló Gorgollo ante dicho Con-

sejo, quien se entregó en la cárcel real, diciendo que al comienzo del ruido estaba en su domicilio pacíficamente, si bien ciertos testigos habían asegurado haberlo visto *con vn escudo e vn espada*, a los que Martín tachó de enemigos suyos. De modo que cuando salió a la vía pública fue para poner paz y orden entre la turbamulta, y una vez que se hubieron producido las heridas y muertes de personas. Además, que como su morada se hallaba cerca de la plaza donde se produjeron los enfrentamientos, ello fue aprovechado por algunos para colarse en la misma, tras que saliesen él y su mujer, con el propósito de disparar con ballestas desde sus ventanas. Esta alegación fue trasladada a Juan de Arbolancha, que se opuso a ella y a que Gorgollo fuese exonerado, pues arguyó que la sentencia dada contra él había sido justa. A lo que añadió que el mismo *avía sido vno de los que principalmente hizieron el dicho ruydo e escándalo, e quel dicho Martyn de Gorgollo tenía apercibidos a los del linaje de Çuruarán, juntándose con ellos en la iglesia de Santiago de la dicha villa, porque al tiempo quel dicho Juan de Arbolancha tornase con algunos que fueron con él a visitar a Martyn de Ybarra fuesen acometydos e ferydos e muertos*. El Consejo falló que la pena de destierro contra Martín debía reducirse a un año y lo condenó a perder las armas empleadas en la refriega, pero le perdonó la amputación de la extremidad por haberse presentado en la cárcel real; mientras que la multa de 10.000 mrs. y el derribo de parte de su domicilio ya le habían sido ejecutados. De modo que el condenado apeló de nuevo y solicitó que se le rebajase el destierro y dicha sanción pecuniaria, así como que se le permitiera reedificar su morada. Tras lo que, finalmente, el Consejo, en su sentencia definitiva, redujo el destierro a seis meses.

Aparte de los líderes de las trifulcas arriba vistos, otro de los acusados por la refriega que había tenido gran protagonismo en los tumultos fue Ochoa de Arbolancha, de 16-17 años, hijo de Diego Pérez de Arbolancha y sobrino de Lope de Arbolancha, uno más de los cabecillas de la bandería contraria a los Leguizamón-Zurbarán. Este Diego difunto hacia 1516, cuando se falló el proceso judicial en el que se vio envuelto su vástagos, condenado a pena de muerte, luego conmutada por destierro, por tales sucesos violentos. Riñas, refriegas y tumultos muy característicos del País Vasco bajomedieval, del resto de la costa cantábrica y similares a los vividos en algunas ciudades italianas de la misma época y en otras partes. Del lado de la parcialidad abanderada por la baja nobleza feudal fueron condenados asimismo a muerte Lope Martínez de Leguizamón y Hernando de Oquendo, para los que Ochoa Sánchez de Rolando demandó de la monarca que se los ajusticiase y ejecutase dicha pena, que estaba por cumplir todavía en julio de ese año 1510<sup>1377</sup>.

1377 AGS, RGS 1510-07, 126; 1510-08, 174; 1510-09, 91, 205-206 y 345; 1510-10, 426; 1510-11, 145 y 268; 1510-12, 119; 1511-01, 60 y 156; 1511-03, 313; 1512-04, 114; 1512-05, 535; 1515-09, 643; ARCV, Ejecutorias, 312, 12 y 20.

Por su parte, el antedicho Pedro de Urteaga dijo que fue herido a traición alevosa por los Arbolancha y Basurto en la cabeza con una lanza y con una saetada; algunos de los cuales iban por la villa en cuadrilla amenazando con matarlo y no habían sido imputados. A diferencia de otros que sí fueron sentenciados a muerte, caso de 20 hombres, a penas corporales y a destierro. Asimismo, añadió que los de la antedicha parcialidad había disparado con ballestas desde las moradas de Juan Martínez de Arbolancha y de Ochoa Pérez de Arbolancha, así como desde la casa del regimiento. Algo que no había declarado hasta ese momento, ni siquiera ante Cornejo, por haberse hallado enfermo al borde de la muerte<sup>1378</sup>.

Entre los más afectados por las riñas se encontró, como sabemos, el barbero Domingo de Lezama, que resultó muerto por disparos de ballesta. En cuyo asesinato fue incriminado Antonio de Ochandiano, que acabó por ser condenado a una sanción de nada menos que 100.000 mrs.; pena que recurrió ante la reina. Uno de los actuantes y procurador en voz de algunos otros encausados por este delito fue Nicolás de Angostura, que representó a Lope de Arbolancha, Martín de Arbolancha —de Belosticalle, que sabemos eran hermano e hijo de Juan de Arbolancha—, Pedro de Gorondo, Pedro de Madariaga y Pedro López de Arbolancha, castigados por el doctor Cornejo a la antedicha multa de 100.000 mrs. por el homicidio de Lezama; la cual apelaron asimismo ante el Consejo Real. Del lado y en nombre de algunos de estos procesados en los desórdenes y luchas callejeros también actuó Rodrigo de Fagaza, que no sabemos si sería el mismo visto en las averías de 1477.

Finalmente, la viuda, Elvira de Ochabarría o Chávarri, y las hijas del asesinado se vieron envueltas en una querella contra los susodichos por el cumplimiento de la condena arriba mencionada, que les había sido impuesta por la comisión del citado crimen. Otro que se mostró insatisfecho con el veredicto dado por Cornejo sobre tales delincuentes fue el ya mencionado Pedro de Urteaga, que denunció ante la reina que ese alcalde no había dictado sentencia contra ellos por haber quebrantado las treguas que debían haber observado para con su persona. Ambos afectados expusieron ante la soberana más adelante que las penas en las que habían caído

1378 Probablemente, dentro de los disturbios callejeros de la Candelaria, la casa torre de este Pedro de Urteaga fue asaltada y robada por Ochoa Simón, su hermano Martín Pérez Simón y Martín Simón el de la Plazuela, junto con algunos compinches, que además profirieron contra él palabras injuriosas. Motivo por el cual interpuso una querella. Además, los susodichos anduvieron por la villa en son de bando armados con ballestas, lanzas y corazas, en contra de las disposiciones reales, en un grupo tumultuario de hasta 30 personas, *sacudiendo las lanças como al tiempo que alborotaron la dicha villa por el día de nuestra señora de las Candelas, e que pasaron por su puerta queriendo dar cabsa e ocasión de ruido no temiendo la justicia e en grand menosprecio della*, incluso con el consentimiento del corregidor (AGS, RGS 1510-09, 341; 1510-10, 190, 360, 382 y 398). Entre los condenados a muerte se encontró Pedro de Gaxundi, que, como alegó que a pesar de haber ido armado con una ballesta no había herido ni matado a nadie, y gracias a los servicios prestados a la corona en la guerra de Navarra, junto al conde Pedro Navarro, fue perdonado en 1513 por la reina Juana (AGS, RGS 1513-02, 93).

aquellos a los que habían demandado no se estaban ejecutando por las justicias del señorío de Vizcaya, a pesar de que las habían instado a ello. En especial las que afectaban a Pedro de Ibarra, criado del carnicero Ochoa Simón, que, según Urteaga, era uno de los más culpables, que ni siquiera había sido sentenciado por Cornejo ni por el Consejo Real. Además, la monarca había otorgado cartas de perdón a Sancho de Arbolancha, hijo de Lope de Arbolancha, Ochoa de Arbolancha, Ochoa de Olabarrieta y Diego de Piélagos, que fueron por la villa *con lanças, e tiros de ballestas e le dexaron por muerto en la plaça de la dicha villa de Biluao*. Documentos que por ello calificó de injustos y que se habían de revocar al haber sido ganados con argumentos falsos, ya que no habían declarado las cuatro muertes de las que fueron responsables durante los disturbios ni los heridos que habían dejado.

En el siguiente fallo del juez pesquisidor Antonio Cornejo se identifican claramente los líderes de las banderías enfrentadas en estos disturbios sangrientos, *entre Juan de Arbolancha e Tristán de Leguiçamón, e otros vesinos e moradores de la dicha villa de Bilbao*. En este caso los sentenciados fueron los asimismo bilbaínos Martín Pérez Simón, el mozo, al que condenó a una multa por la tercera parte de sus bienes, Martín Pérez de Arratia, a 10.000 mrs. para la cámara y fisco real, y Fernando de Isasi, igualmente en la tercera parte de sus haberes. Otros penados con esta tercera parte fueron Pedro de Isasi, Ochoa de Elgura, Martín de Otrina, rementero, Ochoa de Ondís, Pedro de Vernadesiero, Juan de Otando, Diego de Piélagos, plumero, Pedro, criado de Labarrauta, Oche de Ondís, criado del bachiller Celaya, Juan Ordóñez, Juan Ochoa de Arbolancha, Sancho, hijo o criado de Lope de Arbolancha y Juan Usaure de Menara. Mientras que Martín de Arbolancha, Juan de Oquendo, hijo de Diego de Urquijo, y Ochoa de Uriondo hubieron de perder la mitad de su patrimonio. Y, Andrés de Elguera, Sancho de Bedia, Juan de Ugarte, Martín de Asúa, Juan de León, Antón Ochandiano, Pedro Carpintero, Juan Pérez de Urratia, Ortúñoz de Caranza, Martín Carpintero, el de allende el puente, Pedro de Azcorta resultaron multados con 5.000 mrs., asimismo para la cámara de la reina. Más sentencias fueron pronunciadas en rebeldía contra Juan Galán, pucherero, Pedro de Gueldo, Martín de Zornoza, Martín de Arana, candelero, Diego de Mostrauri, criado de Martín Güemes, Juan Chinpilo, ballestero, García de Zabala, Juan Pérez de Irrutiaga, Miguel Carpintero, que vivía en Zabala, Ochoa de Pertéguiz, Francisco Pucherero, Sancho de Güemes, Juan de Vergara, Diego Pintor, Juan de Landazábal, Pedro, hijo de Juan de Gazmuri, Martín Ochoa, hijo de Pedro Martínez de Marquina, Martín de Gorgollo, Diego Asturiano, criado de Tristán de Leguizamón, Pedro de Larrea, pintor, Antón de Muncharaz y Ortúñoz Pucherero, condenados a penas corporales y también a la confiscación de la tercera parte de su patrimonio<sup>1379</sup>.

1379 AGS, RGS 1510-03, 348; 1510-04, 325; 1510-06, 364; 1510-10, 478; 1510-11, 377; 1510-12, 387; 1511-10, 235 y 391; 1512-02, 233-234; 1512-04, 95; 1512-05, 776; 1512-07, 436. En 1512, dos años después de los disturbios callejeros, Diego de Zabala recurrió ante la reina Juana porque continuaba

Como es fácil apreciar, cada uno de los bandos enfrentados supo atraer a su causa a toda suerte de gentes corrientes, según los oficios que practicaban, que no dudaron en arriesgar la vida en estos enfrentamientos multitudinarios y sangrientos; aunque, como ocurre aún hoy en día, algunos de ellos habrían participado en las algaradas y disturbios por mera emulación enajenada, dejándose contagiar por la agresividad imperante, al calor de los acontecimientos, o, especialmente los más jóvenes, por pura diversión. No es extraño este comportamiento gregario, a modo de manada, de una población fuertemente polarizada en dos parcialidades que inconscientemente se dejó arrastrar a querellas políticas que poco tenían que ver con sus necesidades de miembros de la clase no privilegiada, pues únicamente servían a los intereses de las élites económicas y sociales de la localidad, pues ese era el comportamiento habitual en una región que, como arriba apunté, estaba muy acostumbrada a luchas banderizas protagonizadas por linajes con una fuerte y muy marcada componente clánica, donde los vínculos de sangre y familiares impelían a la mayoría de los habitantes a posicionarse de uno u otro lado.

Finalmente, la monarca con la aquiescencia de su padre Fernando, emitió una carta de perdón en amparo de los implicados en los derramamientos de sangre, en septiembre de 1513. En concreto a favor de Sancho de Arbolancha, Ochoa de Arbolancha, hijo de Diego de Arbolancha, Ochoa de Uriondo, llamado Usoje, Martín de Asúa, Ochoa de Elgueta, Pedro, criado de Ochoa Rolan, Juan Ordóñez, Juan Estiballez de Vilela, Andrés de Elgueta, Íñigo Zuasti, Juan de la Vega, Ochoa de Olavarrieta, Sancho de Bedia, piloto, y Martín, criado del capitán Mondragón, *condenados por el dicho my alcallde vnos a pena de muerte e otros a que vos cortaren las manos e en otras penas çebiles e criminales e en çiento e dos mil mrs. para la mujer e hijos de Domingo de Leçama, varbero que murió*, así como a pagar las costas del juicio a Pedro de Urteaga. Dicha exención se dictó porque muchos de ellos andaban huidos de sus casas, y porque ya habían abonado los 102.000 mrs. a la viuda y las costas a Urteaga. Si bien no les fue levantada la pena a aquellos sancionados con cumplir servicio militar a la corona a sus expensas y con sus armas en la fortaleza de San Juan de pie del puerto, en Navarra, durante 6 meses; mientras que se les conmutó a los castigados con la amputación de la mano, a azotes o a destierro perpetuo o limitado asimismo por 3 meses de servicio de armas en dicha fortaleza. No obstante, en 1511 el susodicho Urteaga logró de la reina Juana que se iniciase un proceso de revocación de los indultos dados en favor de Juan Sánchez de Arbolancha, hijo de Lope de Arbolancha, Ochoa de Arbolancha, Ochoa de Labarrieta y Diego de Piélagos<sup>1380</sup>.

encerrado en la cárcel pública de Bilbao por orden del corregidor, a causa de su participación en los mismos, y porque este no le había dejado apelar judicialmente (AGS, RGS 1512-03, 618).

<sup>1380</sup> AGS, RGS 1511-10, 565; 1515-08, 33. No todos los implicados en las reyertas callejeras ocurridas en febrero de 1512 eran vecinos de Bilbao, sino que los hubo asimismo de su entorno,

A resultas de los bollicios tumultuarios y sangrientos de febrero de 1510, y de los enfrentamientos previos entre los linajes de los Leguizamón y los Arbolancha que luchaban por el control de la gobernanza de la villa, se abrió un proceso judicial sobre este reparto del poder concejil en el Consejo Real, el cual mandó que le fuesen presentadas las ordenanzas municipales dadas por el licenciado Chinchilla, arriba vistas, que regulaban la elección de los cargos del consistorio. Contra lo que se agravó Juan de Arbolancha, pues alegó que ello alargaría el procedimiento, en el momento en el que los de su parcialidad estaban apartados de los puestos de gobierno, cuando solían contar con la mitad de los mismos, *e que en ellos ay personas muy honrradas que los pueden tener, e que con la dilación de traer las dichas ordenanças se pasaría el tiempo en que se han de poner los dichos oficios, que es el día de los Reyes, e que todos se pondrían de los dichos linajes de Leguiçamón e Çurbarán, como diz que se avía hecho los años pasados.* De manera que solicitó a la monarca que el ejercicio entrante, el 6 de enero (Epifanía o Reyes Magos) se nombrasen por mitad los puestos concejiles, situando a miembros de ambos bandos, pues, de lo contrario, los del lado de los Arbolancha y Basurto *no podrían bibir en la dicha villa.* Lo que la monarca así mandó al corregidor de Vizcaya. Del mismo modo, dicho Juan de Arbolancha aprovechó para denunciar ante la soberana que su enemigo Tristán de Leguizamón pretendía cometer abuso de poder al ejercer el voto en las reuniones concejiles, en perjuicio de la localidad, ya que *es onbre poderoso e enparentado en la dicha villa e que con el dicho oficio dis que hace lo que quiere.* De manera que pidió, nuevamente, que dicho preboste ni sus lugartenientes o *prebostao*s pudiesen participar en las reuniones consistoriales. Asimismo, Juan aprovechó para protestar porque Tristán cobrase los marcos de los amancebados, de las sentencias y de otras penas, pues iba en deservicio real; e igualmente demandó que fuese apartado de dicho disfrute. Juana puso ambos asuntos en manos del corregidor de Vizcaya<sup>1381</sup>.

De esta forma, llegados al año 1511 se renovaron otra vez los cargos concejiles, de los que conocemos, en lo relativo a gentes del mundo mercantil y naval, a los fieles Martín Ibáñez de Bilbao y Juan Íñiguez de Enderica; y, entre los regidores y diputados, a Pedro López de Barraondo, Juan Pérez de Marquina, Juan Ochoa de Bertendona y Ochoa Martínez de Goronda. Más nombres nos constan para 1512, algunos de ellos a través de otros documentos y no sólo estas actas que recogen los resultados electorales: como fieles, Juan Sánchez de Ariz y Juan Ochoa de Uriondo, que no parecen vinculados en principio a ninguna de las parcialidades

como hemos podido apreciar. Caso del escribano de Munguía Juanesty Ortiz de Meñaca, que en ellas participó armado con una ballesta, de modo que fue condenado a muerte en rebeldía por el doctor Cornejo y al embargo de un tercio de sus bienes para la cámara real. Si bien luego le fue conmutada la pena de muerte por la reina (AGS, RGS 1515-07, 839).

1381 AGS, RGS 1510-12, 243; 1511-01, 152 y 154.

en liza, aunque los hemos visto como mercaderes y navieros; como tampoco los regidores o los diputados. Si bien de estos últimos hay que señalar a los que tuvieron relación con esas actividades mercantiles y navieras, caso de Juan Pérez de Ibeyeta, Juan Sáez (o Sánchez) de Munguía y Martín Pérez de Marquina, el padre o el hijo. A estos últimos los hemos encontrado previamente en el bando de los Arbolancha, lo que parece estar indicado una vuelta por entonces al poder concejil de este linaje. A los que añadir, según consta en otra documentación, los regidores Martín Sánchez de Arana, como vimos más arriba, que bien pudo ser el mercader o puede que el minero, y Pedro Ibáñez de Eguía<sup>1382</sup>.

El ejercicio siguiente, 1513, ya se produjo dicho retorno al poder político, pues encontramos como cargos concejiles relacionados con el ámbito mercantil y naval a los fieles Martín Pérez de Marquina, claramente perteneciente a la parcialidad de los Arbolancha, y a Diego (Sánchez) de Basurto, el de Villasante, y este a la de los Basurto. Los regidores Diego de Trauco —o Diego Sáez (Sánchez) de Trauco; que igualmente consta como fiel<sup>1383</sup>—, Pedro Martínez de Alza —que también se lo cita como fiel<sup>1384</sup>—, Martín Sánchez de Barraondo —asimismo del lado de los Arbolancha— y Francisco de Zumelzu. Y, los diputados Juan Martínez de Iruxta y Pedro de Agurto. A ellos habría que añadir a Martín García de Ancheta, como fiel y regidor, encontrado más arriba<sup>1385</sup>. La antedicha recuperación del gobierno local por parte del linaje Arbolancha no fue completa todavía, pues en 1514 Diego Pérez de Arbolancha ejerció de alcalde, al cual hemos hallado antes del lado de los Leguizamón; año en el que fueron fieles Juan Martínez de Recalde y Diego Fernández de Olarte; regidores, Martín Sánchez de Arbolancha —hermano de Juan de Arbolancha, que en otra documentación aparece como fiel<sup>1386</sup>—, Pedro Díaz de Arbolancha, estos sí claramente alienados con su clan, Antonio de Zabala, Juan Pérez de Marquina, el de la calle Somera, Pedro de Trauco y Pedro Ortiz de Vitoria; y, como diputado, Pedro Martínez de Marquina. Mientras que en 1515 ya hallamos como alcalde al antedicho Pedro Díaz de Arbolancha; como fieles, Sancho Martínez de Bilbao y Juan Íñiguez de Enderica; como regidores, Ochoa Pérez de Uriondo, Juan Sáez de Catelinaga y Juan Mixaot; y, como diputados, Diego Pérez de Bárcena, Pedro de Ariz y Juan Martínez de Salcedo. A los que añadir como regidor a Pedro Íñiguez de Enderica, el mozo, como vimos más arriba; y a Juan Martínez de Recalde, como diputado<sup>1387</sup>.

1382 FDMPV 70, fols. 134v-135v.

1383 *Ibidem*, fols. 145r, 150v-152r.

1384 *Ibidem*, fol. 149r.

1385 *Ibidem*, fol. 150r-v.

1386 *Ibidem*, fol. 290r.

1387 *Ibidem*, fols. 157r-158r; AGS, RGS 1511-04, 130.

De 1516 solamente conservamos del proceso de elección de los órganos colegiados y unipersonales del concejo los representantes de las calles: por la Somera, Diego de Pando y Juan Sánchez de Landaverde; Francos, Juan Sánchez de Líbano y Pedro Ochoa de Salinas; Tendería, Íñigo Martínez de Uriarte y Sancho de Univaso; Belosticalle, Juan Martínez de Verdusco y Martín Ibáñez de Asúa; Mercado Viejo y Carnicería, Martín Simón y Juan de Uribe; Barrencalle Primera, Pedro de Zurbarán; y, Barrencalle Jusera, Diego de Cuevas. Como vemos, nombres poco conocidos. No obstante, gracias a otra documentación sí podemos saber quiénes ocuparon algunos de los puestos consistoriales<sup>1388</sup>: uno de los fieles fue Pedro Íñiguez de Enderica, que sería el llamado *el mozo* antes visto; los regidores, o diputados, Martín de Arriaga, Martín de Arana, Pedro (Díaz) de Arbolancha, Sancho García del Barco y Pedro Ortiz de Madariaga.

De nuevo en 1517<sup>1389</sup> hubo otro alcalde Arbolancha, en este caso Lope Sánchez (o Sáez) de Arbolancha; año en el que fueron fieles Diego Sánchez de Larrinaga, citado anteriormente, y Francisco Díaz de Ariz —que era el Francisco de Ariz de más arriba—; mientras que entre los regidores y diputados se contaron Juan Ochoa de Bertendona, Pedro de Agurto, Rodrigo de Salvatierra, Juan Pérez de Marquina y San Juan de Solórzano. Si pasamos a 1518, fueron fieles Diego de Basurto de Villasante y Francisco de Zumelzu; y regidores o diputados, Fortún Sánchez de Arana, Juan Pérez de Marquina, otra vez como el año anterior, Martín de Ariz, Sancho García del Barco, el joven —que sería hijo del arriba citado Sancho del Barco, que hemos visto de regidor o diputado concejil en 1516—, Pedro de Novia —el Pedro Ibáñez de Novia mencionado más arriba— y Fernando Sáez de Urteaga. De nuevo, como en 1516, para la judicatura de 1519 hemos de recurrir a otras fuentes para conocer la composición del cabildo concejil<sup>1390</sup>: el alcalde fue Pedro Ortiz de Vitoria; los fieles, Juan Íñiguez de Bermeo y Martín Sánchez de Salinas; y los regidores y diputados, Pedro Martínez de Alza, Juan Sáez de Catedlinaga, Juan Mixaot, Juan López de Jáuregui, Sancho de Mahamud —estos cuatro últimos vistos puntualmente más arriba—, Antonio de Zabala y Martín Sáez de Aspiunza —que no sabemos si fue el Martín de Aspiunza de más atrás—; más adelante consta, asimismo, Gonzalo de Mahamud, posiblemente en sustitución de su pariente Sancho, o puede que este último haya sido recogido por un error de transcripción<sup>1391</sup>. Por último, en 1520 el concejo estuvo compuesto, entre otros, por los siguientes cargos que recayeron en personas vinculadas al mundo de los negocios mercantiles y navales: el alcalde Martín de Arriaga, que no sabemos si fue el maestre recogido páginas atrás; los fieles Juan Íñiguez de Enderica y Martín

1388 FDMPV 70, fol. 161r-162r.

1389 Véase también *Ibidem*, fol. 163r.

1390 *Ibidem*, fol. 165r.

1391 *Ibidem*, fols. 165v-166r.

Sánchez de Barraondo; y los regidores y diputados Pedro Díaz de Arbolancha, Martín de Salvatierra y Pedro Ibáñez de Eguía. A los que añadir, gracias a otra documentación, Pedro de Ariz, San Juan de Bermeo, Andrés de Arbieto y Juan de Ceberio —que no sé si fue el maestre aparecido anteriormente, o el espadero asimismo citado— y Fortún de Catelinaga, aludido más arriba<sup>1392</sup>.

Puede que como parte de su estrategia como bando contrario al linaje de los Leguizamón-Zurbarán, los Arbolancha y los suyos organizaran un acto religioso en 1509, en plena disputa por el control del concejo bilbaíno, que consistió en una especie de misa que cantó el hijo de Juan de Abando —que no sabemos si era el piloto/maestre que fue testigo en el pleito de 1501 que enfrentó a Juan de Arbolancha con Martín de Gorgollo por su nao común, donde dijo contar con 45 años—, en Abando —donde sabemos que Juan Sánchez de Arbolancha, el patriarca de la saga, contaba con un caserío—, a la que asistieron Juan de Arbolancha, el de la Torre, Lope Sáez de Arbolancha, Martín Sáez de Arbolancha, Juan de Jáuregui, Ochoa Sánchez de Larrinaga, Pedro de Madariaga, Lope Sánchez de Anuncibay, Martín Sánchez de Herenso y su mujer, Francisco de Arbieto, Juan de Arbieto, Ochoa Martínez de Goronda —que arriba vimos como maestre de nao, en el cabildo de la Universidad de 1500— y doña María García de Basozabala. A lo que el consistorio contestó multando a los concurrentes con nada menos que 1.000 mrs. por cabeza, pues este tipo de reuniones estaban prohibidas por las ordenanzas municipales<sup>1393</sup>.

La geografía, o topografía, social y económica que ha sido descrita más arriba, según la cual la villa de Bilbao quedó dividida en ámbitos donde, de forma más o menos segregada, vivían los componentes de clases y grupos sociales diferentes, de manera que se puede hablar de barrios *nobiliarios* y barrios *burgueses*, se reprodujo, asimismo, en los espacios destinados a la muerte, las sepulturas interiores de las iglesias de San Antón y Santiago.

Hacia 1446 la oligarquía feudal y terrateniente del linaje Leguizamón alcanzó un acuerdo con la emergente mercantil burguesa de los Arbolancha para repartirse las fosas de la iglesia de San Antón, por entonces en construcción. En su emplazamiento, antes de la fundación de la villa, había habido una lonja o almacén. Allí, hacia 1334, Alfonso XI erigió un alcázar y una muralla. Edificaciones que luego fueron derruidas para levantar dicho templo, que fue consagrado en 1433. Posteriormente, en 1478 se hicieron obras de ampliación, tras demoler una peña que impedía su ensanche<sup>1394</sup>.

1392 FDMPV 56, fols. 2r y 60v-61r; 70, fols. 169r, 171r; 98, pp. 1.071, 1.092-1.093, 1.185, 1.216, 1.244, 1.269; 108, pp. 1.293, 1.300-1.303, 1.457-1.458, 1.553, 1.560-1.561, 1578, 1.580, 1.697.

1393 FDMPV 56, fol. 46v.

1394 FDMPV 95, p. 477.

La concordia de 1446 fue suscrita del lado de la oligarquía feudal por Martín Sánchez de Leguizamón, hijo de Juan de la Guerra<sup>1395</sup> y Elvira Sánchez, hija natural de Hurtado Sánchez de Susunaga, y Martín Sánchez de Leguizamón<sup>1396</sup>, retoño de Tristán<sup>1397</sup>. Y, del lado burgués, por Pedro Ortiz de Arbolancha, hijo, como hemos visto más arriba, de Juan Sánchez de Arbolancha, Sancho de Arbolancha, que he adelantado fue vástagos de Ochoa Pérez (de Arbolancha), probable hermano de Juan Sánchez de Arbolancha, y por Juan Martínez de Arbolancha, uno de los varios estudiados más arriba con ese nombre; además, junto a estos últimos, signó también el cirujano Juan Rodríguez de Córdoba. Fruto de ese concierto habría sido el matrimonio del antedicho caballero Martín Sánchez de Leguizamón, el vástagos de Juan de la Guerra, con una hija de Juan Sánchez de Arbolancha, por entonces preboste bilbaíno, Catalina Sánchez; según se expone en el capítulo 21 de las Bienandanzas de Lope García de Salazar.

1395 Este patriarca habría fallecido antes de 1463, año en el que sus hijos solteros, que residían en la calle Somera, hubieron de pagar en el repartimiento del pedido concejil 225 mrs. (FDMPV 71, doc. 1, fol. 1r).

1396 Alguien del mismo nombre figura en 1463 como pujador y guarda de los pesos de la carne de Bilbao durante tres años, cargo por el que percibió 200 mrs. por cada uno, 600 en total; así como manobrero del puente de Ibeni, junto con Ruy Sánchez de Zumelzu (FDMPV 71, doc. 1, fols. 327r, 330r, 331r).

1397 En la derrama del pedido regio de 1463 se anota que, a los hijos de Tristán de Leguizamón, el viejo, que sería este padre por entonces difunto de Martín Sánchez de Leguizamón y otros hermanos suyos solteros, vecinos de la calle Somera, como sabemos, les correspondió pagar apenas 1.813 mrs., un montante moderado a pesar de pertenecer a una de las sagas más ricas y poderosas de la villa. Ello fue así, porque al hermano mayor, Tristán de Leguizamón, que habría heredado el grueso del patrimonio familiar, entre otras, la casa torre de dicha calle Somera, le cupieron 5.052 mrs. Y, a los vástagos de Juan Sáez (o Sánchez) de Leguizamón, posiblemente congénere de Tristán el viejo, asimismo de la calle Somera, 665. Por su parte, los herederos de Lope Martínez de Zurbarán, el otro linaje dominante, residente en la acera del Portal Nuevo, hubieron de satisfacer 6.391; y, Martín López de Zurbarán, 270. Dichos herederos repiten en el repartimiento de 1470 con 4.292 mrs.; y, Martín, con 3.062, lo que nos habla de que se habría puesto al frente del clan familiar. Otra vez los herederos están en el repartimiento de 1473 con 1.073 mrs.; y, Martín, con 1.174. Se trata de cifras considerables acordes con la fortuna de la élite dirigente, pero que palidecen si las comparamos con las de los mercaderes más cresos de la villa, como Pedro Jiménez de Bertendona, del que dije superó los 10.000 mrs. en este tributo. Años después, en el repartimiento concejil posterior a 1470, de nuevo aparecen los descendientes de Tristán de Leguizamón, el viejo, como contribuyentes, lo que indica que todavía no serían mayores de edad y que no se habrían casado —lo que avala la proximidad temporal de ambos padrones—, que tributaron en esta ocasión 2.469 mrs.; aportación que en el caso de Tristán Díaz de Leguizamón, el vástagos mayor arriba visto como *Tristán de Leguizamón*, ascendió ahora a 7.022 mrs.; los hijos de Juan Sáez de Leguizamón, 937; y, los de Juan de la Guerra, 312. Todos ellos continuaban residiendo en la calle Somera según las fogueras de 1492. Mientras que en el censo de 1511 se dice que la torre de Tristán de Leguizamón de la calle Somera estaba habitada por este y su madre. Junto a ella tenían otra morada de dos fuegos alquilada a Juan Martínez de Iruxta y a Juan Sánchez de Menchaca, citados más arriba; viviendas que reaparecen en el padrón de 1514 (FDMPV 71, doc. 1, fol. 1r, doc. 2, fols. 1r, 33r, doc. 3, fol. 76r, doc. 4, fol. 3v; 78, fol. 159r; 79, p. 61).

Así, el año 1482, se habla de que el repartimiento y padrón, o registro, donde constaban los titulares de las fosas de dentro del templo, se había realizado en 1446 de norte a sur. De forma que la primera hilera de las mismas correspondía a calle Somera, donde se hallaba la torre de Leguizamón, y de ahí hacia al sur. Ese ejercicio 1482, tras haber sido demolida en 1478 la roca que entorpecía el agrandamiento, alargamiento y ensanche, y tras haber concluido las obras con tal propósito, hubo que rehacer el padrón de 1446, para adjudicar las nuevas fosas que se iban a excavar en la superficie ampliada. Muchos de los nuevos poseedores, según se recoge, pertenecieron a esa burguesía emergente de la que estoy hablando; tanto de los grupos relativos a armadores y maestres navales, como a los mercantiles, a los que más arriba hemos ido viendo como titulares de tales enterramientos; pero, asimismo, a otros muchos grupos sociales de otros tipos de profesionales del sector secundario y terciario, dentro de esta clase emergente burguesa y pequeño burguesa, como sogueros, cordeleros, zapateros, especieros, carniceros...

Si en la iglesia secundaria de San Antón parece que hubo un entendimiento entre los bandos nobiliarios de los Leguizamón y Zurbarán, y los burgueses de los Arbolancha y Basurto, para repartirse de forma ordenada, sin dar lugar a enfrentamientos, el espacio mortuorio de sus fosas, como acabamos de ver, no ocupó otro tanto en la principal de Santiago. En ella se reprodujeron las pugnas analizadas entre ambas parcialidades por el control del poder concejil, en este caso por figurar como patrocinadoras de las obras y ornato de dicho templo, con lo que ganar en relevancia y consideración social de cara a los habitantes de la población. Y, como en el caso de las disputas por el gobierno municipal, los menos poderosos, pero con influencia ascendente, del lado burgués de la bandería Arbolancha-Basurto actuaron contra sus rivales Leguizamón-Zurbarán a través de mecanismos legales y demandas judiciales<sup>1398</sup>.

A comienzos de 1512, el bilbaíno Martín de Zurbarán solicitó del corregidor una copia de la ejecutoría del pleito que habían sostenido el antedicho Juan Martínez de Arbolancha, por entonces vasallo real, y sus consortes, con el concejo de Bilbao, por esos años controlado, como acabamos de ver, por el linaje Leguizamón-Zurbarán, con arreglo a unos escudos que habían sido colocados en la iglesia de Santiago. El litigio había llegado a la Chancillería de Valladolid, tras pasar por el susodicho corregidor, y había sido interpuesto por el citado Juan Martínez de Arbolancha, junto con Martín Pérez de Marquina —asimismo miembro activo de esta parcialidad, como acabamos de comprobar poco más arriba— y Martín Sánchez de Arbolancha —que sabemos fue hermano de Juan de Arbolancha, al que he identificado como jefe del clan—, y demás compañeros de bandería, contra el

1398 FDMPV 98, pp. 1.115-1.131.

consistorio. Porque este había pregonado en 1508 la siguiente disposición: como se habían producido algunos perjuicios por el hecho de situar insignias, escudos y armas en las naves, capillas y pilares de los templos de la villa, y como la mayoría de sus vecinos eran nobles e hidalgos, o personas que disponían de sus propias divisas, de querer cada uno allí exhibirlas se generaría gran confusión que causaría agravios y comparaciones, que podrían derivar en muertes y heridas; de modo que para prevenirlo, y que se mantuviessen la paz y sosiego, el concejo dispuso que nadie pudiese poner tales blasones ni insignias en los citados lugares sin previa licencia real, salvo en sus propias capillas, bajo pena de 1.000 doblas de oro y destierro perpetuo de la localidad.

Dicha ordenanza fue apelada ya en su momento por el citado Juan Martínez de Arbolancha y consortes ante la propia instancia consistorial, pues se sintieron perjudicados por ella, y porque no habían sido consultados al respecto. Además, los miembros del gobierno municipal habían actuado como juez y parte, pues habían hecho quitar las armas de la iglesia de Santiago a media noche con menorprecio y vilipendio de la Santa Madre Iglesia y del mundo; las cuales sustituyeron por otras *combinientes para establo que no para lugar a donde las pusieron, e quien tal fizó más deshonrra y mengua dio a su cabeza e a sus antepassados que no a quien pensó la dar, pues algunos dellos fueron en las quitar e aquel que las quitó dava fauores como enemigos suyos e de sus partes siendo de parciales de quien ansí las hauía quitado.* A lo que añadieron que precisamente los escudos e insignias reemplazados habían sido los de sus linajes, *que las ganaron e poseyeron en el pilar adonde estauan los antepassados de sus partes, que hauía más de ciento y cinquenta años passados e más que estauan puestas.* A lo que el ayuntamiento contestó, aparte de reiterarse en la utilidad de la medida, para garantizar el orden público, la paz y el bien común, que no se sabía quién había removido dichos símbolos, a pesar de que el alcalde había intentado averiguarlo e inquirido al respecto mediante pesquisas; al tiempo que negaron su intervención en dicha remoción.

Tras ello, llegó el recurso ante el corregidor, interpuesto por los antes mencionados Juan Martínez de Arbolancha y Martín Pérez de Marquina, en este caso junto con Sancho Martínez de Bilbao, Martín Sánchez de Barraondo y Martín Ibáñez de Bilbao, asimismo vistos previamente, más sus consortes o socios. Ante el que alegaron, además de lo expuesto, indefensión, pues el concejo había retirado las armas sin haberlos consultado ni oído, cuando *el Papa ni príncipe de poderío hordinario no podía definir contra parte no oyda ni legítimamente defendida; la qual dicha defensión aún animales brutos hera contesa e otorgada, porque hera assí de derecho e no se podía denegar he el dicho mandamiento se deuía rebocar solamente por se hauer denegado la defensión natural.* Máxime cuando los que habían dictado la disposición eran nativos de la villa que sabían perfectamente

cómo los agraviados y sus antepasados eran los poseedores de tales divisas; y les constaba quien las quitó con nocturnidad y por la fuerza. En su defensa, el concejo insistió en que la iglesia era de dominio público y en ella no se podían poner insignias de particulares, entre otros argumentos ya expuestos. A lo que Juan Martínez de Arbolancha replicó, por él y sus consortes, en sentido contrario. Oídas las partes, el corregidor abrió plazo para que presentasen pruebas, y se tomase testimonio al cabildo de clérigos de Santiago, por si querían contradecir la petición de los Arbolancha y consortes, como así ocurrió finalmente, cuando tomaron parte del lado del concejo.

Mientras que los Arbolancha y consortes presentaron una probanza de testigos, a los que se cuestionó, entre otras preguntas que se les formularon, si sabían que su bisabuelo, Juan Sánchez de Barraondo, *vesyno que fue desta dicha villa e maestre de nao, por muchos e leales servicios que a la sazón él fizo al rey don Enrique terçero, el dicho rey le ouiese fecho merçed de ciertas armas.* De manera que había puesto *por sus armas dos escudos con sendas bandas en campo dorado e con otras yasyuelas e letras en cada vno de los dichos escudos en dos pilares de la dicha iglesia, el vno es vn pilar que está junto al altar mayor, e el otro es el pilar donde está el altar de Santa Catalina.* Lo cual había hecho unos 110 años atrás, y allí habían permanecido desde entonces sin oposición alguna. Otro mercader, Juan Sánchez de Barraondo, llamado pues como el premiado por Enrique III, y descendiente suyo, según unos deponentes, residente en Belosticalle como ya pudimos comprobar, había sido el abuelo de Martín Sánchez de Arbolancha, asimismo de Belosticalle, visto más arriba. Dicho abuelo tuvo por hermanos a García Sánchez de Barraondo, Martín Sánchez de Barraondo y Lope Sánchez de Barraondo.

A lo que el consistorio contestó con otra probanza de testigos, a los que, entre otras cuestiones, interrogó sobre que en este caso el mercader Juan Sánchez de Barraondo tenía su sepultura y la de sus descendientes lejos de los pilares donde había colocado sus escudos de armas; que allí habían sido puestos solamente a modo de ornato, y por ello eran dorados y pintados. *E que otros escudos asy en el dicho pilar como en otros estaban puestos en los tyenpos de los bandos de ante e primero quel dicho escudo de Barraondo, e más antiguos e principales, los cuales se quitaron como el dicho escudo de Barraondo.*

Hubo declarantes que manifestaron que en la iglesia de Santiago eran tres los linajes, bandos y parcialidades que habían colgado los escudos y blasones, los Leguizamón, los Zurbarán y los Arbolancha; que, a la postre, son las parentelas que, como estamos viendo, se disputaron el poder político en la villa. Los cuales fueron retirados de las paredes cuando se procedió a pintarlas y emblanquecerlas, y se pusieron en un rincón. De manera que solamente se dejaron los de los Barraondo, porque estaban dorados, *e pintados a manera de retablo*, a modo de ornato y no

por tener los emblemas de ninguna familia, *ni porque el dicho Juan Sánchez no hera pariente mayor ni tenía ende capillas propias suyas, ni pilares tampoco*. Ya que *los otros escudos de linaje de Çurbarán, e de linaje de Leguizamón e de linaje de Arbolancha heran muy más priçipales e de cabeza de bandos e estaban muy más altos e cada vno en su capilla*. Es más, dicho escudo puesto por Juan Sánchez de Barraondo, el dorado, no era el de su familia, pues este constaba de un puerco con un árbol (un espino o un roble). Mientras que su capilla y de sus descendientes estaba sita detrás del altar mayor y no cercana a los pilares adonde se encontraba el antedicho blasón con la banda dorada, como la de las doblas.

Tras ello se dictó sentencia definitiva, que dio la razón al consistorio municipal en cuanto a prohibir poner escudos en los lugares comunes del templo. Sin embargo, en cuanto a las armas ya existentes y quitadas con nocturnidad de su emplazamiento, que llevaban allí más cien años, no se podía hacer extensiva a ellas la ordenanza, cuyo efecto sobre ellas quedaba revocado. De manera que Juan Martínez de Arbolancha y Sancho Sánchez de Arbolancha, y sus consortes, podían volver a colocar sus dos blasones donde anteriormente estaban; esto es, en el arco y pilares principales de la guarda de dicha iglesia, pendientes de dos clavos. En esta sentencia salomónica el corregidor no condenó en costas a ninguna de las partes.

Fallo que fue apelado por el concejo ante el juez mayor del Señorío residente en la Chancillería vallisoletana; del cual la parte contraria, los Arbolancha, solicitó su confirmación, si bien pidió la condena en costas para el lado contrario. Igualmente, alegaron que, además del largo tiempo que llevaban allí los escudos,

*...siendo tan largo e tan antiguo, la ley presumía que los pasados de los dichos sus partes que pusieron las dichas armas en la dicha yglesia tuuieren entierro legítimo e autoridad de quien se la podía dar para poner las dichas armas e insignias (sic) en la dicha yglesia; e porque edificaron algo en la capilla e pilares donde las dichas armas estauan puestas e por otras buenas obras que a la dicha yglesia hizieron seruicios les fue dado e concedido, que para que sus sucesores e los que de su linage decendiesen o touuiessen memoria dellos e por estos respectos pusiese las dichas armas e insignias en la dicha iglesia (...) Porque aún tener las dichas armas conferían no solamente para la honrra del dicho linaje de cuyas heran las dichas armas, pero aún porque los del dicho linaje se acordasen e tobiesen memoria de aquél que los ganó, e para rogar a Nuestro Señor por su ánima e hacer bien por él, e hera como mouimenti que se las representauan a la memoria e los trayan a que se acordasen de los susodichos.*

El juez admitió el proceso y abrió plazo para aportar pruebas. Una de las cuales, presentada por el concejo, fue otro pleito visto por el consistorio sobre las armas y escudos que Flores de Arteaga tenía en la capilla mayor de la iglesia de Santiago —

al que se había mando quitar tales insignias tan antiguas como las otras, y, aunque pidió la restitución de las mismas, le fue denegado en grado de revista por los oidores de la audiencia de la Chancillería, y luego fue ejecutada dicha sentencia<sup>1399</sup>—. Tras lo que fue dada sentencia definitiva que confirmó la previamente fallada por el corregidor, y permitió a los Arbolancha y Marquina volver a colgar sus blasones en el pilar en el que estaban, y según y del tamaño que eran. Sin condenar en costas a ninguna parte.

Posteriormente, el concejo recurrió ante el presidente y oidores de la Chancillería y pidió la revocación de la sentencia. A lo que los Arbolancha replicaron que la misma era justa y *los dichos sus partes descendían de linage de Joan Sánchez* [de Arbolancha, que era el patriarca arriba visto, o un antecesor suyo del mismo nombre] *cuyas heran y fueron las dichas armas e como sus descendientes e suscessores pretendían en el dicho pleyto*. Y, de nuevo, volvieron a pedir la condena de la parte contraria en costas.

1399 ARCV, SV, 61-5. En la ejecutoria de dicho pleito, del año 1507, se dice que Martín de Marquina, que actuó por sí y en nombre del concejo y del preboste bilbaínos, *como vno del pueblo*, informó a la reina Juana I de que, tras el fallecimiento de Flores de Arteaga, sus herederos, *dentro del cuerpo de la yglesia de señor Santiago*, en un pilar junto al altar y la capilla mayor, encima del relicario del Corpus Christi y de cinco sepulturas de sus antecesores, pusieron *vn escudo grande de tabla con sus armas*, lo cual nunca se había usado en la villa, *porque avía honbres principales en ella e todos fijosdalgo e sy aquello se diese lugar cada vno haría e intentaría de hacer otro tanto. E sobre ello e sobre el poner de los tales escudos sobre que más adelante o más alto le ponián recrecerían muchos escándalos e muertes*. Además, durante el tiempo que dicho escudo se había colocado, se *reboluió cierto escándalo sobre ello e los clérigos de la dicha villa diz que fauorescieron a los herederos del dicho Florez Gonçales lo han tenido fasta agora contra voluntad de todo el pueblo*. Hechos que Marquina denunció ante la soberana en nombre del común, para que esta actuase y nadie en delante pudiera situar de tal manera sus armas en dicha iglesia ni en ninguna otra, *sy no fuese particularmente cada vno en su capilla sy la touiere*. Asunto que la monarca puso en manos del corregidor de Vizcaya. Esta carta, a pedimento de parte de Marquina, fue notificada por dicho corregidor al hijo de Flores González de Arteaga, llamado como sabemos Flores de Arteaga, quien, entre otras cosas, adujo que *no hera cosa nueva el poner estando e escudo con las armas en la dicha iglesia, antes se avía vsado e acostunbrado de se poner en muchas e diversas partes de la dicha yglesia, e estavan puestos asy en las capillas particulares como de fuera dellas de ynmemorial tiempo a aquella parte, como a vista de ojos podía constar*. Así, por ejemplo, en el mismo pilar desde hacía 50 años había un escudo *de sus antepasados de sangre limpia e claro linaje e leales seruidores de la corona real*. Ya que dicho pilar estaba cercano a las sepulturas de sus antepasados, enterrados como su progenitor en la capilla de los Zurbaranes, familia a la que pertenecía como vimos más arriba. Además, su padre, Flores González, era hidalgo hijo de un alto señor de solar y de pariente de cien solares de los más principales del Condado. A lo que Marquina contestó que los Arteaga solamente contaban con una banda, no un escudo, por ciertos servicios prestados a Enrique III. En su réplica, Arteaga expuso que sobre el altar de Nuestra Señora del Rosario había un blasón con las armas de los Arbolancha que era de linaje particular (AGS, RGS 1505-08, 295; 1512-03, 522; ARCV, Ejecutorias, 216, 21). Sobre los escudos de armas de los Arteaga y sus diferentes ramas, Labayru y Goicoechea, 1895, I, p. 763.

Finalmente, el presidente de la audiencia dio el pleito por concluso y ratificó la sentencia dada por el juez mayor de Vizcaya<sup>1400</sup>.

### 2.1.2. Cofradías de pescadores y otras laborales

Las cofradías de mareantes, pescadores y otros oficios relacionados con el mar y la navegación, incluidos a veces los mercaderes, estuvieron compuestas por la inmensa mayoría de los vecinos de las localidades donde se radicaron, si se trató de lugares costeros pequeños, donde la mayor parte de ellos se dedicaron a estas actividades marítimas. No fue tanto así en las poblaciones de mayor tamaño, como Bilbao o San Sebastián, donde surgieron asociaciones diversas según los tipos de oficios, que tuvieron y defendieron, por tanto, intereses propios. Así, por ejemplo, en Donostia hubo dos confraternidades bien diferenciadas, la de San Pedro de pescadores y la de Santa Catalina de mercaderes y transportistas navales<sup>1401</sup>.

En 1478 el concejo de Bilbao se reunió para redactar una ordenanza sobre los ganados que andaban por las viñas de la localidad. A la asamblea asistieron, además de los cargos consistoriales, algunos ciudadanos destacados, posiblemente en representación de sus respectivos bandos y linajes, tales como Juan Pérez de Uriondo, el mercader Diego Martínez de Basozabala —visto en las averías de la década de 1470 como maestre y huésped—, Martín Ibáñez de Bilbao, Juan Sánchez de Coliendres, Pedro Jiménez de Bertendona, Pedro Martínez de Ugao y Juan Pérez de Salinas, el mozo, algunos de ellos citados más arriba. Asimismo, fueron convocados los mayordomos de algunas de las cofradías locales, entre ellas varias de carácter profesional: por la de los tenderos, Pedro de Agurto, Pedro de Ojancas, de los zapateros<sup>1402</sup>, Pedro de Vitoria —que no sabemos si fue el borce-

1400 ARCV, SV, 4298-2; Ejecutorias, 266, 8. En este proceso ante la Chancillería se recoge un probatorio con otro interrogatorio a testigos, en cuyas preguntas se les inquirió, entre otros aspectos, dónde se encontraban las fosas de la familia Barraondo/Arbolancha. Un deponente, que dijo ser vecino en la villa desde hacía 77 años, manifestó que de pequeño iba a la iglesia y que, por entonces, su campanario no era tan alto ni tenía tantos edificios como en ese año 1509. Asimismo, expuso que cuando en el templo se estaba construyendo el altar mayor se pensaba erigir en la capilla donde en ese momento se encontraba la familia de Juan Martínez de Arana, por ser la parte más alta y final de la iglesia, pero con el tiempo se quedó como un lugar bajo y oscuro, de manera que dicho altar se levantó en otra parte, con su pared y relicario. Por ello, la capilla de Juan Martínez de Arana quedó detrás del altar, y las fosas de Juan Martínez de Arbolancha y de Sancho de Arbolancha y sus consortes restaron delante, como en esos inicios del siglo XVI estaban. Otros apuntaron justo lo contrario, que esta última capilla, la de San Bartolomé, estaba justo detrás de dicho altar.

1401 Sobre estos aspectos, González Arce, 2011a, 2019b, 2021a y González y Gil, 2011. Sobre las cofradías de pescadores vascos, Erkoreka Gervasio, 1991. Sobre las cofradías relacionadas con el mar y otras, García Fernández, 1995, 1997 y 2005.

1402 Esta corporación no sería una mera confraternidad con fines píos, caritativos o mutualistas, sino que tendría asimismo competencias gremiales. Como se deduce de una ordenanza de 1488,

guinero arriba mencionado—, de la confraternidad de Santa María, Fernando de Lezama, de los *rementeros* (caldereros), y Fernando de Meñaca, de la fraternidad de San Sebastián<sup>1403</sup>.

Que la mayor parte de los habitantes de las villas litorales, dada su dedicación a actividades relacionadas con el mar, se agrupasen en sus respectivas cofradías, o universidades, de mareantes, pescadores, navegantes, mercaderes... hizo que sus socios estuviesen asimismo presentes en casi todos los ámbitos de la vida de tales localidades, como la justicia y el gobierno locales; con más resistencias de la oligarquía feudal a que así fuese en este segundo caso que en el primero. De este modo, en 1489 se vio un pleito en la Chancillería de Valladolid en el cual el representante de la cofradía de mareantes San Pedro de Lequeitio, Fortún Ochoa de Asumendia, acusó al escribano e hidalgos Pedro Ibáñez de Arteita de falsificación de documentos. El cual, tras ser condenado en primera instancia por los alcaldes de lekeitarras, recurrió el fallo y acusó a uno de ellos, Martín Ibáñez de Urquiza, de parcial, por ser miembro de dicha cofradía; de modo que todos los miembros de la misma *pechaban e controbuyan contra él por la procuración del de tal manera que pues el dicho alcalde era parte formada en esta cabsa no tenía juridición para conoscer della*<sup>1404</sup>.

emitida ante la queja de los mercaderes y carniceros bilbaínos. En ella el concejo dispuso que cuando algún zapatero quisiese adquirir de algún vecino cueros cabrunos, becerillos o de terneros en grandes cantidades, quedaba obligado a comunicarlo a los mayordomos de la cofradía, por si alguno de los otros miembros quería comprar parte de los mismos a igual precio. Reparto equitativo de la materia prima, tal y como se hacía en otros muchos gremios del resto del reino. El límite de pieles que se podían conseguir sin tener que compartirlas y dar cuenta a los mayordomos era de 5 docenas cabrunas, carnerunas o becerillos. En cuanto al resto de vecinos y a los mercaderes forasteros que acudían a buscar dicho género, también quedaban sujetos por este mandamiento. Pero no está claro, pues no se explica, que estuviesen exentos hasta la cifra de las 5 docenas. En cualquier caso, se da a entender, tal y como está redactada la norma, que estos estatutos eran de la hermandad, *los dichos zapateros e su confradía su hordenanza*; de forma que la corporación muy probablemente hubiese participado en su elaboración, o incluso puede que hubiese escrito por iniciativa propia su articulado, luego refrendado, y ahora corregido, por el consistorio municipal. Posteriormente, para reforzar este igualitarismo gremial, parece ser que los únicos que podían adquirir pieles de vacas, bueyes y cabras fueron los mayordomos de la confraternidad, para luego, como parece lógico, distribuirlas entre sus socios; a los que estaba prohibido hacerlo por ellos mismos. Sin embargo, como esto perjudicaba a los mercaderes y a los habitantes de la localidad, en 1491 el municipio ordenó que cualquier zapatero u otro habitante pudiese comprar de los vecinos los antedichos cueros sin pena alguna. Este gremio de zapateros, además de lo dicho, contaría con bienes inmuebles, por los que debieron pagar impuestos; así se desprende, al menos, de que en el pedido de 1463 aparezca en la calle Francos el cabildo (conjunto de los miembros de la corporación) de los zapateros, que hubo de tributar 47 mrs.; que repiten de nuevo en el repartimiento de 1470, con 66; y en el de 1473, con 19 (FDMPV 70, fols. 33v-34r, 43v-44r; 71, doc. 1, fol. 9r, doc. 2, fol. 10v, doc. 3, fol. 55v).

1403 FDMPV 70, fol. 5r-v.

1404 FDMPV 30, pp. 7-11; ARCV, Ejecutorias, 24, 6.

Aunque no era uno de sus objetivos prioritarios, pues los gremios, y sus estructuras organizativas en forma de cofradías laborales, estuvieron compuestos generalmente por empresarios, dueños de negocios y de los medios de producción, y muy raramente por asalariados contratados por ellos, estas corporaciones pudieron defender ocasionalmente los intereses de los trabajadores a modo de sindicatos modernos. Se trató de raros ejemplos, como los de las cofradías de pescadores, que encuadraron tanto a los maestres y patrones de los barcos, empleadores, y a los marineros y pescadores, o empleados a sueldo o a comisión. De este modo, cuando, como arriba vimos, el lequeitiano Nicolao de Arteita quiso en 1463 repercutir parte de las pérdidas del naufragio de su carabela en la tripulación de la misma, a la que exigió los gastos que había hecho en la adquisición de vituallas para la navegación, frente al susodicho se alzó la cofradía local de mareantes de San Pedro. A la que, sin duda, pertenecería él mismo, como gran propietario y armador naval, pero que en este caso veló por el provecho de sus asalariados, que, junto a otros muchos como ellos de la localidad, eran la inmensa mayoría de los componentes de dicha asociación. Aunque tales instituciones solían estar regidas y atender al beneficio de los propietarios de las embarcaciones y de los patrones de las mismas. Para coartar las intenciones de Arteita, tal confraternidad no solamente recurrió como vimos a la costumbre de España, o el derecho marítimo consuetudinario de las costas atlánticas ibéricas, sino que de igual forma consultó con su formación hermana, la cofradía de mareantes de Monreal de Deva, cómo actuaba en estos casos. Lo cual denota cierta coordinación y unión de estos colectivos en defensa de sus valores comunes; aunque, los debates y enfrentamientos por los derechos de pesca y navegación hacían que a veces actuasen como formaciones rivales, e incluso hasta puede que enemigas. Esta corporación de Deva se hallaba en ese momento, 1463, regida por un piloto, que era uno de sus dos mayoriales, lo que redunda en esa idea de que en ocasiones los empleados podían alcanzar cargos rectores en este tipo de confraternidades, generalmente gobernadas por los propietarios de los medios de producción, caso de los navieros (pesqueros y transportistas) y mercaderes<sup>1405</sup>.

### 2.1.3. La Universidad de mercaderes y el concejo bilbaíno

Hasta hace poco he sostenido que la Universidad de mercaderes y navegantes de Bilbao se remontaba, por lo menos, a 1481, año del primer registro de averías conocido<sup>1406</sup>. Ahora hay que retrotraerla, al menos, a 1475, ejercicio del más antiguo de estos documentos hasta hoy dado a conocer, el cual ha sido visto en un capítulo anterior<sup>1407</sup>.

1405 FDMPV 30, pp. 3-5.

1406 González Arce, 2019b, 2019c y 2021a.

1407 Algún autor ha apuntado sin referencias documentales, o sin apoyos bibliográficos sólidos, que fue en 1494 cuando la cofradía bilbaína de mercaderes de Santiago se convirtió en Universidad

Si bien existen numerosas referencias en algunas fuentes mucho más tempranas a priores, como órganos unipersonales de gobierno, y a labores corporativas que cupieron luego a dicha institución. Las cuales nos conducen a mediados del siglo XV, y situarían ahí los inicios de esta asociación naval y mercantil. Así, por ejemplo, Juan Martínez de Marquina<sup>1408</sup>, que no sabemos si era pariente de los Marquina comerciantes que estudiamos más arriba, fue teniente de preboste (o *prebostao*) en 1480, regidor bilbaíno en 1497 y en 1498 el procurador general de las ciudades, villas y lugares del condado y señorío de Vizcaya. En nombre de los que protestó ante los Reyes Católicos, porque la junta y diputados de la provincia de Vitoria y hermandades de Álava había hecho relación a los monarcas de que, en tiempos pasados, los mercaderes de esta última ciudad, tanto en el reino de Castilla como fuera del mismo, contaban con jueces y cónsules propios con los que determinar en sus pleitos y debates relativos a sus tratos de mercadería, factores y compañías; pero que, por las guerras pasadas se habían perdido. Motivo por el que les habían suplicado que les concediesen licencia para volver a tener dichos cónsules y jueces.

de mercaderes, y lo que es aún más inverosímil, que en la misma se agruparon tanto los propios mercaderes y maestres, como así ocurrió, como los simples pilotos y marineros, incluidos todos los de la ría del Nervión. Además, confunde las averías, tanto navales como gremiales, con el dinero de Dios, que arriba hemos visto eran conceptos bien diferentes (Inclán Gil, 2012, pp. 180-181). Sobre este ámbito de las corporaciones de mercaderes castellanos dentro y fuera de la corona de Castilla se han vertido demasiadas aseveraciones sin base heurística que el tiempo ha demostrado erróneas. Así, por ejemplo, se llegó a afirmar que no hubo durante la baja Edad Media organización corporativa de los tratantes castellanos en las plazas europeas más allá de los consulados o naciones castellana y de la costa vizcaína en Brujas, o de la corporación existente en Nantes, de modo que se negó su existencia tanto en La Rochela como en Londres (Casado Alonso, 2001, pp. 134-137; 2007b, pp. 297-307; 2008a, pp. 4-7; 2008b, pp. 40-43; 2009a, pp. 29-34; 2009b, pp. 93-95; 2009c, pp. 315-327; 2010, pp. 108-114; 2011a, pp. 130-135; 2011b, pp. 233-251; 2012c, pp. 169-173, 181-185; buena parte de los contenidos de estos trabajos son meras repeticiones de unos en otros, como ocurre en otros muchos casos con este autor). Sin embargo, tanto a lo largo de las páginas de este estudio, como el que se pude considerar como su precedente, ha quedado suficientemente acreditada la existencia de al menos esos dos últimos consulados, el rochelés y el londinense, gracias a nuevas fuentes documentales, así como una posible creación, aunque puede que breve en el tiempo, de otro consulado en Ruan (González Arce, 2021a, p. 614 y ss.). Otro sinsentido similar es manifestar que la Universidad de Mercaderes de Castilla, organismo que nunca existió, había sido creada 75 años antes de la fundación del Consulado de Burgos, nacido en 1494 (Casado Alonso, 2005, p. 113). Como la Universidad de Mercaderes de Burgos acogió a tratantes de esa ciudad y de otras de la meseta norte, como Segovia y Aranda de Duero, parece que se la quiera hacer coincidir con un supuesto gremio mercantil castellano, que, como he dicho, no existió. En todo caso, no quedan evidencias documentales, al menos no han aparecido de momento, que nos hablen de la actividad de dicha Universidad burgalesa antes de mediados del siglo XV (González Arce, 2010b y 2021a *passim*).

1408 Alguien de tal nombre aparece en el pedido de 1463 como residente en la calle Tendería, cuando pagó 720 mrs.; allí se dice que era sobrino de Pedro Ortiz de Arbolancha?; repitió en el repartimiento de 1470, con 1.000 mrs.; y, en el de 1473, con 280; si bien en el padrón de 1511 está en la calle Somera, ya difunto, en una casa de un fuego habitado por su viuda (FDMPV 71, doc. 1, fol. 14v, doc. 2, fol. 16v, doc. 3, fol. 61v; 78, fol. 160v). Había fallecido al menos un año antes, en 1510, pues en un pleito de ese año se comunicó a su viuda, Teresa Díaz de Vitoria, que era aceptada una apelación del mismo (ARCV, SV, 4692, 4).

De forma que los soberanos habían puesto el asunto en manos del corregidor de Guipúzcoa, que debía llamar a las partes y recabar información. En su alegato, los vizcaínos expusieron que los mercaderes alaveses nunca habían contado con tales cónsules ni jueces, tanto dentro como fuera del reino. Ya que en Castilla solamente había dos naciones de mercaderes, de un lado los de Burgos y Valladolid y otros lugares, y del otro, los de la villa de Bilbao, condado de Vizcaya y provincia de Guipúzcoa. Cada una de estas naciones contaba con sus privilegios, usos, costumbres y juzgados, tanto en Flandes, como en Inglaterra, Francia y otras partes; y no así los de la provincia de Vitoria, pues sus tratantes siempre se juntaban con una de las antedichas corporaciones. De manera que si los mismos quisiesen ahora hacer *cuero apartado por sy*, ello iría en daño de ambas naciones de mercaderes y maestres de naos y marineros; sobre todo porque los traficantes de la provincia de Vitoria trataban con hasta mil sacas de lana, y las mismas no las llevarían a Flandes sino cuando hubiese paz con Francia, dado que al ser menos numerosos no podrían armar las potentes flotas que organizaban los burgaleses y bilbaínos, con las que poder llegar a dicho condado incluso en tiempos de guerra, puesto que en esa provincia solamente había mercaderes en la ciudad de Vitoria<sup>1409</sup>.

Poco a poco la Universidad de mercaderes y mareantes de Bilbao se fue transformando de hecho de un gremio local de ámbito privado en un Consulado, como tribunal público de justicia mercantil y naval, con jurisdicción universal en la costa oriental cantábrica y en las tierras de interior hasta el Ebro, antes de que tal condición le fuese reconocida de derecho por la monarquía con su constitución oficial en junio de 1511.

1409 FDMPV 70, fols. 13v-14r, 85v, 88r; 98, p. 492; AGS, RGS 1498-12, 56; 1512-03, 667; García Fernández, 2018a, pp. 55-57. Como he demostrado en varios trabajos, tanto los mercaderes burgaleses, como los comerciantes y mareantes bilbaínos, tras fundar sus respectivas universidades, luego transformadas en consulados, crearon sedes de tales gremios en los emporios extranjeros con los que sostenían mayores tratos. Caso de las naciones de Castilla y la de la costa de Vizcaya en Brujas, o los consulados en Nantes, La Rochelle y Londres (González Arce, 2009, 2010b, 2019b y 2021a). Estas corporaciones delegadas de las sedes matriz de Burgos y Bilbao tuvieron una estructura similar a las mismas, a modo de organismos de defensa y representación de sus miembros, factores, delegados y empleados de las compañías mercantiles y navales radicadas en las antedichas dos localidades, con una muy parecida estructura organizativa (ordenanzas, órganos de gobierno, tasas gremiales, funciones reguladoras de los flujos comerciales, mutualistas, religiosas...). Sin embargo, no hay que confundir con ellas a los cónsules de mar que se ubicaron en algunas plazas mediterráneas, que eran simples tratantes, marinos u otras personas, a veces nombrados por los monarcas castellanos o aragoneses (cuando eran cónsules de españoles), o de forma espontánea entre los castellanos residentes en uno de estos lugares, con la finalidad de que los representase de manera más o menos formal ante las autoridades locales. Pero sin contar con asociación alguna y sin que los gobernantes del lugar hubiesen concedido a estas comunidades de castellanos expatriados privilegio, (como la posibilidad de juzgar los pleitos entre ellos, exenciones fiscales, estructuras organizativas...) o reconocimiento institucional alguno, como sí ocurría con los consulados. De esta forma, no se puede hablar de consulados vascos para Florencia, Siracusa, Génova, Valencia, Barcelona o Mallorca, como se ha hecho en alguna ocasión (García Fernández, 2006, pp. 36-44).

En febrero de 1503, Juan de Bermeo, en nombre de la villa de Bilbao y del fiel y diputados de su Universidad de maestres de naos y mercaderes se dirigió a los Reyes Católicos, para informarles acerca de dichos fiel y diputados, *los quales suelen aligyr por la dicha Vniverdydad en cada vn año desde tiempo ynmorial acá, e tienen sus ordenanças e husos e costumbres en razón de los fletamentos e cargazones que se hazen y en las otras cosas tocantes e anexas a esto, e tienen cargo de entender en las diferencias que acaeçieren entre maestres e mercaderes e sus fatores e entre maestres e marineros.* Si bien, en los desencuentros que debían ser juzgados por dichos órganos unipersonales, que eran muy frecuentes, entre patronos y tratantes acerca de fletes o sobre las mercancías cargadas en sus naves, así como por las echazones para evitar naufragios, por las naves asaltadas o perdidas, o por cambios, préstamos y seguros, algunos, para evitar pagar las sentencias en las que habían sido condenados, recurrían sus fallos ante la justicia ordinaria, y tras ella a la audiencia de la Chancillería de Valladolid. Lo cual era perjudicial para el trato comercial bilbaíno, pues el tribunal de dicha Universidad era más experto en tales asuntos que los otros a los que a veces se apelaba. Asimismo, surgían entre maestres y marinería muchos pleitos. Al igual que con los factores, que se alzaban contra sus amos, a los que no querían dar cuenta de sus actuaciones, a los que llevaban a juicio *con fauores que los abogados les dan (...)* *Otrosy acaece que los mercaderes e maestres capitulan con sus fatores los quales hacen juramento de guardar verdad e lealtad, e muchos de los tales van contra el juramento e no guardan verdad e fazen fravdes e engaños en las hasiendas e negociações e roban a sus a sus (sic) amos; de manera que a cabo de cinco o seys años que han tenido la fatoría tienen más hasienda que sus amos.* Para no responder de sus delitos, como ya se decía en la pragmática de 1494 de fundación del Consulado de Burgos, estos contraventores se casaban en tierras extranjeras para naturalizarse allí y escapar de la justicia castellana. *Otrosy acaece lo mismo a los maestres de las naos con sus tenientes que se casan en otras partes e se alçan con las naos para no dar cuenta nin razón a sus amos con las ganancias ni con la nao.* Otras veces los patronos llevaban enroladas en su nao 50-60 personas a las que pagaban entre 2-3 ducados o más, pero a algunos de ellos por enemistad los remuneraban con menos de lo que debían, de modo que los marineros, como eran pobres o por miedo, no emprendían contra ellos procesos judiciales, con el consiguiente perjuicio. Otro agravio frecuente era que algunos mercaderes locales o castellanos, para no cumplir sus compromisos, presentaban querellas contra los foráneos, especialmente extranjeros, que, por residir en tierras lejanas y para no tener que pleitear se plegaban a sus exigencias y llegaban a compenendas en las que salían perdiendo. En otras ocasiones maestres ricos y ciertos mercaderes poderosos emprendían procedimientos legales contra enemigos o rivales suyos con menos recursos sin otro objetivo que arruinarlos y dejarlos en la pobreza. Además, cuando alguna nave padecía algún percance en la barra de la

ría, caso de naufragio o echazón, los vecinos de los lugares cercanos no dudaban en robar y hacerse con parte del cargamento que hubiese acabado en el mar. Y, por último, era muy habitual contar con fiadores para los fletes, aparejos de los barcos y su avituallamiento, como sabemos; de lo que igualmente se derivaban diferencias que acababan en litigios. De manera que muchas de las cosas antes expuestas se podrían evitar o mejorar si los antedichos fiel y diputados tuviesen licencia real para juzgar tales asuntos referentes a los vecinos de Bilbao y sus factores, según uso y costumbre de mercaderes y de la mar. Tal y como ya le había sido concedida al Consulado de Burgos en su jurisdicción. Y que sus fallos solamente pudiesen ser apelados ante el corregidor de Vizcaya, con el asesoramiento de dos mercaderes bilbaínos; como asimismo ocurría en Burgos. Algo que, como hemos visto a lo largo del presente trabajo, no llegó a ocurrir, pues son muy numerosas las causas que acabaron en otras instancias judiciales locales y superiores en los años posteriores al de esta petición. Los monarcas, antes de decidir al respecto, consultaron su parecer al citado Consulado burgalés<sup>1410</sup>

Algo después de fundado el Consulado de Bilbao en 1511, a solicitud del fiel y cónsules de la todavía Universidad (a la vez que Consulado) de los capitanes y maestres de naos y mercaderes de Bilbao, la reina les concedió que sus tres o cuatro correos nombrados por la corporación pudiesen llevar las armas reales en los escudos que portasen consigo, como se lo había otorgado a los del Consulado de Burgos, para que pudiesen trasladar la correspondencia oficial de dicho gremio mercantil bilbaíno de forma más segura a los lugares con los que trataban sus socios, caso de Flandes, Inglaterra, Bretaña y Andalucía; además, con ello *la dicha Universidad sea más honrada*. Ya en 1515, Ochoa Pérez de Uriondo, Martín Martínez de Ugao, Juan Ochoa de Uriondo, Juan Martínez de Alza, Juan Pérez de Marquina, Martín Ibáñez de Bilbao, Sancho Martínez de Bilbao, Juan Pérez de Ibeyeta, Martín Sánchez de Arbolancha, maestres y mercaderes de la Universidad de Bilbao vistos en otras partes, recordaron a la reina Juana cómo ella le había concedido a dicho gremio la misma jurisdicción de la que gozaban el prior y cónsules de Burgos para conocer pleitos entre ellos y sus factores sobre sus tratos mercantiles, facultad de la que disfrutaban en Bilbao su fiel y diputados, como sabemos; mientras que las apelaciones de sus fallos eran atendidas por el corregidor de Burgos, o de Vizcaya, en este caso. Sin embargo, *como hera notorio en la dicha villa de Vilbao e condado de Bizcaya avía muchas pasiones e parcialidades, e asy todos los tratantes de la dicha villa se entremetían en el trato de aquellas cosas de que el fiel e diputados podrían conoscer*. De forma que para las apelaciones era imposible encontrar algún mercader local que no tuviese algún interés en la causa en cuestión para aconsejar sin sospecha al corregidor, por lo que no

<sup>1410</sup> AGS, RGS 1503-02, 465.

se podía alcanzar cumplimiento de justicia. Motivo por el que solicitaron que las apelaciones fuesen directamente vistas por la Chancillería vallisoletana. Pues así *los dichos fiel e diputados se atentarían más e harían más breve justicia, e los agrabiados tendrían más lygero el remedio*. En ese sentido, poco después, en 1517, el portuguero Martín de Ugarte, visto en otras partes, expuso a la soberana acerca de lo antedicho que, según él, el tribunal del Consulado de Bilbao, sus sentencias de primera instancia de su fiel y diputados y la apelación de las mismas que debían ser vistas por el corregidor con la asesoría de otros dos mercaderes, solamente tenía jurisdicción sobre los maestres y mercaderes bilbaínos, *no se podiendo estender a los de fuera parte*. Por ello, en un pleito que trataba con algunos traficantes de Bilbao, dicho tribunal había dado ciertas sentencias que se hallaban en grado de apelación ante el juez mayor de Vizcaya, al que la parte contraria bilbaína negaba jurisdicción en este tipo de causas, tras que dicho corregidor y dos mercaderes ya hubiesen visto una apelación anterior. De forma que lo que se planteó ante la soberana fue un conflicto sobre competencias jurisdiccionales entre ambos tribunales, el consular con apelación ante el del corregidor, y el de la Chancillería, si podía conocer en esta instancia superior las apelaciones ya dadas por el corregidor o fenecían en esa otra instancia inferior. A lo que la villa de Bilbao, en boca de Juan Ochoa de Bertendona, citado más arriba, alegó que Martín cuando comenzó la querella sí era vecino bilbaíno y que el proceso versaba sobre asuntos de mercadería contratados en la propia Bilbao, que pertenecía conocer a su Consulado y no a otras personas. Además, se debía guardar el fuero y las costumbres de la tierra donde se efectuaban este tipo de contratos<sup>1411</sup>.

Así, como vimos, ya en 1492 hubieron de intervenir el fiel y diputados de dicha Universidad en un pleito que enfrentó a unos mareantes de Lequeitio. Se trató del maestre Domingo de Amézqueta, que hemos visto más arriba, contra Pedro de Arrasate y Juan del Puerto, en nombre del resto de los marineros de su nao. El motivo, dilucidar qué parte correspondía pagar a la marinería de dicha nave en un caso de echazón de carga para evitar su naufragio. Los cuales, como dije, fallaron que de lo que los mercaderes habían descontado del flete inicial,  $2/3$  debían aportarlos el patrón y el resto los tripulantes<sup>1412</sup>.

Otro caso, ya visto más arriba, en el que el gremio comercial/naval de la Universidad de Bilbao conoció gracias a su jurisdicción mercantil fue fallado en 1500, por parte del fiel de la misma Ochoa Martínez de Iruxta, y uno de sus diputados, Juan Fernández de Arbieto. La querella la remitió ante dicho tribunal, a la persona del

<sup>1411</sup> El proceso de Ugarte fue contra los mercaderes bilbaínos Juan Ochoa de Uriondo y Juan Mixaot, que le demandaban 125 ducados, que le fueron avalados por el asimismo bilbaíno Sancho del Barco, que le fueron reclamados tras la condena de Ugarte (AGS, RGS 1511-12, 160; 1515-05, 380; 1517-03, 523; 1517-05, 406).

<sup>1412</sup> FDMPV 30, pp. 25-26.

fiel y diputados de ejercicios anteriores —en concreto a Fernando Sánchez de las Ribas, que abajo veremos era el fiel de 1499, y los diputados Diego Fernández de Olarte y Martín de Marquina—, a los que estaban cuando se produjo el fallo, el corregidor de Vizcaya —pues estimó que para semejantes cosas de entre maestres e mercaderos estavan deputados vn fiel e deputados—, y originariamente había sido interpuesta por el mercader vitoriano Diego de Lujaondo, contra el maestre Pedro de Basoa —del que se dice en un interrogatorio del pleito que dicho maestre *sabe leer e escribir e su contramaestre también*; de modo que fueron los que redactaron el padrón de *saborne* de su nave—, vecino de Deusto y patrón de una nao mayor propiedad de Martín Ibáñez de Leuzarra, suegro de Pedro y vecino como sabemos de Basurto, de la cual fue su contramaestre Juan de Sarria. Embarcación que había sido cargada en agosto 1499 en Ramua, en Zelanda, con mercancías que fueron llevadas a Laredo<sup>1413</sup>.

Una de las pruebas tenidas en cuenta en dicho proceso fueron la carta de mensajería y el memorial que Lujaondo remitió a su huésped bilbaíno Martín Sánchez de la Naja, que contenían la relación de los artículos que debía recibir de la nave en cuestión, así como el memorial que Lujaondo había mandado al consignatario final de tal cargazón, su hermano Juan Ortiz de Lujaondo, como dije más arriba. En dichos documentos constaba que Diego había despachado a su hermano en tal viaje un fardel numerado como el “7”, marcado con el nombre del remitente a recibir por de la Naja, y que el maestre Pedro no había podido probar que no estuviese asentado en el padrón de *saborne* de la nao; sino que, antes, bien al contrario, dicho patrón había reconocido ante el alcalde de Laredo, lugar adonde habría atracado el barco, que sí estaba allí inscrito. También se vieron incursos en la causa los tripulantes del navío, o marineros, pues el corregidor, ante cuya instancia se había visto previamente el caso, les había embargado su sueldo.

En el proceso habían declarado como testigos los mercaderes Martín de Ariz, hijo del bilbaíno Juan Sánchez de Ariz, ambos vistos más arriba, y factor de Lujaondo en Brujas, y Pedro de Miranda, criado de Ariz, pues este había mandado a su empleado Miranda que embarca el fardel en cuestión en la nave de Basoa. En concreto fue subido al borne de una charrúa que llevó varios fardeles para transbordarlos al batel de la propia nao, desde donde se estibarían a la misma; pero puede que finalmente hubiese acabado en el batel de una carabela asimismo propiedad de Leuzarra, en ocasiones identificada como una nao menor. En cualquier caso, los factores dieron dicho fardel como embarcado en el navío de Basoa. De modo que, a su llegada a Bilbao, se halló el fardel en cuestión en la citada carabela, en cuyo padrón de *saborne* no constaba; en la que, por el contrario, debería haber ido otro fardel de Lujaondo que contenía tapicerías, de modo que se cambiaron

1413 ARCV, SV, 1317, 4.

por error de barco ambos paquetes propiedad de dicho Lujaondo. Dicha declaración la hicieron en la citada ciudad ante Cristóbal de Salinas y Diego de Plasencia, *mercaderos cósoles de la Naación de Viscaya*, y ante un escribano público.

En esa primera instancia, el fiel y cónsules bilbaínos fallaron en favor de Diego de Lujaondo, como que había demostrado que había cargado en la nao del demandado el fardel en cuestión, el cual le debía ser repuesto por la parte contraria. En concreto se trataba de un fardel de paños velartes, en el que debía haber tres piezas, dos de a diez cuarteles y una de nueve, selladas, como vimos, de Courtrai; o su estimación en dinero, en la suma de 28.000 mrs. Además, el tribunal había secuestrado al maestre Pedro un fardel de paños de la misma clase que los puestos en cuestión, que había depositado en poder del mercader bilbaíno Martín Sánchez de Arrieta. Que, transcurridos seis días de la sentencia sin que Basoa hubiese restituido el fardel a la parte contraria, Arrieta debía entregar al demandante. Aunque, por el contrario, no fallaron a favor de Diego de Lujando la parte en la que reclamaba a dicho Pedro de Basoa haber cargado en su nao, a modo de arpillera del fardel en disputa, para envolver los antedichos tres paños, una manta común de verdura de Audanar de 16 anas. Si bien Basoa fue condenado en costas.

La sentencia que emitieron fue la siguiente:

*Visto por nos, Fernand Sánchez de las Ribas, fiel, e Diego Fernández de Olarte e Martín de Marquina, deputados de los mercaderes las diferencias que eran e son e se esperavan ser entre Diego de Lujaondo, mercadero vesino de la çibdad de Vitoria, e Pedro de Vasoa, maestre de nao, sobre en rasón de vn fardel que el dicho diego de Lujaondo dize aver cargado en la nao de Lusarra, de la qual el dicho Pedro de Vasoa era maestre, e la remisión a nos fecha por el señor liçençiado Xptoual Áluarez de Cieto, corregidor en el noble e leal condado e señorío de Viscaya, e los pleitos que sobre ello entre las dichas partes podrían recrecer e quando los dichos pleitos e diferencias e gastos e dispensas que entre las dichas partes eran e son e se espera van ser en rasón de lo susodicho, e de lo a ello e a ello dependiente, e tomando a Dios ante nuestros ojos de quien procede todo recto e verdadero juicio, fallamos que avida nuestra ynformación de anbas las partes e visto las declaraciones por ellos fechas sobre juramento que nos le fue tomado segund curso de mercaderes e maestres, devemos mandar e mandamos que el dicho Pedro de Vasoa, maestre, ante todas cosas aya de procurar e trabajar e trabaje de saber e buscar el dicho fardel, asy en Laredo sy se descargó o ay en algunos de los huéspedes o otras personas de allá en esta villa, o esta parte donde bien visto le sea, dentro de quinse días primeros siguientes. Dicha pronunciación de esta nuestra sentencia asy fechas sus diligencias sy el dicho fardel se hallare le aya de dar e entregar al dicho Diego de Lujaondo o su vos, pa-*

*gándole sus fleytes. E caso que no se hallase dentro de los dichos quinze días el dicho fardel, mandamos quel dicho Pedro de Vasoa deposite e ponga en manos e poder de vn mercader de que nos los dichos fiel e deputados nonbraremos vn fardel de velarte atado en pelo con su retequín, dos paños de a X e vno de a nueve, pasados los dichos quinze días dentro de cinco días primeros siguientes, so pena de cincuenta doblas de oro, la tercera parte para la justicia que los executare e la otra tercera parte para volsa de los mercaderos desta villa, e la otra tercera parte para la parte demandante. E asy fecho el dicho depósito del dicho fardel por el dicho Pedro de Vasoa, mandamos que dentro de quatro meses primeros siguientes después de los dichos veynte días pasados quel dicho Diego de Lujaondo o su voz sea obligado de traer e trayga la certificación e otras diligencias que el caso le convenieren, asy por esta parte o por la otra parte de Brujas donde el dicho fardel dize que se cargó, de cónmo el dicho fardel se cargó en la dicha nao e segund que le compliere e el dicho Pedro de Vasoa en contrario quisiere probar e allegar que dentro de los dichos quatro meses pueda prouar o faser las diligencias que para el caso complieren. E que si dentro del dicho tiempo de los dichos quatro meses non truxieren las diligencias complideras al caso, que con aquellas que la vna parte o la otra troxieren e con las ynformações que están dadas, e con las declaraciones que por nos están fechas determinaremos aquello segund curso de semenjantes cosas fallaremos que devamos mandar, e demás mandamos que las costas que sobre el caso se fisieren las aya de pagar el caydo.*

*Por quanto paresce por la cargasón e ynformações del dicho Diego de Lujaondo venía en lugar de retequín por arpillera vna manta de verdura de Avdanar (¿Anderghem, cerca de Bruselas?) de común de diez seis anas en el dicho fardel, que en vno con lo otro faremos declaración de la dicha manta, e sy alguna escuridad ay en ello que lo reservamos en nos para lo declarar en adelante.*

*E asy lo juzgamos e pronunçiamos por nuestro juicio e sentencia en estos escriptos, e por ellos. Lo qual todo mandamos a anbas las dichas partes que goarden e cunplan esta dicha nuestra sentencia, e todo lo en ella contenido, segund en ella dise e se contiene, so pena de las penas en tal caso establecidas.*

*Fernando de las Ribas, Diego de Olarte e Martín de Marquina*

Sin embargo, dicha sentencia fue apelada por la parte perdedora, Basoa, primero ante el alcalde local de Bilbao, antes de acabar finalmente ante la Chancillería de Valladolid. El primero falló y sentenció:

*Fallo abtentó los avtos e miritos del dicho proceso quel dicho Pedro de Vasoa ape-  
ló mal e como non debía, e que los dichos jueces pronunçaron bien e como  
debían. E asy declarando como declaro aver mal apelado e injustamente señiado  
devo de confirmar e confirmo el dicho juicio e sentencia, segund como en ella size*

*e se contiene, dado por los dichos jueces e aquel mando efirmar en todo e por todo al thenor e forma en la dicha sentencia contenido. E por algunas justas cavsas e rasones que a ello me mueven non fago condenación de costas, saluo que cada vna de las dichas partes se pare a ellas. Lo qual todo por esta mi sentencia asy lo pronunció e mando en estos escriptos e por ellos.*

*Bachiller de Herrera.*

Esta sentencia de la justicia local bilbaína que ratificaba la del primer tribunal de los mercaderes de la Universidad, fue seguida por otra del nuevo tribunal del nuevo fiel y diputados del mismo:

*Visto por nos, Ochoa Martínez de Yruxta, fiel, e Flores González de Arteaga e Juan Fernández de Arbieto, diputados de los mercaderes desta villa de Viluao, las diferencias e debates dentre Diego de Lujando, abtor demandante e de la vna parte, e Pedro de Vasoa, reo defendiente de la otra, e de lo que desyr e allegar quisieron. E otrosy visto la remisión a nos fecha por el señor lienciado Xptoual Áluares de Cueto, corregidor de este dicho pleito, e lo que sobre ello anbas las dichas partes allegaron:*

*Fallamos que la sentencia e parecer que primeramente el fiel e diputados que en esta cavsas señiaron juzgaron. Por ende, por la remisión por el dicho señor corregidor a nos fecha, que deuemos mandar e mandados al dicho Pedro de Vasoa que dentro de tres días primeros siguientes deposite e ponga en depósito e fieldad en la persona que por nos le fuere nonbrada el dicho fardel de velartes, dos paños de dies coarteres e vno de nueve, con su manta de verdura de Avdanar de común de a diez e seis anas que en el dicho fardel venía por retequín, segund e consta por la carta de cargazón para que aquella puesta en la cavsas principal.*

*Oydas anbas las partes determinamos aquello que fallaremos por derecho, e como quier que vsando de rigor pudiéramos haser condenación de costas por algunas cavsas que nos mueven non fazemos condenación de costas, e mandamos a anbas las dichas partes que guarden e cumplan esta dicha sentencia so la pena contenido en la sentencia por los fiel e diputados pronunciada.*

*E asy lo pronunciámos e mandamos en estos escriptos e por ellos.*

*Ochoa de Yruxta, Flores González de Arteaga, Juan de Arbieto.*

Como arriba pudimos ver, en el antedicho proceso judicial conocido por el tribunal mercantil preconsular de la Universidad de Bilbao, se presentó por parte de Diego de Lujando un instrumento judicial dado a petición suya por el tribunal consular de la Nación de Vizcaya en Brujas, o gremio local dependiente del bilbaíno, como órgano de representación, organización y gobierno de los mareantes, mercaderes y factores bilbaínos, y aún de todos los vascos, en Flandes, allí residentes, estantes o de paso. De forma que, la parte contraria, la del maestre

Pedro de Basoa, intentó invalidar esa prueba, pues argumentó que ningún auto judicial como ese del tribunal consular flamenco, en el que se tomó testimonio a unos deponentes para presentarlo como probanza ante el tribunal bilbaíno, podía ser llevado a cabo sin la expresa autorización de la corte matriz mercantil bilbaína. *Porque los dichos cónsoles non heran nin son jueces para tomar los dichos testymonios syn tener comisión e avtoridad de los jueces de acá (...) Porque se requería aver comisyon de vuestras mercedes para que los dichos cónsoles o otros jueces resçibyesen los dichos de los dichos testigos, e cerrada la dicha tal provaça lo ouiesen de enbyar acá cerrada e sallada, segund que el derecho e costunvre en tal caso dispone.*

**Tabla 8o: órganos de gobierno unipersonales de la Universidad/Consulado de Bilbao**

<b>Año</b>	<b>Fiel</b>	<b>Diputado</b>	<b>Diputado</b>
1463	Pero Sánchez de Arana	Lope Martínez de Zurbarán	Martín Sánchez de Larrinaga
1480	Martín Ibáñez de Bilbao		
1482	Ochoa Martínez de Iruxta		
1487	Juan Sánchez de Urteaga	Lope de Larrinaga*	
1488	Juan Sánchez de Urteaga		
1489	Juan Sánchez de Urteaga Sancho Martínez Ugaz, mercader (desde mayo)		
1490	Sancho Martínez de Ugaz Juan Sánchez de Ariz (desde junio) Sancho Martínez de Ondís, (teniente de fiel entre junio y agosto)		
1491	Juan Sánchez de Ariz Pedro Ortiz de Leura (sustituto en el mes de julio)		
1494	Sancho Martínez de Ugaz Pedro López de Vitoria Fernando Sánchez de las Ribas (en nombre del anterior)		

Año	Fiel	Diputado	Diputado
1495	Pedro López de Vitoria Fernando Sánchez de las Ribas (aparece como fiel en las averías de un solo barco de enero de ese año)	Diego Fernández de Olarte	
1496	Juan Sánchez de Ariz, mercader, el mozo Juan Martínez de Recalde (desde julio)		
1498	Sancho Martínez de Ondís	Martín Ibáñez de Bilbao	Juan Ochoa de Arana
1499	Fernando Sánchez de las Ribas	Martín de Marquina	Diego Fernández de Olarte
1500	Fernando Sánchez de las Ribas Juan Sánchez de Ariz (teniente en lugar del anterior)		
1500	Ochoa Martínez de Iruxta	Juan Fernández de Arbieto	Flores González de Arteaga
1501	Juan Martínez de Recalde		
1507	Fernando Sánchez de las Ribas		
1508	Juan Martínez de Mondragón		
1509	Juan Martínez de Recalde	Francisco de Arbieto	Diego de Basurto de Villasante
1510	Juan Martínez de Recalde		
1511	Juan Pérez de Marquina		
1512	Martín Pérez de Marquina Juan Pérez de Ibeyeta <sup>1414</sup>	Ochoa de Uriondo Juan Martínez de Bilbao la Vieja <sup>1415</sup>	Diego Fernandis Martín García de Ancheta <sup>1416</sup>
1513	Juan Martínez de Recalde	Juan Pérez de Marquina	Juan de Leura
1514	Diego de Basurto de Villasante	Antonio Pérez de Zabala	Juan Mixaot

<sup>1414</sup> Guiar lo sitúa en 1513 (1913, p. 631).

<sup>1415</sup> Guiar lo sitúa en 1513 (*Ibidem*, p. 631).

<sup>1416</sup> Guiar lo sitúa en 1513 (*Ibidem*, p. 631).

Año	Fiel	Diputado	Diputado
1515	Diego de Trauco	Juan Martínez de Recalde, el joven	Juan Martínez de Bilbao la Vieja
1516	Fernando Sáez de las Ribas	Juan Ortiz de Leura	Martín Sáez de Arriaga
1517	Francisco de Ariz	Pedro de Agurto	San Juan de Bermeo
1518	Juan Martínez de Bilbao la Vieja	Fernando Sáez de Urteaga	Juan López de Jáuregui
1519	Diego de Trauco	Antonio de Zabala	Martín de Salvatierra
1520	Martín Sáez de Barraondo	Pedro Martínez de Goronda	Gonzalo de Mahamud

Fuente: reelaborado a partir de González Arce, 2021a, pp. 455-456 y García Fernández, 2005, pp. 283-286. Los que parecen con \* son citados como *cónsules*, en lugar de como *diputados*

Como he estudiado en otros trabajos, la Universidad de mercaderes y navegan tes bilbaínos, luego Consulado de Bilbao, tuvo delegaciones en el extranjero que representaban, amparaban y defendían los intereses mercantiles de sus componentes y sus delegados en tales plazas y en los países donde se ubicaban. En ocasiones compartían tales consulados con los mercaderes burgaleses y otros castellanos, como en Nantes, donde los bilbaínos y vizcaínos llevaron la voz cantante, por su mayor presencia y relevancia local. O en La Rochela, donde el protagonismo correspondió a los castellanos, por idénticos motivos. Mientras que, en Brujas, el mayor de todos los consulados foráneos de los habidos por entonces por parte de los naturales del reino de Castilla allende sus fronteras, ambas naciones la de Castilla y o de los mercaderes castellanos, y la de la Costa de España, o de los mercaderes y marinos bilbaínos, vizcaínos y vascos, no se pusieron de acuerdo. Sino que, antes, bien al contrario, entraron en conflicto entre ellas, de modo que formaron dos consulados separados, aunque se coordinaban entre ellos para las causas comunes<sup>1417</sup>.

Por lo que respecta a Inglaterra y su capital, Londres, solamente se tenían indicios más o menos indirectos de que allí se hubiese llegado a formar un consulado castellano, similar a los anteriores en estas postrimerías del siglo XV, antes de 1500, cuando parece que ya se podría hablar probadamente de su existencia. Si bien, como vimos más arriba, ahora sí estamos en disposición de ofrecer una prueba más contundente, al constatar, como ya expuse, que el bilbaíno Ochoa de Urondo

1417 González Arce, 2009, 2010b, 2019b, 2021a, González y Hernández, 2015. A pesar de los diferentes tratados signados entre las Universidades de Burgos y Bilbao, los enfrentamientos y querellas se mantuvieron durante toda la primera mitad del siglo XVI, con pequeños períodos de tregua o de menor tensión, sin que se pueda afirmar que la colaboración fuese la norma general, como hacen algunos autores (Inclán Gil, 2012, p. 185).

llevaba hacia 1496 más de 7 años comerciando con Inglaterra, y residiendo en Londres, lugar en el que había sido el *cónsul gouernador de la Naación de España*<sup>1418</sup>.

A pesar de que la Universidad de mercaderes bilbaína, como hemos podido comprobar en las páginas precedentes, fue un instrumento fundamental al servicio de los tratantes y navegantes bilbaínos en sus aspiraciones de progreso económico, colectivo e individual, de ascenso social y de acceso al poder político, a la vez que una herramienta para la defensa de sus intereses comerciales fuera de su villa, cerca de la corona, en las principales plazas mercantiles europeas o contra sus rivales y competidores foráneos, en especial los burgaleses, no siempre se mostraron sus componentes dispuestos a acatar su disciplina y cumplir los acuerdos por ella suscritos. Sobre todo, con su alter ego e inspiradora Universidad/Consulado de mercaderes de Burgos, en especial con los concordatos con ella signados en 1499 y 1500, para evitar guerras comerciales entre sus socios con intereses en ocasiones contrapuestos. Según los cuales, los fletes conjuntos hacia los emporios del Atlántico norte de lana y hierro de todos los traficantes castellanos de estas materias primas serían organizados en exclusiva por ambas corporaciones. Los de la fibra textil por los burgaleses, y los del metal por los bilbaínos.

De este modo, algunos mercaderes de Bilbao y del resto de Vizcaya prefirieron actuar por su cuenta, sin atender a dichos acuerdos, buscando oportunidades de negocio en los nichos de mercado que dejaban libres dichos fletes conjuntos para todos los traficantes, que se organizaban una o dos veces al año en flotas convoyadas, de modo que quisieron exportar lana al margen del Consulado de Burgos desde puertos que decían no se encontraban concernidos por dichos tratados, en la provincia de Guipúzcoa y con maestres y naves de dicha tierra. Tal y como vimos que ocurrió hacia 1500 con Diego Fernández de Olarte, Juan Sánchez de Ariz, el mozo, Juan de San Juan de Cereceda y Diego de Basurto, que habían fletado ciertas naves en Guetaria con lana que llevar a Flandes, posiblemente con mareantes locales. Y, para mejor escapar al control burgalés y a la fiscalización de dicho Consulado, que podía haberlos multado con grandes penas pecuniarias, contrataron dos pólizas de seguro con otros mercaderes bilbaínos, aparte de las transacciones habituales que se solían suscribir en Burgos con seguradores burgaleses; operaciones que se registraban en las actas de su Consulado, que por verificarlas y garantizarlas cobraba ciertas tasas, en forma de averías seguro, o un porcentaje de las primas acordadas. Por su parte, los comerciantes que actuaron como aseguradores de esta expedición en cierta manera clandestina fueron, como también vimos, Lope de Larrinaga, Ochoa Pérez de Iruxta, Martín Pérez de Marquina, Ochoa Pérez de Uriondo, Martín Ibáñez de Bilbao, Martín Sánchez de Arbolancha, Juan Pérez de Marquina y Juan de Bilbao la Vieja; que ya por entonces disponían de un

1418 ARCV, Ejecutorias, 95, 15.

capital considerable, entre 25 y 150 ducados por cabeza, que invertir en este tipo de actividades, que serían de las primeras de esta naturaleza en ser llevadas a cabo en Bilbao. Localidad que de este modo también quería competir en este ámbito de los negocios financieros con sus rivales burgaleses, que les llevaban décadas de ventaja.

Una de las fórmulas mediante la cual la Universidad de mercaderes y marinos de Bilbao consiguió ser primero aceptada como corporación local de regulación de los tráficos comerciales y navales, y luego alcanzar competencias plenas en control de dichos flujos y del propio puerto bilbaíno y ría del Nervión, aparte de por la relevancia económica y social de sus integrantes, fue por su contribución a la financiación de obras edilicias de interés colectivo. A imitación, o como inspiradora, eso está por ver, de lo realizado por los grandes mercaderes y navieros bilbaínos a título individual. Dicho gremio, como ahora veremos, fijó cuotas entre sus miembros, o averías gremiales, asociadas a las averías flete, con las que sufragar sus gastos de funcionamiento, pero, asimismo destinadas, en forma de dinero de Dios y otras tasas, así como los restos sobrantes de las averías flete, a la erección de los edificios eclesiásticos bilbaínos.

De este modo, su contribución resultó fundamental para la reedificación de la iglesia de San Antón, donde, a la postre, se ubicó la sede gremial de la Universidad, luego Consulado, en su casa de Contar las averías, inaugurada en 1516, pero sufragada por el concejo de Bilbao tras los acuerdos de 1499 y 1500 con el Consulado de Burgos. Dicha iglesia de S. Antón se erigió sobre los cimientos del antiguo alcázar bilbaíno, como arriba expuse, y comenzó su andadura como templo hacia 1435. Si bien desde 1480 fue rehecha casi por completo. Obras para las que, sin duda, fueron fundamentales las contribuciones de la Universidad que más abajo refiero. Las cuales afectaron a la casa torre de los Leguizamón, pues fue necesario para la ampliación del templo volar una gran roca en la que se apoyaba dicha vivienda. Mientras que a sus rivales Arbolancha no les hizo gracia la forma de fortaleza que se le estaba dando al edificio, tan cercano a la torre de sus rivales Leguizamón, y que estos podían usar en su provecho en caso de necesidad para sus enfrentamientos banderizos. También fue por entonces, como hemos visto, cuando se procedió a excavación de las tumbas en el interior de la iglesia y a su venta entre la oligarquía local<sup>1419</sup>.

En cuanto a las mencionadas principales instituciones religiosas de las poblaciones ribereñas al canal del Nervión, el templo de Santiago de Bilbao y la iglesia mayor de Portugalete, la de Santa María, recibieron óbolos más o menos voluntarios de los marinos y comerciantes locales para su erección. Así, para esta última se fijó

1419 Arízaga y Martínez, 2006, pp. 93-94.

en los contratos de fletamiento suscritos en su puerto desde comienzos del siglo XVI un canon de 1 maravedí por cada saca de lana embarcada para sus obras<sup>1420</sup>.

Por su parte, la iglesia de San Nicolás (Nicolás de Bari era el patrón de los navegantes) se levantó en un asentamiento extramuros en los arrabales bilbaínos habitado por pescadores y constructores de barcos, como hemos visto en otras partes, sito en un brazo de mar de la ría, en el que los vecinos habían construido una ermita. La nueva iglesia en piedra que se edificó en su sustitución, precisa para acoger al número creciente de personas que vivía en dicho arrabal y en el del Arenal, estuvo acabada hacia 1490, gracias a las limosnas y donaciones, entre las que las de dicha Universidad debieron resultar asimismo decisivas. Este primitivo templo se vio arruinado por la gran avenida de la ría de 1553<sup>1421</sup>.

Algo parecido se puede decir del convento de San Francisco, construido en Abando, en el lugar de Basurto, en un solar cedido en 1498 por Juan de Arbolancha, o Juan Sánchez de Arbolancha el de la torre, y su mujer Elvira Fernández de Basabe, en la orilla izquierda de la ría, frente a las dos Barrencalles, como sabemos. El edificio se convirtió en el de más relieve de la villa, no sólo gracias al apoyo de los Arbolancha, sino asimismo por las contribuciones de la Universidad. Previamente, dicha orden se había instalado en 1431 en un antiguo eremitorio dedicado a San Mamés, asimismo en Abando, del que eran patronos varios hidalgos de Bilbao y Abando, que había sido dado a los franciscanos. De este modo, en las limosnas y otros óbolos de dicho gremio se mencionan tanto a San Francisco como a San Mamés como sus beneficiarios. El cambio de ubicación atendió a conseguir una mayor proximidad a la población urbana. De manera que en 1475 el Papa Sixto IV autorizó a los franciscanos del convento de San Mamés de Abando a mudarse a un nuevo asentamiento frente a Bilbao, en los terrenos donados por Juan de Arbolancha y su mujer. Sin embargo, los 23 años transcurridos hasta su asentamiento definitivo se debieron a la oposición del clero de Bilbao y Abando. Tras la donación de 1498, las obras del nuevo edificio comenzaron en 1501. Y, en 1505 ya estaba levantada la capilla mayor, de nuevo gracias a las aportaciones pecuniarias de la familia Arbolancha. Se trató de una construcción de una sola nave en cinco tramos, con cabecera de tres lados y capillas privadas entre los contrafuertes. Donde, como sabemos, se encontraba el panteón familiar de los Arbolancha.

Si nos vamos ahora con los rivales de dichos Arbolancha y del bando mercantil, los agustinos de Deusto se instalaron a comienzos del siglo XVI en un viñedo adquirido al preboste Tristán de Leguizamón, en Uribarri. “Así pues, dos de las familias más poderosas de la villa, enfrascadas en continuas luchas por el control del poder,

1420 Ciriquiain-Gaiztarro 1942, pp. 179-180.

1421 Arízaga y Martínez, 2006, pp. 94-95.

proporcionan a los mendicantes el espacio para su asiento”<sup>1422</sup>. Puede que este convento periurbano, previamente ubicado en Deusto, también recibiera financiación de la Universidad, pues constan donaciones a San Bartolomé de parte de la misma; que bien pudo ser este primitivo eremitorio de San Bartolomé de Bériz de Deusto, de los agustinos, o bien el de San Bartolomé de Lejona.

Los hospitales urbanos bilbaínos fueron asimismo acreedores de óboles, dádivas y limosnas procedentes de la Universidad de mercaderes. En primer lugar, el de los Santos Juanes, dedicado a la asistencia a los pobres, que se documenta al menos desde 1463 en el arrabal de Achuri, cerca de S. Antón, y cuya iglesia anexa al mismo era sufragánea de la de Santiago. Mientras que el de San Lázaro, o lazareto de leprosos, que se remontaría al menos hasta 1482, igualmente recibió este tipo de gracias<sup>1423</sup>.

En otra parte me he ocupado más detenidamente en analizar lo que se conoció como *dinero de Dios*, al que asimismo me he referido en otros apartados de este trabajo. Se trató de un porcentaje de las ganancias obtenidas por mercaderes y marineros en sus empresas que donaban, a modo de limosna, a instituciones religiosas en agradecimiento a la intercesión divina por la buena marcha de sus negocios. Esto es, una especie de diezmo eclesiástico que, en lugar de aplicarse a los rendimientos de la tierra, cosechas agrícolas y crianza de ganado, se detrajo sobre los del comercio y la navegación. Aparte de los óboles por este concepto entregados por los particulares, caso de los ofrecidos por el capitán Íñigo de Arteita a la iglesia de Santa María de Lequeitio<sup>1424</sup>, se realizaron o regularon aportaciones institucionales, como las fijadas por las cofradías de pescadores a sus componentes para allegar los frutos de parte de las capturas que realizasen a obras pías o caritativas, o las regladas por la Universidad de mercaderes de Bilbao con este mismo fin<sup>1425</sup>.

Así, en Bilbao cada maestre debía dar 10 mrs. por su nave en cada viaje, que eran repartidos por tercios entre las fábricas de las iglesias locales, y del resto de la ría, mientras que 1/10 y 6 mrs. iban a parar a los santos (cofradías) y obras de asistencia mutual, como la ayuda a mercaderes caídos en la pobreza, sus viudas e hijos, o a socorrer a comerciantes asaltados, robados o víctimas de desgracias. Además de este dinero, los patrones debían consignar entre las averías de sus naves partidas destinadas al sostenimiento de los templos de Santiago y San Antón, así como a otros de la villa y de las riberas del Nervión. Se entendía que se trataba de un gasto

1422 Arízaga y Martínez, 2006, pp. 96-98.

1423 *Ibidem*, p. 101.

1424 González y Conde, en prensa.

1425 Sobre el dinero de Dios y las contribuciones de los miembros de la Universidad de Bilbao, González Arce, 2021a, p. 536 y ss.; sobre las dádivas de las cofradías de pescadores, González Arce, 2011a, p. 195 y ss.

más asociado a las travesías, como el de ensebar las embarcaciones o pagar las labores de los lemanes o pilotos prácticos de los puertos durante las singladuras. En este caso el desembolso atendía a proporcionar limosnas a centros religiosos para conseguir la intercesión divina que procurase un feliz desenlace de los viajes por mar, tan sujetos a riegos y amenazas, tanto naturales como humanos.

Cada fletador (mercader) debía dar 1 maravedí por saca de lana embarcada, 1 blanca por quintal de hierro, así como una proporción similar para las restantes mercancías, con destino a la iglesia de Santiago. Recuérdese que dicho templo, además de ser el principal de la villa, era la sede de la cofradía precedente a la propia Universidad de mercaderes; y el santo titular del mismo, Santiago, a parte del patrón de España, lo era también de la propia confraternidad de mareantes. En cuanto a San Antón, el segundo templo local, donde como sabemos acabó por ubicarse la sede de la corporación, en la Casa del contar las averías, erigida en 1516 en uno de los laterales del edificio, recibía media blanca por saca de lana, y a este respecto de los restantes bienes traficados. En los acuerdos de 1499-1500 entre las universidades de Burgos y Bilbao, o el concejo de esta última villa, donde se recogieron estas tasas, se convino asimismo en subir los derechos por cada nave, que pasaron primero de los antedichos 10 mrs. a 135 mrs., y luego, a 156. Posteriormente, este dinero de Dios se fijó en 1/16 del total de las averías de cada navío, tanto para los óbols religiosos como para fines mutualistas en favor y ayuda de los propios marineros y mercaderes necesitados.

Aparte de Santiago y San Antón se vieron beneficiadas por estas dádivas otras muchas instituciones religiosas bilbaínas, portugalujas o de las aldeas cercanas a la ría, como Los Santos Juanes, San Lázaro, San Mamés, Santa María de Begoña, San Nicolás, Santa María de Portugalete, San Vicente de Abando, San Pedro de Deusto o San Nicolás de Somorrostro. Se trató, para algunas de ellas, de grandes sumas de dinero, que al año podían alcanzar casi 13.000 mrs., como en el caso de Santiago. Si bien estamos hablando de 1482, de forma que para ejercicios posteriores seguro que la cifra se aproximó a los 20.000, y puede que los superase con creces.

Una vez conseguido un protagonismo indiscutible en el progreso económico de Bilbao, una gran relevancia en el contexto social de la población y cierta presencia en el gobierno de la villa, los mercaderes locales, y la universidad/consulado que los agrupaba y defendía sus intereses, sintieron la necesidad de hacerla patente en el resto de la ría sobre la que reivindicaban, como sabemos, derechos exclusivos de administración y control de sus actividades navales, así como de explotación comercial, en este segundo ámbito compartidos con Portugalete. Para ello, a buen seguro, habrían tomado como ejemplo la Señoría de Venecia y sus desfiles anuales por la laguna donde se asentaba la ciudad, mediante los cuales exhibía su pujanza mercantil y su control de los mares.

De esta forma, El Bucintoro, que era la galera oficial del dux de la República de Venecia, procesionaba el día de la Ascensión para celebrar la fiesta de la Sensa que conmemoraba la unión de Venecia con el mar. Durante dicho festejo el dux arrojaba su anillo al Adriático como signo de los esponsales de la urbe con el medio marino.

Por su parte, ya entrado el siglo XVI, cada año, un día de verano, se reunían los cargos de la Universidad de Mercaderes de Bilbao, fiel, cónsules, síndicos... y otras gentes en el Arenal de la villa, para embarcar en varias lanchas con las que partían ría abajo al son de clarines. Se trataba de hacer alarde y demostración de sus dominios, el canal, del que tomaban posesión. Al llegar a Portugalete, el único lugar del curso de agua que por entonces se resistía a reconocer tal dominio, atracaban en el muelle de El Boquete, saltaban a tierra, precedidos por el portero de la corporación, con la vara alta de la justicia en la mano, atravesaban el Solar y entraban en la casa consistorial, donde tomaban asiento y comenzaban una recepción. Ante ellos desfilaba el piloto mayor de la barra de la ría y les daba explicaciones de su labor; le seguían el resto de lemanes, maestres, marineros..., que exponían sus quejas, sugerencias, aspiraciones... Luego el cortejo embarcaba de nuevo rumbo a dicha barra, al lugar donde rompía el mar, y entre música de clarines lanzaban al agua una boya de madera que marcaba el límite de su jurisdicción consular. Tras visitar los muelles y ver su estado de conservación, todo terminaba con el retorno a Bilbao río arriba, en un desfile procesional de semejantes características que el inicial<sup>1426</sup>.

## 2.2. *La promoción familiar e individual*

Como he dicho más arriba, el dinero fue la vía para que simples habitantes de la clase no privilegiada de la recientemente fundada villa de Bilbao, que vivían del trabajo realizado con sus manos y con sus mentes, alcanzasen los puestos de relevancia social que les condujeron a labores de gobierno de la localidad o, incluso, a ser personas de confianza de la monarquía. Ellos, o sus descendientes, fundaron poderosos linajes que gestionaron negocios relacionados con el comercio a larga distancia, la navegación comercial y el trato con numerario, que, en algunos casos, sobrevivieron varias generaciones; pero que, a diferencia de las grandes familias nobiliarias que a menudo perduraban en el tiempo, sobre todo gracias a la fundación de mayorazgos, no solían pervivir mucho más allá, como era habitual entre la burguesía.

1426 Cirquian-Gaiztarro, 1942, pp. 75-76.

### 2.2.1. Linajes y familias mercantiles en el contexto social

Una de las formas más eficaces de hacer manifiesta la influencia y relevancia económica y social de las personas es a través de la construcción de edificios, de grandes, y a veces no tanto, obras arquitectónicas y de ingeniería. La erección de casas torre a modo de vivienda principal urbana de las familias más destacadas, complementadas por los caseríos rurales, a manera de segundas residencias en las afueras, que hemos visto en ocasiones anteriores, fue la fórmula de los vivos con la que patentizar el poderío individual de grandes hombres de negocios y su parentela más próxima. Mientras que los muertos tuvieron sus casas fúnebres en las tumbas de los suelos y paredes de las iglesias, las más modestas, o en las capillas privadas, las de más alcurnia.

Además, también hubo otras vías y formas de expresión colectiva edilicia con las que mostrar a los habitantes de la villa el poder socioeconómico, y aún político, de los grupos emergentes, caso de esta incipiente burguesía mercantil, o de un sector de la misma. Se trató de la financiación de obras de ingeniería civil que mejorasen la vida cotidiana de las gentes del lugar, para ganarse su favor, respeto, aprecio, consideración y apoyo, pero que al tiempo sirviesen a los intereses comerciales, navales o de actividad profesional de sus patrocinadores. Como, por ejemplo, la creación de nuevos muelles y otras mejoras en las orillas de la ría, que hemos visto en páginas precedentes; no todos ellos sufragados con los haberes de las arcas públicas o con contribuciones fiscales de los vecinos, sino que a veces fueron costeados por particulares interesados en atraer las actividades de intercambio comercial hacia sus tierras ribereñas al Nervión. En esa misma línea se podrían mencionar las labores de edificación de casas sobre la muralla, que servían a un tiempo a intereses particulares de los propietarios de la vivienda, pero, asimismo, contribuían a reforzar la solidez de la cerca y ayudaban a su mantenimiento y conservación, en beneficio de todos los moradores de la villa. No debemos olvidar tampoco las más convencionales fórmulas de patronazgo, en búsqueda de reconocimiento y de propaganda, de algunos grupos humanos, tales como la burguesía mercantil, así como igualmente los gremios artesanales, consistentes en la erección, sostenimiento y embellecimiento de templos y otros inmuebles religiosos, o de parte de los mismos, como hemos podido comprobar más arriba.

Puede que el mejor ejemplo de cómo la emergente burguesía bilbaína quiso dejar su huella en el urbanismo local, tanto para mostrarse como mecenas de obras de ingeniería de interés colectivo, como para atender a intereses económicos propios, lo encontramos en el arriba referido intento de 1494 de levantar un nuevo puente sobre el río, que más que complementar al único ya existente hasta ese momento, el de San Antón, como sabemos, más bien lo reemplazase y le hiciese

competencia. De esta forma, dicho puente primigenio se hallaba, y se halla, frente a la calle Somera, o el eje que vertebraba a la nobleza y oligarquía terrateniente bilbaína de esas postrimerías de la Edad Media, con el linaje de los Leguizamón a la cabeza. Dada la relevancia de esta vía de comunicación para unir las dos orillas del canal, y conectar así el casco viejo de la villa con el arrabal allende el río, lugar de emergente actividad laboral, en torno a la construcción naval, los servicios y otras, el centro neurálgico de la urbe se comprendía, pues, en el polígono que iba desde la calle Tendería, hasta la iglesia de Santiago; desde esta hasta la de San Antón, y su puente, pasando por la calle Somera; y, se cerraba con el lienzo de muralla, y sus correspondientes puertas, que se prolongaba entre la susodicha Tendería y Somera, y que dejaba del otro lado al arenal, los muelles y el río.

De este modo, hacia 1494 los Arbolancha y otras sagas burguesas a ellos afines, grupo de interés económico y político arriba estudiado, fueron madurando durante varios años la idea de erigir un nuevo viaducto entre el recinto intramuros y el incipiente barrio allende el río, que se extendía desde Bilbao la Vieja hasta Abando. Pero, en este caso, el nuevo puente partiría de las puertas que daban al curso de agua desde las calles Juseras, centro de acción de la emergente clase mercantil y naval, en el extremo opuesto a la calle Somera, principal asentamiento de la oligarquía solariega. Ello habría supuesto, asimismo, el traslado del corazón de la actividad económica y de los negocios locales a este barrio hasta ese momento degradado y casi marginal, pero que el empresariado bilbaíno quería convertir en el nuevo núcleo financiero y comercial local.

A ello habrían coadyuvado dos factores más a tener en cuenta. El nuevo puente se habría encontrado río abajo, esto es, más cercano a la desembocadura, a los nuevos muelles y astilleros en construcción, y a las anteiglesias y poblaciones cercanas, que en ese tiempo estaban prosperando al calor del crecimiento demográfico, mercantil y naval de toda la ría. Asimismo, dicho viaducto se habría hallado mucho más próximo al nuevo barrio extramuros que se encontraba en pleno desarrollo al oeste del recinto murado, el de San Nicolás. Antiguo arrabal de pescadores, llamado a ser la zona de expansión natural de la villa del otro lado de la cerca, en el que, asimismo como ocurría allende del canal, aparte de contar con nuevas viviendas, muelles comerciales y otros edificios, se estaba convirtiendo en un paraje de primer orden para la construcción naval y las actividades artesanales a ella asociadas. Allí se situó la grúa de *mastear*, esto es, de colocar los mástiles a los barcos, y poco más allá, ya en Deusto, vimos cómo se encontraban algunos diques secos donde reparar, calafatear y ensebar las naves entre travesías.

Un segundo intento de erigir este nuevo paso sobre la ría que conectase más directamente el lado oeste de las Siete Calles intramuros y el arrabal de Abando se produjo entre 1506 y 1509. En este caso protagonizado por los monjes francis-

canos del recientemente fundado convento de San Mamés, con la excusa de que dada la distancia entre la villa y el nuevo monasterio de San Francisco, si había que usar el viaducto antiguo, muchos fieles dejaban de acudir al mismo para asistir a los oficios divinos, de manera que no les llegaban sus limosnas; pues había que dar un rodeo para acceder allí, a dicho arrabal, desde el interior del recinto murado a través del único puente existente, que sabemos era el de S. Antón, sito en el ángulo sureste de la villa. De forma que expusieron a la reina Juana en 1506 que algunas personas, *por seruiçio de Dios movidos a piedad a su costa querían faser vna puente que saliese a las calles que se llaman de Barren-calle, por do todos pudiesen yr al dicho monasterio.* Solicitud a la que se opuso el preboste Tristán de Leguizamón, pues iba en perjuicio, según él, de la villa — recuérdese que su casa torre estaba justo al lado del único puente existente, el de S. Antón—, pues con el viaducto se cerraría el paso de naves por el canal; lo que dio lugar a un pleito que acabó en la Chancillería de Valladolid. Previamente, la reina Juana mandó al corregidor entender en el asunto; a lo que asimismo se mostró contrario el antedicho Leguizamón, pues el encargado de hacerlo era su teniente, que era natural de Abando, de modo que se había posicionado de parte de los frailes, y, a pesar de que el corregidor lo había apartado del asunto, no se había querido inhibir. Del lado de Leguizamón y la oligarquía feudal terrateniente se hubieron de situar los clérigos de la villa, o al menos algunos ellos, que por entonces se hallaban incursos en querellas judiciales contra los antedichos franciscanos. De modo que, como expuso poco después ese mismo año el cabildo de religiosos bilbaíno *muchas personas legos, vesinos desta dicha villa e de fuera parte, se muestran pares e favorables asy a los dichos frayres como a los dichos sus partes, por manera que muchas veses a cavsa de lo susodicho ha avido entre-llos muchas questyones e alborotos. E dis que como quier que los dichos jueces eclesiásticos e otros jueces ordinarios han discernido sobre ello muchas censuras e penas e nunca las han querido obedecer ni cunplir,* por tal motivo solicitaron de la reina Juana que ningunos legos se pudiesen sumar a las querellas entre religiosos, ni favorecer a ninguna de las partes, para evitar futuros altercados y disturbios. A lo que accedió la monarca. Lo que deja bien a las claras que el bando burgués de los Arbolancha patrocinaba a los franciscanos, clero regular al que estaba usando para sus intereses de perjudicar a la bandería feudal rival de los Leguizamón con la construcción del nuevo puente, que por su parte se apoyaba en el clero secular local. Y, por si quedaba alguna duda de esta implicación de los religiosos bilbaínos en favor de uno de los dos grupos sociales rivales, en 1509, el concejo, dominado por entonces como sabemos por la baja nobleza encabezada por el preboste Leguizamón, promulgó una ordenanza mediante la que prohibía dar limosnas durante los entierros o durante las honras fúnebres y cabos de año en favor de sus enemigos franciscos, situados del lado de los Arbolancha, rivales de los Leguizamón, como venimos viendo, salvo algunas sumas de maravedís

tasadas y pan. De forma que los frailes protestaron ante la reina, porque ello les impedía obtener su principal fuente de sostenimiento, proveniente sobre todo de las mandas testamentarias y de las exequias por los difuntos<sup>1427</sup>.

No obstante, finalmente dicho año 1509 la reina Juana autorizó la obra, que constaría de un solo arco, que permitiría el paso por debajo de las embarcaciones, apoyado en dos enormes pilares; que, sin embargo, por su extraordinaria envergadura, no se llevó adelante. En cualquier caso, muy probablemente se trató de una nueva iniciativa de los Arbolancha y sus socios, aunque en apariencia liderada por los frailes, en su intento de aislar a sus rivales Leguizamón y los suyos, mediante el traslado del eje comercial, naval y económico de la localidad hacia el oeste y al nuevo barrio de Abando, puesto que dicho convento de S. Francisco estuvo patrocinado por dicha saga Arbolancha, que, como arriba vimos, lo eligió además como panteón familiar.

El tercer intento, asimismo infructuoso, por la oposición concejil, esto es, del linaje rival de los Leguizamón, de erección de este nuevo puente por parte de los Arbolancha llegó en 1510-1511, como también vimos más arriba, en la persona de Martín de Arbolancha, hijo de Juan de Arbolancha, el de la torre, por entonces a la cabeza del principal clan de este apellido. En este caso el proyecto consistía en una obra de doble arco con un pilar en medio, de la que apenas los franciscanos comenzaron a levantar uno de tales pilares, en el muelle de Barrencalle<sup>1428</sup>. Si bien tal edificación debió de ser sufragada en realidad, como en el caso anterior, por dichos Arbolancha, para lo que contrataron al cantero Juan de Arandia de Elgóibar, que más arriba he citado, y como ahora expondré.

Como acabo de recordar, y vimos en un apartado anterior, en 1494 Ochoa Pérez de Arbolancha, hijastro de Juan Sánchez de Arbolancha, en su nombre, del otro Juan

1427 AGS, RGS 1506-11, 446; 1506-12, 14; 1507-06, 15; 1507-10, 329; 1509-06, 573. Las querellas entre los clérigos bilbaínos y los frailes de San Francisco continuaban hacia 1513, cuando los segundos denunciaron ante la reina Juana que los primeros les ponían impedimentos para el enterramiento de personas en su monasterio; de modo que les impedían llevarse los cuerpos de los difuntos para inhumarlos en dicho convento. *Ni consienten que ellos vayan a las casas de los dichos defuntos a traerlos, antes diz que dicen y publican que sy en ello se ponen los matarán. Y que de hecho se ponen a gelo resystir. A cuya cabsa diz que muchos cuerpos de defuntos muy ynumanamente se han traydo a enterrar al dicho monesterio syn cruz ni syn compaňía de personas eclesyásticas y religiosas* (AGS, RGS 1513-07, 603).

1428 Puede que la oposición concejil de 1509 a que los franciscanos de Abando canalizasen el agua sobrante de la fuente de la villa, sita en Bilbao la Vieja, hasta su monasterio, no se debiese solamente a la escasez de este bien de primera necesidad que por entonces padecía la localidad, sino, además, a la alianza entre los mismos y los Arbolancha; de modo que lo último que querían los Leguizamón y sus aliados al frente del consistorio es que dichos monjes y los suyos, además de contar con un puente nuevo que sirviese a sus intereses, controlasen el agua del casi único surgimiento municipal (Arízaga y Martínez, 2006, pp. 71-72, 80-81; Labayru y Goicoechea, 1895, IV, p. 41).

Sánchez de Arbolancha, el patriarca de la saga al que dediqué un apartado propio, del hijo de éste, Juan de Arbolancha, el de la torre, asimismo con un apartado en el presente trabajo, y de otros a los que se refirieron como sus *consortes*, solicitaron a los Reyes Católicos que se estudiase la posibilidad de construir un segundo puente en la villa sobre el Nervión, ya que únicamente existía uno, el de San Antón. De modo que el nuevo les permitiese ir a caballo —nótese el interés por remarcar el uso de este medio de desplazamiento propio de la nobleza— hasta la iglesia de San Vicente de Abando,

*...dond ellos eran parrochyanos e tenían sus enterramientos e sus veneros ni a los otros sus heredamientos que tenían en aquella parte. En especial que los dichos sus partes veuían e moraban en la Tendería y en la calle de Francos y en la Carnicería y en las otras dos calles juseras de la dicha villa.*

Viaducto que querían erigir en la calle Jusera, a su costa y junto a aquellos que quisiesen contribuir, y sin perjudicar la navegación<sup>1429</sup>.

Tras no fructificar este intento y el de 1509 de los franciscanos, en 1510 se firmó un contrato y asiento entre Juan Sánchez de Basurto, Ochoa Pérez de Arbolancha, Juan Martínez de Arbolancha, Lope Sánchez de Acha, Francisco Fernández de Arbieta, Martín de Arbolancha, el de la torre, tanto por él mismo como por su padre, que sabemos era Juan de Arbolancha, o Juan Sánchez de Arbolancha, el de la torre, y por Ochoa Sánchez de Larrinaga, ambos ausentes, y Martín Sánchez de la Naja, con Juan de Arandia, maestre cantero de Elgóibar, *en razón de hedeficar de la puentे que se ha de haser sobre la ría de la villa de Viluao, entre las dos Barrencalles de la dicha billa a la parte de San Francisco, sobre que están dadas sentencias por los señores e oidores de la avdiencia real de la reyna nuestra señora, que residen en la billa de Valladolid, e sacada carta executoria de su altesa dellas en la forma e manera siguiente*<sup>1430</sup>.

En primer lugar, la parte contratadora, los antedichos burgueses que formaron un bando mercantil frente al bando solariego, arriba vistos como enfrentados a los Leguizamón y su parcialidad, con el preboste Tristán de Leguizamón a la cabeza, por el control del concejo bilbaíno, que serían quienes habrían ganado, frente a dicho clan rival y al propio consistorio, ante la audiencia de la Chancillería de Valladolid, la posibilidad de construir el citado nuevo puente, se comprometieron a dar la edificación del mismo al susodicho maestre, a su costa, en el tiempo acordado, y no entregarla a ningún otro; en pena de 500 castellanos de oro, la mitad para el afectado y la otra para reparar el monasterio de San Francisco.

1429 AGS, RGS 1494-07, 356.

1430 ARCV, SV, 1688, 2; Ejecutorias, 271, 46; 288, 5.

En segundo lugar, los contratadores se obligaron a dar al contratado por la fábrica del puente 45.000 mrs. anuales durante los años que se extendiere la construcción.

Además, le proporcionarían casa y aposentamiento en Bilbao, cerca de la obra, *para vuestra persona e para media dosena de criados e para vuestra mula o caballo, e quel establo e lugar para la mula o caballo sea en la misma casa en que bos daremos el aposentamiento.*

Si el maestro quería poner dos criados y aprendices suyos para trabajar en la obra, los contratadores los debían recibir y pagarles tanto como a cada uno de los otros oficiales que laborasen en ella, *con que non sea el salario del asentador e aparejador.*

Los contratadores darían al contratado y a sus oficiales las cosas necesarias para hacer el puente, *así los materiales de piedra, e cal, e arena, e tierra, e madera, e clavazón, e sogas, e ruedas, e palancas, e açadas, e açadones, e picos, e pa-  
las, como todas las ramientas que fueren nesçesarias azeradas e agasadas, e todo lo otro nesçesario para haser el dicho hedeficio. De manera que vos el dicho maestre Juan e los oficiales solamente ayades de poner e pongades vuestra in-  
dustria e trabajo de vuestras personas, pagándovos vuestros salarios.*

En adelante, los contratadores le darían al contratado el aparejo y lo que fuere necesario para poner en marcha la obra, *e quel tyenpo del primer año para la paga del salario de vos, el dicho maestre Juan, aya de correr e corra desde el primero día del mes de abril en que estamos en adelante, e que los oficiales que están puestos asy en sacar la piedra, como para otras cosas nesçesarias a la dicha puente la ayamos de pagar todos los días que ouieren trabajado e travajaren de aquy adelante, e asy mismo a otros qualesquier oficiales que se tomaren para el dicho hedeficio e obra.*

En el momento en que fuesen cerrados los arcos del puente y se aflojasen los ceñidores por mandado del maestre, los contratadores quedaban obligados a pagar al maestre, al asentador y al aparejador, a cada uno, una librea, *segund la calidad de sus personas e de la dicha obra e hedeficio.*

Asimismo, entregarían al asentador y al aparejador que contratase el maestro 60 mrs. por día trabajado en la obra.

Si comenzadas las labores las partes se quisiesen concertar para que el trabajo se realizase a destajo, el edificio levantado hasta ese momento se apreciaría o tasaría, y el montante se le abonaría a dicho maestre.

Maestro que debía tener su casa en la villa sobre la obra, hasta ser acabada, así como traer al aparejador y al asentador el tiempo necesario, en pena de perder su salario convenido, con el cuarto tanto.

El maestro obligó a su persona y bienes muebles y raíces, y a dar fianzas con las que cumplir su compromiso.

El maestro entregaría la obra terminada en tres años, a contar desde la firma del contrato. En caso de daños estructurales por vicio de construcción, el maestro quedaba obligado a repararlos.

Que se trató de una medida con intencionalidad política, en contra de los intereses del bando nobiliario rival, al que se buscaba perjudicar con la misma, al aislarlo en un lado más alejado y con menos posibilidades de desarrollo de la villa, y no tanto económica, que pretendiese el propio enriquecimiento del bando mercantil, con un puente muy poco alejado del existente, con el que no se conseguirían muchas mejoras. Lo probaría que uno de los patrocinadores de la misma, Martín Sánchez de la Naja, antes que obtener ventajas y beneficios más bien saldría perdiendo, pues el nuevo puente arruinaría, o al menos perjudicaría, su negocio de paso de un lado a otro de la ría mediante barcas, que tenía ubicado en esa parte del Nervión, para cruzar a su propia casa al otro lado del casco urbano, y que era utilizado por otras gentes a las que cobraba por tales servicios.

No obstante, no hubo lugar a las supuestas ventajas o perjuicios, pues la obra del nuevo puente no se llevó finalmente adelante. Al año siguiente de ser firmado el contrato de construcción, ya en agosto de 1511, se vio un pleito ante el corregidor de Vizcaya, en su posada de Bilbao la Vieja, que finalmente acabó en la Chancillería de Valladolid, que ratificó su sentencia. El mismo fue interpuesto por el maestro Juan de Arandia contra los que lo habían contratado para la erección del viaducto. Quien recordaba los 135.000 mrs. con él comprometidos y les reclamaba el lucro cesante de no haber aceptado otros trabajos durante los 17 meses transcurridos tras la suscripción del acuerdo, que, en forma de 45.000 mrs. anuales, ascendían a 63.750 mrs.; más otros 2.213 para pagar a los canteros que ya habían empezado a trabajar en la obra. La querella fue notificada a Francisco López de Arbieto, Juan Martínez de Arbolancha, Martín Sánchez de la Naja, Juan de Arbolancha, el de la torre, y Ochoa Pérez de Arbolancha, en Bilbao, a Juan Sánchez de Basurto, en Ugarte, anteiglesia de San Vicente de Abando, donde residía, y, a Lope Sánchez de Acha, asimismo en su casa torre de Abando.

La sentencia del corregidor fue condenar a los demandados a pagar de forma prorrataeda al demandante el salario que les exigía, a determinar por un hombre bueno puesto por las partes.

De haberse erigido este nuevo puente, el corazón de la actividad económica, social y hasta política habría basculado definitiva y tempranamente, a comienzos del siglo XVI, desde San Antón y la calle Somera hacia el noroeste, entre las calles Juseras y el barrio de San Nicolás, a ese mismo lado del río, y hacia Abando y Ba-

surto, del otro. No en vano, con el tiempo, el centro urbano de la ciudad, ya en los siglos XIX-XX, se trasladó a ese lado del canal, a la más llana margen izquierda, al antedicho barrio de Abando, pues las colinas de la ribera derecha la hacían poco apta para dicha expansión urbanística.

#### 2.2.2. Emblemas y marcas

Si hubo un elemento visual que reflejase en su momento el orgullo personal por los logros conseguidos por estos incipientes burgueses, fueron las marcas que eligieron para rotular sus sacas de lana y otros bultos con mercancías, y así poder diferenciarlos entre ellos en los buques en los que viajaban, que a la postre se convirtieron en marcas de empresa o comerciales, así como en emblemas personales, a modo de blasones y escudos de armas, tal y como hemos visto en apartados anteriores<sup>1431</sup>.

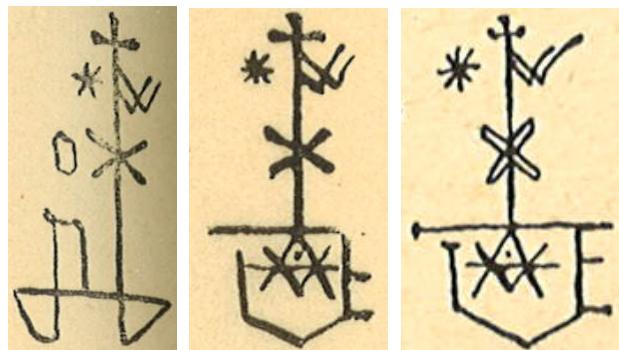
Comencemos con los Bertendona. Como ya dije, su marca se halla en las nervaduras de la bóveda cuatripartita de la capilla del Carmen de la catedral de Bilbao. En cuatro relieves dentro de sendos escudos o cartelas fijados a mitad de dichos nervios. Consiste, como adelanté, en un tronco de árbol, una encina, que en la parte superior se bifurca en varias ramas de las que cuelga una bellota en forma de “o”. La parte media del tronco está formada por una “b” minúscula, que con la “o” formarían la palabra “**bertendona**”. La parte baja del tronco descansa sobre dos aspas o “x” que simbolizan las raíces de la encina.



**Figura 12: marca comercial de los Bertendona, bóveda de la capilla del Carmen de la Catedral de Bilbao**

1431 Sobre estas cuestiones, Ramos González, 2021.

Por lo que respecta a los Vitoria, en un epígrafe anterior hablé de la lápida funeraria de un Pedro López de Vitoria que supuse padre y abuelo de otros dos llamados como él; así como abuelo de María Sánchez de Vitoria, casada con Juan Fernández de Arbieto. De la que, como ocurre con tal lápida sepulcral de su posible abuelo, nos ha llegado hasta hoy día la imagen de la tumba donde se hizo enterrar con este su primer marido, en la capilla de San Antón de la iglesia bilbaína de Santiago. Pues bien, T. Guiard, aunque no se aprecia bien en la foto que aparece en su libro, afirma que, en las esquinas de esta lápida, en la cenefa que rodea a los dolientes, dicho Pedro López de Vitoria y su mujer María Sánchez de Salinas, hay cuatro escudetes con la representación gráfica de lo que habría sido la marca comercial de la compañía de dicho Pedro. La cual, asimismo, dice que se hallaba labrada en dos escudos esculpidos en la bóveda de una capilla también del citado templo de Santiago, como vimos para los Bertendona, en la que había una puerta que daba a la calle Tendería. Igualmente, dicho autor recoge la marca de un descendiente suyo, Diego de Vitoria, que consta en una carta de averías del año 1567<sup>1432</sup>.



**Figuras 13, 14, 15: marcas comerciales de Pedro López de Vitoria, primera, y Diego López de Vitoria, dos segundas (Guiard Larrauri, 1913, pp. XCVI y 73)**

Como se aprecia en las imágenes, ambas presentan elementos comunes: caso del palo principal vertical que, a diferencia de otros ejemplos anteriores, no simboliza el tronco de un árbol, sino el brazo más largo de una cruz latina —signo de entronque con la divinidad—, rematado en la parte superior por el brazo más corto o transversal. A mitad de dicho brazo mayor de inserta un aspa —elemento bastante común este tipo de emblemas— y en la parte alta, justo bajo el brazo menor, a la izquierda una estrella, y a la derecha dos uves —de Vitoria, sin duda— entrelazadas en forma de doble “V” mayúscula, “W”.

1432 Guiard Larrauri, 1913, pp. XCVI, 73, para otras marcas, pp. 77 y 377.

En cuanto a las diferencias, la de Pedro cuenta junto al aspa de mitad del brazo mayor con una especie de elipse, “O” mayúscula o incluso puede que un cero “o”, de la que no sabemos el significado —puede que sea un fruto como la bellota de los Bertendona—. En la parte baja de la cruz hay una especie de grafismo que podría bien consistir en una firma, que principia por una especie de “P” mayúscula, de Pedro sin duda, y se remata como una especie de “L”, de López, por tanto, enlazada a la otra inicial, cuyo brazo vertical es el mismo que el de la propia cruz. Por su parte, la de Diego no tiene dicha elipse y en la parte baja de la cruz podemos ver lo que parece una cartela o escudo que en su interior contiene dos nuevas aspas o “X” mayúsculas, atravesadas por una línea horizontal, cuyos palos interiores se unen formando un vértice del cual arranca el palo mayor de la antedicha cruz; como vimos que lo hacía el tronco del árbol de los Bertendona, apoyado entonces sobre sus raíces, simbolizadas por dichas aspas tangentes. Otra versión sería que, en realidad, la mencionada cartela o escudo tiene forma de “D” mayúscula, de Diego, con toda seguridad. El lado derecho del escudo, cartela o letra “D” podemos ver que forma, junto con tres líneas horizontales, la letra E mayúscula, con la que se completa el nombre de “**DiEgo**”. Esto se aprecia más claramente en la segunda de las marcas de dicho Vitoria, recogida asimismo en la obra de Guiard.

Gracias a este caso, podemos suponer que los nuevos miembros de las compañías comerciales mantenían en sus imágenes y logotipos corporativos de sus marcas algunos elementos figurativos e iconográficos de sus antepasados.

En el segundo capítulo de este trabajo vimos más marcas comerciales, que no voy a analizar aquí, por no pertenecer a mercaderes bilbaínos, de modo que las dejo para un trabajo posterior, donde me ocuparé de ellas y otras que recogí en un artículo previo, en este caso relativas a la primera mitad del siglo XVI<sup>1433</sup>.

Quiero cerrar este apartado, y con él este libro, con un ejemplo de lo relevantes que fueron estos incipientes burgueses, dedicados a actividades navales y mercantiles, para los intereses de la monarquía y aún dentro de la sociedad feudal, lo que explica su progresivo encumbramiento individual y colectivo. Para ello voy a referirme a lo ocurrido con un vecino de Lequeitio, el capitán Martín García de Cerraeta, propietario de una carabela llamada Santa María, de apenas sesenta toneles de porte. Con ella y con sesenta hombres embarcados en la misma salió de su villa el día 26 de marzo de 1513, víspera de Pascua de Resurrección, para hacer guerra al servicio de Dios contra los franceses, que por entonces estaban atacado a los Estados Pontificios. Durante la navegación se topó sobre la isla de Hujas (¿Yeu?) con doce naos francesas en convoy, ocho cargadas de

1433 González y Hernández, 2011.

mercancías y las restantes cuatro armadas para su protección. Contra las cuales luchó por espacio de ocho horas, tomando por la fuerza dos de las naves de la escuadrilla de escolta, de las que capturó a sus dos capitanes y a unos ciento noventa hombres, a la vez que puso en fuga a las dos restantes; y todo ello con sus apenas sesenta hombres de armas! *E para que quedase memoria de tal açaña e fecho de armas, me soplicastes e pediste por merçed que vos diese por armas las dichas quatro naos de armada.* De manera que la soberana, no dudó apenas unos meses después, en junio, conceder este escudo de armas a dicho Cerraeta, lo que equivalía a reconocerlo como noble. Prueba de lo importantes que resultaban para la corona estos navegantes aventureros que no vacilaban en dejar sus oficios de pescadores o marinos mercantes, aunque fuese temporalmente, para probar suerte como soldados de fortuna que actuaban por su cuenta en conflictos internacionales<sup>1434</sup>.

El argumento esgrimido para ello por Juana fue:

*Yo, acatando e considerando que a los reyes e príncipes es propya e convenible cosa honrar e solimar a sus súbditos naturales, especialmente aquellos en que bien e lealmente los sirven e a más a seruicio para que aquellos sean galardón e ayan otros ynsyenplo, e porque me consta ser verdad lo susodicho y es público e notorio, tóbelo por bien. E por la presente vos doy por armas las dichas quatro naos con que asy peleastes. Las quales es mi merçed e voluntad que vos e vuestros hijos e nietos e descendientes, para syempre jamás, las trayas y podáys traer e poner en vuestras armas e ropas y reposteros e casas e puertas y en las otras partes e logares que vos o ellos quisiéredes e por bien tobiéredes, pintadas e labradas en vn escudo como este que yo vos doy e puesta mi carta.*

1434 En esta flota francesa una de las carabelas comerciales era la San Gerardo, del portugués Pedro del Olivar. El cual protestó ante la reina Juana porque dijo que iba en ella por la fuerza, pues había sido secuestrado por otra armada francesa cuando viajaba rumbo a Avilés cargado de sal; y, una vez liberado por el rey de Francia, cuando iba a salir de La Rochela, otro capitán francés se la volvió a requisar y subió a bordo 70 hombres para llevarlos a Brest. Fue en ese segundo viaje cuando su nave y el resto de las otras 12 fueron asaltadas por Cerraeta en las costas bretonas, que condujo a sus prisioneros hasta Lequeitio (AGS, RGS 1513-06, 195; 1513-07, 726; 1514-01, 357).



**Figura 16: escudo de armas dado por Juana I a Martín García de Cerraeta en 1513**

## **CAPÍTULO VI**

## **CONCLUSIÓN**



## CONCLUSIÓN

Analizar los fenómenos sociales y económicos requiere de datos, más o menos seriados, más o menos cuantificables, sobre el comportamiento humano cuando afecta, o está protagonizado, por grupos de personas, grandes o pequeños, y sobre los resultados de la labor productiva realizada por el hombre para su sostenimiento y reproducción, así como sobre la distribución y consumo de estos recursos o frutos de ese trabajo. Se puede llevar adelante comparando entre sí y extrayendo conclusiones de varios casos o ejemplos suficientemente significativos, por su cercanía a la media de la muestra total y por el número de ellos seleccionado, similares o dispares en el espacio y el tiempo, para ver de detectar una norma o normas de comportamiento, rasgos comunes, parámetros repetidos, convergencias, divergencias, excepcionalidades... y con ello explicar las causas que han provocado las actitudes, acciones o actividades estudiados, e, incluso, intentar llegar a predecir su evolución en el tiempo, de ellas mismas o de otras parecidas.

Ambas dos, tanto la sociología como la economía, como ciencias sociales o humanas, son disciplinas imperfectas, o más bien inexactas, pues su objeto de estudio, el ser humano, y más cuando actúa en conjuntos de varias personas, pero sobre todo cuando se trata de muchas de ellas, tiene, al fin y al cabo, un comportamiento impredecible, o no del todo previsible, pues no siempre responde igual ante los mismos estímulos o circunstancias. No obstante, resultan muy útiles para saber qué elementos, rasgos, características, situaciones... pueden conducir hacia una u otra dirección a las sociedades, a las clases y grupos sociales, en su relación entre ellos, así como a la actividad económica que desarrollan y de la que dependen. Al fin y al cabo, los humanos son seres sociales, esto es, animales que realizan sus funciones vitales en compañía de otros de su condición a lo largo de su existencia, para una mejor atención de sus necesidades materiales y una más eficiente transformación de los recursos naturales en bienes de consumo elaborados.

Para las sociedades y economías preindustriales todavía resulta más complicado el examen de sus comportamientos y resultados, debido a la carencia en parte de

elementos o datos necesarios para el análisis empírico, al no haberse conservado en la mayoría de las ocasiones nada más que evidencias parciales e incompletas que nos hablen de cómo fueron sus relaciones sociales, o cómo organizaron sus actividades productivas; a causa de la escasez y aleatoriedad de las fuentes y rastros documentales que no han desaparecido azarosamente. De ahí que, a veces, sea necesario analizar todos aquellos restos que nos hayan llegado que nos aporten información, por pequeña o fragmentaria que sea; así como ampliar el número de estudios de caso que nos lleven, tras su comparación entre ellos, a conclusiones más fiables, por ajustarse en mayor medida a la media de las circunstancia y realidades más comunes de los períodos históricos tratados.

Esto es lo que se ha pretendido hacer en el presente trabajo, reunir la mayor cantidad de información posible, casi analizando hasta el más minúsculo vestigio documental, sobre las mujeres y hombres que en la villa de Bilbao y su entorno urbano estuvieron vinculados, de una u otra forma más o menos relevante, a las actividades económicas y laborales propias de la burguesía, en especial al transporte naval y al comercio de largo radio por mar, en las cuatro últimas décadas del siglo XV y dos primeras del XVI.

El objetivo de este trabajo ha sido realizar un exhaustivo estudio de caso con toda la información disponible, o la mayoría de ella que se ha podido reunir y recabar, que sirva para compararlo en el futuro con otros de otras latitudes y marcos temporales, o coetáneos, y con ello llegar a comprender mejor cómo fue el surgimiento, conformación, evolución y encumbramiento de la burguesía europea entre los siglos XIII y XIX; y, en definitiva, cómo se fraguó el modo de producción capitalista y la Industrialización, procesos de transformación económica y social en los que esta clase social emergente fue la gran protagonista.

Para así proceder, como se ha podido comprobar a lo largo de las páginas precedentes, he exhumado la memoria, o los vestigios de ella, aunque sean puntuales y muy fragmentarios en algunas ocasiones, de varios cientos de hombres y mujeres, de varios miles si incluimos aquí a los que solamente han sido mencionados por su nombre y poco más, que, como he dicho, dedicaron su tiempo, esfuerzo, dinero, trabajo, ingenio... a navegar por los mares europeos y africanos, a veces también americanos, con la finalidad de transportar mercancías y personas, a las actividades relacionadas directamente con esa navegación o al comercio e intercambio de dichos artículos, así como a labores complementarias del mismo.

El objetivo de este trabajo podía haber parecido, a priori, inalcanzable, pues, son muchas las veces que los historiadores e historiadoras que me han precedido en el estudio del Bilbao medieval han señalado la escasez de documentación como la causa de los parcos y parciales resultados de sus investigaciones; sobre todo tras la casi destrucción de las fuentes conservadas de la época en su archivo mu-

nicipal, debido a azarosas inundaciones, incendios, guerras... Si bien no son muy abundantes las disponibles de este ámbito, sí son bastante más numerosas que las que en un primer momento se estimaron, gracias a una ardua y encomiable tarea de recuperación y edición de las verdaderamente disponibles, realizada por la Sociedad de Estudios Vascos de San Sebastián y Eusko Ikaskuntza, en su colección de Fuentes documentales medievales del País Vasco (FDMPV). Donde a lo largo de las últimas décadas se han ido publicando los textos generados en su día por el concejo bilbaíno en el período bajomedieval y temprano moderno que han llegado hasta nosotros. Así como los de otros ayuntamientos e instituciones de la época, donde se pueden encontrar asimismo noticias relacionadas con dicha villa hoy capital de la provincia de Vizcaya. Como ha sido fácil de observar en las páginas precedentes, este valioso conjunto heurístico ha resultado clave para la elaboración del presente libro. Pero en el mismo se han empleado además otros recursos hasta ahora no conocidos o poco usados, tan, y a veces incluso más, valiosos, procedentes de archivos nacionales de fuera de Vizcaya, caso del General de Simancas y de la Real Chancillería de Valladolid, poco explorados y explotados por los historiadores especialistas en el Bilbao de dicha época.

De Simancas sí que se habían manejado desde tiempos del profesor García de Cortázar, años 60 del siglo XX, algunas de sus ricas fuentes, en especial las procedentes de la sección Cámara de Castilla, tanto de Personas como de Lugares, así, como no, del Registro General del Sello, y algo de Mercedes y Privilegios. Tras que en el siglo XIX el archivero de ese Archivo, Tomás González Hernández, editara los primeros corpus documentales a este respecto. Pero mucho menor fue la atención dedicada a los pleitos y procesos judiciales, vistos en su día por el Consejo Real, hoy reunidos en la sección de Consejo Real de Castilla. La mayoría de los cuales relativos a Bilbao o Vizcaya de las fechas que son aquí objeto de estudio he utilizado en este trabajo y en otros precedentes.

Esta carencia, la del manejo de largos procesos judiciales, con miles de páginas en bastantes de los casos, o de las extensas ejecutorias con las que los monarcas ordenaban la aplicación de las sentencias de los mismos, con varias decenas de planas las más prolijas, se puede observar, en especial, en el empleo de este tipo de documentos custodiados en el Archivo de la Real Chancillería de Valladolid, muy raramente utilizados por los historiadores, a pesar de contar con una sección dedicada por entero al Condado de Vizcaya; pues, en su momento, los fallos y sentencias pronunciados por los tribunales ordinarios de dicho Señorío, tras ser apelados ante su corregidor, podían ser luego veltos a apelar ante el Juez Mayor de Vizcaya, residente en dicho Tribunal Supremo castellano, en su sala especial para asuntos vizcaínos; y, a su vez, los fallos de este ante la propia audiencia vallisoletana. Como hemos tenido la oportunidad de comprobar en las páginas de este libro.

Por muy prolijos, complicados y largos que fuesen dichos procesos judiciales, casi únicamente empleados hasta ahora para estudiar el derecho procesal vizcaíno o la criminalidad y derecho penal de la época, es también mucha la recompensa que se puede obtener de su utilización; como se hace evidente en este trabajo sobre aspectos económicos y sociales de ese momento. Por señalar algunos hitos, ha resultado del todo excepcional dar con buena parte de los registros de averías de los puertos de Bilbao y Portugalete relativos a las fechas sobre las que se extiende el presente trabajo, que vengo manejando desde los últimos años; lo mismo se puede decir de las manifestaciones de extranjeros del segundo surgidero. En ambos tipos documentales se recogen cientos, casi miles, de nombres de mercaderes, maestres, factores y otros agentes que operaron desde dichos fondeaderos, y en aquellos otros enclaves mayormente relacionados con ellos del resto de la Europa atlántica. Así como datos muy valiosos hasta ahora ignorados sobre cantidades de mercancías, variedades de productos y géneros, sus procedencias, calidades, exacciones fiscales o tasas de transporte que las gravaron; amén de multitud de información complementaria sobre barcos, su avituallamiento y aprestado, navegación, operaciones de atraque y desatraque, rutas de navegación, incidentes en el mar, precios de bienes y servicios, cambios monetarios, etc. También cabe citar aquí los numerosos contratos de fletamento conservados en los propios registros de averías, así como algunos otros que constan del mismo modo en algunos litigios del Archivo General de Simancas.

A ello hay que añadir que entre muchos de esos pleitos se contienen documentos reproducidos en su día como prueba, relativos a actos jurídicos y económicos de los que no nos habían llegado evidencias escritas, o muy escasas y parciales. Como contratos de todo tipo, caso de los suscritos entre compañías comerciales, de inversión, de pacioneros de embarcaciones... reconocimientos de deuda, préstamos, seguros, letras de cambio, extractos contables de sociedades mercantiles o navales, testamentos, relaciones de bienes, acuerdos matrimoniales, etc.

Para investigar el comportamiento social y la actividad económica de grupos de gentes muy numerosos y poco relevantes, al menos individualmente, en el período en el que vivieron, se hace preciso, como ya ha sido dicho, analizar un ingente número de casos, pues, como no se trató de seres destacados, no son muchos los datos que de ellos han sobrevivido.

Al contrario de lo que ocurre con los protagonistas de la Historia, o en los que la Historia se ha fijado tradicionalmente. Personas, generalmente hombres, que han sido los abanderados, o se los ha tomado por tales, de los cambios, acontecimientos, hechos y hazañas que se ha supuesto han marcado sus épocas o han influido en el devenir de los tiempos. De ellos, los reyes y reinas, nobles, alto

clero, jefes políticos y militares, líderes populares, revolucionarios, aventureros... se ha escrito largo y tendido. No solo por su relativa trascendencia, sino, además, por la mayor disponibilidad de datos sobre sus trayectorias y experiencias vitales, atesorados por las generaciones posteriores a las mismas, que las consideraron dignas de ser conservadas en la memoria y custodiaron con cierto esmero los restos documentales que nos hablan de ellas. Pero, igualmente, esta mayor dedicación a individuos más que a grupos y conjuntos humanos se ha de achacar a una economía de medios, por ser generosos, o a una falta de voluntad y ganas, si no lo somos tanto. La predisposición de los historiadores tradicionales a tratar unos cuantos nombres como los referentes de su época, o de las efemérides más relevantes de la misma, o los que lideraron las fuerzas del cambio social, atiende a una simplificación. Para el historiador, también para sus lectores, resulta mucho más sencillo exemplificar en un ser humano, o en unos pocos, las transformaciones y mutaciones de un período, o la evolución de los procesos a medio y largo plazo, que analizar grandes grupos que, con su interacción y decisiones particulares y cotidianas, individuales y colectivas, fueron los auténticos agentes del progreso y evolución de la humanidad. Pero no se podrán realizar estudios en profundidad que expliquen el diferente y dispar avance material y social en el espacio y el tiempo, y, en definitiva las desigualdades a que han dado lugar, todavía hoy día muy considerables, si no somos capaces de observar las estructuras, formaciones y creaciones sociales donde se originaron y que las llevaron adelante, y los modos en los que lo consiguieron; y, para ello, se hace imprescindible reunir cientos, y a veces miles, de casos personales, tantos como podamos conseguir y sean útiles. Ya que la existencia de estos sujetos corrientes y a veces anónimos ha dejado poco rastro, de manera que para mejor reconstruir sus actividades y actuaciones necesitamos recoger las evidencias que nos aportan los restos fragmentarios de multitud de ellas. Método de investigación conocido como *prosopografía*, que ha sido el utilizado en el presente trabajo.

A lo largo de las páginas precedentes hemos tenido la ocasión de hallar miles de personas corrientes que se dedicaron a labores anónimas, si bien alguna de entre ellas descolló y llegó a ocupar puestos de responsabilidad y poder en el ámbito local, y, más raramente, en el de la corona. Se trata de navieros, o dueños de embarcaciones; de maestres, o patrones de barco, asistidos por contramaestres y pilotos, de los que igualmente nos han llegado algunos nombres, y por multitud de marineros, estos, casi siempre desconocidos o poco presentes en los documentos; y, de grandes mercaderes y sus parientes, empleados en las compañías familiares que daban soporte a sus negocios de comercio por mar a larga distancia, las cuales también contaron con gran cantidad de asalariados, asimismo poco extensamente recogidos en las fuentes, tanto en la propia Bilbao como en los emporios mercantiles de la Europa atlántica con los que se registran.

ron más cantidad de intercambios desde dicha plaza vizcaína. A ellos podríamos añadir algún otro hombre y alguna otra mujer que se relacionaron con los anteriores por sus actividades económicas, como préstamos de dinero, seguros de barcos y mercancías, comercio minorista local, explotaciones mineras...; o por sus funciones administrativas y de gobierno, como escribanos, alcaldes, regidores, prebostes... Además, aparte de los anteriores, hemos tenido la oportunidad de encontrarnos con sus familiares más directos, esposas e hijos, y otros que en muchos casos ayudaron o reemplazaron a los titulares de las empresas o a sus subordinados cuando estos tuvieron que abandonar la villa por motivos laborales o de otra índole, o tras su fallecimiento.

Así, gracias a haber podido exhumar y sacar del anonimato a multitud de personas, ha resultado posible reconstruir con bastante detalle y proximidad parte de sus experiencias vitales, sobre todo aquellas relacionadas con sus actividades económicas y sus relaciones sociales. De manera que, como han sido elegidas para el análisis que aquí culmina gentes dedicadas a algunos de los negocios propios del grupo social del cual germinó la burguesía, o que la fueron conformando en el tiempo, el transporte naval y el comercio de larga distancia, resulta posible aproximarnos a cómo se fue fraguando desde sus orígenes esta nueva clase social que llegó a convertirse en la dirigente, tras protagonizar las revoluciones económicas y políticas de finales del siglo XVIII y comienzos del XIX.

De este modo, podemos concluir que, para el caso bilbaíno, los orígenes de este naciente grupo social se hallan en los dos últimos siglos medievales. Comenzaron con la propia fundación de la villa en 1300, o al menos con la concesión de un fuero y una carta puebla para que las personas que allí habitaban por entonces, o las que fuesen a poblar el lugar, tuvieran mayores garantías para desarrollar sus actividades económicas.

En especial el transporte naval. Pues la ventaja comparativa de Bilbao sobre otros emplazamientos de su entorno es que se encontraba en el tramo final navegable de una estrecha y larga ría, lo que convertía la recién fundada villa en uno de los mejores puertos naturales del Cantábrico, por su seguridad frente a las inclemencias meteorológicas sufridas por otros surgideros más expuestos en costas abiertas al mar, o frente a posibles asaltos de piratas y naves de países enemigos, que no se atrevieron nunca a adentrarse hasta los muelles bilbaínos. De este modo, podemos concluir que la primera actividad económica relevante de la localidad fue la portuaria, a la que añadir la de la construcción naval y la propia navegación, ambas desempeñadas por vecinos del lugar, aunque pronto atrajeron a gentes de fuera, tanto puntualmente, a bordo de sus propios navíos, como para residir allí de forma más o menos permanente, como una nueva base para sus operaciones navales.

Estos primeros bilbaínos pronto ofrecieron los servicios de sus naves y sus muebles a mercaderes profesionales y traficantes ocasionales de fuera, en especial a los de Burgos, principal emporio mercantil de Castilla por esas fechas de los dos últimos siglos medievales, especializados en exportar la lana castellana a Flandes y otras plazas del norte de Europa, a través del mar y de los puertos del Cantábrico, de los que Bilbao resultó cada vez más empleado. Asimismo, los servicios de transporte marítimo tuvieron desde el inicio otra clientela de relevancia, la de los productores de hierro, tanto del entorno como del resto de las ferrerías del noreste peninsular cantábrico. Pues, precisamente, las mayores y mejores minas de hierro de la zona se encontraban en la propia Bilbao y sus alrededores.

Lana y hierro fueron desde el principio los principales géneros salidos desde el puerto de Bilbao y su antepuerto de Portugalete, en el comienzo de la ría. Complementados por otros como pieles, textiles de no mucho valor y calidad, manufacturas de hierro, al menos para la segunda mitad del siglo XV, etc. Mientras que, según los datos disponibles, para ese período, los retornos más importantes, o tornaviajes de esas exportaciones, fueron paños, o textiles manufacturados con lana, de Flandes, Inglaterra y, en menor medida, de Nantes, La Rochela y Ruan; así como lienzos, o tejidos de lino o cáñamo, asimismo sobre todo flamencos, nanteses y rocheleses. A los que se podrían añadir multitud de otros bienes como hilo, metales en bruto como estaño, pescado...

Tanto para sacar los bienes, como cuando arribaban, se hacía en barcos cargados casi al completo, para aprovechar bien los viajes y ahorrar costes, y, a ser posible agrupados en convoyes o en conserva de varios de ellos, que se prestasen asistencia en caso de inclemencias o de incidentes en el mar, y, sobre todo, ayuda defensiva si se produjesen ataques de otras naves de piratas o enemigos. Por ello, había que acumular los géneros antes de su embarque conjunto en estas flotas, a veces durante varios meses. O se procedía al desembarque de todos ellos al mismo tiempo. Operaciones que requerían de almacenes y lonjas donde depositar y custodiar las mercancías antes de su estiba y tras su desestiba. Durante esos prolongados lapsos de tiempo transcurridos entre que sus propietarios, o sus agentes, las habían trasladado por tierra hasta la villa, y mientras que se reunía la cantidad suficiente de ellas como para proceder a su carga en las antedichas escuadras; o durante el intervalo que era descargado el género traído de fuera y hasta que acudían a buscarlo sus propietarios o sus delegados. De este modo, pronto surgió en la localidad otra profesión relacionada con la navegación y tráfico de productos, la de almacenista de tales bienes antes y después de su subida y bajada de los navíos. Estas personas añadieron pronto a sus servicios logísticos los de intermediación y representación en nombre de sus clientes, por lo que se convirtieron en auténticos intermediarios mercantiles, o empresarios que, aparte de guardar temporalmente los artículos de tratantes foráneos, se encargaron de

llevarlos en carros, carretas o a lomos de acémilas desde sus lonjas a los muelles, o de recogerlos de los barcos y hacer el viaje inverso hasta sus instalaciones; de gestionar el embarque y desembarque en nombre de sus dueños con el maestre de la nave; de buscar artículos en el entorno, como hierro, que añadir a los depositados por sus contratadores para aumentar así el volumen de lo exportado; o de vender en la propia villa todo o parte de lo importado por estos; etc.

Labores de almacenamiento y custodia que dieron el nombre a estos emprendedores, conocidos como *huéspedes*, por *hospedar* o alojar tanto a las mercancías de sus clientes como, en ocasiones, a sus personas, cuando visitaban la villa. Pero que también hicieron, como acabo de señalar, de corredores de comercio, apoderados y factores de compañías mercantiles foráneas, transportistas de corto radio, informantes de las condiciones del mercado local...

Llevar a bordo los bienes de mercaderes experimentados, generalmente de fuera de la villa, castellanos o europeos, alguno de ellos los más conspicuos de su tiempo, pudo aportar los conocimientos y los contactos precisos para que algunos propietarios de barcos, y/o maestres de los mismos, se sintieran tentados a comerciar ellos mismos y tratar con sus propios géneros, vistas las grandes ganancias que se podían obtener con ello. Al principio lo harían hecho en pequeñas cantidades, para no arriesgar mucho en empresas que, de salir mal, les podían suponer su ruina. De modo que pudieron cobrar los fletes, o parte de ellos, en especie, con parte de los géneros transportados que luego ellos podían comercializar, o los confiaban a los mercaderes fletadores para que lo hicieran en su lugar. Esta también vimos que fue un forma de remuneración para las tripulaciones de la naves. De pequeñas tentativas, a grandes operaciones de tráfico de géneros con el dinero ganado en la navegación y a veces gracias a préstamos. No fueron pocos los armadores y maestres que pasaron así a convertirse ellos en persona en mercaderes profesionales; de manera completa, tras abandonar el negocio del transporte, o parcial, combinando ambos y aprovechando pues las sinergias entre sendos ámbitos de actividad, como cuando se producía el empleo de sus propias naves en el traslado de sus artículos.

Un segundo vector de actividad que favoreció a los hombres de mar del Bilbao bajomedieval fue el de la violencia y la guerra. Bien por cuenta propia, como piratas, por encargo de la corona, como corsarios, o al servicio de la misma, en las armadas reales, los cantábricos fueron imprescindibles para las necesidades de la monarquía castellana primero, y luego para la hispánica. Ellos construían sus naves bélicas, diseñadas para tal fin o las mercantes embargadas para el mismo, las poseían, las comandaban, las tripulaban, luchaban desde ellas o, muy a menudo, capitaneaban las escuadras militares que los soberanos desplegaban en las costas peninsulares o mandaban a expediciones a lugares lejanos, como

Canarias y el África atlántica, el Nuevo Mundo, la península italiana o las costas del Canal de la Mancha. Muchos de los capitanes u organizadores de las flotas de guerra de la corona fueron de origen vasco, algunos de ellos bilbaínos, como hemos comprobado, lo con los encumbró socialmente y, gracias a su cercanía a los reyes, también políticamente.

Los otros grandes mercaderes bilbaínos surgieron del ámbito de la intermediación. Como los mareantes, los huéspedes aprendieron de sus clientes foráneos las técnicas mercantiles y adquirieron los contactos necesarios para convertirse ellos mismos en tratantes profesionales. Como titulares de empresas de exportación de hierro, e incluso lana; materia prima lejana al solar vasco que solamente importantes compañías locales con medios propios o de sus socios, antiguos y actuales clientes de sus servicios de hospedaje, podían hacer afluir hacia la villa vizcaína de forma competitiva, al margen de los tráficos operados por las sociedades burgalesas, del resto de Castilla y algunas otras aragonesas o navarras, de las que, a la postre, se convirtieron en competidores. Lo mismo se puede decir de las importaciones, que solamente se podían conseguir a buen precio y con posibilidades de ganancias si se contaba en el extranjero con infraestructuras propias, más o menos permanentes, en forma de factorías y agentes de la empresa, o, al menos, cedidos por sus socios castellanos o los nativos europeos, para los que los bilbaínos trabajaban como sus huéspedes en el puerto de su localidad.

Como en el caso anterior de las gentes de mar, algunos de tales huéspedes pasaron a dedicar casi todo su tiempo y esfuerzo al comercio de amplio radio con el exterior, pero parece ser que no abandonaron del todo el de la intermediación para gentes de fuera, dado el valor añadido que suponía la combinación de ambas actividades.

Incluso hemos visto a los componentes de varias compañías familiares bilbaínas trabajar como navieros, o poseedores de una o varias embarcaciones, a veces hasta siete, ser maestres de sus propios barcos o de otros, hacer de mercaderes profesionales con grandes volúmenes de intercambios y de huéspedes para terceros. A lo que pudieron añadir labores de préstamo de dinero, de negociación de letras de cambio y de aseguramiento de navíos o mercancías, y otras similares. Lo que los colocó a la altura de los más cresos mercaderes burgaleses de su tiempo, algo de lo que no se tenía constancia hasta ahora. Pues se pensaba que el despegue del comercio y economía locales no se habían producido hasta bien entrado el siglo XVI.

Del análisis de las trayectorias vitales y de la actividad económica de los primeros burgueses bilbaínos se han extraído otras enseñanzas colaterales: sobre los barcos que emplearon, sus características —tipos, vaso, tonelaje, velamen, cordaje, palamenta...—, propiedad —copropiedad, parcioneros—, precio, construcción,

reparación, avituallamiento, financiación de las expediciones, rutas, averías, fletamientos, naufragios y otros incidentes, seguros...; sobre las empresas comerciales, como su estructura, componentes, empleados, administración, contabilidad, beneficios y pérdidas, instrumentos financieros, seguros mercantiles, correspondencia, documentación generada...; o sobre las sociedades de intermediación, almacenes, medios de transporte, estiba y desestiba de géneros...

Estas actividades empresariales de éxito permitieron a los cientos de hombres, y alguna mujer, que hemos visto las protagonizaron, alcanzar una desahogada situación económica, que incluso los convirtieron en algunos casos en auténticos potentados. Lo que se tradujo, asimismo, en su encumbramiento social. De forma que se colocaron a la altura de la baja nobleza de ámbito urbano con la que convivieron y a la que disputaron la gobernanza de la villa.

Para corroborar este aserto, no me he limitado a exponer el abultado patrimonio de algunos ellos, cuando ha sido posible, sino que, asimismo, he descrito en qué lo invirtieron, aparte de en sus negocios comerciales y navales. Caso de bienes inmuebles urbanos, sobre todo viviendas, como su propio domicilio, casi siempre de grandes dimensiones y cierta ostentación, en especial en el caso de casas torre; pero también otras muchas cedidas en alquiler, fuente de gran cantidad de ingresos, dada la escasez de moradas que se registró por entonces en la localidad; y, junto a ellas, hornos, talleres y almacenes. Entre los edificios periurbanos, compraron molinos o rentas situadas sobre los mismos, minas de hierro, ferrerías y tierras de labor, donde cultivar vino y otros artículos de gran demanda, o situar sus residencias de descanso, en amplios caseríos atendidos por servidores al efecto contratados.

Con ello, además de beneficios económicos, pretendieron emular las formas de vida de la nobleza y su propiedades fundiarias. Clase dirigente a la que disputaron el gobierno de la villa, lo que dio lugar a todo tipo de pulsos y pugnas, algunos de los cuales acabaron en enfrentamientos violentos con derramamiento de sangre, en los que la incipiente burguesía formó su propio bando frente a la parcialidad feudal, auxiliada en este caso por buena parte del común, o gentes corrientes y hasta del bajo clero; lo que, con el concurso de la corona, que en numerosas ocasiones se puso de su lado, ayudó a que la bilbaína fuese una de las primeras burguesías locales en ocupar puestos de gobierno en el consistorio municipal, que, no obstante, hubo de compartir casi por mitad con el patriciado de extracción nobiliaria.

Este éxito de la nueva clase emergente, aparte de en el ejercicio del poder, se proyectó en su estilo de vida; en las casas donde habitó, como acabo de decir, pero también en sus vestimentas y en sus posesiones materiales muebles, como caballos, armas, joyas... Pero, igualmente, en sus enterramientos al llegar a per-

mitirse los más caros del interior de los principales templos del lugar, o al fundar sus propias capillas funerarias en alguno de ellos, o en otros que patrocinaron y erigieron con sus peculiares. Con ello emularon del mismo modo las construcciones mentales y las formas de pensar de la misma nobleza, a la que se diría que intentaron suplantar con su propio ennoblecimiento, al fundar mayorazgos o diseñar marcas empresariales corporativas de que nos recuerdan los blasones feudales.

No debo cerrar estas reflexiones finales sin referirme a las mujeres bilbaínas, en especial a las mercaderes y propietarias de barcos mercantes, que, como he expuesto a lo largo de estas páginas, y en otros trabajos, fueron pioneras en su tiempo al colocarse con su labor mercantil, en numerosas ocasiones, a la misma altura y con igual protagonismo que los hombres. Bien como sus esposas o madres, cuando en vida de los mismos colaboraban con ellos como sus hacedoras o huéspedas en sus empresas familiares; bien como viudas e incluso herederas solteras, cuando ellas en solitario tomaban las decisiones en dichas sociedades, en las que a la sazón mandaban sobre gran número de subordinados y empleados masculinos, entre estos sus propios hijos; a los que, aunque estuviesen rozando la edad adulta o la hubiesen incluso superado, no querían, de momento, emancipar y entregar el control de la firma. Ello fue posible porque en el Bilbao finisecular una buena parte de los varones trabajaban de continuo en el exterior durante largas temporadas, de años a veces, como mareantes o tratantes y factores, de manera que se hizo habitual que cedieran la dirección de sus negocios a las féminas de su parentela durante su ausencia, con poderes dados al efecto. Además, el derecho castellano permitía a las mujeres gestionar su dote y herencia de forma autónoma dentro del matrimonio, incluso en vida de sus cónyuges, por lo que parece que bastantes de ellas codirigieron las compañías familiares con sus esposos y, en muchas oportunidades, con sus vástagos.



## **CAPÍTULO VII**

## **FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA**



## FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA

### Siglas y abreviaturas:

AGS: Archivo General de Simancas

AGI: Archivo General de Indias

AHN: Archivo Histórico de la Nobleza

AHPS: Archivo Histórico Provincial de Sevilla

ARCV: Archivo de la Real Chancillería de Valladolid

CC: Cámara de Castilla

CED: cédulas

CMC-I: Contaduría Mayor de Cuentas, Primera época.

CRC: Consejo Real de Castilla

cent: centenar

cn: cornado

cr: corona

EMR: Escribanía Mayor de Rentas.

dº: dinero

FDMPV: Fuentes documentales medievales del País Vasco, publicaciones de Eusko Ikaskuntza (Sociedad de Estudios Vascos), San Sebastián

fl: florín

fr: franco

gr: grueso

£: libra

mr.: maravedí

mrs.: maravedís

pl: placa

PTR: Patronato Real

Q/q: quintal

rl: real

RGS: Registro General del Sello

&: sueldo

SV: Sala de Vizcaya:

T/t: tonelada

Registros de averías (ARCV, SV):

- Caja 1934 (1) fols. 1r-101r, exportaciones 1490(1)  
Caja 1934 (1), fols. 101v-132v, exportaciones 1491  
Caja 1934 (2), fols. 1r-36r, importaciones 1489  
Caja 1934 (2), fols. 36v-51v, importaciones 1490(1)  
Caja 1934 (3), fols. 1r-34v, exportaciones 1490(2)  
Caja 1934 (4), fols. 1r-71r, exportaciones 1499  
Caja 1934 (4), fols. 71r-74v, exportaciones 1500  
Caja 1934 (5), fols. 1-29r, importaciones 1490(2)  
Caja 1934 (5), fols. 29v-51v, importaciones 1491(1)  
Caja 1934 (6), fols. 1r-20r, importaciones 1493  
Caja 1934 (6), fols. 20v-96v, importaciones 1494(1)  
Caja 1934 (7), fols. 1r-8, exportaciones 1496  
Caja 1934 (8), fols. 1r-7r, importaciones 1494(2)  
Caja 1934 (8), fols. 7v-95v, importaciones 1495  
Caja 1934 (9), fols. 1r-16v, exportaciones 1488  
Caja 1934 (9), fols. 17r-28v, exportaciones 1489  
Caja 1934 (10), fols. 1r-87v, exportaciones 1501  
Caja 1934 (11), fols. 1r-38v, exportaciones 1482  
Caja 1935 (2), fols. 2r-9v, importaciones 1481  
Caja 1935 (3), fols. 10r-40r, importaciones 1482  
Caja 1935 (4), fols. 40v-47v, importaciones 1483  
Caja 1936 (1), fols. 1r-24v, importaciones 1491(2)  
Caja 1936 (1), fols. 1r-27v, exportaciones 1496(2) (repite los 4 primeros barcos de exportaciones 1496(1), pero sigue con más)  
Caja 1936 (2), fols. 1r-7v, exportaciones 1494  
Caja 1936 (3), fols. 8r-95v, exportaciones 1495  
Caja 1936 (4), fols. 1r-74v, exportaciones 1499 (repetido)  
Caja 1936 (5), fols. 1r-62v, importaciones 1499  
Caja 1936 (6), fols. 63r-82v, importaciones 1500

Los códigos españoles, acordados y anotados, Madrid, 1848.

- AÑÍBARRO RODRÍGUEZ, J. (2015): “Los mercaderes de las Cuatro Villas de la Costa de la Mar: agraviantes y agraviados en torno a las relaciones comerciales de los puertos atlánticos (1479-1520)”, en Solórzano Telechea, J.A. y Sicking, L. (coords.), *Diplomacia y comercio en la Europa atlántica medieval*, Logroño.
- ARÍZAGA BOLUMBURU, B. (2005): “Conflictividad por la jurisdicción marítima y fluvial en el Cantábrico en la Edad Media”, en Arízaga Bolumburu, B. y Solórzano Telechea, J.A. (eds.), *Ciudades y villas portuarias del Atlántico en la Edad Media*, Logroño.
- ARÍZAGA BOLUMBURU, B. y MARTÍNEZ MARTÍNEZ, S. (2006): *Atlas de Villas Medievales de Vasconia. Bizkaia*. Bilbao.
- BALLESTEROS CABALLERO, F. (1993): “El seguro marítimo en Burgos: Una póliza de 1509”, *Boletín de la Institución Fernán González*, 207.
- BASAS FERNÁNDEZ, M. (1954): “Mercaderes burgaleses del siglo XVI”, *Boletín de la Institución Fernán González*, 126.
- BASAS FERNÁNDEZ, M. (1958): “Contribución al estudio del seguro marítimo en el siglo XVI”, *Boletín de la Institución Fernán González*, 143.
- BASAS FERNÁNDEZ, M. (1959): “El factor de negocios entre los mercaderes burgaleses del siglo XVI”, *Boletín de la Institución Fernán González*, 148.
- BASAS FERNÁNDEZ, M. (1960): “Los libros mercantiles de la Compañía de García y Miguel de Salamanca: Burgos, siglo XVI”, *Boletín de la Institución Fernán González*, 152.
- BASAS FERNÁNDEZ, M. (1963a): *El Consulado de Burgos en el siglo XVI*, Madrid.
- BASAS FERNÁNDEZ, M. (1963b): *El seguro marítimo en Burgos (siglo XVI)*, Bilbao.
- BASAS FERNÁNDEZ, M. (1963c): “Priores y cónsules de la Universidad de Mercaderes y Consulado de Burgos en el siglo XVI”, *Boletín de la Institución Fernán González*, 161.
- BASAS FERNÁNDEZ, M. (1964): “Linajes vascongados en la Universidad de Mercaderes de Burgos”, *Boletín de la Institución Fernán González*, 162.
- BASAS FERNÁNDEZ, M. (1966): “Tráfico atlántico asegurado en Burgos a mediados del siglo XVI”, *Boletín de la Institución Fernán González*, 166.
- BAZÁN DÍAZ, I. (1995): *Delincuencia y criminalidad en el País Vasco en la transición de la Edad Media a la Modernidad*, Vitoria.

- BELLO LEÓN, J.M. (2016): “La cuenta de mercaderes y las rentas menudas del almojarifazgo mayor de Sevilla a finales del siglo XV”, *Historia. Instituciones. Documentos*, 43.
- BELLO LEÓN, J.M. (2020): “Los archipiélagos del Atlántico medio en la apertura de las rutas comerciales castellanas (finales del XV y primeras décadas del XVI). Protagonistas y resultados”, en Solórzano Telechea, J.A. y Martín Pérez, F. (coords.), *Rutas de comunicación marítima y terrestre en los reinos hispánicos durante la baja Edad Media. Movilidad y conectividad*, Madrid.
- BERNARD, J. (1968): *Navires et gens de mer à Bordeaux (vers 1400- vers 1550)*, París.
- BILBAO, L.M. y LANZA GARCÍA, R. (2009): “Entre Castilla y Francia: Comercio y comerciantes en Bilbao a mediados del siglo XVI”, *Revista de Historia Económica*, 27, 1.
- BOCHACA, M. (2008): “Typologie et fonctions des ports du Bordelais (fin XVe - début XVIe siècle)”, *Historia. Instituciones. Documentos*, 35.
- BOCHACA, M. (2012): “Les “gens de mer” dans les villes portuaires de la France atlantique à la fin du Moyen Age: l'exemple de Bayonne, Bordeaux et Libourne”, en Solórzano Telechea, J.A., Bochaca, M. y Aguiar Andrade, A. (coords.), *Gentes de mar en la ciudad atlántica medieval*, Logroño.
- BOCHACA, M. (2015): “Un témoignage des relations maritimes et commerciales entre Bordeaux et la Bretagne: le plus ancien contrat d'affrètement conservé dans le fonds de la garde-note de Bordeaux (27 decembre 1445)”, *Amea, Annales de Historia Medieval de la Europa Atlántica*, 2.
- BROWN, A. y DUMOLY, J. (2018): *Medieval Bruges, c. 850-1550*, Cambridge.
- BOCHACA, M. y PRÉTOU, P. (2016): “Rôles d'Oléron et usages maritimes dans l'Europe atlantique à travers l'exemple de Bordeaux, Libourne et Bayonne aux XIVe et XVe siècles”, en Solórzano Telechea. J.A., Arízaga Bolumburu, B. y Bochaca, M. (eds.), *Las sociedades portuarias de la Europa atlántica en la Edad Media*, Logroño.
- BRULEZ, W. (1974): “Les escales au carrefour des Pays-Bas (Bruges et Anvers, 14-16 siècles)”, *Les grandes escales. Recueils de la Société Jean Bodin pour l'histoire comparative des institutions*, Bruselas.
- CARVAJAL DE LA VEGA, D. (2012): “Crédito y préstamo entre mercaderes castellanos a fines de la Edad Media”, en Bonachía Hernando, A. y Carvajal de la Vega, D. (eds.), *Los negocios del hombre. Comercio y rentas en Castilla. Siglos XV y XVI*, Valladolid.

- CARVAJAL DE LA VEGA, D. (2015): “Flujos financieros Norte Sur en Castilla a fines de la edad Media”, *Amea, Anales de Historia Medieval de la Europa Atlántica*, 2.
- CASADO ALONSO, H. (1985): “La propiedad rural de la oligarquía burgalesa en el siglo XV”, *En la España Medieval*, 6.
- CASADO ALONSO, H. (1989): “Comercio internacional y seguros marítimos en Burgos en la época de los Reyes Católicos”, *Congresso Internacional Bartolomeu Dias e a sua Época, III, Economía y Comercio Marítimo*, Oporto.
- CASADO ALONSO, H. (1994): “El comercio internacional burgalés en los siglos XV y XVI”, *Actas del V Centenario del Consulado de Burgos*, Burgos.
- CASADO ALONSO, H. (1997a): “Crecimiento económico y redes de comercio interior en la Castilla septentrional (siglos XV y XVI)”, en Fortea Pérez, J.I. (ed.), *Imágenes de la diversidad. El mundo urbano en la Corona de Castilla (siglos XVI-XVII)*, Santander.
- CASADO ALONSO, H. (1997b): “De la judería a la grandeza de España: la trayectoria de la familia de mercaderes de los Bernuy (siglos XIV-XV)”, *Boletín de la Institución Fernán González*, 215.
- CASADO ALONSO, H. (1998): “Le Rôle des Marchands castillans dans la commercialisation internationale du pastel toulousain (XVe et XVIe siècles)”, en Cardon, D., Müllerott, H.E., Bemjelloun, B., Brumont, F. y Delmas, M. (eds.), *Woad, Indigo and others Natural Dyes: Past, Present and Future*, Arnstadt.
- CASADO ALONSO, H. (2000): “Comercio, crédito y finanzas públicas en Castilla en la época de los Reyes Católicos”, en Bernal, A.M. (ed.), *Dinero, moneda y crédito en la Monarquía Hispánica*, Madrid.
- CASADO ALONSO, H. (2001): “El comercio español en las rutas del norte en la época de Carlos V”, en Sánchez-Montes González, F. y Castellano, J.L. (coords.), *Carlos V. Europeísmo y Universalidad*, Madrid.
- CASADO ALONSO, H. (2005): “La Edad Dorada del comercio burgalés (siglos XV y XVI)”, en Peña Pérez, J. y Payo Hernanz, R.J. (eds.), *Historia del comercio de Burgos*, Burgos.
- CASADO ALONSO, H. (2006): “Crecimiento y apertura de nuevos horizontes económicos en la España de los Reyes Católicos: el ejemplo de Laredo”, *Amea, Anales de Historia Medieval de la Europa Atlántica*, 1.

- CASADO ALONSO, H. (2007a): “Comercio textil, crédito al consumo y ventas al fiado en las ferias de Mediana del Campo en la primera mitad del siglo XVI”, en Dios, S. de, Infante, J., Robledo, R. y Torijano, E. (coords.), *Historia de la propiedad, crédito y garantía. V encuentro interdisciplinar*, Salamanca.
- CASADO ALONSO, H. (2007b): “Las redes de comercio castellanas en Europa (siglos XV y XVI)”, en Casado Alonso, H. y García-Baquero, A. (eds.), *Comercio y hombres de negocios en Castilla y Europa en tiempos de Isabel la Católica*, Madrid.
- CASADO ALONSO, H. (2008a): “La circulacion de l'information dans les réseaux de commerce espagnols aux XVe et XVIe siècles”, *Les cahiers du Centre de Recherches Historiques*, 42.
- CASADO ALONSO, H. (2008b): “Los flujos de información en las redes comerciales castellanas de los siglos XV y XVI”, *Investigaciones de Historia Económica*, 10.
- CASADO ALONSO, H. (2009a): “Crédito y comercio en las ferias de Medina del Campo en la primera mitad del siglo XVI”, García Guerra, E.M. y Luca, G. de (a cura di), *Il mercato del credito in Età Moderna. Reti e operatori finanziari nello spazio europeo*, Milán.
- CASADO ALONSO, H. (2009b): “Les relations entre les foires de Castille et les foires de Lyon au XVIe siècle”, en Gauvin, J.L. y Rau, S. (eds.), *Lyon vue d'ailleurs (1245-1800): échanges, compétitions et perceptions*, Lyon.
- CASADO ALONSO, H. (2009c): “Viajes y negocios. Comercio regional y gran comercio en Castilla a finales de la Edad Media”, en Iglesia Duarte, J.I. de la (coord.), *Viajar en la Edad Media. XIX Semana de Estudios Medievales. Nájera*, Logroño.
- CASADO ALONSO, H. (2010): “Comercio y mercaderes en el valle del Duero (siglos XV y XVI)”, *Estudios de Historia de España*, 12, 1.
- CASADO ALONSO, H. (2011a): “Genèse et fin des réseaux de commerce castillans dans l'Europe des XVe et XVIe siècles”, en Coulon, D. (ed.), *Réseaux marchands et réseaux de commerce. Concepts récents, réalités historiques du Moyen Âge au XIXe siècle*, Estrasburgo.
- CASADO ALONSO, H. (2011b): “La colonie des marchands castillans de Bruges au milieu du XVe siècle”, *Diplomates, voyageurs, pèlerins, marchands entre pays bourguignons et Espagne aux XVe et XVIe siècles. Publication du Centre Européen d'Etudes Bourguignonnes (XVe et XVIe siècles)*, Neuchâtel.

- CASADO ALONSO, H. (2012a): “Comercio y hombres de negocios castellanos y navarros en los inicios de la «Primera Edad Global»”, en *En los umbrales de España. La incorporación del Reino de Navarra a la Monarquía Hispana*, Pamplona.
- CASADO ALONSO, H. (2012b): “Crecimiento económico, redes de comercio y fiscalidad en Castilla a fines de la Edad Media”, en Bonachía Hernando, J.A. y Carvajal de la Vega, D. (eds.), *Los negocios del hombre. Comercio y rentas en Castilla (siglos XV y XVI)*, Valladolid.
- CASADO ALONSO, H. (2012c): “Los agentes castellanos en los puertos atlánticos: El ejemplo de Burdeos y de los Países Bajos (siglos XV-XVI)”, en Fábregas García, A. (ed.), *Navegación y puertos en la época medieval y moderna*, Granada.
- CASADO ALONSO, H. (2021): *El seguro marítimo en Castilla en los siglos XV y XVI*, Valladolid.
- CASTRILLO CASADO, J. (2013): “Participación de las mujeres en la economía urbana del País Vasco durante la Baja Edad Media”, en Del Val Valdivieso, M.I. y Jiménez Alcázar, J.F. (coords.), *Las mujeres en la Edad Media*, Murcia.
- CASTRILLO CASADO, J. (2020): *Las mujeres vascas durante la baja Edad Media*, Madrid.
- CASTRILLO CASADO, J. (2021): “Mujeres, negocio y mercaduría a finales de la Edad Media: algunos apuntes sobre el País Vasco”, *Edad Media: Revista de Historia*, 22.
- CAUNEDO DEL POTRO, B. (1981): *Mercaderes castellanos en el golfo de Vizcaya (1475-1492)*, tesis doctoral Universidad Autónoma de Madrid, Madrid.
- CAUNEDO DEL POTRO, B. (1983): *Mercaderes castellanos en el golfo de Vizcaya (1475-1492)*, Madrid.
- CAUNEDO DEL POTRO, B. (1985): “Los negocios de Diego de Soria, mercader burgalés”, *La ciudad de Burgos, Actas del Congreso de Historia de Burgos*, Valladolid.
- CAUNEDO DEL POTRO, B. (1993a): “Acerca de la riqueza de los mercaderes burgaleses. Aproximación a su nivel de vida”, *En la España Medieval*, 16.
- CAUNEDO DEL POTRO, B. (1993b): “Compañías mercantiles castellanas a fines de la Edad Media”, *Medievalismo*, 3.
- CAUNEDO DEL POTRO, B. (1998): “Factores burgaleses. ¿Privilegiados o postergados?”, *En la España Medieval*, 21.

- CAUNEDO DEL POTRO, B. (2004): *La actividad de los mercaderes ingleses en Castilla (1475-1492)*, Madrid.
- CAUNEDO DEL POTRO, B. (2006): “La formación y educación del mercader”, *El comercio en la Edad Media: XVI Semana de Estudios Medievales*, Nájera y Tricio, Logroño.
- CAUNEDO DEL POTRO, B. (2007a): “Comercio y hombres de negocios castellanos en tiempos de los Reyes Católicos. Técnicas y aprendizaje”, en Casado Alonso, H. y García-Baquero, A. (eds.), *Comercio y hombres de negocios en Castilla y Europa en tiempos de Isabel la Católica*, Madrid.
- CAUNEDO DEL POTRO, B. (2007b): “La disgregación de una rica hacienda: el ocaso de los descendientes de Diego de Soria. ¿Un problema político?”, *Espacio, Tiempo y Forma, serie III, Historia Medieval*, 19.
- CAUNEDO DEL POTRO, B. (2011): “Algunos aspectos de los manuales de mercaduría. El valor del aprendizaje. La pereza es la llave de la pobreza”, *Anuario de Estudios Medievales*, 41, 2.
- CAUNEDO DEL POTRO, B. (2012a): “El desarrollo del comercio medieval y su repercusión en las técnicas mercantiles. Ejemplos castellanos”, *Pecunia*, 15.
- CAUNEDO DEL POTRO, B. (2012b): “Mercaderes castellanos: algunos aspectos de su formación teórica”, en Bonachía Hernando, A. y Carvajal de la Vega, D. (eds.), *Los negocios del hombre. Comercio y rentas en Castilla. Siglos XV y XVI*, Valladolid.
- CAUNEDO DEL POTRO, B. (2015): “Cláusulas comerciales: ¿Acatamiento o transgresión? El factor de negocios en la Europa Atlántica”, en Solórzano Telechea, J.A. y Sicking, L. (coords.), *Diplomacia y comercio en la Europa atlántica medieval*, Logroño.
- CHILDS, W.R. (1978): *Anglo-Castilian trade in the later Middle Ages*, Mánchester.
- CHILDS, W.R. (1994): “EL Consulado del Mar, los mercaderes de Burgos e Inglaterra”, en *Actas del V Centenario del Consulado de Burgos*, II, Burgos.
- CIRQUIAIN-GAITARRO, M. (1942): *Monografía histórica de la noble villa y puerto de Portugalete*, Bilbao (reedición, Portugalete, 1990).
- CONDE MENDOZA, I. (2023): *Redes de mar salada. Vínculos económicos, movilidad y transporte marítimo de los puertos del Cantábrico oriental con Valencia y el Mediterráneo occidental a finales de la Edad Media*, Tesis Doctoral, Universidad de Cantabria, Santander.

- CÓRDOBA DE LA LLAVE, R. (1988): “El comercio del hierro en Córdoba, un capítulo de la actividad económica vascongada en Andalucía a fines de la Edad Media”, en *Congreso de Historia de Euskal Herria, II, Instituciones, economía y sociedad (siglos VIII-XV)*, San Sebastián.
- DACOSTA, A (1997): “El hierro y los linajes de Vizcaya en el siglo XV: Fuentes de renta y competencia económica”, *Studia Historica. Historia Medieval*, 15.
- DACOSTA, A (2003): *Los linajes de Bizkaia en la Baja Edad Media: poder, parentesco y conflicto*, Bilbao.
- DE ANDRÉS DÍAZ, R. (2004): *El último decenio del reinado de Isabel I a través de la tesorería de Alonso de Morales (1495-1504)*, Valladolid.
- DEL VAL VALDIVIESO, M.I. (2003): “Bilbao en la Baja Edad Media desde la perspectiva de género”, *Bidebarrieta*, 12.
- DÍEZ DE SALAZAR, L.M. (1983): “El mayorazgo de los Salazar de Portugalete (1488)”, *Boletín de la Real Sociedad Bascongada de Amigos del País*, 39.
- ERKOREKA GERVASIO, J.I. (1991): *Ánalisis histórico-institucional de las cofradías de mareantes del País Vasco*, Vitoria.
- FAGEL, R. (1995a): “Cornelis Deque, un mercader flamenco en la Castilla del siglo XV, un debate sobre el concepto de “vecindad” y “naturaleza” entre mercaderes”, en Casado Alonso. H. (ed.), *Castilla y Europa. Comercio y mercaderes en los siglos XIV, XV y XVI*, Burgos.
- FAGEL, R. (1995b): “Gregorio de Ayala, un mercader español y su familia en los Países Bajos de Carlos V: un caso extraordinario”, *Diálogos Hispánicos*, 16.
- FAGEL, R. (2003): “Los Juan Martínez de Recalde, de Bilbao: de mercaderes a héroe naval (1504-1588)”, *Investigaciones históricas: Época moderna y contemporánea*, 23.
- FERRER I MALLOL, M.T. (2006): “Corsarios vascos en el Mediterráneo medieval”, *Itsas*, 5.
- FINOT, J. (1899): *Étude historique sur les relations commerciales entre la Flandre et l’Espagne au Moyen Age*, París.
- GAMBERO GÁLVEZ, F. (2022): “The Iberian ambition of a duke of Burgundy: Philip the Handsome and the royal treasury in the Crown of Castile (1502-6)”, *Journal of Medieval History*, 48, 3.

GARCÍA DE CORTÁZAR, J.A. (1966): *Vizcaya en el siglo XV. Aspectos económicos y sociales*, Bilbao.

GARCÍA DE CORTÁZAR, J.A., ARÍZAGA BOLUMBURU, B., RÍOS RODRÍGUEZ, M.L., y DEL VAL VALDIVIESO, I. (1985): *Vizcaya en la Edad Media: II evolución demográfica, económica, social y política de la comunidad vizcaína medieval*, San Sebastián.

GARCÍA FERNÁNEZ, E. (1993): “La comunidad de San Sebastián a fines del siglo XV: un movimiento fiscalizador del poder concejil”, *Espacio, tiempo y forma*, III, *Historia Medieval*, 6.

GARCÍA FERNÁNEZ, E. (1995): “Las cofradías de pilotos, mareantes y pescadores vascas (siglos XIV al XVI)”, en *118e Congrès National des Sociétés Historiques et Scientifiques, Pau (1993) L'aventure maritime, du golfe de Gascogne à Terre-Neuve*, París.

GARCÍA FERNÁNEZ, E. (1997): “Las cofradías de oficios en el País Vasco durante la Edad Media (1350-1550)”, *Studia Historica. Historia Medieval*, 15.

GARCÍA FERNÁNEZ, E. (1998a): “La creación de nuevos sistemas de organización política de las villas guipuzcoanas al final de la Edad Media”, en Díaz de Durana, J.R. (ed.), *La Lucha de Bandos en el País Vasco*, Vitoria.

GARCÍA FERNÁNEZ, E. (1998b): “Les ordonnances électorales au Pays basque: systèmes de contrôle du pouvoir municipal aux XIVe et XVe siècles”, en *120 Congrès des sociétés historiques et scientifiques, Section d'histoire médiévale et de philologie, La ville au Moyen Âge, II, Sociétés et pouvoirs dans la ville*, París.

GARCÍA FERNÁNEZ, E. (2004): *Gobernar la ciudad en la Edad Media: Oligarquías y élites urbanas en el País Vasco*, Vitoria.

GARCÍA FERNÁNEZ, E. (2005): “Las cofradías de mercaderes, mareantes y pescadores vascas en la Edad Media”, en Arízaga Bolumburu, B. y Solórzano Telechea, J.A. (eds.), *Ciudades y villas portuarias del Atlántico en la Edad Media*, Logroño.

GARCÍA FERNÁNEZ, E. (2006): “Los vascos y el mar: su inserción en un espacio comercial europeo en el transcurso de la baja Edad Media”, en *El Abra: ¿Mare Nostrum? Portugalete y el mar. Actas de las VI Jornadas de Estudios Históricos “Noble villa de Portugalete”*, Portugalete.

GARCÍA FERNÁNEZ, E. (2012): “Hombres y mujeres de negocios del País Vasco en la baja Edad Media”, en Bonachía Hernando, A. y Carvajal de la Vega, D.

(eds.), *Los negocios del hombre. Comercio y rentas en Castilla. Siglos XV y XVI*, Valladolid.

GARCÍA FERNÁNEZ, E. (2018a): “Las elites de la ciudad de Vitoria a fines de la Edad Media y en el umbral de la modernidad: patrimonio, fortuna y modos de vida”, en García Fernández, E., García-Gómez, I. y Rodríguez Fernández, J., *Urbanismo, patrimonio, riqueza y poder en Vitoria-Gasteiz a fines de la Edad Media e inicios de la Edad Moderna*, Vitoria.

GARCÍA FERNÁNEZ, E. (2018b): “Mercaderes, financieros y transportistas vascos a fines de la Edad Media”, en *Mercaderes y financieros vascos y riojanos en Castilla y en Europa en el tránsito de la Edad Media a la Moderna*, Valladolid.

GARCÍA y SANZ, A. (1978): “Estudio sobre los orígenes del Derecho marítimo hispano-mediterráneo”, *Anuario de historia del derecho español*, 39.

GARCÍA y SANZ, A. (1994): “El seguro marítimo en España en los siglos XV y XVI”, en *Actas del V Centenario del Consulado de Burgos*, II.

GAZTAÑAGA OLABARRI, J. de (1925): *Pueblos que mueren*, Bilbao.

GIL FERNÁNDEZ, J. (2009): *El exilio portugués en Sevilla, de los Braganza a Magallanes*, Sevilla.

GIL SÁEZ, J., GONZÁLEZ ARCE, J.D. y HERNÁNDEZ GARCÍA, R. (2013): “El comercio de los puertos vascos en la primera mitad del siglo XVI a partir de los contratos de fletamento”, *Investigaciones Históricas: Época Moderna y Contemporánea*, 33.

GILLIODTS-VAN SEVEREN, L. (1901): *Cartulaire de l'ancien consulat d'Espagne à Bruges, recueil de documents concernant le commerce maritime et intérieur, le droit des gens public et privé, et l'histoire économique de la Flandre. 1ère partie. De 1280 à 1550*, Brujas.

GOICOLEA JULIÁN, F.J. (2012): “Ciudadanos y mercaderes: hacia una caracterización de los hombres de negocios riojanos a fines de la Edad Media”, en Bona-chía Hernando, A. y Carvajal de la Vega, D. (eds.), *Los negocios del hombre. Comercio y rentas en Castilla. Siglos XV y XVI*, Valladolid.

GONZÁLEZ, T. (1829): *Colección de cédulas, cartas-patentes, provisiones, reales órdenes y otros documentos concernientes a las provincias vascongadas*, Madrid.

GONZÁLEZ ARCE, J.D. (2003): *Documentos medievales de Sevilla en el Archivo Municipal de Murcia. Fueros, privilegios, ordenanzas, cartas, aranceles (siglos XIII-XV)*, Sevilla.

- GONZÁLEZ ARCE, J.D. (2009): “La ventaja de llegar primero. Estrategias en la pugna por la supremacía mercantil durante los inicios de los consulados de Burgos y Bilbao (1450-1515)”, *Miscelánea Medieval Murciana*, 33.
- GONZÁLEZ ARCE, J.D. (2010a): “El consulado genovés de Sevilla (siglos XIII-XV). Aspectos jurisdiccionales, comerciales y fiscales”, *Studia Historica. Historia Medieval*, 28.
- GONZÁLEZ ARCE, J.D. (2010b): “La universidad de mercaderes de Burgos y el consulado castellano en Brujas durante el siglo XV”, *En la España Medieval*, 33.
- GONZÁLEZ ARCE, J.D. (2010c): “Los gremios contra la construcción del libre mercado. La industria textil de Segovia a finales del siglo XV y comienzos del XVI”, *Revista de Historia Industrial*, 42.
- GONZÁLEZ ARCE, J.D. (2011a): “Análisis comparativo de las cofradías de pescadores de Castilla”, *Historia. Instituciones. Documentos*, 38.
- GONZÁLEZ ARCE, J.D. (2011b): “Los proyectos de ordenanzas generales de médicos, cirujanos y boticarios de Castilla (ca. 1491-1513)”, *Dynamis*, 31, 1.
- GONZÁLEZ ARCE, J.D. (2015): “Los flujos comerciales del puerto de Bilbao con la Europa atlántica (181-1501)”, *Cuadernos Medievales*, 19.
- GONZÁLEZ ARCE, J.D. (2016): *La casa y corte del príncipe don Juan (1478-1497). Economía y etiqueta en el palacio del hijo de los Reyes Católicos*, Sevilla.
- GONZÁLEZ ARCE, J.D. (2017): *El negocio fiscal en la Sevilla del siglo XV. El almojarifazgo mayor y las compañías de arrendatarios*, Sevilla.
- GONZÁLEZ ARCE, J.D. (2018): “Mercaderes, compañías mercantiles y agentes comerciales burgaleses en las principales plazas atlánticas, según los registros de averías del puerto de Bilbao (1481-1501)”, en Solórzano Telechea J.A. y Souza Melo, A. (eds.), *Trabajar en la ciudad medieval europea*, Logroño.
- GONZÁLEZ ARCE, J.D. (2019a): “Armamento y hombres de armas en la navegación comercial del Cantábrico oriental (1480-1550)”, *Gladius*, 39.
- GONZÁLEZ ARCE, J.D. (2019b): “Los inicios de la Universidad de Mercaderes de Bilbao (1481-1511). Corporación de representación gremial e institución de gobierno portuario”, *Studia Historica. Historia medieval*, 37(1).
- GONZÁLEZ ARCE, J.D. (2019c): “Los registros de averías del puerto de Bilbao, y otros documentos inéditos, fuentes excepcionales para el estudio del comer-

cio bajomedieval”, en García Fernández, M., Galán Sánchez, A. y Peinado Santaela, R.G. (eds.), *Las fronteras en la Edad Media hispánica, siglos XIII-XVI*, Granada.

GONZÁLEZ ARCE, J.D. (2020a): “Las grandes compañías del comercio burgalés de finales del siglo XV, según los registros de averías del puerto de Bilbao (1481-1501)”, *Intus-Legere Historia*, 14, 1.

GONZÁLEZ ARCE, J.D. (2020b): “Rutas y flujos comerciales del sistema portuario Portugalete-Bilbao en la primera década del siglo XVI”, en Solórzano Telechea, J.A. y Martín Pérez, F. (eds.), *Las rutas de comunicación marítima y terrestre en la Baja Edad Media*, Madrid.

GONZÁLEZ ARCE, J.D. (2021a): *Bilbao y el mar. Actividad portuaria y navegación en la ría del Nervión durante el reinado de los Reyes Católicos*, Mar del Plata.

GONZÁLEZ ARCE, J.D. (2021b): “Instituciones del comercio naval atlántico. Las últimas entre las grandes compañías familiares burgalesas, según los registros de averías del puerto de Bilbao (1481-1501)”, en Solórzano Telechea, J.A., González Arce, J.D. e Bazán Díaz, I. (eds.), *Los puertos del Atlántico en la baja edad media: navegación, instituciones y gobernanza*, Lleida.

GONZÁLEZ ARCE, J.D. (2023): “Mercaderas, huéspedas y hacedoras. El emprendimiento de las mujeres en el comercio exterior del puerto de Bilbao a finales del siglo XV”, en Solórzano Telechea, J.A., Ditchburn, D. y Álvarez Fernández, M. (eds.), *Políticas y estrategias socioeconómicas en la ciudad medieval atlántica*, Logroño.

GONZÁLEZ ARCE, J.D. (en prensa 1): “Actores secundarios del comercio burgalés: las medianas compañías familiares y sus tráficos a través del puerto de Bilbao, según sus registros de averías (1481-1501)”.

GONZÁLEZ ARCE, J.D. (en prensa 2): “La geografía comercial de Bilbao: topónimos portuarios e industriales en la documentación fiscal, aduanera y naval bilbaína de finales del siglo XV y comienzos del XVI”.

GONZÁLEZ ARCE, J.D. y CONDE MENDOZA, I. (en prensa): “From the merchant navy to the navy of war: Íñigo de Arteita, captain of the fleet of the Catholic Monarchs”.

GONZÁLEZ ARCE, J.D. y GIL SÁEZ, J. (2011): “El puerto de San Sebastián y su cofradía de mareantes de Santa Catalina (1450-1550)”, *Transportes, Servicios y Telecomunicaciones*, 21.

- GONZÁLEZ ARCE, J.D. y HERNÁNDEZ GARCÍA, R. (2011): “Transporte naval y envío de flotas comerciales hacia el norte de Europa desde el Cantábrico oriental (1500-1550)”, *Espacio, Tiempo y Forma. Serie IV, Historia Moderna*, 24.
- GONZÁLEZ ARCE, J.D. y HERNÁNDEZ GARCÍA, R. (2015): “Querellas corporativas en el comercio con Europa desde el Cantábrico oriental durante la primera mitad del siglo XVI, según un pleito de 1547”, *Áreas*, 34.
- GONZÁLEZ ARÉVALO, R. (2011a): “Corso, comercio y navegación en el siglo XV: Castilla y las galeras mercantiles de Florencia”, *En la España Medieval*, 34.
- GONZÁLEZ ARÉVALO, R. (2011b): “Las galeras mercantiles de Florencia en el reino de Granada en el siglo XV”, *Anuario de Estudios Medievales*, 41, 1.
- GONZÁLEZ ARÉVALO, R. (2012): “Apuntes para una relación comercial velada: La República de Florencia y el Reino de Granada en la Baja Edad Media”, *Investigaciones de Historia Económica*, 8.
- GONZÁLEZ ARÉVALO, R. (2019): “Fuentes para el estudio de la tripulación de las galeras mercantiles de Florencia (S. XV)”, en Salicrú i Lluch, R. (ed.), *Tripulacions i vaixells a la Mediterrània medieval. Fonsts i perspectives comparades des de la Corona d’Aragó*, Barcelona.
- GONZÁLEZ ARÉVALO, R. (2020): “Del Adriático al Atlántico: Venecia y Cádiz entre navegación, diplomacia y comercio (siglos XIV-XV)”, *Hispania*, 70.
- GONZÁLEZ ARÉVALO, R. (2023): “Privilegios, franquicias y consulados. Naciones italianas y diplomacia mercantil en la Castilla bajomedieval”, en Solórzano Telechea, J.A., Ditchburn, D. y Álvarez Fernández, M. (eds.), *Políticas y estrategias socioeconómicas en la ciudad medieval atlántica*, Logroño.
- GUAL CAMARENA, M. (1962): “El hospedaje hispano medieval. Aportaciones para su estudio”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, 39.
- GUERRERO NAVARRETE, Y. (1985): “Fórmulas de transmisión del poder en el sistema oligárquico burgalés del siglo XV”, en *La ciudad de Burgos, Actas del Congreso de Historia de Burgos*, Valladolid.
- GUERRERO NAVARRETE, Y. y MONTERO MÁLAGA, A.I. (2021): “Estrategias familiares, redes sociales y posicionamiento en el sistema urbano de las élites burguesas: los Sarmiento, linaje regimental y nobleza media y los del Castillo, grupo familiar de financieros”, en Solórzano Telechea, J.A., Haemers, J. y Liddy, C. (eds.), *La familia urbana, parentesco y linaje en la Edad Media*, Logroño.
- GUIARD LARRAURI, T. (1905): *Historia de la noble villa de Bilbao*, Bilbao.

- GUIARD LARRAURI, T. (1913): *Historia del Consulado y casa de Contratación de Bilbao y del comercio de la villa*, Bilbao.
- GUIARD LARRAURI, T. (1968): *La industria naval vizcaína*, Bilbao.
- HEERS, J. (1955): “Le commerce des Basques en Méditerranée au XVe siècle (d’après les archives de Gênes)”, *Bulletin Hispanique*, 57/3.
- HORMAECHEA, C., RIVERA, I. y DERQUI, M. (2018): *Los barcos oceánicos del Atlántico ibérico en los siglos XVI y XVII*, Barcelona.
- IGUAL LUIS, D. (2010): “La formación de élites económicas: Banqueros, comerciantes y empresarios”, en Sesma Muñoz, J.A. (coord.), *La Corona de Aragón en el centro de su historia, 1208-1458. Aspectos económicos y sociales*, Zaragoza.
- INCLÁN GIL, E. (2012): “El reconocimiento de la profesionalidad: la consolidación de la ría del Nervión como plataforma del comercio internacional y la puesta en marcha del Consulado de Bilbao (1480-1525)”, en Bonachía Hernando, A. y Carvajal de la Vega, D. (eds.), *Los negocios del hombre. Comercio y rentas en Castilla. Siglos XV y XVI*, Valladolid.
- IRIJOA CORTÉS, I. (2012): “Fuentes inéditas para el estudio de mercaderes guipuzcoanos a fines de la Edad Media: una aproximación al libro de registros de Juan Ibáñez de Hernani (1495-1503)”, en Bonachía Hernando, A. y Carvajal de la Vega, D. (eds.), *Los negocios del hombre. Comercio y rentas en Castilla. Siglos XV y XVI*, Valladolid.
- IRIJOA CORTÉS, I. (2016): “Gobierno urbano en San Sebastián a fines de la Edad Media: crisis de linaje, conflictos y reestructuración política”, *Boletín de estudios históricos sobre San Sebastián*, 49.
- JEAN-MARIE, L. (2012): “Pilote, maître, seigneur, marchand, équipage... Les Normands à bord des navires au Moyen Age (XIIIe-XIVe siècles)”, en Solórzano Telechea, J.A., Bochaca, M. y Aguiar Andrade, A. (coords.), *Gentes de mar en la ciudad atlántica medieval*, Logroño.
- JENKS, S. (2016a): *The London customs accounts. Part III: The Dynasty of York (1461-85)*, Number 5: 20 Edward IV (1480/81), Lübeck.
- JENKS, S. (2016b): *The London customs accounts. Part IV: The Tudor Dynasty (1485-1553)*, Number 1: 3 Henry VII (1487/88) – 5 Henry VII (1489/90), Lübeck.
- JENKS, S. (2017): *The London customs accounts. Part IV: The Tudor Dynasty (1485-1553)*, Number 2: 6 Henry VII (1490/91) – 7 Henry VII (1491/92), Lübeck.

- JENKS, S. (2018a): *The London customs accounts. Part IV: The Tudor Dynasty (1485-1553)*, Number 8: 23 Henry VII (1507/08), Lübeck.
- JENKS, S. (2018b): *The London customs accounts. Part IV: The Tudor Dynasty (1485-1553)*, Number 9: 24 Henry VII/1 Henry VIII (1509) - 1 Henry VIII (1509/10), Lübeck.
- JENKS, S. (2019a): *The London customs accounts. Part IV: The Tudor Dynasty (1485-1553)*, Number 10: 4 Henry VIII (1512/13), Lübeck.
- JENKS, S. (2019b): *The London customs accounts. Part IV: The Tudor Dynasty (1485-1553)*, Number 11: 5 Henry VIII (1513/14), Lübeck.
- JIMÉNEZ CAÑAS, J.L. (2023): “Las mujeres y el sector comercial: el caso de Sevilla en la Época de los Descubrimientos”, *Edad Media. Revista de Historia*, 24.
- LABAYRU y GOICOECHEA, E.J. (1895): *Historia General del Señorío de Vizcaya*, Bilbao.
- LACUEVA MUÑOZ, J.L. (2016): *Comerciantes de Sevilla. Regesto de documentos notariales del Fondo Enrique Otte*, Valparaíso.
- LADERO QUESADA, M.A. (2001): “La “Armada de Vizcaya” (1492-1493): nuevos datos documentales”, *En la España medieval*, 24.
- LADERO QUESADA, M.A. (2002): *El primer oro de América. Los comienzos de la Casa de la Contratación de las Yndias (1503-1511)*, Madrid.
- LADERO QUESADA, M.A. (2003): *La Armada de Flandes. Un episodio en la política naval de los Reyes Católicos (1496-1497)*, Madrid.
- LADERO QUESADA, M.A. (2008): *Las Indias de Castilla en sus primeros años. Cuentas de la Casa de la Contratación (1503-1521)*, Madrid.
- LADERO QUESADA, M.A. (2017): “Nuño de Gumiell, tesorero castellano de Felipe el Hermoso (ingresos y gastos en 1506)”, en Delsaille, P., Docquier, G., Marchandisse, A. y Schnerb, B. (eds.), *Pour la singulière affection qu'avons a luy. Études bourguignonnes offertes à Jean-Marie Cauchies*, Turnhout.
- LEÓN GUERRERO, M.M. (2009): “La Armada de Flandes y el viaje de la princesa Juana”, *Revista de estudios colombinos*, 5.
- LÓPEZ BELTRÁN, M.T. (1986): *El Puerto de Málaga en la transición a los tiempos modernos*, Málaga.

- LÓPEZ BELTRÁN, M.T. (1999): “Financiación de los viajes y cobertura de los riesgos en el tráfico marítimo malagueño en época de los Reyes Católicos. II: seguros marítimos”, *Baetica*, 21.
- LÓPEZ MATA, T. (1948): “Vitorias y Compludos”, *Boletín de la Comisión Provincial de Monumentos y de la Institución Fernán González*, 104.
- MARCHANT RIVERA, A. (2005): “Apuntes de diplomática notarial II: El contrato de fletamento en los protocolos notariales malagueños del siglo XVI”, *Isla de Arriarán*, 25.
- MARCOS MARTÍN, A. (2001): “Sobre “burgueses” y “burguesías” en Castilla durante la primera mitad del siglo XVI”, en Castellano Castellano, J.L. y Sánchez-Montes González, F. (coords.), *Carlos V. Europeísmo y Universalidad. Población, economía y sociedad*, IV, Madrid.
- MARECHAL, J. (1953): “La colonie espagnole de Bruges, du XIV<sup>e</sup> au XV<sup>e</sup> siècle”, *Revue du Nord*, 35.
- MARECHAL, J. (1985): “Le départ de Bruges des marchands étrangers (XVe-XVI<sup>e</sup> siècles)”, en *Europese aanwezigheid te Brugge. De vreemde kolonies (XIVde-XIXde eeuw)*, Brujas.
- MARTÍNEZ GIJÓN, J. (1974): “La comenda y el transporte de mercancías en el derecho español en la baja Edad Media”, *Historia. Instituciones. Documentos*, 1.
- MARTÍNEZ GIJÓN, J. (1979): *La compañía mercantil en Castilla hasta las ordenanzas del Consulado de Bilbao de 1737. Legislación y doctrina*, Sevilla.
- MARTÍNEZ MARTÍNEZ, S. (2005): “Desarrollo urbano de Bilbao en la Edad Media”, en Arízaga Bolumburu, B. y Solórzano Telechea, J.A. (eds.), *Ciudades y villas portuarias del Atlántico en la Edad Media*, Logroño.
- MARTÍNEZ MELÉNDEZ, M.C. (1989): *Los nombres de tejidos en castellano medieval*, Granada.
- MATHOREZ, J. (1912): “Notes sur les rapports de Nantes avec l’Espagne”, *Bulletin Hispanique*, 14-15.
- MOLINA de la TORRE, F.J., RUIZ ALBI, I., CARVAJAL de la VEGA, D., HERRERO JIMÉNEZ, M. (2021): *Mercaderes extranjeros ante la Real Chancillería de Valladolid (1482-1525)*, Valladolid.
- MONSALVO ANTÓN, J.M. (2013): “Torres, tierras, linajes. Mentalidad social de los caballeros urbanos y de la élite dirigente en la Salamanca medieval (siglos

- XIII-XV)", en Monsalvo Antón, J.M. (ed.), *Sociedades urbanas y culturas políticas en la Baja Edad Media castellana*, Salamanca.
- PALENZUELA DOMÍNGUEZ, N. (2003): *Los mercaderes burgaleses en Sevilla a finales de la Edad Media*, Sevilla.
- PALENZUELA DOMÍNGUEZ, N. (2007): "Mercaderes y hombres de negocios burgaleses en Sevilla en tiempos de Isabel la Católica", en Casado Alonso, H. y García-Baquero, A. (eds.), *Comercio y hombres de negocios en Castilla y Europa en tiempos de Isabel la Católica*, Madrid.
- PEREZ, B. (2016): *Les marchands de Séville. Une société inquiète (XVe-XVI siècles)*, París.
- PÉREZ HERNÁNDEZ, S. (2005) : "Porque asy conbenia al bien de la dicha villa: cambios políticos en Bilbao (siglos XV-XVII)", en García Fernández, E. (ed.), *Bilbao, Vitoria y San Sebastián: espacios para mercaderes, clérigos y gobernantes en el Medievo y la Modernidad*, Bilbao.
- PÉREZ DE LABORDA, A. (2000): "Los vecinos de Bilbao en 1511. Su origen familiar", *Bidebarrieta*, 8.
- PORRAS ARBOLEDDAS, P.A. (2005): "El derecho marítimo en el Cantábrico durante la Baja Edad Media: Partidas y rôles D'oléron", en Arízaga Bolumburu, B. y Solórzano Telechea, J.A. (eds.), *Ciudades y villas portuarias del Atlántico en la Edad Media*, Logroño.
- PRIOTTI, J.P. (1993): "Nantes et le commerce atlantique: les relations avec Bilbao au XVIe siècle", *Annales de Bretagne*, 100, 3.
- PRIOTTI, J.P. (2003): "El comercio de los puertos vascos peninsulares con el noroeste europeo durante el siglo XVI", *Itsas*, 4.
- PRIOTTI, J.P. (2005): *Bilbao y sus mercaderes en el siglo XVI. Génesis de un crecimiento*, Bilbao.
- RAMOS GONZÁLEZ, F. (2021): *Sellos y marcas en la correspondencia comercial del Archivo Simón Ruiz*, Medina del Campo.
- RIVERA MEDINA, A.M. (1998): "Paisaje naval, construcción y agentes sociales en Vizcaya: desde el medievo a la modernidad", *Itsas*, 2.
- RIVERA MEDINA, A.M. (2008): *Estudio histórico del puerto de Lekeitio*, Vitoria.
- RIVERA MEDINA, A.M. (2012): "Por tanto reparo y adereço": las infraestructuras portuarias y la red de intereses de las villas vizcaínas medievales en la ejecu-

ción de las obras”, en Solórzano Telechea, J.A., Bochaca, M. y Aguiar Andrade, A. (coords.), *Gentes de mar en la ciudad atlántica medieval*, Logroño.

RIVERA MEDINA, A.M. (2016): “Navegación, comercio y negocio: los intereses vascos en los puertos flamencos en los siglos XV y XVI”, en Solórzano Telechea, J.A., Arízaga Bolumburu, B. y Bochaca, M. (eds.), *Las sociedades portuarias de la Europa atlántica en la Edad Media*, Logroño.

RIVERA MEDINA, A.M. (2020): “Vivir a bordo: necesidades y vicisitudes de los navegantes medievales”, en Solórzano Telechea, J.A. y Martín Pérez, F. (coords.), *Rutas de comunicación marítima y terrestres en los reinos hispánicos durante la baja Edad Media. Movilidad, conectividad y gobernanza*, Madrid.

RONQUILLO RUBIO, M. (2004): *Los vascos en Sevilla y su tierra durante los siglos XIII, XIV y XV. Fundamentos de su éxito y permanencia*, Bilbao.

RONQUILLO RUBIO, M. (2015): “Mercaderes vascos en la Sevilla bajomedieval”, en Solórzano Telechea, J.A. y Sicking, L. (eds.), *Diplomacia y comercio en la Europa atlántica medieval*, Logroño.

ROZAS ESPAÑOL, A. (2023): *Un centro de negocios en los albores de la Modernidad: Toledo y sus mercaderes (1475-1520)*, Valladolid.

RUBIO MARTÍNEZ, A. (2016): “Actividad económica y sectores productivos en la ciudad de la Coruña. Una aproximación a partir del padrón fiscal de 1496”, en Solórzano Telechea, J.A., Arízaga Bolumburu, B. y Bochaca, M. (eds.), *Las sociedades portuarias de la Europa atlántica en la Edad Media*, Logroño.

SALAS ALMELA, L. (2020): *La más callada revolución. Conflictos aduaneros, nobleza y Corona en Castilla (1450-1590)*, Madrid.

SALAZAR, J.I. (2003): “Gobierno Local en el Bilbao Bajomedieval”, *Bidebarrieta*, 12.

SICKING, L. (2012): “Los grupos de intereses marítimos de la península Ibérica en la ciudad de Amberes: la gestión de riesgos y la navegación en el siglo XVI”, en Solórzano Telechea, J.A., Bochaca, M. y Aguiar Andrade, A. (eds.), *Gentes de mar en la ciudad atlántica medieval*, Logroño.

SOLÓRZANO TELECHEA, J.A. (2002): *Santander en la Edad Media. Patrimonio, parentesco y poder*, Santander.

SOLÓRZANO TELECHEA, J.A. (2005): “Elites urbanas y construcción del poder concejil en las cuatro villas de la costa de la mar (siglos XIII-XV)”, en Arízaga Bolumburu, B. y Solórzano Telechea, J.A. (eds.), *Ciudades y villas portuarias del Atlántico en la Edad Media*, Logroño.

SOLÓRZANO TELECHEA, J.A. (2006): “De “todos los más del pueblo” a la “República e comunidad”: El desarrollo y la consolidación de la identidad del común de Laredo en los siglos XIV y XV”, *Amea: Anales de Historia Medieval de la Europa Atlántica*, 1.

SOLÓRZANO TELECHEA, J.A. (2008): “Infraestructuras e instalaciones portuarias, fluviales e hídricas en las villas del norte peninsular a finales de la Edad Media: las obras públicas como instrumentos del poder”, en *Musulmanes y cristianos frente al agua en las ciudades medievales*, Santander.

SOLÓRZANO TELECHEA, J.A. (2010): “‘Las Nereidas del Norte’: Puertos e identidad urbana en la fachada Cantábrica entre los siglos XII-XV”, *Anales de la Universidad de Alicante, Historia Medieval*, 16.

SOLÓRZANO TELECHEA, J.A. (2012): “La aparición y consolidación de la acción política del común en las villas portuarias del Cantábrico en la baja Edad Media”, en Solórzano Telechea, J.A., Bochaca, M. y Aguiar Andrade, A. (eds.), *Gentes de mar en la ciudad atlántica medieval*, Logroño.

SOLÓRZANO TELECHEA, J.A. (2013a): “Los extranjeros en las villas portuarias de la costa cantábrica en la baja Edad Media”, en *Mundos medievales: espacios, sociedades y poder: homenaje al profesor José Ángel García de Cortázar y Ruiz de Aguirre*, Santander.

SOLÓRZANO TELECHEA, J.A. (2013b): “Grant fortuna del mar: construcciones portuarias y espíritu emprendedor en las villas portuarias de la España atlántica medieval en la Edad Media”, en Carmo Ribeiro, M.C. y Sousa Melo, A. (eds.), *Evolução da paisagem urbana. Transformação morfológica dos tecidos históricos*, Lisboa.

SOLÓRZANO TELECHEA, J.A. (2015a): “La ‘Nación de Vizcaya y de la Costa marina de España’: la colonia de mercaderes, marineros y transportistas del Cantábrico en la ciudad de Brujas en la Baja Edad Media”, en Solórzano Telechea, J.A. y Sicking, L. (coords.), *Diplomacia y comercio en la Europa atlántica medieval*, Logroño.

SOLÓRZANO TELECHEA, J.A. (2015b): “Les conflits entre les Gens de mer et les conseils municipaux au nord de l’Espagne Atlantique: les cas des villes portuaires cantabres (XIVe-XVe siècles)”, en Guerber, E. y Le Bouëdec, G. (dirs.), *Gens de mer. Pors et cités aux époques ancienne, médiévale et moderne*, Rennes.

SOLÓRZANO TELECHEA, J.A. (2020): “Ideologies and Political Participation of the Commons i Urban Life of Northern Atlantic Spain during the Late Middle Ages”, *Studies in European Urban History (1110-1800)*, 48.

SOLÓRZANO TELECHEA, J.A. (2023a): “Piratas, corsarios y malhechores: la violencia y la delincuencia marítimas en la Europa atlántica (siglos XIII-XV)”, *Clio & Crimen. Revista del Centro de Historia Del Crimen De Durango*, 20.

SOLÓRZANO TELECHEA, J.A. (2023b): “The economic impact of maritime piracy and Privateering in the Bay of Biscay at the end of the Middle Ages”, en Solórzano Telechea, J.A., Ditchburn, D. y Álvarez Fernández, M. (eds.), *Políticas y estrategias socioeconómicas en la ciudad medieval atlántica*, Logroño.

SOLÓRZANO TELECHEA, J.A. y GONZÁLEZ ARCE, J.D. (2024): “Politiques urbaines et relations internationales: l’evolution des stratégies de resolutions de conflits entre les villes du Nord de l’Espagne et la Bretagne aux XV-XVI siècles”, en Bottazzi, M.L., Cammarosano, P. y Jamme, A. (a cura di), *La diplomazia della città. Europa latina, mondi musulmani e bizantini, secoli XII-XVI*, Trieste.

SOLÓRZANO TELECHEA, J.A. y RIVERA MEDINA, A.M. (2021): “Transición tecnológica y desarrollo portuario en el mundo atlántico medieval”, en Solórzano Telechea, J.A., González Arce, J.D. y Bazán Díaz, I. (eds.), *Los puertos del Atlántico en la Baja Edad Media: navegación, instituciones y gobernanza*, Lleida.

SOLÓRZANO TELECHEA, J.A. y VANDERWEERDT, N. (2022): “Las mujeres vascas y brabantinas. Agencia e independencia femeninas en las ciudades del norte y el sur de la Europa atlántica en la Baja Edad Media”, *Nuova Rivista Storica*, 106, 3.

SZÁSZDI LEÓN-BORJA, I. (1999): “El origen de la armada de Vizcaya y el Tratado de las Alcàçovas”, *Historia. Instituciones. Documentos*, 26.

TANGUY, J. (1956): *Le commerce du port de Nantes au milieu du XVIe siècle*, París.

TOUSELL GÓMEZ, J. (ed.) (2004): *Bilbao a través de su historia*, Bilbao.

TOUCHARD, H. (1967): *Le commerce maritime breton à la fin du Moyen Age*, París.

TRANCHANT, M. (2013): “Commerce maritime et échevinage rochelais à la fin du Moyen Âge”, en Le Bouëdec, G. y Éric, G. (dirs.), *Gens de mer. Ports et cités aux époques ancienne, médiévale et moderne*, Rennes.

UGARTEXEA, M. (2021): “Noticias sobre el capitán Nicolás de Arteita y algunos de sus familiares y convecinos lekeitianos”, en [https://www.academia.edu/83582061/Noticias\\_sobre\\_el\\_capit%C3%A1n\\_Nicol%C3%A1s\\_de\\_Arteita\\_y\\_algunos\\_de\\_sus\\_familiares\\_y\\_convecinos\\_lekeitianos\\_ver-si%C3%B3n\\_extendida\\_](https://www.academia.edu/83582061/Noticias_sobre_el_capit%C3%A1n_Nicol%C3%A1s_de_Arteita_y_algunos_de_sus_familiares_y_convecinos_lekeitianos_ver-si%C3%B3n_extendida_)

VANDEWEERDT, N. (2022): *Dismantling The Borders. A Comparative Analysis of Women's Market Activities in Brabant and Biscay, ca. 1420—ca. 1550*, Tesis Doctoral, Santander.

VÍTORES CASADO, I. (2015): “Del comercio internacional al gobierno municipal. Enfrentamiento político y pugna fiscal en la configuración de los mercados urbanos del Señorío de Vizcaya a fines de la Edad Media”, *Amea: Anales de Historia Medieval de la Europa Atlántica*, 2.

VIU FANDOS, M. (2021): *Una gran empresa en el Mediterráneo medieval. La compañía mercantil de Joan Torralba y Juan de Manariello (Barcelona-Zaragoza, 1430-1437)*, Madrid.







ISBN 978-84-09-73752-9



9 788409 737529



Sociedad  
Española de  
Estudios  
Medievales

 **CSIC**  
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS  
 CCHS  
CENTRO DE CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES

Región  de Murcia

 **SéNeCa**<sup>(+)</sup>

Agencia de Ciencia y Tecnología  
Región de Murcia